

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017

Lineamientos de Operación del Fondo Regional

Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad

Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México

Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Empresa Productiva del Estado denominada Pemex Logística, la superficie de 65,943.01 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en el litoral del Golfo de México, Playa Barra Norte, Camino Costero, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, para uso de barrera ecológica de una instalación con clasificación AAA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 19,465.199 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados a la Laguna Madre, así como las construcciones existentes, ubicada en La Carbonera Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de una estación naval

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 131,630.79 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Barra Mazo Exterior, Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección

Acuerdo por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 51,058.80 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, para uso de ampliación del malecón

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 890.28 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa El Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-473-ONNCCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-329-ONNCCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-131-ONNCCE-2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-213-CNCP-2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-4920-INNTEX-2016 ...

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convocatoria para otorgar al personal docente la condecoración "Maestro Altamirano" correspondiente al año 2017

Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal de 2017

SECRETARIA DE SALUD

Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2017, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2017. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**PODER EJECUTIVO****INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se modifican las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2017 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Aviso relativo a los días de descanso obligatorio y de asueto a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2017

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 06 /2017

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como los precios máximos al público cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.576	\$3.356	\$3.158	\$3.268	\$2.773	\$2.912
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.601	\$2.598	\$2.189	\$2.579	\$1.770	\$1.583
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.59	\$12.81	\$13.07	\$12.44	\$13.26	\$12.89
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.35	\$15.35	\$15.96	\$15.35	\$16.03	\$15.88

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.480	\$2.797	\$2.632	\$2.724	\$2.311	\$2.427
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.501	\$2.165	\$1.824	\$2.149	\$1.475	\$1.319
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.69	\$13.37	\$13.60	\$12.99	\$13.72	\$13.37
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.45	\$15.78	\$16.33	\$15.78	\$16.32	\$16.14

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.384	\$2.238	\$2.105	\$2.179	\$1.849	\$1.942
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.401	\$1.732	\$1.460	\$1.719	\$1.180	\$1.055
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.79	\$13.93	\$14.12	\$13.53	\$14.18	\$13.86
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.55	\$16.22	\$16.69	\$16.21	\$16.62	\$16.40

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.288	\$1.678	\$1.579	\$1.634	\$1.386	\$1.456
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.301	\$1.299	\$1.095	\$1.290	\$0.885	\$0.791
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.88	\$14.49	\$14.65	\$14.08	\$14.64	\$14.34
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.65	\$16.65	\$17.06	\$16.64	\$16.91	\$16.67

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.192	\$1.119	\$1.053	\$1.089	\$0.924	\$0.971
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.200	\$0.866	\$0.730	\$0.860	\$0.590	\$0.528
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.98	\$15.05	\$15.18	\$14.62	\$15.11	\$14.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.75	\$17.08	\$17.42	\$17.07	\$17.21	\$16.93

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.096	\$0.559	\$0.526	\$0.545	\$0.462	\$0.485
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.100	\$0.433	\$0.365	\$0.430	\$0.295	\$0.264
II.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$16.07	\$15.61	\$15.70	\$15.17	\$15.57	\$15.31
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.85	\$17.52	\$17.79	\$17.50	\$17.50	\$17.20

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento; 9, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que el Fondo Regional tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud; mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica, mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento;

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$2,315,599,804.00 (Dos mil trescientos quince millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Regional;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que los recursos del Fondo se aplicarán a través del fideicomiso público sin estructura orgánica que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo de un comité, presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que contará con la participación de las secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Educación Pública, y

Que con el objetivo de precisar las disposiciones de carácter general para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a través del Fondo Regional, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL**Capítulo Único****Disposiciones Generales**

1. El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud; mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica, mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.
2. El 50 por ciento de los recursos del Fondo Regional se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.
3. Para la aplicación de los recursos del Fondo Regional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituirá un fideicomiso público sin estructura orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. Las reglas de operación que emita el comité técnico del fideicomiso establecerán, entre otras, las disposiciones específicas para la operación del fideicomiso; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; el procedimiento y requisitos para que las entidades federativas puedan tener acceso al Fondo Regional, así como lo relativo a la aplicación, control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

5. El comité técnico del fideicomiso aprobará los programas y proyectos de inversión propuestos por las entidades federativas, y contará con la participación de las secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Educación Pública, en los términos del contrato del fideicomiso y las reglas de operación.
6. La Secretaría transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo Regional a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.
7. La Secretaría podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al Fondo Regional para su administración, de conformidad con el artículo 9, antepenúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
8. Los programas y proyectos de inversión que realicen las entidades federativas con cargo a recursos del Fondo, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
9. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento; 9, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en los Anexos 20 y 20.1 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$447,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad;

Que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad se alinea a la Meta Nacional "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que plantea la estrategia de proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de la construcción y adecuación de los espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad;

Que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad forma parte de una de las líneas de acción de la estrategia relativa a garantizar el derecho de las personas con discapacidad, a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación, considerada en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, y

Que el artículo 9, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero, las disposiciones para la aplicación de los recursos de los Fondos previstos en dicha disposición, entre los cuales se encuentra el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, por lo que he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, los cuales tienen carácter de subsidios federales y se destinarán a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.
2. Los Lineamientos serán aplicados por las Entidades Federativas a las cuales se asignaron recursos en el Anexo 20.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II

Definiciones

4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Accesibilidad: las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;
 - II. Entidades Federativas: los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México;
 - III. FOTRADIS: el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad;
 - IV. Gastos indirectos: los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas por FOTRADIS;
 - V. Incluyente: la acción que busca integrar a las personas dentro de la sociedad, independientemente de sus limitaciones físicas, sensoriales o intelectuales;
 - VI. Instancia ejecutora: las Entidades Federativas u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos;
 - VII. Lineamientos: los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad;
 - VIII. Proyectos de Inversión: los proyectos para la integración al entorno físico, de las personas con discapacidad y su accesibilidad en el transporte público, mediante la adquisición de vehículos adaptados; así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura y su equipamiento en vías e inmuebles públicos dirigidos a cumplir con tal propósito;

- IX. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- X. Vehículos adaptados: los camiones urbanos y cualquier otro tipo de vehículo que cuente con rampas, pasamanos, espacios exclusivos y demás ayudas técnicas que permitan a las personas con discapacidad tener acceso, en igualdad de condiciones, al servicio del transporte público, conforme a las características del Anexo I;
- XI. TESOFE: la Tesorería de la Federación, y
- XII. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III

De los Proyectos de Inversión apoyados

- 5. Los recursos del FOTRADIS se podrán destinar a los Proyectos de Inversión siguientes:
 - a) Adquisición de vehículos adaptados que consideren las características referidas en el Anexo I de los presentes Lineamientos, y
 - b) Construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento, en vías e inmuebles públicos.
- 6. Para los Proyectos de Inversión en infraestructura pública incluyente, así como para la rehabilitación o remodelación de inmuebles, la propiedad del predio deberá ser pública. La instancia ejecutora será la responsable de acreditar dicha calidad ante los órganos fiscalizadores.
- 7. Es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que deberán acreditarse por las mismas, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

Capítulo IV

De la disposición y aplicación de los recursos

- 8. Para que las Entidades Federativas puedan disponer de los recursos del FOTRADIS, será necesario:
 - a) Solicitar a la UPCP los recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto; acompañada de la cartera de proyectos (Anexos II y III), a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017.
 - b) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

En el mes de mayo se ministrará el 50 por ciento de los recursos, y para la ministración del otro 50 por ciento, será necesario que la entidad federativa informe a la UPCP el enlace de la respectiva página de internet en donde se encuentre publicada la información de transparencia relacionada a los Proyectos de Inversión a que se refiere el numeral 27 de los presentes Lineamientos. La entrega de los recursos estará sujeta a la normativa aplicable, así como a la disponibilidad presupuestaria.

- 9. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas.
- 10. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los Proyectos de Inversión.
- 11. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las Entidades Federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos del FOTRADIS.
- 12. Es responsabilidad exclusiva de las Entidades Federativas destinar los recursos para los Proyectos de Inversión a los que se refiere el numeral 5 de los presentes Lineamientos y acreditarlo por parte de éstas, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.
- 13. La aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo V

Del informe de la ejecución de los proyectos

14. Las Entidades Federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las Entidades Federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

15. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución establecido en el Convenio celebrado, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

Capítulo VI

Del control, transparencia y rendición de cuentas

16. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los Proyectos de Inversión convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.
17. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.
18. La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al FOTRADIS a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.
19. La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al FOTRADIS para su administración, de conformidad con el artículo 9, antepenúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
20. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos del FOTRADIS, de conformidad con la normativa aplicable.
21. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
22. Las entidades federativas serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SHCP para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

23. Las Entidades Federativas e instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
24. Las Entidades Federativas e instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos.
25. Los recursos que se otorguen a las Entidades Federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
26. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las Entidades Federativas deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
27. Las Entidades Federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción del proyecto de inversión, monto, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
28. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las Entidades Federativas para los Proyectos de Inversión, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
29. En las obras que se realicen con cargo a los recursos del FOTRADIS, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

Las obras de infraestructura y las acciones que realicen las Entidades Federativas con cargo a recursos del FOTRADIS, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
30. Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

ANEXO I

Especificaciones Técnicas de Vehículos Adaptados

1. AUTOBÚS URBANO	2. CAMIONETAS TIPO VAN	3. AUTO TIPO SEDÁN
Especificaciones del vehículo • Capacidad mínima: 4 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas. • Autobús tipo urbano chato, control delantero con motor trasero, gas natural comprimido de 250 HP. Motor rpm torque 730 lb-ft@1,300 rpm, o similar. • Transmisión: manual. • Sistema de dirección: Hidráulica. • Llantas: tipo radiales 11 R 22.5. • Puertas de ascenso y descenso: Dos de dos hojas, abatibles con mandos neumáticos.	Especificaciones del vehículo • Capacidad mínima: 3 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas. • Caja de Cambios: Estándar 6 velocidades. • Neumáticos: 225 / 75 / R16 C. • Puerta Lateral (mm) (An x Al): 1,244 x 1,745 corrediza. • Puertas Traseras (mm) (An x Al): 1,568 x 1,789 apertura 270°. • Asientos: Banca doble asiento pasajero; asiento conductor regulable manualmente (Al/Lg/Pro). • Volante: Dirección hidráulica; volante regulable en altura.	Especificaciones del vehículo • Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas. • Motor: 4 Cilindros. • Transmisión: Manual 5 Velocidades. • Dirección: Hidráulica.
Especificaciones de las adaptaciones • Capacidad para personas con discapacidad: 4 espacios adaptados con rieles para anclajes y cinturones de tres puntos para sujeción de sillas de ruedas. • Rampa para personas con discapacidad motora o elevador electrohidráulico con plataforma antiderrapante. • Tubos de pasamanos con señalización en braille. • Línea guía podotáctil. • Señalización para identificar si el vehículo se dispone en movimiento. • Letrero de ruta electrónico para indicar destino.	Especificaciones de las adaptaciones • Capacidad para personas con discapacidad: 3 asientos abatibles dobles con cinturón de seguridad de tres puntos. • Rampa hidráulica con kits de sujetadores retractiles para 3 sillas de ruedas. • Piso: Antiderrapante. • Pasamanos de poliuretano tipo soft touch en puerta lateral. • Pasamanos en toldo con agarraderas. • Pasamanos en costado lateral izquierdo.	Especificaciones de las adaptaciones • Capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad. • Rampa: Manual con tipo de material de fierro aligerado. • Piso: Antiderrapante.

ANEXO II

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA^{1/}:



N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD ^{1/}	MONTO PROGRAMADO (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	RETENCIÓN 1 POR CIENTO DE ADMINISTRACIÓN	MONTO NETO (PESOS)
TOTAL							

1/ En caso de construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos.

Anexo III

ANEXO III: CALENDARIO DE EJECUCIÓN
RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017
ENTIDAD FEDERATIVA:



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
	TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017															0.00
1		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
2		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
3		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
4		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
5		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
6		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
7		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
8		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
9		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
10		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													
11		FÍSICO (%)													
		FINANCIERO (\$)													

(\$) = PESOS.
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

LINEAMIENTOS de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento; 7, fracción III, y 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$17,343,157,916.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) para Proyectos de Desarrollo Regional;

Que el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos, y

Que con el objetivo de precisar los criterios para la aplicación de los recursos que se entregarán para Proyectos de Desarrollo Regional a las entidades federativas, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**Capítulo I****Disposiciones Generales**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales tienen el carácter de subsidios federales, y que se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 20 y 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Los Lineamientos serán aplicables a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los que se les asignen recursos de Proyectos de Desarrollo Regional.
3. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II**Definiciones**

4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Análisis Costo-Beneficio Simplificado: la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la conveniencia de un proyecto de inversión mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de dicho proyecto;
 - II. Análisis Costo-Eficiencia Simplificado: la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la manera óptima de realizar un proyecto mediante la comparación de dos alternativas de solución, a través de la valoración, en términos monetarios, de todos los costos asociados directa e indirectamente a las mismas, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Esta evaluación se realiza cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;
 - III. CAE: el Costo Anual Equivalente;
 - IV. Cédula del Proyecto: el documento que contiene las características básicas y descripción general de la obra a realizar, que incluye cuando menos la información a que se refiere el artículo 7, fracción III, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;

- V. Costos paramétricos: es el precio promedio por metro cuadrado, lineal o en piezas para cada tipo de construcción, que comunique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Demarcaciones territoriales: el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- VII. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México;
- VIII. Equipamiento: el conjunto de bienes muebles que sean indispensables para el funcionamiento de los diversos espacios que se contemplan en los proyectos de inversión. No se considerará equipamiento necesario, entre otros: vestuario, vehículos, mobiliario de oficina y equipo de cómputo o audiovisual;
- IX. Evaluación a nivel perfil: la evaluación de un proyecto utilizando la información estadística con la que cuentan las entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales, así como la disponible en otros medios especializados;
- X. Expediente técnico: el documento (Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado) presentado por las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, de acuerdo al monto solicitado para el proyecto;
- XI. Gastos indirectos: los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional;
- XII. Instancia ejecutora: las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos;
- XIII. Lineamientos: los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional;
- XIV. Municipio: la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados miembros de la Federación;
- XV. Mantenimiento menor: las acciones que no incrementan la vida útil de la infraestructura;
- XVI. Nota Técnica: el documento que contiene la descripción general de las obras del proyecto y que establece, de manera detallada, la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, los tiempos de ejecución y especificaciones técnicas, entre otros;
- XVII. Proyectos: los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento, compuestos por una o más obras;
- XVIII. Sistema electrónico: la aplicación web que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a la Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según sea el caso, de los proyectos a realizarse con los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional o, por parte de los usuarios autorizados;
- XIX. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XX. TESOFE: la Tesorería de la Federación, y
- XXI. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III

De los proyectos

- 5. Los recursos únicamente podrán ser destinados a los proyectos convenidos conforme a los presentes Lineamientos. Por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos.
- 6. Se podrá destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para su equipamiento.
- 7. Es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que deberán acreditar por parte de éstas, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

Capítulo IV

De la disposición y aplicación de los recursos

- 8. Las entidades federativas podrán disponer de los recursos asignados siempre que cumplan con lo siguiente:
 - a) Solicitar a la UPCP los recursos para los Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;

- b) Registrar el Expediente técnico, según corresponda, en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de Internet www.mst.hacienda.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 15 de noviembre de 2017. Cualquier modificación a este último plazo se comunicará a través del mismo. Los expedientes técnicos que deberán presentar son:
- i. Cédula del Proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - ii. Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - iii. Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y
 - iv. Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Los apartados que deben contener se encuentran en el Anexo.
- c) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.
9. Los proyectos con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita la SHCP. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.
10. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos.
11. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa aplicable.
12. En el caso de las obras de infraestructura cuyos montos sean menores o iguales a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, que presenten la Cédula del Proyecto antes del último día del mes de marzo, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el mes de abril y el otro 50 por ciento a más tardar en el mes de junio, previa formalización del convenio respectivo y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- En el caso de solicitudes que se presenten después de la fecha señalada en el párrafo anterior, la ministración de los recursos se realizará en términos de los convenios que se suscriban para tal efecto.
13. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional.
14. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la entidad federativa deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.

En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

15. La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.
16. La aplicación de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo V

Del informe de la ejecución de los proyectos

17. Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.

18. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

Capítulo VI

Del control, transparencia y rendición de cuentas

19. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.
20. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.
21. La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Anexo 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.
22. La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al Anexo 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para su administración, de conformidad con el artículo 7, fracción III, párrafo séptimo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
23. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, de conformidad con la normativa aplicable.
24. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
25. Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SHCP para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

26. Las entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
27. Las entidades federativas y demás instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos.
28. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
29. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
30. Las entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
31. Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.
32. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para los proyectos de inversión se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
33. De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las obras que se realicen con cargo a los recursos destinados a Proyectos de Desarrollo Regional se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

Las obras de infraestructura y las acciones que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, con cargo a recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
34. Para efectos de lo previsto en los presentes Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo**Análisis Costo-Beneficio Simplificado**

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c. Análisis de la demanda actual
 - d. Interacción oferta-demanda
- III. Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - c. Análisis de la demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - d. Diagnóstico de la interacción oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - e. Alternativas de solución
- IV. Situación con el Proyecto de Inversión
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Financiamiento
 - g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h. Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - i. Vida útil
 - j. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate
 - k. Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - l. Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - m. Interacción oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
- V. Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión
 - c. Cálculo de los indicadores de rentabilidad
 - d. Análisis de sensibilidad
 - e. Análisis de riesgos
- VI. Conclusiones y Recomendaciones
- VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
- VIII. Bibliografía

Análisis Costo-Eficiencia Simplificado

- I. Resumen ejecutivo
 - II. Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c. Análisis de la demanda actual
 - d. Interacción oferta-demanda
 - III. Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - c. Análisis de la demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - d. Diagnóstico de la interacción oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - e. Alternativas de solución
 - IV. Situación con el Proyecto de Inversión
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Financiamiento
 - g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h. Metas anuales y totales de producción de bienes, cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - i. Vida útil
 - j. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate
 - k. Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - l. Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - m. Interacción oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
 - V. Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b. Cálculo del costo anual equivalente (CAE)
 - c. Análisis de sensibilidad
 - d. Análisis de riesgos
 - VI. Conclusiones y Recomendaciones
 - VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
 - VIII. Bibliografía
-

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento; 7, fracción III, y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$8,996,264,972 (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y

Que el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL**Capítulo I****Disposiciones Generales**

1. Los Lineamientos de Operación de este Fondo tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Los Lineamientos serán aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Los recursos de este Fondo tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.
4. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II**Definiciones**

5. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. **Análisis Costo-Beneficio Simplificado:** la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la conveniencia de un proyecto de inversión mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de dicho proyecto;
 - II. **Análisis Costo-Eficiencia Simplificado:** la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la manera óptima de realizar un proyecto mediante la comparación de las dos mejores alternativas de solución, de acuerdo a la problemática presentada, a través de la valoración, en términos monetarios, de todos los costos directos e indirectos de las mismas, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Esta evaluación se realiza cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;

- III. Cédula del Proyecto: el documento que contiene las características básicas y descripción general de la obra a realizar, que incluye cuando menos la información a que se refiere el artículo 7, fracción III, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;
- IV. CAE: el Costo Anual Equivalente;
- V. Costos paramétricos: es el precio promedio por metro cuadrado, lineal o en piezas para cada tipo de construcción, que comunique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Demarcaciones territoriales: el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- VII. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México;
- VIII. Equipamiento: el conjunto de bienes muebles que sean inherentes al funcionamiento de infraestructura pública. No se considerará equipamiento, entre otros, vestuario, vehículos, mobiliario de oficina, equipo de cómputo o audiovisual y material de curación o medicamentos;
- IX. Evaluación a nivel perfil: la evaluación de un proyecto utilizando la información estadística con la que cuentan las entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales, así como la disponible en otros medios especializados;
- X. Expediente técnico: el documento (Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado) presentado por las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, de acuerdo al monto solicitado para el proyecto;
- XI. Fondo: el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal;
- XII. Folio del proyecto: el número otorgado por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los proyectos de inversión cuyo monto sea mayor a cincuenta millones de pesos que, previa revisión por parte de dicha unidad administrativa, satisfacen los criterios de rentabilidad socioeconómica;
- XIII. Gastos indirectos: los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con este Fondo;
- XIV. Infraestructura artística y cultural: la construcción, rehabilitación y ampliación de espacios públicos dedicados a la difusión artística y cultural, tales como centros culturales, museos, auditorios, teatros, entre otros;
- XV. Infraestructura deportiva: la construcción, ampliación y mejoramiento de espacios públicos dedicados a la práctica del deporte, tales como unidades deportivas, canchas, gimnasios, parques, entre otros;
- XVI. Infraestructura educativa: la construcción, rehabilitación y ampliación de las instalaciones físicas destinadas a los servicios públicos educativos, tales como bibliotecas, aulas, entre otros;
- XVII. Infraestructura social: las construcciones y rehabilitaciones de obra pública distintas a la Infraestructura artística y cultural; deportiva; educativa, o vial y urbana, que reportan un beneficio socioeconómico para la población en el área de influencia del proyecto;
- XVIII. Infraestructura vial y urbana: la pavimentación de calles y avenidas; el mantenimiento de vías; la construcción y rehabilitación de la red de agua potable; ciclovías; puentes; alumbrado público; drenaje y alcantarillado, entre otros;
- XIX. Instancia ejecutora: las entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales;
- XX. Lineamientos: los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal;
- XXI. Municipio: la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados miembros de la Federación;
- XXII. Nota Técnica: el documento que contiene la descripción general del proyecto y que establece, de manera detallada, la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, los tiempos de ejecución y especificaciones técnicas, entre otros;

- XXIII. Proyectos: las obras de infraestructura artística y cultural, deportiva, educativa, social, vial y urbana que generen un beneficio social;
- XXIV. Sistema electrónico: la aplicación web que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a las Cédulas de Proyectos, Notas Técnicas, Notas Técnicas con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según sea el caso, de los proyectos a realizarse con los recursos del Fondo, por parte de los usuarios autorizados;
- XXV. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVI. TESOFE: la Tesorería de la Federación;
- XXVII. UI: la Unidad de Inversiones de la SHCP, y
- XXVIII. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III

De los proyectos susceptibles de apoyo

- 6. Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos.
- 7. Se podrá destinar hasta el diez por ciento del monto total de los recursos asignados en el Anexo 20.2 a cada entidad federativa, municipio o demarcación territorial para obras de bacheo.
- 8. La propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras de infraestructura debe ser pública y no haber sido otorgada en comodato y/o arrendamiento, misma que se deberá acreditar por parte de la instancia ejecutora, en los casos que se requieran, ante los órganos fiscalizadores.
- 9. Es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que se deberán acreditar por parte de éstas, en los casos que se requieran, ante los órganos fiscalizadores.
- 10. La administración de las obras de infraestructura que se realicen con recursos del Fondo deberán estar a cargo de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.
- 11. Los recursos del Fondo no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales.

Capítulo IV

De la solicitud de los recursos

- 12. Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer totalmente de los recursos, será necesario:
 - a) Solicitar a la UPCP los recursos del Fondo en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
 - b) Registrar el Expediente técnico según corresponda en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de Internet www.mst.hacienda.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 15 de noviembre de 2017. Cualquier modificación a este último plazo será comunicada a través del mismo. Los expedientes técnicos que deberán presentar son:
 - i) Cédula del Proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - ii) Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - iii) Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - iv) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Dichos Análisis deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo para obtener el Folio del proyecto por parte de la UI, en términos de lo señalado en el numeral 23 de los Lineamientos; y

- c) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.
13. Los proyectos con cargo a este Fondo deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que para ello emita la SHCP. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos. También deberán incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada.
14. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos.
15. En el caso de los proyectos cuyos montos sean iguales o menores a 10 millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, que presenten la Cédula del Proyecto antes del último día del mes de marzo, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el mes de abril y el otro 50 por ciento a más tardar en el mes de junio, previa formalización del convenio respectivo y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Para el caso de los proyectos que no se presenten en la fecha a que se refiere el párrafo anterior, tendrán como fecha límite el último día hábil de mayo y la ministración de los recursos se realizará en términos de los convenios que se suscriban para tal efecto.
16. Para proyectos mayores a 10 millones de pesos la UPCP determinará la ministración de recursos en el convenio respectivo.
17. En caso de que la entidad federativa y/o instancia ejecutora incumpla con los plazos, términos y condiciones previstos en los Lineamientos, la SHCP podrá suspender las ministraciones o reasignar los recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.
18. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.
19. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la entidad federativa respectiva deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.
- Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.
20. En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos del Fondo.
21. La entidad federativa deberá entregar a los municipios y demarcaciones territoriales, en la proporción que corresponda, los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.
22. La aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo V

Del otorgamiento del Folio por parte de la UI

23. A efecto de que la UI se encuentre en aptitud de otorgar el Folio del proyecto a que se refiere el numeral 12, inciso b), subinciso iv), de los Lineamientos, se procederá conforme a lo siguiente:
- a) La UPCP remitirá a la UI, a través del sistema electrónico, el Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda, del proyecto de que se trate;
- b) La UI analizará la información remitida por la UPCP en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción a efecto de otorgar el Folio del proyecto o formular las observaciones respectivas;

- c) En caso de que la UI emita observaciones al Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda, las hará llegar a la UPCP, a fin de que esta última las haga del conocimiento de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial respectiva, con el propósito de que sean atendidas en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción. Una vez solventadas, estas observaciones serán remitidas nuevamente a la UI para su valoración, en los términos de los incisos a) y b) anteriores;
- d) Los Análisis Costo-Beneficio Simplificado y Análisis Costo-Eficiencia Simplificado deberán cumplir con los requisitos y elementos que se señalan en el Anexo de los Lineamientos, y
- e) El envío y recepción de información y documentación a la UI deberá llevarse a cabo a través del sistema electrónico y por conducto de la UPCP, quien será la única instancia administrativa facultada para recibirla y enviarla a las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.

Capítulo VI

Del informe de la ejecución de los proyectos

- 24. Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.

- 25. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

Capítulo VII

Del control, transparencia y rendición de cuentas

- 26. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.
- 27. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.
- 28. La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.
- 29. La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al Fondo para su administración, de conformidad con el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 30. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos del Fondo, de conformidad con la normativa aplicable.
- 31. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago de las estimaciones de trabajo, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una.
- 32. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SHCP para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

33. Las entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
34. Las entidades federativas y demás instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos.
35. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
36. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
37. Las entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
38. Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo al Fondo realicen a sus municipios o demarcaciones territoriales, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir, en el mismo plazo, dicha información a la SHCP.
39. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para los proyectos, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
40. De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos del Fondo, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

Los proyectos que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, con cargo a recursos del Fondo, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
41. Para efectos de los presentes Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

ANEXO**Análisis Costo-Beneficio Simplificado debe contener:****Resumen Ejecutivo**

- I. Situación Actual del Proyecto
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c. Análisis de la demanda actual
 - d. Interacción de la oferta-demanda
- II. Situación sin el Proyecto
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta en caso de que el Proyecto no se lleve a cabo
 - c. Análisis de la demanda en caso de que el Proyecto no se lleve a cabo
 - d. Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
- III. Alternativas de solución
- IV. Situación con el proyecto
 - a. Descripción general
 - b. Localización geográfica
 - c. Calendario de actividades
 - d. Monto total de inversión
 - e. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del Proyecto
 - f. Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - g. Vida útil
 - h. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del Proyecto; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al Proyecto de que se trate
 - i. Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del Proyecto
 - j. Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del Proyecto
 - k. Interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
- V. Evaluación del Proyecto
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del Proyecto
 - b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del Proyecto
 - c. Cálculo de los indicadores de rentabilidad
 - d. Análisis de sensibilidad
- VI. Conclusiones y Recomendaciones
- VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
- VIII. Bibliografía

Análisis Costo-Eficiencia Simplificado deberá contener:

Resumen ejecutivo

- I. Situación Actual del Proyecto
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c. Análisis de la demanda actual
 - d. Interacción de la oferta-demanda
 - II. Situación sin el Proyecto
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta en caso de que el Proyecto no se lleve a cabo
 - c. Análisis de la demanda en caso de que el Proyecto no se lleve a cabo
 - d. Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - III. Alternativas de solución
 - IV. Situación con el Proyecto
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del Proyecto
 - g. Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - h. Vida útil
 - i. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del Proyecto; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al Proyecto de que se trate
 - j. Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del Proyecto
 - k. Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del Proyecto
 - l. Interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
 - V. Evaluación del Proyecto
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del Proyecto
 - b. Cálculo del costo anual equivalente (CAE)
 - c. Análisis de sensibilidad
 - VI. Conclusiones y Recomendaciones
 - VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
 - VIII. Bibliografía
-

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento; 9, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el Anexo 20, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$2,450,000,000.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México;

Que de conformidad con el artículo 9, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el objeto de ese Fondo será apoyar a la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el artículo 9, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo, y

Que a efecto de precisar los criterios para la aplicación de los recursos del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CAPITALIDAD
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO****Capítulo I****Disposiciones Generales**

1. Los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México tienen por objeto establecer los criterios generales para que la Ciudad de México pueda tener acceso a los recursos de dicho Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse a programas y/o proyectos con impacto en su territorio.
2. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II**Definiciones**

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Fondo: el Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México;
 - II. CDMX: el Gobierno de la Ciudad de México;
 - III. Lineamientos: los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México;
 - IV. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - V. TESOFE: la Tesorería de la Federación, y
 - VI. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III**Programas y proyectos susceptibles de apoyo**

4. El CDMX podrá destinar los recursos del Fondo a programas y proyectos de:
 - a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;

- b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;
- c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;
- d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;
- e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, e
- f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de mantener las condiciones que requiere la Ciudad de México como sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 5. Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad del Fondo para cubrir los gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en el numeral anterior.
- 6. Los recursos del Fondo no deberán beneficiar directamente a particulares por lo que los programas y proyectos que se realicen con recursos de éste no podrán estar cedidos, concesionados, ni enajenados para su operación y mantenimiento.
- 7. Es responsabilidad del CDMX contar con todos los permisos vigentes, necesarios para la realización de los proyectos.

Capítulo IV

De la disposición y aplicación de los recursos

- 8. El CDMX, para estar en posibilidades de disponer de los recursos del Fondo, deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Presentar a la SHCP, a través de la UPCP, su solicitud de recursos a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la cartera de programas y proyectos que se realizará con cargo al Fondo, y
 - b) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2017.
- 9. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, el CDMX deberá contratar, con la institución de crédito de su elección, y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.
- 10. La UPCP hará entrega de los recursos convenidos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.
- 11. La aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 12. Los rendimientos financieros que generen los recursos podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos, así como a la incorporación de nuevos programas y proyectos, previa autorización de la UPCP.

Capítulo V

Del informe del destino de los recursos

- 13. El CDMX deberá informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. El CDMX será responsable de la veracidad de la información reportada.

Capítulo VI

Del control, transparencia y rendición de cuentas

14. El CDMX deberá destinar la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo para su fiscalización, mismo que la SHCP transferirá a la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo a las ministraciones convenidas con dicha entidad federativa.
15. La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al Fondo para su administración, de conformidad con el artículo 9, antepenúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
16. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, el CDMX deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos del Fondo, de conformidad con la normativa aplicable.
17. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
18. El CDMX será responsable de la integración de sus expedientes técnicos y de la veracidad de la información contenida en ellos, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.
19. El CDMX deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
20. El CDMX asumirá plenamente y por sí mismo los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos.
21. Los recursos que se otorguen a la Ciudad de México no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la SHCP podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

22. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, el CDMX deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente a la Legislatura de la Ciudad de México, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados.
23. El CDMX deberá publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
24. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la Ciudad de México para los programas y/o proyectos de inversión, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los programas y proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
25. En las obras que se realicen con cargo a los recursos del Fondo, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice el CDMX con cargo a recursos del Fondo, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

26. Para efectos de los presentes Lineamientos, los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), de su Reglamento; 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece que los recursos federales asignados para el Fondo Metropolitano se distribuirán entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 20.4 de ese Presupuesto;

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$3,240,170,830 (Tres mil doscientos cuarenta millones ciento setenta mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo Metropolitano;

Que los recursos del Fondo Metropolitano se administrarán en las entidades federativas a través de fideicomisos de administración e inversión, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, sexto párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables, y

Que con el objetivo de precisar los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano establecen los criterios y el proceso para la aplicación, erogación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que con cargo a este Fondo se entregarán a las entidades federativas, los cuales tienen el carácter de subsidios federales.
2. Los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas en las que se delimitan o donde están ubicadas las zonas metropolitanas, se deberán administrar a través de un fideicomiso de administración e inversión para cada una de dichas zonas.
3. Las entidades federativas podrán emitir lineamientos complementarios que contribuyan a la adecuada aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano, sin contravenir estos Lineamientos de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II.

Objeto del Fondo Metropolitano

5. Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución, los cuales deberán ser viables, sustentables y orientados a promover:
 - a) La adecuada planeación del desarrollo regional y urbano; el transporte público y la movilidad no motorizada; así como del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica;
 - b) La sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, o
 - c) La consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.
6. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los demás programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada; por lo que guardarán congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes; además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Capítulo III

Ámbito de aplicación

7. Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a las zonas metropolitanas incluidas en el Anexo 20.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
8. La población objetivo es la que se encuentra asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que forman parte de las zonas metropolitanas indicadas en el numeral anterior.

Capítulo IV

Definiciones

9. Para efectos de estos Lineamientos de Operación, se entenderá por:
 - I. Análisis Costo-Beneficio Simplificado: la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la conveniencia de un proyecto de inversión mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de dicho proyecto;
 - II. Análisis Costo-Eficiencia Simplificado: la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la manera óptima de realizar un proyecto mediante la comparación de dos alternativas de solución, a través de la valoración, en términos monetarios, de todos los costos asociados directa e indirectamente a las mismas, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Esta evaluación se realiza cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;
 - III. ASF: la Auditoría Superior de la Federación;
 - IV. CAE: el Costo Anual Equivalente;
 - V. Cartera: el conjunto de estudios, programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa;
 - VI. Comité: el Comité Técnico del Fideicomiso;

- VII. CONEVAL: el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VIII. Consejo: el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;
- IX. Demarcaciones territoriales: el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- X. Desarrollo metropolitano: el proceso de ordenamiento territorial de una zona metropolitana de uno o varios municipios, de una o varias entidades federativas, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la planeación y regulación, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de las metrópolis;
- XI. Desarrollo regional: el proceso de crecimiento económico en un territorio determinado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales;
- XII. Desarrollo urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XIII. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México;
- XIV. Equipamiento: el conjunto de bienes muebles que sean indispensables para el funcionamiento de los diversos espacios que se contemplan en los proyectos de inversión;
- XV. Estudios, programas y/o proyectos: los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento;
- XVI. Expediente técnico: el documento (Estudio, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado) presentado por la entidad federativa, de acuerdo al monto solicitado para el programa y/o proyecto;
- XVII. Fondo: el Fondo Metropolitano;
- XVIII. Gastos indirectos: los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas por el Fondo;
- XIX. Instancia ejecutora: las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales u otros organismos públicos encargados de llevar a cabo los Estudios, programas y/o proyectos de inversión;
- XX. Lineamientos: los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano;
- XXI. Municipio: la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados miembros de la Federación;
- XXII. Nota Técnica: el documento que contiene la descripción general del programa y/o proyecto y que establece, de manera detallada, la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, tiempos de ejecución y especificaciones técnicas, entre otros;
- XXIII. SEDATU: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XXIV. SEMARNAT: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXV. SFP: la Secretaría de la Función Pública;
- XXVI. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVII. Sistema electrónico: la aplicación web que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información del Expediente técnico, según sea el caso, de los Estudios, programas y/o proyectos a realizarse con los recursos del Fondo, por parte de los usuarios autorizados;
- XXVIII. Subcomité: el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos;
- XXIX. TESOFE: la Tesorería de la Federación;
- XXX. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, y
- XXXI. Zonas metropolitanas: las señaladas en el Anexo 20.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Capítulo V

De los Estudios, programas y/o proyectos de inversión apoyados

10. Los recursos del Fondo se destinarán a cualquiera de las acciones siguientes:
 - a) Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional urbano y de movilidad no motorizada en el ámbito territorial metropolitano y para el ordenamiento de los asentamientos humanos;
 - b) Elaboración de proyectos ejecutivos, Análisis Costo-Beneficio Simplificado, Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano, así como estudios técnicos, entre otros;
 - c) Inversión en infraestructura pública y su equipamiento en materia de transporte público metropolitano, infraestructura hidráulica, servicios públicos, entre otros rubros prioritarios;
 - d) Acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente, y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de las zonas metropolitanas;
 - e) Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía para la realización de obras, proyectos y acciones para el desarrollo de las zonas metropolitanas, y
 - f) Realización de evaluaciones y auditorías externas de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados con los recursos otorgados con cargo al Fondo.
11. En el caso de las acciones a que se refiere el numeral 10, incisos a) y b) de los Lineamientos, la suma de estas asignaciones no podrá exceder el diez por ciento de los recursos autorizados a cada zona metropolitana.

El monto de los recursos destinados para las acciones establecidas en el numeral 10, inciso e), de los Lineamientos no podrá ser mayor al veinte por ciento de los recursos asignados a cada zona metropolitana.

Cuando una zona metropolitana destine recursos para las acciones previstas en el numeral 10, incisos a), b) y e), la suma de éstos no podrá rebasar el treinta por ciento de la asignación presupuestal de cada zona metropolitana.

Las acciones establecidas en el numeral 10, incisos a), b) y e), deberán registrarse en el sistema de forma independiente, por lo que no podrán ser considerados como componentes de un proyecto de obra pública.

En casos excepcionales y debidamente sustentados, los porcentajes establecidos en los párrafos anteriores podrán modificarse, siempre que el Consejo lo justifique y obtenga la autorización de la UPCP.

Las zonas metropolitanas referidas en el anexo 20.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, deberán destinar al menos el 15 por ciento de sus recursos aprobados para el desarrollo de infraestructura para transporte público y movilidad no motorizada.
12. Para proyectos de inversión en infraestructura pública, así como para rehabilitación o remodelación de inmuebles, la propiedad del predio deberá ser pública. La instancia ejecutora será la responsable de acreditar dicha calidad ante los órganos fiscalizadores.
13. Es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que deberán acreditar por parte de éstas, en los casos que se requieran, ante los órganos fiscalizadores.

Capítulo VI

De la disposición y aplicación de los recursos

14. Para que la entidad federativa esté en posibilidades de disponer de los recursos, será necesario:
 - a) Presentar a la UPCP la solicitud de los recursos del Fondo acompañada de la Cartera, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
 - b) Presentar a la UPCP copia de las Actas del Consejo, Comité y Subcomité, mediante las cuales se aprobó la Cartera para el ejercicio fiscal correspondiente, y
 - c) Registrar el Expediente técnico según corresponda en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de Internet www.mst.hacienda.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 15 de noviembre de 2017. Cualquier modificación a este último plazo se comunicará a través del mismo. Los expedientes técnicos que deberán presentar son:

- i) Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - ii) Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y
 - iii) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Los apartados que deben contener los expedientes técnicos se encuentran en el Anexo I.
- d) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.
15. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.
16. La Cartera deberá estar revisada y validada por el Subcomité, y aprobada por el Consejo o su equivalente, en apego a lo dispuesto en el Capítulo VII, apartado A), de los Lineamientos.
- Cualquier modificación a la Cartera deberá ser autorizada por el Consejo o su equivalente y comunicada mediante oficio a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la SEDATU y la UPCP, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo respectivo, lo anterior para que en el ejercicio de sus facultades esas instancias determinen lo que proceda, en apego a estos Lineamientos y demás normativa aplicable. Para realizar las modificaciones, se deberá observar lo siguiente:
- i. El sistema electrónico, referido en el numeral 14, inciso c), deberá estar habilitado, y
 - ii. Los recursos de los proyectos solicitados y registrados no hayan sido ministrados a las entidades federativas.
17. La UPCP podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y análisis de la Cartera.
18. Para realizar la entrega de los recursos del Fondo, las entidades federativas deberán constituir un fideicomiso correspondiente a cada zona metropolitana, y elegir como fiduciario, preferentemente, a una institución de banca de desarrollo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y considerar, en lo conducente, el modelo de contrato de fideicomiso que pone a disposición la SHCP en la página de Internet www.gob.mx.
19. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.
20. En el caso de que la zona metropolitana abarque dos o más entidades federativas, éstas comunicarán a la UPCP las proporciones en que se les ministrarán los recursos, conforme a lo aprobado por el Consejo.
- En caso de no contar con esa información, la UPCP definirá las proporciones de acuerdo al factor poblacional de la respectiva zona metropolitana.
21. Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes deberán entregar los recursos federales del Fondo a la cuenta específica correspondiente del fideicomiso, dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, así como los rendimientos financieros que se hayan generado durante ese lapso, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Una vez que los recursos del Fondo sean transferidos al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el numeral 2 de los Lineamientos, será responsabilidad del Comité de los fideicomisos vigilar que el ejercicio de los recursos se realice bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
22. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales que se encuentren comprendidos en alguna de las zonas metropolitanas podrán destinar recursos de otras fuentes de financiamiento para la realización de los Estudios, programas y/o proyectos, siempre y cuando se especifiquen en el Expediente técnico las acciones que se llevarán a cabo con los recursos del Fondo.

- En tales casos, en el fideicomiso se deberán establecer cuentas específicas para la identificación, registro, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de cada fuente de financiamiento, de acuerdo con su origen, naturaleza, aplicación, destino y resultados alcanzados.
23. En la aplicación de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, cuando se ejerzan en el marco de convenios específicos con dependencias o entidades paraestatales del ámbito federal.
 24. Para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios o demarcaciones territoriales u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán, como ejecutores de gasto, el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de los Lineamientos y de las disposiciones jurídicas aplicables. Al respecto, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) El municipio, demarcación territorial u organismo público local establecerá una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación de los apoyos recibidos y sus rendimientos financieros, y
 - b) Se deberá asegurar que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y del Legislativo, tanto federal como estatal, tengan acceso total a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos aplicados mediante esos convenios.
 25. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos, la autorización para modificar el calendario, siempre que los proyectos formen parte de la Cartera convenida.
 26. La aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo VII

De la Coordinación Institucional

A) Del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

27. Las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales en las que se delimita cada zona metropolitana, constituirán un Consejo o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y la constitución de un fideicomiso de administración e inversión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
28. En caso de que ya exista alguna instancia similar o equivalente para atender el objeto y las funciones que se prevén en los Lineamientos, las entidades federativas podrán determinar las adecuaciones que consideren pertinentes y necesarias, a fin de que se cumpla con el propósito expuesto en los Lineamientos y coadyuve a la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Fondo.
29. Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo corresponden a los gobiernos de las entidades federativas, por conducto de sus respectivos Consejos para el Desarrollo Metropolitano, y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de conformidad con los Lineamientos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.
30. El Consejo será el órgano colegiado que defina los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona metropolitana, y una instancia de interés público y beneficio social que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional, y contribuirá a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de la Cartera en las zonas metropolitanas.
31. Corresponderá al Consejo, en términos de las disposiciones federales y locales aplicables:
 - a) Determinar los criterios para la alineación de los Estudios, programas y/o proyectos que se sometan a su consideración, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 y los demás programas en materia de desarrollo regional, metropolitano y urbano correspondientes;

- b) Establecer los criterios para asignar prioridad y prelación a los Estudios, programas y/o proyectos que, en congruencia con el plan o programa metropolitano correspondiente, se presentarán a consideración del Subcomité y del Comité para su ejecución;
 - c) Revisar que los Estudios, programas y/o proyectos cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, en congruencia con el plan o programa metropolitano correspondiente;
 - d) Realizar, en su caso, la justificación relativa a aquellos Estudios, programas y/o proyectos que no se vayan a ejecutar dentro del espacio territorial de la zona metropolitana pero que, con base en las evaluaciones de costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, metropolitano, urbano y de ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente;
 - e) Establecer los criterios para determinar el impacto metropolitano que deberán acreditar los Estudios, programas y/o proyectos que se postulan para recibir recursos del Fondo;
 - f) Fomentar otras fuentes de financiamiento adicionales a los recursos del Fondo para fortalecer el patrimonio del fideicomiso e impulsar el desarrollo de la zona metropolitana;
 - g) Aprobar, en lo general, la Cartera que someta a su consideración el Subcomité, así como las modificaciones que pudieran requerirse para alcanzar los objetivos propuestos;
 - h) Remitir, a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la información relativa a los proyectos a los cuales se les autorizaron recursos del Fondo, misma que deberá estar disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana;
 - i) Remitir a la SHCP y a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la entidad federativa correspondiente, los informes trimestrales sobre el destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - j) Proponer auditorías y evaluaciones externas de los Estudios, programas y/o proyectos apoyados, y
 - k) Coadyuvar en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo, en los términos que establezcan los Lineamientos, así como contribuir al eficaz y eficiente funcionamiento del fideicomiso previsto en el numeral 2.
32. El Consejo, por conducto del Secretario Técnico al que se hace referencia en el numeral 41 de los Lineamientos, emitirá observaciones y recomendaciones a los Estudios, programas y/o proyectos que presenten las instancias ejecutoras.
33. El funcionamiento del Consejo de cada zona metropolitana se podrá establecer en un reglamento específico que elaborarán y emitirán las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Lineamientos y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

B) De la Integración y funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

34. El Consejo se integrará, al menos, por las instancias siguientes o sus equivalentes, por conducto de sus representantes, quienes tendrán el nivel mínimo de Subsecretario o su equivalente,

De las entidades federativas:

- a) Gobernador;
- b) Secretaría de Gobierno;
- c) Secretaría de Finanzas;
- d) Secretaría de Planeación y Desarrollo;
- e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
- f) Secretaría de Desarrollo Social;
- g) Secretaría de Medio Ambiente;
- h) Secretaría de Obras, y
- i) Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo.

De la Federación:

- a) SEDATU (Subsecretaría competente), y
 - b) SEMARNAT (Subsecretaría competente).
35. El Consejo o su equivalente estará presidido por el titular o los titulares del Poder Ejecutivo de la(s) entidad(es) federativa(s) donde se ubique la zona metropolitana. En las zonas metropolitanas localizadas en territorio de dos o más entidades federativas, la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.
 36. Las designaciones de los representantes en el Consejo deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo que ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñe en éste.
 37. Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del ejercicio fiscal, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso se dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo. Asimismo, cuando haya sido instalado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente se procederá a su ratificación.
 38. En el Consejo podrán participar todas las instancias del ámbito público, social y privado relacionadas con la materia del objeto y las funciones del Consejo, tales como: la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las comisiones competentes del Congreso local respectivo, y las asociaciones o colegios de académicos, científicos, profesionistas, empresarios o ciudadanos cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a la eficaz y eficiente atención de los asuntos que se relacionen con el mismo, bajo las modalidades que el propio Consejo determine.
 39. Los municipios y las demarcaciones territoriales, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo mediante la postulación de Estudios, programas y/o proyectos, y la presentación de iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo, cuando se traten asuntos de su jurisdicción, competencia e interés, así como para conocer de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos ejecutados.
 40. Los acuerdos del Consejo se deberán hacer del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la SEDATU y de la UPCP mediante oficio y en los plazos establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos. La notificación deberá incluir copia del Acta de Sesión del Consejo respectiva.
 41. En cada zona metropolitana se nombrará a un Secretario Técnico del Consejo, quien tendrá las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus funciones.
 42. El Consejo nombrará, de entre sus miembros, a un Prosecretario que auxilie al Secretario Técnico en sus funciones y lo supla en su ausencia.
 43. Para la designación del Secretario Técnico y del Prosecretario se tomará en consideración que las funciones que desempeñen en el servicio público estatal sean acordes con las que se tienen previstas en el Consejo.
 44. El Secretario Técnico será la instancia ejecutiva del Consejo y lo representará ante el Comité y el Subcomité.
 45. Corresponderá al Secretario Técnico la realización de las funciones siguientes:
 - a) Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en las sesiones del Consejo e informar del avance en su cumplimiento;
 - b) Recibir y revisar que los Estudios, programas y/o proyectos que se presenten a consideración del Consejo, cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos para recibir recursos del Fondo;
 - c) Corroborar que los Estudios, programas y/o proyectos que se postulen se encuentren alineados a los objetivos, prioridades, políticas y estrategias de los planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Consejo;
 - d) Revisar que los Estudios, programas y/o proyectos sean congruentes con los criterios de impacto metropolitano que establezca el Consejo;

- e) Publicar los resultados del trabajo realizado en el Consejo, así como informar a este último, sobre las observaciones y recomendaciones que emitan el Subcomité y el Comité respecto de los Estudios, programas y/o proyectos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables;
 - f) Presentar ante el Comité y el Subcomité los Estudios, programas y/o proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, así como informar al Consejo sobre los acuerdos y resoluciones que se adopten dentro del Subcomité y del Comité;
 - g) Propiciar que en el Consejo se definan y se mantengan actualizados los criterios para asignar prioridad y prelación a los Estudios, programas y/o proyectos, para efectos de su alineación con los planes y programas de desarrollo metropolitano, regional y urbano, y para la determinación de su impacto metropolitano, e
 - h) Integrar la Cartera que será sometida a consideración del Consejo, conforme a lo establecido en los Lineamientos.
46. El Consejo podrá postular por sí mismo Estudios, programas y/o proyectos ante el Comité, siempre que se cumpla con los Lineamientos y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

C) Del Comité Técnico del fideicomiso

47. En las zonas metropolitanas se deberá integrar un Comité para su respectivo fideicomiso.
48. Las facultades del Comité serán las siguientes:
- a) Autorizar, con cargo al patrimonio del fideicomiso, los recursos necesarios para la realización de Estudios, programas y/o proyectos, y definir su prioridad y prelación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
 - b) Autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité de conformidad con los Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables;
 - c) Dar seguimiento al avance físico y financiero de los Estudios, programas y/o proyectos, apoyados y definir las evaluaciones de sus resultados;
 - d) Autorizar, con cargo a los recursos del fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente para la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de la Cartera convenida;
 - e) Informar, a través de la entidad federativa, a la UCPM sobre la aplicación de dichos rendimientos financieros y ahorros, en un plazo que no excederá de quince días hábiles a partir de la fecha del acuerdo respectivo, y
 - f) Cumplir con los Lineamientos y las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos federales transferidos al fideicomiso.
49. El Comité se integrará, como mínimo, por las instancias siguientes o sus equivalentes, por conducto de sus representantes, con voz y voto:
- De las Entidades Federativas:
- a) Secretaría de Finanzas, quien presidirá el Comité;
 - b) Secretaría de Gobierno;
 - c) Secretaría de Planeación y Desarrollo;
 - d) Secretaría de Desarrollo Social;
 - e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano, y
 - f) El Secretario Técnico del Consejo.

De la Federación:

- a) SEDATU (Subsecretaría competente).

No se considerará cualquiera de las instancias indicadas, en caso de que las funciones respectivas estén encomendadas a una misma dependencia o no esté prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que corresponda.

50. Los integrantes del Comité deberán tener, como mínimo, el nivel de Subsecretario o equivalente y nombrarán a sus respectivos suplentes, quienes también deberán tener al menos el nivel de Director General o equivalente.
51. En las sesiones del Comité participará un representante de la Secretaría de la Contraloría y un representante del Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo (COPLADE) o sus equivalentes; asimismo, participarán representantes de los municipios o, en su caso, demarcaciones territoriales, por invitación del Comité, cuando los Estudios, programas y/o proyectos que se presenten a su consideración estén vinculados con su ámbito de competencia y jurisdicción, quienes participarán con voz pero sin voto.

En la sesión del Comité en que esté programado el análisis de determinadas solicitudes de recursos del Fondo, participarán representantes de las instancias que postulan los Estudios, programas y/o proyectos, con el objeto de exponer el Expediente Técnico a que se refieren los Lineamientos, así como dar aclaraciones o información complementaria que sustente mejor la evaluación y el dictamen que en su caso se emita.
52. El Comité podrá invitar a sus sesiones a las instituciones públicas federales y locales, así como a las personas físicas o morales que se relacionen con los Estudios, programas y/o proyectos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan al desahogo de los asuntos que se relacionen con los mismos, quienes podrán intervenir con voz pero sin voto.
53. Los acuerdos del Comité se deberán hacer del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la SEDATU y de la UCP, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo.
54. El Comité nombrará a un Secretario de Actas que se encargará de convocar a las sesiones, redactar las actas de las mismas, dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar el avance de su cumplimiento; además, podrá nombrar a un Prosecretario a propuesta del Secretario de Actas, para que lo auxilie en sus funciones y lo supla en sus ausencias.
55. Las designaciones de los representantes del Comité, así como las del Secretario y Prosecretario de Actas, deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo que ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñe en el fideicomiso.
56. Para el caso de las zonas metropolitanas en que intervienen dos o más entidades federativas, el Comité lo deberán integrar los representantes definidos en el numeral 49 de los Lineamientos, de cada una de las entidades federativas que lo conforman, y su presidencia podrá ser anual y rotatoria o conjunta, según lo determinen sus miembros.
57. El Comité deberá integrar la Cartera y elaborar el calendario de ejecución y gasto en el que se describa el avance físico y financiero programado del ejercicio de los recursos del Fondo.
58. El funcionamiento del Comité se establecerá en el contrato constitutivo correspondiente, en el cual se deberá especificar el lugar, la frecuencia y el procedimiento para las sesiones del Comité, conforme a los fines del Fondo y a los Lineamientos.
59. El Comité se considerará legalmente reunido cuando en las sesiones estén presentes la mayoría de sus miembros con voto, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente o quien lo supla.
60. Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones. En caso de empate en la toma de decisiones, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

D) Del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos

61. El Subcomité estará integrado por un representante, con derecho a voz y voto, de cada una de las instancias que forman el Comité, quienes deberán tener un nivel jerárquico no menor al de Director General o su equivalente. El representante de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada entidad federativa presidirá este Subcomité. De ser necesario, se aplicará el criterio establecido en el numeral 56 de los Lineamientos.

El funcionamiento del Subcomité se encontrará previsto en el contrato de fideicomiso correspondiente, en el cual se deberá especificar el lugar, la frecuencia y el procedimiento para las sesiones del Subcomité, conforme a los fines del Fondo y a los Lineamientos.
62. El Subcomité elegirá y nombrará a un Secretario de Actas que se encargará de convocar a las sesiones, redactar las actas de las mismas, dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar el avance de su cumplimiento; además podrá nombrar a un Prosecretario a propuesta del Secretario de Actas, que lo auxilie en sus funciones y lo supla en su ausencia.

Las designaciones de los representantes del Subcomité, así como las del Secretario y Prosecretario de Actas, deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo que ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñe en el fideicomiso.

63. Las atribuciones del Subcomité, serán las siguientes:
- a) Apoyar al Comité en el análisis de las evaluaciones de impacto metropolitano, regional, económico, social y ambiental, así como en los Análisis Costo-Beneficio de los Estudios, programas y/o proyectos, a fin de emitir su recomendación para la autorización de recursos a las solicitudes susceptibles de ser apoyadas con cargo al Fondo, en los términos de los Lineamientos y de las demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - b) Revisar y validar la información de los expedientes técnicos asociados a la Cartera que se postule y se someta a la consideración del Consejo en términos de sus objetivos, componentes y metas;
 - c) Emitir recomendaciones para la autorización de recursos, así como observaciones a los Estudios, programas y/o proyectos que se postulen y se sometan a la consideración del Consejo, y
 - d) Dar seguimiento al avance físico y financiero de los Estudios, programas y/o proyectos apoyados, y coadyuvar a la evaluación de sus resultados.
64. En las sesiones del Subcomité participarán los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales, cuando los Estudios, programas y/o proyectos que se sometan a consideración del Subcomité, estén vinculados con su competencia y jurisdicción, los cuales participarán con voz pero sin voto.
65. El Subcomité podrá invitar a sus sesiones a personas físicas y/o morales que se relacionen con la materia del fideicomiso, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan al desahogo de los asuntos que se relacionen con el mismo, y quienes intervendrán con voz pero sin voto.
66. En la sesión del Subcomité, en la que esté programado el análisis de solicitudes de recursos del Fondo, participarán representantes de las instancias que postulan los Estudios, programas y/o proyectos con el objeto de exponer el Expediente Técnico a que se refieren los Lineamientos, así como para dar aclaraciones o información complementaria que sustente mejor la evaluación y el dictamen que en su caso se emita.
67. Los expedientes técnicos que se presenten al Subcomité y a la UPCP deberán explicar con claridad su naturaleza y alcance, así como contar con información relevante y con indicadores de resultados que medirán los efectos de los programas y/o proyectos en el desarrollo de la zona metropolitana específica.
68. Los acuerdos que el Subcomité adopte tendrán el carácter de propuestas y recomendaciones al Comité.

Capítulo VIII

De la evaluación de los resultados del Fondo

69. Se podrá llevar a cabo una evaluación externa de los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, de común acuerdo entre las entidades federativas, la SHCP, la SFP, la SEDATU y el CONEVAL, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Consejo.
70. El costo de las evaluaciones se cubrirá con los recursos del Fondo que correspondan a cada una de las zonas metropolitanas, de acuerdo con el tipo de evaluación que se lleve a cabo.

En caso de que la zona metropolitana esté comprendida en dos o más entidades federativas, dicho costo se financiará considerando el monto total de los recursos federales asignados a la zona.

Capítulo IX

Del informe de la ejecución de los Estudios, programas y/o proyectos

71. Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, las entidades federativas deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.

De conformidad con los Lineamientos, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales lo correspondiente a los Estudios, programas y/o proyectos que sean ejecutados por los municipios, demarcaciones territoriales u organismos públicos locales. Asimismo, las instancias ejecutoras deberán informar al Comité y al Consejo sobre los avances de los Estudios, programas y/o proyectos, a través de los medios que se definan para tal efecto.

En las zonas metropolitanas que estén comprendidas en más de una entidad federativa, corresponderá a cada una de las entidades reportar lo correspondiente a los recursos asignados y ejercidos en su Cartera.

Capítulo X

Del control, transparencia y rendición de cuentas

72. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.
73. La SHCP transferirá a la ASF la cantidad equivalente al uno al millar del monto aprobado al Fondo, para su fiscalización.
74. La SHCP podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para su administración, de conformidad con el artículo 11, penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
75. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a cada proyecto apoyado a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos del Fondo, de conformidad con la normativa aplicable.
76. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
77. Las entidades federativas serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SHCP para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.
78. Las entidades federativas y las demás instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
79. Las entidades federativas y las demás instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos.
80. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
81. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y las demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el Fondo.

82. Las entidades federativas y las demás instancias ejecutoras deberán publicar trimestralmente, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a:
- a) La descripción de la obra, monto, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, y
 - b) El Fideicomiso:
 - i. Estado de posición financiera;
 - ii. Saldo o disponibilidad al inicio del periodo que se reporta;
 - iii. Ingresos;
 - iv. Rendimientos financieros;
 - v. Egresos (desglosados por concepto o tipo de gasto);
 - vi. Saldo o disponibilidad de los recursos federales al final del periodo que se reporta;
 - vii. Destino y resultados alcanzados con los recursos, y
 - viii. Avance en el cumplimiento de la misión, objeto y fines del fideicomiso.

Así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

83. Cuando sea requerida por la SHCP, la SFP o la ASF, la Secretaría de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas y las demás instancias ejecutoras presentarán la documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas.
84. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las entidades federativas para los Estudios, programas y/o proyectos de inversión se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
85. En las obras que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales con cargo a los recursos del Fondo, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

Las obras de infraestructura y las acciones que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, con cargo a recursos del Fondo, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

86. Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por estos Lineamientos.

TERCERO.- La delimitación de los municipios y las demarcaciones territoriales de las zonas metropolitanas a las que se canalizarán los recursos del Fondo está definida en el documento denominado "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010" emitido por el grupo interinstitucional conformado por SEDESOL-SEGOB-INEGI-CONAPO, disponible en la dirección electrónica siguiente:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Delimitacion_de_Zonas_Metropolitanas

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo I**Análisis Costo-Beneficio Simplificado**

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c. Análisis de la demanda actual
 - d. Interacción oferta-demanda
- III. Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - c. Análisis de la demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - d. Diagnóstico de la interacción oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - e. Alternativas de solución
- IV. Situación con el Proyecto de Inversión
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Financiamiento
 - g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h. Metas anuales y totales de producción de bienes cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - i. Vida útil
 - j. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate
 - k. Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - l. Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - m. Interacción oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
- V. Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión
 - c. Cálculo de los indicadores de rentabilidad
 - d. Análisis de sensibilidad
 - e. Análisis de riesgos
- VI. Conclusiones y Recomendaciones
- VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
- VIII. Bibliografía

Análisis Costo-Eficiencia Simplificado

- I. Resumen ejecutivo
 - II. Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta o infraestructura existente
 - c. Análisis de la demanda actual
 - d. Interacción oferta-demanda
 - III. Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - c. Análisis de la demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo
 - d. Diagnóstico de la interacción oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación
 - e. Alternativas de solución
 - IV. Situación con el Proyecto de Inversión
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Financiamiento
 - g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h. Metas anuales y totales de producción de bienes, cuantificadas en el horizonte de evaluación
 - i. Vida útil
 - j. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate
 - k. Análisis de la oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - l. Análisis de la demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión
 - m. Interacción oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación
 - V. Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b. Cálculo del costo anual equivalente (CAE)
 - c. Análisis de sensibilidad
 - d. Análisis de riesgos
 - VI. Conclusiones y Recomendaciones
 - VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
 - VIII. Bibliografía
-

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Empresa Productiva del Estado denominada Pemex Logística, la superficie de 65,943.01 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en el litoral del Golfo de México, Playa Barra Norte, Camino Costero, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, para uso de barrera ecológica de una instalación con clasificación AAA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 65,943.01 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en el litoral del Golfo de México, Playa Barra Norte, Camino Costero, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, la cual se identifica en el plano con No. 2004-13-1-009-04, de fecha febrero de 2004, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DD/VER/2006/02, de fecha junio de 2006, escala 1:2,000, que consta de 14 planos, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM, zona 14, que obra en el expediente 53/45400 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 23 de febrero de 2004, Pemex Refinación, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para darle un uso de barrera ecológica de una instalación con clasificación "AAA".

Que en virtud de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, que transformó a Pemex en una empresa Productiva del Estado, mediante oficio DCAS-SUAP-GAPBI-158-2016, la Gerencia de Administración Patrimonial de Bienes Inmuebles, ratificó la solicitud descrita en el párrafo precedente, para que la superficie de terrenos ganados al mar, se destine a favor de la empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, empresa causahabiente de Pemex Refinación.

Que mediante oficio No. 105 de fecha 23 de febrero de 2004, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tuxpan, Veracruz, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso de suelo para la solicitud de destino ratificada en favor de Pemex Logística.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. 3765/09 de fecha 3 de noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-751/14 de 23 de junio de 2014, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada para Pemex Logística, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la solicitud realizada para Pemex Logística, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Empresa Productiva del Estado denominada Pemex Logística, la superficie de 65,943.01 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en el litoral del Golfo de México, Playa Barra Norte, Camino Costero, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, para darle un uso de barrera ecológica de una instalación con clasificación "AAA", cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	675848.5170	2320078.6124
2	675884.2970	2320123.2824
3	675896.5173	2320142.4541
4	675898.7472	2320155.3929
5	675897.1719	2320172.6964
6	675769.2549	2320331.6591
7	675552.3066	2320600.0012
8	675535.5773	2320617.7431
9	675457.0339	2320700.6560
10	675396.8321	2320763.6502
11	675386.9239	2320787.6442
12	675358.4926	2320832.5586
13	675314.1795	2320884.9883

V	COORDENADAS	
	X	Y
14	675230.2252	2321016.4869
15	675227.9410	2321017.8626
16	675225.4637	2321016.8761
17	675177.2582	2320963.1542
18	675188.0427	2320950.2958
19	675269.1969	2320853.5355
20	675399.5487	2320696.3675
21	675403.1268	2320692.4677
22	675505.3354	2320567.8840
23	675783.1770	2320230.3324
24	675755.6570	2320207.9224
25	675826.5470	2320102.3024

SUPERFICIE: 65,943.01 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a Pemex Logística, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que Pemex Logística, diera a la superficie que se le destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 19,465.199 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados a la Laguna Madre, así como las construcciones existentes, ubicada en La Carbonera Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de una estación naval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 19,465.199 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados a la Laguna Madre, así como las construcciones existentes, ubicada en La Carbonera Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con No. CARB_1, de fecha 6 de octubre de 2014, hoja única, escala 1:1,000, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/TAMPS/2014/01 de fecha 2014, escala 1:2,000, que consta de 4 planos, hoja 4, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 14, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 719/TAMPS/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Secretaría de Marina, mediante solicitud recibida con fecha 25 de junio del 2014, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para la construcción y operación de una estación naval, de conformidad con las especificaciones que han quedado debidamente acreditadas en el expediente 719/TAMPS/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que mediante oficio No. MSF/SOPDUE/419/2014 de fecha 13 de junio de 2014, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Secretaría de Marina.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-076/15 de fecha 31 de agosto de 2015, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-770/16 de fecha 16 de junio del 2016, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Secretaría de Marina, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Secretaría de Marina, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 19,465.199 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados a la Laguna Madre, así como las construcciones existentes, ubicada en La Carbonera Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de una estación naval, de conformidad con las especificaciones que presentó y que han quedado debidamente acreditadas en el expediente 719/TAMPS/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	630,621.0347	2,727,312.2355
ZF2	630,622.7274	2,727,316.5836
ZF3	630,632.0260	2,727,357.1106
ZF4	630,642.7938	2,727,396.5805
ZF5	630,657.4003	2,727,444.8804
ZF6	630,667.1991	2,727,483.0548
ZF7	630,670.4551	2,727,497.3518
ZF8	630,650.9543	2,727,501.7926

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF9	630,647.7591	2,727,487.7624
ZF10	630,638.1338	2,727,450.2637
ZF11	630,623.5709	2,727,402.1081
ZF12	630,612.6238	2,727,361.9808
ZF13	630,603.5604	2,727,322.4789
ZF14	630,602.5681	2,727,319.9300
ZF1	630,621.0347	2,727,312.2355

Superficie: 3,799.641 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	630,515.0000	2,727,343.0000
ZF2	630,527.3879	2,727,377.1805
ZF3	630,540.4298	2,727,415.8761
ZF4	630,552.6382	2,727,454.0924
ZF5	630,563.6174	2,727,486.9176
ZF6	630,574.4825	2,727,519.2070
ZF7	630,594.0807	2,727,514.7440

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF8	630,582.7685	2,727,481.0240
ZF9	630,571.6202	2,727,447.7926
ZF10	630,559.3888	2,727,410.5359
ZF11	630,546.2950	2,727,370.6524
ZF12	630,534.4486	2,727,337.9662
ZF1	630,515.0000	2,727,343.0000

Superficie: 3,713.709 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados a la Laguna, polígono 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	630,608.1175	2,727,511.5475
TGM2	630,624.1242	2,727,507.9024
TGM3	630,638.6184	2,727,504.6018
ZF8	630,650.9543	2,727,501.7926
ZF9	630,647.7591	2,727,487.7624
ZF10	630,638.1338	2,727,450.2637
ZF11	630,623.5709	2,727,402.1081
ZF12	630,612.6238	2,727,361.9808
ZF13	630,603.5604	2,727,322.4789
ZF14	630,602.5681	2,727,319.9300
TGM11	630,600.0000	2,727,321.0000
TGM12	630,583.2812	2,727,325.3272

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM13	630,566.2912	2,727,329.7446
TGM14	630,550.0784	2,727,333.9209
ZFM12	630,534.4486	2,727,337.9662
ZFM11	630,546.2950	2,727,370.6524
ZFM10	630,559.3888	2,727,410.5359
ZFM9	630,571.6202	2,727,447.7926
ZFM8	630,582.7685	2,727,481.0240
ZFM7	630,594.0807	2,727,514.7440
TGM1	630,608.1175	2,727,511.5475

Superficie: 11,951.849 m²**SUPERFICIE TOTAL: 19,465.199 m²**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Secretaría de Marina, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Secretaría de Marina, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 131,630.79 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Barra Mazo Exterior, Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 131,630.79 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Barra Mazo Exterior, Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. SRBSNQUINT/001/11/12, hojas C. de C. 1 de 1; 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4, 4 de 4 y plano llave, de diciembre 2015, a escala 1:2,000, que cumplen con la delimitación oficial con clave No. 02001/2015/06, de noviembre de 2015, escala 1:2,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 11, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 271/BC/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el C. Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 30 de septiembre de 2013, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que mediante oficio No. SAUSQ/480/F036/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, la Subdirección de Control Urbano y Catastro de San Quintín del Ayuntamiento de Ensenada, Estado de Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-661/15 de fecha 29 de mayo de 2015, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-040/16 de fecha 6 de junio de 2016, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 131,630.79 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Barra Mazo Exterior, Bahía de San Quintín, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-01	3367097.3169	594284.2404
ZF-02	3367083.8701	594277.6149
ZF-03	3367066.2297	594274.5025

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-04	3367063.4742	594274.9683
ZF-05	3367059.5649	594277.4718
ZF-06	3367043.1532	594292.5888

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-07	3367022.1020	594309.7820
ZF-08	3367002.4662	594326.7248
ZF-09	3366983.6400	594345.3247
ZF-10	3366961.8136	594361.2376
ZF-11	3366936.9471	594377.7570
ZF-12	3366912.0344	594394.1355
ZF-13	3366885.5997	594410.1972
ZF-14	3366850.3179	594433.5418
ZF-15	3366836.3034	594440.7991
ZF-16	3366824.1918	594444.8637
ZF-17	3366802.2335	594456.0421
ZF-18	3366777.5892	594467.1243
ZF-19	3366741.2810	594482.2837
ZF-20	3366704.0413	594501.9046
ZF-21	3366691.0255	594507.0480
ZF-22	3366665.8971	594516.7409
ZF-23	3366640.0869	594526.4188
ZF-24	3366614.0103	594536.9623
ZF-25	3366586.1837	594546.2370
ZF-26	3366561.0608	594555.4544
ZF-27	3366536.6934	594565.4032
ZF-28	3366502.4199	594578.6120
ZF-29	3366481.4744	594586.2304
ZF-30	3366457.8970	594595.7709
ZF-31	3366436.8194	594600.9607
ZF-32	3366394.7991	594608.0900
ZF-33	3366353.7052	594615.0621
ZF-34	3366311.5260	594630.9415
ZF-35	3366268.3058	594647.2128
ZF-36	3366224.5707	594663.6920
ZF-37	3366180.8991	594680.1574
ZF-38	3366137.8947	594696.3712
ZF-39	3366112.4002	594705.7846
ZF-40	3366083.4611	594716.4699
ZF-41	3366040.2301	594732.4322
ZF-42	3365997.3217	594748.5387
ZF-43	3365953.3990	594765.0260
ZF-44	3365911.7325	594780.6663
ZF-45	3365887.3920	594789.8030
ZF-46	3365843.4140	594806.3110
ZF-47	3365799.7815	594822.6893

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-48	3365762.4922	594837.3933
ZF-49	3365721.0371	594853.7400
ZF-50	3365701.1174	594860.4908
ZF-51	3365657.7329	594875.1939
ZF-52	3365614.2785	594889.9208
ZF-53	3365577.9420	594895.8943
ZF-54	3365563.5869	594894.3114
ZF-55	3365533.2432	594904.8198
ZF-56	3365489.9228	594919.2611
ZF-57	3365447.6344	594933.9254
ZF-58	3365406.4463	594948.2082
ZF-59	3365364.1980	594962.8586
ZF-60	3365321.1656	594977.7810
ZF-61	3365278.8648	594990.9071
ZF-62	3365235.2189	595004.4507
ZF-63	3365193.3157	595017.4535
ZF-64	3365149.7203	595030.9814
ZF-65	3365106.7871	595044.3038
ZF-66	3365062.9685	595057.9009
ZF-67	3365027.6509	595067.9594
ZF-68	3364994.5731	595077.3801
ZF-69	3364952.1127	595089.0723
ZF-70	3364921.2658	595097.5666
ZF-71	3364894.9151	595115.8077
ZF-72	3364855.9076	595125.1532
ZF-73	3364821.3227	595133.4392
ZF-74	3364774.5050	595144.6559
ZF-75	3364729.7844	595156.7128
ZF-76	3364684.8150	595168.8369
ZF-77	3364638.3814	595181.3557
ZF-78	3364604.5730	595189.1028
ZF-79	3364574.3263	595196.0337
ZF-80	3364529.6398	595206.2735
ZF-81	3364484.6443	595216.5840
ZF-82	3364442.0146	595226.3525
ZF-83	3364410.1638	595235.3408
ZF-84	3364376.5553	595244.8251
ZF-85	3364345.4072	595253.6151
ZF-86	3364301.6901	595265.9520
ZF-87	3364265.9223	595274.3773
ZF-88	3364236.5741	595281.2905

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-89	3364191.9925	595291.7919
ZF-90	3364148.5174	595302.0328
ZF-91	3364111.3864	595312.8299
ZF-92	3364068.0979	595325.4174
ZF-93	3364025.7982	595337.7175
ZF-94	3363982.5460	595350.2945
ZF-95	3363938.1613	595363.2008
ZF-96	3363905.6908	595370.2383
ZF-97	3363860.8448	595379.9579
ZF-98	3363822.7808	595391.3370
ZF-99	3363801.5940	595395.5582
ZF-100	3363779.9200	595402.2766
ZF-101	3363749.6209	595407.4763
ZF-102	3363708.4507	595414.9192
ZF-103	3363672.7180	595422.0402
ZF-104	3363645.9399	595427.1646
ZF-105	3363600.0428	595435.6461
ZF-106	3363555.5270	595442.8413
ZF-107	3363525.9565	595448.3175
ZF-108	3363495.7059	595453.9196
ZF-109	3363452.7515	595461.8744
ZF-110	3363419.3005	595466.1303
ZF-111	3363374.1886	595472.5893
ZF-112	3363329.6785	595479.6487
ZF-113	3363306.0055	595483.7670
ZF-114	3363259.3127	595491.8899
ZF-115	3363228.8264	595495.2358
ZF-116	3363184.8924	595500.0576
ZF-117	3363139.9495	595506.3999
ZF-118	3363095.7720	595513.3098
ZF-121	3363048.8343	595520.6377
ZF-122	3363018.8609	595523.7356
ZF-123	3362991.0906	595526.6058
ZF-124	3362956.1275	595532.5485
ZF-125	3362924.7237	595537.8862
ZF-126	3362878.9462	595546.7673
ZF-127	3362846.9750	595546.6287
ZF-128	3362817.4622	595546.5007
ZF-129	3362771.8426	595546.3029
ZF-130	3362738.3010	595550.0946
ZF-131	3362694.7806	595555.0144

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-132	3362653.2789	595559.7060
ZF-133	3362607.6972	595564.8588
ZF-134	3362568.1729	595567.0220
ZF-135	3362535.5520	595569.8939
ZF-136	3362493.7534	595573.5739
ZF-137	3362451.9130	595576.0389
ZF-138	3362409.3100	595579.6761
ZF-139	3362370.2398	595583.2634
ZF-140	3362325.5320	595587.3684
ZF-141	3362293.7254	595589.5832
ZF-142	3362261.6462	595591.8171
ZF-143	3362214.8910	595595.0729
ZF-144	3362169.5518	595598.2301
ZF-145	3362124.8280	595601.3633
ZF-146	3362079.4083	595604.6121
ZF-147	3362045.3703	595605.2255
ZF-148	3362013.6130	595605.7978
ZF-149	3361969.9734	595606.5842
ZF-150	3361924.0460	595607.4118
ZF-151	3361878.0054	595607.8375
ZF-152	3361837.6851	595607.6429
ZF-153	3361792.3255	595607.4239
ZF-154	3361746.7824	595607.2040
ZF-155	3361701.3832	595606.9849
ZF-156	3361668.4717	595608.9365
ZF-157	3361638.4440	595610.7172
ZF-158	3361593.6536	595613.3733
ZF-159	3361563.0186	595613.6680
ZF-160	3361531.0681	595613.9754
ZF-161	3361484.3548	595614.4248
ZF-162	3361436.4225	595614.2950
ZF-163	3361389.6154	595612.6930
ZF-164	3361343.6650	595611.2029
ZF-165	3361297.8632	595609.8852
ZF-166	3361254.3555	595608.6335
ZF-167	3361234.2597	595607.2709
ZF-168	3361187.5461	595604.1033
ZF-169	3361154.9965	595602.9174
ZF-170	3361108.1881	595601.2119
ZF-171	3361062.7553	595599.5566
ZF-172	3361015.9626	595597.8517

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF-173	3360968.4458	595596.1204
ZF-174	3360922.1733	595594.4345
ZF-175	3360889.3373	595593.0325
ZF-176	3360848.2858	595590.5408
ZF-177	3360811.5534	595600.4973
ZF-178	3360777.1846	595564.0212
ZF-179	3360763.1990	595557.7679
PM-180	3360775.4495	595541.3373
PM-181	3360788.9987	595547.3953
PM-182	3360817.8899	595578.0581
PM-183	3360846.2213	595570.3787
PM-184	3360890.3698	595573.0583
PM-185	3360922.9640	595574.4500
PM-186	3360969.1740	595576.1337
PM-187	3361016.6908	595577.8649
PM-188	3361063.4835	595579.5698
PM-189	3361108.9163	595581.2252
PM-190	3361155.7248	595582.9307
PM-191	3361188.5870	595584.1280
PM-192	3361235.6128	595587.3167
PM-193	3361255.3200	595588.6530
PM-194	3361298.4383	595589.8935
PM-195	3361344.2767	595591.2122
PM-196	3361390.2816	595592.7041
PM-197	3361436.7917	595594.2960
PM-198	3361484.2856	595594.4246
PM-199	3361530.8757	595593.9763
PM-200	3361562.8262	595593.6690
PM-201	3361592.9650	595593.3790
PM-202	3361637.2601	595590.7523
PM-203	3361667.2878	595588.9716
PM-204	3361700.8390	595586.9820
PM-205	3361746.8790	595587.2043
PM-206	3361792.4221	595587.4241
PM-207	3361837.7817	595587.6431
PM-208	3361877.9612	595587.8371
PM-209	3361923.7734	595587.4135
PM-210	3361969.6130	595586.5874
PM-211	3362013.2526	595585.8010
PM-212	3362045.0100	595585.2288
PM-213	3362078.5140	595584.6250

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM-214	3362123.4157	595581.4132
PM-215	3362168.1583	595578.2787
PM-216	3362213.5017	595575.1212
PM-217	3362260.2568	595571.8654
PM-218	3362292.3361	595569.6315
PM-219	3362323.9228	595567.4320
PM-220	3362368.4111	595563.3472
PM-221	3362407.5450	595559.7540
PM-222	3362450.4740	595556.0890
PM-223	3362492.2880	595553.6255
PM-224	3362533.7980	595549.9710
PM-225	3362566.7490	595547.0700
PM-226	3362606.0260	595544.9204
PM-227	3362651.0323	595539.8326
PM-228	3362692.5340	595535.1410
PM-229	3362736.0544	595530.2212
PM-230	3362770.7590	595526.2980
PM-231	3362817.5489	595526.5009
PM-232	3362847.0617	595526.6289
PM-233	3362877.0670	595526.7590
PM-234	3362921.1430	595518.2080
PM-235	3362952.7762	595512.8313
PM-236	3362988.3840	595506.7790
PM-237	3363016.8047	595503.8416
PM-238	3363046.2620	595500.7970
PM-239	3363092.6813	595493.5500
PM-240	3363137.0066	595486.6171
PM-241	3363182.4035	595480.2107
PM-242	3363226.6445	595475.3552
PM-243	3363256.5050	595472.0780
PM-244	3363302.5777	595464.0629
PM-245	3363326.3980	595459.9190
PM-246	3363371.2047	595452.8126
PM-247	3363416.6209	595446.3100
PM-248	3363449.6660	595442.1057
PM-249	3363492.0640	595434.2540
PM-250	3363522.3146	595428.6518
PM-251	3363552.1100	595423.1340
PM-252	3363596.6296	595415.9382
PM-253	3363642.2432	595407.5091
PM-254	3363668.8840	595402.4110

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM-255	3363704.7170	595395.2700
PM-256	3363746.1504	595387.7795
PM-257	3363775.2480	595382.7860
PM-258	3363796.6660	595376.1470
PM-259	3363817.9520	595371.9060
PM-260	3363855.8550	595360.5750
PM-261	3363901.4545	595350.6921
PM-262	3363933.2450	595343.8020
PM-263	3363976.9617	595331.0899
PM-264	3364020.2138	595318.5129
PM-265	3364062.5135	595306.2129
PM-266	3364105.8020	595293.6253
PM-267	3364143.4290	595282.6840
PM-268	3364187.4069	595272.3247
PM-269	3364231.9885	595261.8233
PM-270	3364261.3367	595254.9101
PM-271	3364296.6790	595246.5850
PM-272	3364339.9753	595234.3668
PM-273	3364371.1235	595225.5768
PM-274	3364404.7320	595216.0925
PM-275	3364437.0620	595206.9690
PM-276	3364480.1772	595197.0893
PM-277	3364525.1727	595186.7787
PM-278	3364569.8591	595176.5390
PM-279	3364600.1058	595169.6080
PM-280	3364633.5430	595161.9460
PM-281	3364679.6088	595149.5264
PM-282	3364724.5782	595137.4023
PM-283	3364769.5710	595125.2720
PM-284	3364816.6629	595113.9896
PM-285	3364851.2479	595105.7036
PM-286	3364886.6120	595097.2310
PM-287	3364912.6780	595079.1870
PM-288	3364946.8029	595069.7900
PM-289	3364989.1790	595058.1210
PM-290	3365022.1727	595048.7243
PM-291	3365057.2650	595038.7300
PM-292	3365100.8598	595025.2023
PM-293	3365143.7930	595011.8799
PM-294	3365187.3884	594998.3520
PM-295	3365229.2916	594985.3492

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM-296	3365272.9375	594971.8056
PM-297	3365314.9240	594958.7770
PM-298	3365357.6454	594943.9625
PM-299	3365399.8937	594929.3121
PM-300	3365441.0818	594915.0293
PM-301	3365483.4838	594900.3256
PM-302	3365526.8080	594885.8830
PM-303	3365561.3000	594873.9380
PM-304	3365577.4060	594875.7140
PM-305	3365609.4140	594870.4520
PM-306	3365651.3135	594856.2522
PM-307	3365694.6979	594841.5490
PM-308	3365714.1550	594834.9550
PM-309	3365755.1556	594818.7876
PM-310	3365792.5985	594804.0230
PM-311	3365836.3855	594787.5867
PM-312	3365880.3635	594771.0787
PM-313	3365904.7040	594761.9420
PM-314	3365946.3705	594746.3017
PM-315	3365990.2932	594729.8144
PM-316	3366033.2520	594713.6890
PM-317	3366076.5335	594697.7080
PM-318	3366105.4727	594687.0227
PM-319	3366130.9030	594677.6330
PM-320	3366173.8433	594661.4433
PM-321	3366217.5169	594644.9772
PM-322	3366261.2565	594628.4963
PM-323	3366304.4794	594612.2240
PM-324	3366348.4610	594595.6660
PM-325	3366391.4537	594588.3717
PM-326	3366432.7504	594581.3652
PM-327	3366451.7237	594576.6936
PM-328	3366474.3030	594567.5569
PM-329	3366495.4050	594559.8816
PM-330	3366529.3166	594546.8123
PM-331	3366553.8341	594536.8022
PM-332	3366579.5758	594527.3578
PM-333	3366607.0931	594518.1862
PM-334	3366632.8263	594507.7815
PM-335	3366658.7871	594498.0471
PM-336	3366683.7513	594488.4176

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM-337	3366695.6802	594483.7037
PM-338	3366732.7498	594464.1724
PM-339	3366769.6337	594448.7727
PM-340	3366793.5905	594437.9996
PM-341	3366816.4316	594426.3718
PM-342	3366828.4771	594422.3293
PM-343	3366840.1726	594416.2730
PM-344	3366874.8850	594393.3051
PM-345	3366901.3449	594377.2281
PM-346	3366925.9200	594361.0715
PM-347	3366950.3835	594344.8199

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM-348	3366970.6482	594330.0455
PM-349	3366988.8898	594312.0232
PM-350	3367009.2412	594294.4629
PM-351	3367030.0410	594277.4751
PM-352	3367047.3035	594261.5744
PM-353	3367056.1211	594255.9275
PM-354	3367066.3027	594254.2064
PM-355	3367090.1680	594258.4172
PM-356	3367111.5395	594268.9883
ZF-01	3367097.3169	594284.2404

SUPERFICIE TOTAL: 131,630.79 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 51,058.80 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, para uso de ampliación del malecón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 51,058.80 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. 2a. etapa, hoja 1 de 1, 3a. y 4a. etapas, hoja 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, a escala 1:2,000 de fecha junio de 2016, cumple con la delimitación oficial con clave DDPIF/CAMP/2013/01, hojas 11 de 13, 12 de 13 y 13 de 13, a escala 1:2,000 elaborados en octubre de 2013, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 15 N, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 53/46822 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Gobierno del Estado de Campeche, mediante solicitud recibida con fecha 28 de junio de 2004, ratificada y rectificadora con fecha 17 de marzo de 2015, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de ampliación del malecón.

Que mediante oficio No. DIDU/DU/00-134 de fecha 30 de octubre de 2000, el H. Ayuntamiento de Campeche, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por el Gobierno del Estado de Campeche.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-054/16 de fecha 16 de agosto de 2016, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1104/16 de fecha 17 de agosto de 2016, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por Gobierno del Estado de Campeche, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Gobierno del Estado de Campeche, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 51,058.80 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, para uso de ampliación del malecón, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, etapa 2 polígono

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1435A	757,811.7901	2,196,679.5450
PM1436	757,813.5580	2,196,680.6020
PM1437	757,847.2230	2,196,712.6750
PM1438	757,875.4870	2,196,745.0710
PM1439	757,908.5920	2,196,778.0850
PM1440	757,924.2520	2,196,806.4940
PM1441	757,937.3680	2,196,844.5090
PM1442	757,952.3060	2,196,852.5670
PM1443	757,977.7680	2,196,869.2030
PM1444	758,014.6900	2,196,893.7510
PM1445	758,045.3820	2,196,918.3830
PM1446	758,070.2820	2,196,946.4520
PM1447	758,101.0370	2,196,978.9590

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1448	758,130.0730	2,197,005.7030
PM1449	758,159.5735	2,197,034.8920
PM1450	758,186.6660	2,197,068.8070
PM1451	758,181.6760	2,197,088.0680
PM1452	758,182.6640	2,197,102.2400
PM1453	758,194.7710	2,197,114.5020
PM1454	758,209.7280	2,197,116.3060
PM1455	758,223.3480	2,197,110.5070
PM1456	758,238.9980	2,197,119.7170
PM1457	758,260.7530	2,197,139.3420
PM1458	758,293.9220	2,197,168.5310
PM1459	758,331.9090	2,197,196.5400
PM1460	758,363.1520	2,197,218.5960

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1461	758,395.6840	2,197,238.6240
PM1462	758,433.2980	2,197,259.6430
PM1463	758,470.8090	2,197,279.2480
PM1464	758,508.2590	2,197,296.9760
PM1465	758,548.0748	2,197,313.9360
PM1465A	758,562.6000	2,197,320.5700
ZF1085A	758,570.0152	2,197,301.9700
ZF1085	758,556.1498	2,197,295.6370
ZF1084	758,516.4597	2,197,278.7300
ZF1083	758,479.7231	2,197,261.3400
ZF1082	758,442.8100	2,197,242.0480
ZF1081	758,405.8092	2,197,221.3710
ZF1080	758,374.1726	2,197,201.8950
ZF1079	758,343.6191	2,197,180.3260
ZF1078	758,306.4862	2,197,152.9460
ZF1077	758,274.0409	2,197,124.3940
ZF1076	758,250.7903	2,197,103.5160
ZF1075	758,224.8287	2,197,088.1390
ZF1074	758,206.8136	2,197,095.8100
ZF1073	758,204.0974	2,197,095.4820
ZF1072	758,202.1004	2,197,093.4590

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1071	758,201.8543	2,197,089.9290
ZF1070	758,208.5355	2,197,064.1400
ZF1069	758,174.4661	2,197,021.4910
ZF1068	758,143.8856	2,196,991.2340
ZF1067	758,115.0925	2,196,964.7140
ZF1066	758,085.0306	2,196,932.9400
ZF1065	758,059.2202	2,196,903.8450
ZF1064	758,026.5094	2,196,877.5920
ZF1063	757,988.7744	2,196,852.5040
ZF1062	757,962.5413	2,196,835.3640
ZF1061	757,953.7297	2,196,830.6110
ZF1060	757,942.5974	2,196,798.3450
ZF1059	757,924.7319	2,196,765.9350
ZF1058	757,890.1012	2,196,731.4000
ZF1057	757,861.6868	2,196,698.8310
ZF1056	757,825.7384	2,196,664.5830
ZF1056A	757,823.4798	2,196,663.2320
PM1435A	757,811.7901	2,196,679.5450

Superficie: 20,585.86 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, etapa 2 polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1059A	757,935.6230	2,196,785.6927
ZF1060	757,942.5974	2,196,798.3452
ZF1061	757,953.7297	2,196,830.6107
ZF10062	757,962.5413	2,196,835.3639
ZF1062A	757,969.2287	2,196,839.7333
TGM80	757,969.8790	2,196,839.0410
TGM81	757,972.4860	2,196,835.9770
TGM82	757,974.5530	2,196,831.4460

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM83	757,975.5240	2,196,827.6280
TGM84	757,973.3540	2,196,827.6850
TGM85	757,958.7310	2,196,813.2570
TGM86	757,958.9660	2,196,811.1570
TGM87	757,958.9880	2,196,809.2400
TGM88	757,947.9120	2,196,798.3760
TGM89	757,945.7940	2,196,796.2220
ZF1059A	757,935.6230	2,196,785.6927

Superficie: 568.29 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, etapa 2 polígono 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1070A	758,207.3097	2,197,068.8711
ZF1071	758,201.8543	2,197,089.9286
ZF1072	758,202.1004	2,197,093.4593
ZF1073	758,204.0974	2,197,095.4819
ZF1074	758,206.8136	2,197,095.8095

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1075	758,224.8287	2,197,088.1392
ZF1075A	758,226.7627	2,197,089.2847
TGM70	758,209.6300	2,197,071.2800
ZF1070A	758,207.3097	2,197,068.8711

Superficie: 328.30 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, etapas 3 y 4 polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1465A	758,562.6032	2,197,320.5716
PM1466	758,583.6380	2,197,330.1790
PM1467	758,619.7920	2,197,345.4285
PM1468	758,659.3730	2,197,359.2700
PM1469	758,696.0060	2,197,374.2070
PM1470	758,741.0600	2,197,393.1350
PM1471	758,776.9540	2,197,403.0050
PM1472	758,813.7980	2,197,417.4970
PM1473	758,854.7100	2,197,431.2640
PM1474	758,890.0470	2,197,447.5970
PM1475	758,926.1670	2,197,467.3960
PM1476	758,952.3900	2,197,485.4890
PM1477	758,959.9430	2,197,493.2580
PM1478	758,968.8850	2,197,496.7020
PM1479	758,978.5330	2,197,495.9220
PM1480	758,984.6410	2,197,493.4410
PM1481	758,997.3610	2,197,490.3320
PM1482	759,010.6810	2,197,487.7751
PM1483	759,030.6077	2,197,486.2364
PM1484	759,035.1003	2,197,487.0859
PM1485	759,053.9095	2,197,493.7280
PM1486	759,073.8380	2,197,500.7826
PM1487	759,102.0523	2,197,510.4333
82	759,114.5924	2,197,497.4887
83	759,152.2125	2,197,515.6781
84	759,160.9055	2,197,524.7441
85	759,170.1445	2,197,527.6331
86	759,211.0555	2,197,541.7871
87	759,284.9455	2,197,570.9851
88	759,305.9185	2,197,585.2511
89	759,328.5675	2,197,594.9031
90	759,374.1625	2,197,620.4211
91	759,405.0205	2,197,639.8781
92	759,451.6045	2,197,667.8751
93	759,492.4024	2,197,693.1719
94	759,522.8225	2,197,714.8001
95	759,527.3505	2,197,727.4801
96	759,532.1475	2,197,723.5981
ZF1121A	759,535.8621	2,197,718.3085

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1121	759,519.6325	2,197,704.9693
ZF1120	759,502.3049	2,197,689.2985
ZF1119	759,474.3513	2,197,671.0945
ZF1118	759,441.3757	2,197,650.5377
ZF1117	759,407.6335	2,197,632.2952
ZF1116	759,373.9788	2,197,612.5847
ZF1115	759,340.7425	2,197,593.5087
ZF1114	759,303.2109	2,197,573.6223
ZF1113	759,267.1283	2,197,549.4436
ZF1112	759,232.6957	2,197,535.1940
ZF1111	759,201.2574	2,197,522.5097
ZF1110	759,169.6118	2,197,511.2518
ZF1109	759,119.0817	2,197,494.6571
ZF1108	759,101.5046	2,197,491.8637
ZF1107	759,092.4728	2,197,492.4478
ZF1106	759,070.6790	2,197,484.8630
ZF1105	759,057.0084	2,197,479.8883
ZF1104	759,029.2622	2,197,474.6502
ZF1103	759,004.2686	2,197,472.7960
ZF1102	759,003.1763	2,197,474.0448
ZF1101	758,995.0984	2,197,473.7170
ZF1100	758,980.9954	2,197,473.3349
ZF1099	758,973.8558	2,197,476.2349
ZF1098	758,971.8182	2,197,476.3996
ZF1097	758,971.2251	2,197,476.1712
ZF1096	758,965.3627	2,197,470.1411
ZF1095	758,936.6804	2,197,450.3513
ZF1094	758,899.0598	2,197,429.7298
ZF1093	758,862.1166	2,197,412.6544
ZF1092	758,820.6520	2,197,398.7014
ZF1091	758,783.2800	2,197,384.0000
ZF1090	758,747.6120	2,197,374.1943
ZF1089	758,703.6551	2,197,355.7272
ZF1088	758,666.4515	2,197,340.5576
ZF1087	758,627.1627	2,197,326.8311
ZF1086	758,591.6806	2,197,311.8650
ZF1085A	758,570.0152	2,197,301.9696
PM1465A	758,562.6032	2,197,320.5716

Superficie: 15,620.96 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, etapas 3 y 4 polígono 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1126	759,592.4295	2,197,755.6837
ZF1010	759,663.4618	2,197,797.8665
ZF1134A	759,722.4390	2,197,832.5284
ZF1134	759,722.4164	2,197,830.8700
ZF1133	759,708.1762	2,197,820.2684
ZF1132	759,693.8986	2,197,809.8099

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1131	759,671.6474	2,197,796.2223
ZF1130	759,650.6214	2,197,782.6716
ZF1129	759,642.0253	2,197,776.0346
ZF1128	759,620.2542	2,197,767.5812
ZF1127	759,606.2732	2,197,761.1311
ZF1126	759,592.4295	2,197,755.6837

Superficie: 687.20 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, etapas 3 y 4 polígono 5

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF400	759,733.4346	2,197,855.6537
ZF1143A	759,789.1275	2,197,892.2529
ZF1143	759,784.3276	2,197,886.2703
ZF1142	759,769.4176	2,197,878.6826
ZF1141	759,760.3400	2,197,871.8316

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1140	759,753.9191	2,197,868.2734
ZF1139	759,740.8887	2,197,855.7611
ZF1138	759,737.3054	2,197,856.6949
ZF1137A	759,734.5902	2,197,854.4913
ZF400	759,733.4346	2,197,855.6537

Superficie: 103.37 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, etapas 3 y 4 polígono 6

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1144A	759,794.2252	2,197,895.6030
ZF100	759,825.4550	2,197,916.1260
ZF101	759,835.0162	2,197,928.7336
ZF102	759,845.2247	2,197,941.2939
ZF103	759,858.2878	2,197,955.6990
ZF104	759,875.5629	2,197,974.0915
ZF105	759,894.0033	2,197,991.2999
ZF106	759,909.1262	2,198,004.1283
ZF107	759,922.9724	2,198,014.9672
ZF108	759,928.9772	2,198,018.8364
ZF109	759,944.2939	2,198,027.0379
ZF110	759,958.8224	2,198,034.3415
ZF111	759,971.7282	2,198,040.2842
ZF112	759,989.6361	2,198,048.2341
ZF113	760,006.2488	2,198,055.1569
ZF114	760,016.9785	2,198,059.2572
ZF115	760,025.1765	2,198,062.0909
ZF116	760,032.4033	2,198,064.7768
ZF117	760,041.3621	2,198,067.7837
ZF118	760,050.6278	2,198,070.7427
ZF119	760,059.7570	2,198,073.5100
ZF120	760,183.1500	2,198,152.4660

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF121	760,184.9550	2,198,154.5840
ZF122	760,187.0783	2,198,158.0922
ZF123	760,187.7851	2,198,159.5910
ZF124	760,188.6546	2,198,162.3321
ZF125	760,189.5242	2,198,165.0732
ZF126	760,192.6894	2,198,168.5876
ZF127	760,196.1191	2,198,170.2777
ZF128	760,199.0035	2,198,170.6964
ZF129	760,201.8701	2,198,170.4596
ZF130	760,204.4851	2,198,169.5105
ZF131	760,205.3184	2,198,168.6112
ZF132	760,206.3710	2,198,168.3010
ZF133	760,207.6722	2,198,168.6805
ZF134	760,208.9610	2,198,170.1905
ZF135	760,209.7250	2,198,170.5490
ZF136	760,357.4630	2,198,266.5590
ZF1196A	760,358.8760	2,198,264.4075
ZF1196A	760,340.9550	2,198,251.0435
ZF1195	760,320.7201	2,198,236.2873
ZF1194	760,312.6622	2,198,233.9659
ZF1193	760,310.0884	2,198,232.5775
ZF1192	760,305.4322	2,198,228.0401

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1191	760,287.1600	2,198,214.2079
ZF1190	760,271.1157	2,198,204.3494
ZF1189	760,257.4173	2,198,194.7921
ZF1188	760,248.5698	2,198,179.6089
ZF1187	760,239.0194	2,198,182.7082
ZF1186	760,234.5633	2,198,179.6256
ZF1185	760,219.4024	2,198,168.3459
ZF1184	760,213.5589	2,198,155.1318
ZF1183	760,201.3682	2,198,155.1036
ZF1182	760,201.0719	2,198,154.4857
ZF1181	760,169.6200	2,198,137.7554
ZF1180	760,149.8405	2,198,125.7005
ZF1179	760,130.4923	2,198,112.5259
ZF1178	760,109.6566	2,198,098.0202
ZF1177	760,094.6133	2,198,089.7379
ZF1176	760,093.1076	2,198,086.4549
ZF1175	760,070.6632	2,198,068.7848
ZF1174	760,070.1304	2,198,069.3109
ZF1173	760,069.5778	2,198,067.6763
ZF1172	760,051.8408	2,198,062.3293
ZF1171	760,048.5401	2,198,062.1840
ZF1170	760,038.4335	2,198,052.7447
ZF1169	760,022.1650	2,198,042.8851
ZF1168	759,997.3370	2,198,034.8851
ZF1167	759,986.1444	2,198,029.8917

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1166	759,977.0164	2,198,023.6874
ZF1165	759,976.1135	2,198,023.8388
ZF1164	759,972.2597	2,198,020.3940
ZF1163	759,961.6767	2,198,019.2593
ZF1162	759,948.1500	2,198,011.9055
ZF1161	759,937.8098	2,198,005.2642
ZF1160	759,934.2958	2,198,005.1594
ZF1159	759,934.1825	2,198,003.6170
ZF1158	759,924.0386	2,197,996.6961
ZF1157	759,916.8754	2,197,991.0944
ZF1156	759,916.5683	2,197,987.6529
ZF1155	759,901.9877	2,197,977.6853
ZF1154	759,901.0879	2,197,977.7069
ZF1153	759,889.7624	2,197,967.4578
ZF1152	759,874.6085	2,197,950.8984
ZF1151	759,861.4257	2,197,936.8394
ZF1150	759,849.1696	2,197,929.7645
ZF1149	759,837.3950	2,197,923.2051
ZF1148	759,835.8780	2,197,910.9300
ZF1147	759,822.0208	2,197,910.9010
ZF1146	759,820.0020	2,197,907.3133
ZF1145	759,797.0849	2,197,897.0292
ZF1144A	759,794.2252	2,197,895.6030

Superficie: 6,484.54 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, etapas 3 y 4 polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1095A	758,939.3917	2,197,452.2220
ZF1096	758,965.3627	2,197,470.1410
ZF1097	758,971.2251	2,197,476.1710
ZF1098	758,971.8182	2,197,476.4000
ZF1099	758,973.8558	2,197,476.2350
ZF1100	758,980.9954	2,197,473.3350
ZF1101	758,995.0984	2,197,473.7170
ZF1102	759,003.1763	2,197,474.0450
ZF1103	759,004.2686	2,197,472.7960
ZF1104	759,029.2622	2,197,474.6500
ZF1104A	759,042.1856	2,197,477.0900
TGM600	759,014.9860	2,197,467.8230
TGM601	759,006.4010	2,197,465.6040
TGM602	758,997.4350	2,197,465.3580
TGM603	758,989.7810	2,197,466.2300

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM604	758,982.5770	2,197,465.8160
TGM605	758,976.2620	2,197,463.2810
TGM606	758,971.6160	2,197,459.8800
TGM607	758,967.0360	2,197,455.0180
TGM608	758,965.7275	2,197,453.2790
TGM609	758,964.3112	2,197,452.2680
TGM610	758,963.1260	2,197,451.7880
TGM611	758,961.9821	2,197,451.5630
TGM612	758,960.5010	2,197,451.5810
TGM613	758,959.3823	2,197,451.4970
TGM614	758,958.4180	2,197,452.3330
TGM615	758,958.5568	2,197,453.8860
TGM616	758,959.5890	2,197,454.5290
TGM617	758,941.3000	2,197,452.5390
ZF1095A	758,939.3917	2,197,452.2220

Superficie: 756.66 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, etapas 3 y 4 polígono 4

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1137A	759,734.5900	2,197,854.4900
ZF1138	759,737.3100	2,197,856.6900
ZF1139	759,740.8887	2,197,855.7611
ZF1140	759,753.9191	2,197,868.2734
ZF1141	759,760.3400	2,197,871.8316
ZF1142	759,769.4176	2,197,878.6826
ZF1143	759,784.3276	2,197,886.2703
ZF1144	759,790.2076	2,197,893.5992
ZF1145	759,797.0849	2,197,897.0292
ZF1146	759,820.0020	2,197,907.3133
ZF1147	759,822.0208	2,197,910.9010
ZF1148	759,835.8780	2,197,910.9300
ZF1149	759,837.3950	2,197,923.2051
ZF1150	759,849.1696	2,197,929.7645
ZF1151	759,861.4257	2,197,936.8394
ZF1152	759,874.6085	2,197,950.8984
ZF1153	759,889.7624	2,197,967.4578
ZF1154	759,901.0879	2,197,977.7069
ZF1155	759,901.9877	2,197,977.6853
ZF1156	759,916.5483	2,197,987.6529
ZF1157	759,916.8754	2,197,991.0944
ZF1158	759,924.0386	2,197,996.6961
ZF1159	759,934.1825	2,198,003.6170
ZF1160	759,934.2958	2,198,005.1594
ZF1161	759,937.8098	2,198,005.2642
ZF1162	759,948.1500	2,198,011.9055
ZF1163	759,961.6767	2,198,019.2593
ZF1164	759,972.2597	2,198,020.3940
ZF1165	759,976.1135	2,198,023.8388
ZF1166	759,977.0164	2,198,023.6874
ZF1167	759,986.1444	2,198,029.8917

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1168	759,997.3370	2,198,034.8851
ZF1169	760,022.1650	2,198,042.8851
ZF1170	760,038.4335	2,198,052.7447
ZF1171	760,048.5401	2,198,062.1840
ZF1172	760,051.8408	2,198,062.3293
ZF1173	760,069.5778	2,198,067.6763
ZF1174	760,070.1304	2,198,069.3109
ZF1175	760,070.6632	2,198,068.7848
ZF1176	760,093.1149	2,198,086.4606
ZF1177	760,094.6133	2,198,089.7379
ZF1178	760,109.6566	2,198,098.0202
ZF1179	760,130.4923	2,198,112.5259
ZF1180	760,149.8405	2,198,125.7005
ZF1181	760,169.6200	2,198,137.7554
ZF1182	760,201.0719	2,198,154.4857
ZF1183	760,201.3682	2,198,155.1036
ZF1183A	760,209.6733	2,198,155.1228
TGM300	760,018.5600	2,198,030.4110
TGM301	760,011.9450	2,198,026.3540
TGM302	759,989.1300	2,198,024.1560
TGM303	759,897.1280	2,197,963.9110
TGM304	759,891.8719	2,197,954.5485
TGM305	759,889.8750	2,197,946.7000
TGM306	759,888.0000	2,197,944.1815
TGM307	759,876.8830	2,197,937.3210
TGM308	759,740.2600	2,197,848.6600
ZF1137A	759,734.5900	2,197,854.4900

Superficie: 4,663.57 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, etapas 3 y 4 polígono 7

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1184A	760,215.1293	2,198,158.6831
ZF1185	760,219.4024	2,198,168.3459
ZF1186	760,234.5633	2,198,179.6256

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1187	760,239.0194	2,198,182.7082
ZF1187A	760,247.6528	2,198,179.9065
ZF1184A	760,215.1293	2,198,158.6831

Superficie: 203.03 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, etapas 3 y 4 polígono 8

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1188A	760,249.4122	2,198,181.0546
ZF1189	760,257.4056	2,198,194.7719
ZF1190	760,271.1157	2,198,204.3494
ZF1191	760,287.1600	2,198,214.2079
ZF1192	760,305.4322	2,198,228.0401
ZF1193	760,310.0884	2,198,232.5775
ZF1194	760,312.6522	2,198,233.9630

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1195	760,320.7201	2,198,236.2873
ZF1196	760,340.9550	2,198,251.0435
ZF1196A	760,358.8760	2,198,264.4075
TGM500	760,364.3566	2,198,256.0622
ZF1188A	760,249.4122	2,198,181.0546

Superficie: 1,057.02 m²**SUPERFICIE TOTAL: 51,058.80 m²**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Gobierno del Estado de Campeche, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Gobierno del Estado de Campeche, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 890.28 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa El Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 890.28 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa El Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, otorgada a favor de la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, mediante la concesión DGZF-034/11 de fecha 18 de enero de 2011, con una vigencia de quince años, cuyas constancias obran en el expediente 1788/NAY/2009 de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que la superficie de 890.28 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con clave No. 06-08-2013-A4, hoja 1 de 1, de fecha agosto de 2013, el cual cumple con la delimitación oficial No. DDPIF/NAY/2013/04, elaborada a escala 1:2,000, que consta de 21 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 13, con un Datum de referencia WGS84, soportado por las opiniones técnicas, SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-525/16 de 21 de abril de 2016, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF- 052/16 de fecha 29 de julio de 2016, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales.

Que la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, mediante solicitud recibida el 16 de agosto de 2013, gestionó ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le enajene título oneroso la superficie descrita en el considerando primero del presente.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 890.28 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa El Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	470760.1700	2380655.3700
2	470751.7500	2380683.6500
3	470770.4000	2380704.6600
4	470782.7600	2380693.3100

V	COORDENADAS	
	Y	X
5	470788.4900	2380687.4000
1	470760.1700	2380655.3700

SUPERFICIE TOTAL: 890.28 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a la interesada y publicar en el Diario Oficial de la Federación lo correspondiente. El procedimiento respectivo, será sustanciado directamente por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

ARTÍCULO TERCERO.- La C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro lleve a cabo la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la C. Rocío Guadalupe Rodríguez Garnica.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a quienes son titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que para tales efectos, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo correspondiente.

Que el 9 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el cual establece su estructura orgánica y las atribuciones de sus unidades administrativas, buscando con ello optimizar su operación, el cual se reformó mediante diverso dado a conocer en el mismo órgano de difusión el 19 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con la última reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía se creó la Subsecretaría de Minería, dando con ello lugar a una modificación en su estructura orgánica.

Que el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, determina la adscripción a la que se sujeta la estructura orgánica de la Dependencia.

Que derivado de lo mencionado en el tercer considerando, es necesario determinar la adscripción de las unidades administrativas de esta Dependencia que estarán adscritas a la Subsecretaría de Minería, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Primero.- Se **adiciona** una fracción IV Bis y se **deroga** la fracción VI en el Punto Primero del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, para quedar como a continuación se indica:

"Primero.- ...

I. a IV. ...

IV Bis. Al Subsecretario de Minería:

- a)** La Dirección General de Minas, y
- b)** La Dirección General de Desarrollo Minero.

V. ...

VI. Derogada."

Segundo.- Se **reforma** el Punto Segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, para quedar como a continuación se indica:

"Segundo.- Las y los titulares de las Subsecretarías, de la Oficialía Mayor, de la Coordinación General de Delegaciones Federales, de la Unidad de Negociaciones Internacionales y de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del presente Acuerdo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-473-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-473-ONNCCE-2016, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CEMENTANTES HIDRÁULICOS-MÉTODO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE CEMENTANTES HIDRÁULICOS MEDIANTE ESPECTROMETRÍA DE RAYOS X.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-473-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160831110520005.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX -C-473-ONNCCE-2016	Industria de la construcción-Cementantes hidráulicos-Método de análisis químico de cementantes hidráulicos mediante espectrometría de Rayos X.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana, describe un método alternativo a la NMX-C-131-ONNCCE-2010 para análisis de cementantes hidráulicos; para propósitos de cumplimiento e información, basado en pastillas fundidas y/o de polvo prensado y validación analítica usando materiales certificados de referencia, conjuntamente con indicadores de desempeño. Así mismo establece el método bajo el cual se determina el análisis químico de los cementantes hidráulicos por medio de espectrometría de Rayos X (fluorescencia).	
Describe el método para el análisis químico de cementantes hidráulicos para: SiO ₂ , Al ₂ O ₃ , Fe ₂ O ₃ , CaO, MgO, SO ₃ , K ₂ O, Na ₂ O, TiO ₂ , P ₂ O ₅ , Mn ₂ O ₃ , SrO, Cl y Br usando fluorescencia por Rayos X (XRF). Puede ser aplicado a otros elementos cuando se establece una adecuada calibración.	
Nota 1: La utilización de pastillas fundidas generalmente mejora la precisión de los análisis para elementos no volátiles, ya que elimina la variabilidad derivada de las diferentes formas mineralógicas o estados de oxidación. Generalmente las pastillas de polvo prensado mejoran la exactitud de análisis de elementos volátiles y puede dar adecuada precisión para el análisis de rutina de elementos no volátiles.	
Nota 2: La presencia de sulfuro en una muestra también conduce a restricciones en el ámbito del análisis que puede realizarse mediante Fluorescencia de Rayos X (XRF), técnica basada en pastillas fundidas. En particular, los sulfatos (SO ₃) no pueden determinarse directamente con la técnica basada en pastillas fundidas debido a la contribución de la cantidad de sulfuro desconocido en el análisis. Además, los sulfuros no pueden determinarse directamente con precisión, debido a la contribución de la cantidad de sulfatos desconocidos del análisis y a la posibilidad de que algunos sulfuros pueden perderse por volatilización durante la fusión. En consecuencia, los sulfatos deben determinarse de acuerdo al método establecido en la norma NMX-C-131-ONNCCE-2010.	
En caso de controversia, salvo acuerdo por todas las partes, sólo el método de referencia de la norma NMX-C-131-ONNCCE-2010 (véase 2 Referencias) debe ser utilizado.	
Esta Norma Mexicana aplica a todos los cementantes hidráulicos que se comercialicen en Territorio Nacional.	

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana se ha modificado (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 29581-2:2010 Cement--Test methods--Part 2: Chemical analysis by X-ray fluorescence y difiere en lo siguiente.

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
12 Calibración y Validación	- No se consideran los diagramas de calibración y validación, ya que se estaría redundando su contenido. - En los Sistemas de Gestión generalmente no se consultan estos elementos
Anexo D (informativo) Determinación del contenido de sulfato de muestras que contienen especies de sulfuro.	No se consideró este punto, ya que se sustituye con la referencia a la norma NMX-C-131-ONNCCE-2010

Bibliografía

NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. (Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015)

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida (Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002)

ISO 5725-1:1994 (en) Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results - Part 1: General principles and definitions.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-329-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-329-ONNCCE-2016, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CEMENTANTES HIDRÁULICOS-DETERMINACIÓN DE LA GRANULOMETRÍA DE LA ARENA DE SÍLICE UTILIZADA EN LA PREPARACIÓN DE LOS MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRÁULICOS (CANCELA A LA NMX-C-329-ONNCCE-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-329-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160831110510001.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-329-ONNCCE-2016	Industria de la construcción-Cementantes hidráulicos-Determinación de la granulometría de la arena de sílice utilizada en la preparación de los morteros de cementantes hidráulicos (Cancela a la NMX-C-329-ONNCCE-2013)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana, establece el procedimiento a seguir para determinar la granulometría de la arena de sílice utilizada en la elaboración de morteros de cementantes hidráulicos. Esta Norma Mexicana, aplica a la arena de sílice empleada en la elaboración de morteros de cementantes hidráulicos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
ASTM C778-13 (2013) Standard Specification for Standard Sand” (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)	
NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015)	
NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002)	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-131-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-131-ONNCCE-2016, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CEMENTANTES HIDRÁULICOS-DETERMINACIÓN DEL ANÁLISIS QUÍMICO-(CANCELA A LA NMX-C-131-ONNCCE-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-131-ONNCCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160824182410003.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-131-ONNCCE-2016	Industria de la construcción-Cementantes hidráulicos-Determinación del análisis químico-(Cancela a la NMX-C-131-ONNCCE-2010)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para la determinación del análisis químico aplicable a los cementantes hidráulicos. Esta Norma Mexicana aplica a todos los cementantes hidráulicos que se comercialicen en Territorio Nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
ASTM C-114-07 (2013) Standard Test Methods for Chemical Analysis of Hydraulic Cement. NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002)	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-213-CNCP-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-213-CNCP-2016, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TEMPERATURA DE ABLANDAMIENTO VICAT-MÉTODO DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-E-213-CNCP-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos, ubicado en Blvd. Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20161130163712213.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-213-CNCP-2016	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TEMPERATURA DE ABLANDAMIENTO VICAT-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-E-213-CNCP-2004).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la temperatura de ablandamiento Vicat (VST, por sus siglas en inglés) de tubos y conexiones de materiales termoplásticos. Este método no es aplicable a los polímeros cristalinos y semicristalinos. NOTA: Este Proyecto de Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, mas no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del usuario de este Proyecto de Norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y de salud, así como determinar las medidas de protección antes de su uso.	

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-4920-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-4920-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCÍO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-4920-INNTEX-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20161110144524920.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-4920-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCÍO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-4920-INNTEX-2010).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método de ensayo de rocío para la determinación de la resistencia de cualquier tela (la cual puede o no habérsele dado un acabado de resistencia al agua o un acabado repelente al agua) al humedecimiento superficial con agua.	
Este método no está desarrollado para usarlo en predicciones sobre la resistencia de las telas a la penetración de la lluvia, debido a que éste no mide la penetración del agua a través de la tela.	

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la condecoración "Maestro Altamirano" correspondiente al año 2017.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Decreto que crea la Orden Mexicana y Condecoración "Maestro Altamirano", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1940, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente a nivel central y en las Entidades Federativas que cumplan 40 o más años de servicio efectivo

CONVOCA

Al personal docente a nivel central y en las Entidades Federativas, que cumpla con los requisitos para obtener la Condecoración "Maestro Altamirano", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de su Decreto de creación, la Condecoración "Maestro Altamirano", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a los maestros nacionales o extranjeros, que se distingan en su actuación docente, como recompensa y estímulo a su labor, o que presten al Estado algún servicio eminente, considerado este último, el cumplimiento de cuarenta o más años de servicio efectivo docente en los niveles de educación básica, media superior y/o superior al servicio de la Federación, los Gobiernos de los Estados y Municipios; quedando exceptuados los docentes a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Asimismo, también se otorgará la Condecoración "Maestro Altamirano" a los docentes que laboren en instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas educativos federal o estatal, siempre y cuando en dichas instituciones los candidatos a la Condecoración, impartan educación básica y/o media superior.

SEGUNDA.- La Condecoración "Maestro Altamirano" consiste en medalla de oro, recompensa económica de \$76,022.85 (Setenta y seis mil veintidós pesos 85/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Para efecto de la Condecoración no podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al sistema educativo nacional.

CUARTA.- La Condecoración se entregará por una sola ocasión, por lo que aquellos maestros que la reciban entre los 40 y 49 años de servicio, no podrán solicitarla a los 50 años o más de servicio.

QUINTA.- Los maestros que se encuentren activos y que cumplan 40 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2017, así como los docentes jubilados que acrediten 40 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar la Condecoración.

SEXTA.- Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado a la Federación, Gobiernos de los Estados, Municipios o instituciones educativas particulares.

En caso de haber prestado sus servicios en instituciones educativas particulares, adjuntarán además el documento oficial que acredite que la institución donde laboró(a) el interesado(a), se encuentra o se encontraba incorporada a los sistemas educativos federal o estatal durante el periodo en que prestó sus servicios en ese plantel, así como los documentos oficiales, debidamente certificados por la autoridad educativa, que acrediten que el profesor(a) se encuentra o estuvo registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios.

SÉPTIMA.- Será requisito indispensable para la obtención de la Condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.

OCTAVA.- Para obtener la Condecoración, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

NOVENA.- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

A los interesados en recibir la Condecoración que de acuerdo a información que obra en la Secretaría de Educación Pública Federal, hayan recibido anteriormente un Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

Para efectos de esta Condecoración no está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por la Unidad Administrativa y/o autoridad educativa correspondiente, entendiéndose como funciones Técnico-Pedagógicas las descritas en el anexo 1 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de esta Condecoración, serán realizados y presentados por y ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección General de Personal, ubicada en Avenida Insurgentes Norte, Número 423, piso 20, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Código Postal 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato que aparece como anexo 2 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal, el cual será proporcionado a los interesados, en el caso del sector central, por la Unidad Administrativa de su adscripción y, en el caso de las Entidades Federativas, por conducto de las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados que correspondan. Para tales efectos, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA CUARTA.- Para ser considerado como candidato a recibir la Condecoración, el interesado deberá presentar en su Unidad Administrativa de adscripción o, tratándose de personal docente que labore en instituciones educativas particulares, en las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados correspondientes, los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para la Condecoración correspondiente al año 2017, debidamente llenado y firmado por el interesado;
- b) Copia del primer nombramiento de ingreso, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c) Constancia original de servicio, expedida por la Dependencia, Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;
- d) Hoja Única de Servicio oficial, expedida por la Dependencia u Organismo donde se haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;

- e) Copia del último comprobante de pago;
- f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos a que se refiere la Base Décima de esta Convocatoria;
- g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
- h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación para el personal a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria;
- i) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública Federal o las autoridades educativas de los Estados o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de el o los periodos de licencia.

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los periodos de licencia;

- j) Oficio de acreditación de funciones Técnico-Pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la Unidad Administrativa y/o autoridad educativa, según corresponda;
- k) Documento oficial que acredite que la institución donde laboró(a) el interesado(a), se encuentra o se encontraba incorporada a los sistemas educativos federal o estatal durante el periodo en que prestó sus servicios en ese plantel, según corresponda;
- l) Los documentos oficiales debidamente certificados por la autoridad educativa que acrediten que el profesor(a) se encuentra o estuvo registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios, según corresponda;
- m) Copia del Acta de Nacimiento, y
- n) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA QUINTA.- Los documentos mencionados en las Bases anteriores, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

DÉCIMA SEXTA.- Las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 13 de enero de 2017.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes de la Condecoración, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda, conforme al anexo 3.

DÉCIMA OCTAVA.- Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero al 3 de febrero de 2017, los servidores públicos acreditados por las Unidades Administrativas del sector central y por las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, deberán entregar, debidamente engargolada y foliada, a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, la siguiente documentación:

- a) Relaciones de candidatos (original con firmas autógrafas);
- b) Formatos de solicitudes de los interesados (original con firmas autógrafas);
- c) Documentación referida en la Base Décima Cuarta debidamente validada;
- d) Base de datos de los candidatos conforme al anexo 4, y
- e) Base de datos por descuento de pensión alimenticia en los casos que corresponda, conforme al anexo 5.

DÉCIMA NOVENA.- Será responsabilidad de las Unidades Administrativas del sector central y de las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas: revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la Condecoración a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA.- Las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, deberán informar de manera inmediata a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, de aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de fallecimiento del acreedor a la Condecoración y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Oficialía Mayor. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2017, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la Condecoración solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Unidades Administrativas del sector central y las áreas de recursos humanos de las Secretarías de Educación u Organismos Descentralizados en las Entidades Federativas, que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de la Condecoración;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Condecoración;
- c) Actuar con negligencia en el trámite de la Condecoración;
- d) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente la Condecoración, y
- e) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA.- El dictamen que al efecto se emita para otorgar la Condecoración, será elaborado por el Secretario de Educación Pública Federal quien lo remitirá al Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

La Condecoración, será entregada en el lugar y fecha que determine el titular del Poder Ejecutivo Federal, a proposición de la Secretaría de Educación Pública Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las fechas señaladas en las Bases Décima Sexta y Décima Octava de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Esta Convocatoria se podrá consultar en Internet a través del Portal SEP <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/acreedores-a-premios-estimulos-y-recompensas>.

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016.- El Secretario, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO LAS
VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS, PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo General 33, en su componente de Educación de Adultos.

SEGUNDO.- El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para su operación, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

TERCERO.- La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquel que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
 - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior, y
 - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

CUARTO.- Los factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización, consideraron variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que aún no concluyen su educación primaria y/o secundaria; tales como el número de adultos en rezago educativo y su crecimiento anual, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Adicionalmente, se consideraron variables vinculadas a los resultados de los servicios educativos, incorporando información sobre la eficiencia en las plazas comunitarias y la capacitación brindada a los asesores educativos del INEA.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

- a) Conocer el presupuesto federal adicional a distribuir.
- b) Distribuir los recursos entre los estados. De esta manera, la fórmula debe generar para cada estado (i) un índice de asignación que representa la fracción de la asignación total que le corresponde a cada estado, de manera que se cumpla la siguiente ecuación:

$$1 = \sum_{i=1}^{32} I_i$$

Para $i=1, \dots, 32$

En una primera aproximación, considerando la experiencia de otras fórmulas, se establece la siguiente estructura de fórmula:

$$I_i = a * IRE_i + b * IEPC_i + c * ICA_i$$

Donde:

IRE_i es el indicador de rezago educativo en la entidad i.

$IEPC_i$ es el indicador de eficiencia en la plaza comunitaria en la entidad i.

ICA_i es el indicador de capacitación brindada a los asesores educativos en la entidad i.

$a=0.405544044$.

$b=0.352876461$.

$c=0.241579495$.

Nota: $a+b+c=1$

A continuación se muestra la fórmula de cada una de las variables y el desarrollo de los componentes de la fórmula.

Desarrollo de los componentes de la fórmula:

a) Indicador de rezago educativo (IRE):

Descripción:

Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo existente en el estado.

Criterios:

Asignar el recurso en función de persona en rezago educativo.

Utilizar la información que se publica en el portal de internet del INEA, la cual se obtiene con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las proyecciones de población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las estadísticas del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. El indicador es la suma de los índices de la población de 15 años o más analfabeta, sin primaria terminada y sin secundaria terminada, al 31 de diciembre del año de referencia.

Fórmula:

$$IRE_i = \frac{\frac{RT_i}{Pob15mas_i}}{\sum_{i=1}^{32} \frac{RT_i}{Pob15mas_i}}$$

Donde:

$Pob15mas_i$ es la población total de 15 años o más en el estado i .

RT_i es la población en situación de rezago educativo total en la entidad i .

RE_i es el Índice de rezago educativo en la entidad i .

b) Indicador de eficiencia en la plaza comunitaria (IEPC):

Descripción:

Describe el nivel de eficiencia de las plazas comunitarias de las entidades federativas.

Criterios:

Utilizar la información del INEA.

Fórmula:

$$IEPC_i = \frac{(1 - \frac{UCNPlaza_i}{UCN_i})}{\sum_{i=1}^{32} (1 - \frac{UCNPlaza_i}{UCN_i})}$$

Donde:

$UCNPlaza_i$ son los usuarios que concluyeron nivel (inicial, primaria y secundaria) en las plazas comunitarias en la entidad i .

UCN_i es el total de usuarios que concluyeron nivel (inicial, primaria y secundaria) en la entidad i .

c) Indicador de capacitación brindada a los asesores educativos (ICA):

Descripción:

Describe el grado de capacitación y formación de los asesores educativos en cada entidad federativa.

Criterios:

Utilizar la información del INEA.

Fórmula:

$$ICA_i = \frac{\frac{AFC_i}{TA_i}}{\sum_{i=1}^{32} \frac{AFC_i}{TA_i}}$$

Donde:

AFC_i es el número de asesores educativos con más de un año de experiencia que cuentan con formación continua en el estado i .

TA_i es el total de asesores educativos en la entidad i .

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros,
Luis Mariano Hermosillo Sosa.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2017, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, el porcentaje de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, que se destinen al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de Asistencia Social a través de instituciones públicas, se harán con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 172, de la Ley General de Salud, así como 9, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas; al cual le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución y calendarización, por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, conforme a los Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i., acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A
CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU
COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO
LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES
EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS**

Único.- Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2017, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA
ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS
RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS**

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2017 y las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA):** Estrategia alimentaria a nivel nacional coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF y DIF Ciudad de México (SEDIF).
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASA y del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias.

- III. **Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con la finalidad de contar con un criterio de orientación más acertado, en función del número de personas en situación de vulnerabilidad en cada entidad federativa. El objetivo del índice es conocer el tipo y magnitud de la vulnerabilidad social, facilitando la implementación de las estrategias del SNDIF.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

$$FDR_{Ti} = v_i(MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

v_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

T = Año 2017

i = Entidad Federativa (1, 2, ..., 32)

Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

1. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).
2. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID).

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T(R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

Y_T = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V.i del periodo T

T = Año 2017

$$MID_T = Z_T(R_T)$$

Donde:

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

Z_T = Ponderador nacional del componente Índice de Desempeño en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V.i del periodo T

T = Año 2017

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.98, Z_T = 0.02$$

Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

- Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

v_i = *Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i*

IVS_i = *Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i*

$i = 1, 2, \dots, 32$

o **Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.07(VD) + 0.13(VG) + 0.30(VE) + 0.30(VS)$$

Donde:

IVS = *Índice de Vulnerabilidad Social 2015*

VF = *Vulnerabilidad Familiar*

VD = *Vulnerabilidad por Discapacidad y por ser Adulto Mayor*

VG = *Vulnerabilidad por Condición de Género*

VE = *Vulnerabilidad Infantil en Educación*

VS = *Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición*

- Ponderador estatal por Índice de Desempeño:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

d_i = *Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i*

ID_i = *Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo T - 1*

$i = 1, 2, \dots, 32$

o **Cálculo del Índice de Desempeño**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID = 0.26(DCS) + 0.24(FI) + 0.10(FC) + 0.40(EIASA)$$

Donde:

ID = *Índice de Desempeño 2016*

DCS = *Desarrollo Comunitario Sustentable*

FI = *Fortalecimiento Institucional*

FC = *Focalización y Cobertura*

$EIASA$ = *Implementación de los Programas de la EIASA*

B. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i.:

- Ningún estado recibirá menor presupuesto respecto al año anterior.
- Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares.
- Los incrementos globales del presupuesto federal serán utilizados para la nivelación del presupuesto estatal donde existan asignaciones menores, en correspondencia con el IVS.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente Anexo, se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2017.

Martes 31 de enero de 2017

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

81[illegible]

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nuevo León	251,199,720	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310
Oaxaca	564,578,077	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,174
Puebla	604,755,271	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,272	50,396,272	50,396,272	50,396,272	50,396,272
Querétaro	129,096,684	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057
Quintana Roo	103,694,178	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,181	8,641,181	8,641,181	8,641,181	8,641,181	8,641,181
San Luis Potosí	241,086,834	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,569	20,090,569	20,090,569	20,090,569	20,090,569	20,090,569
Sinaloa	229,325,644	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,471	19,110,471	19,110,471	19,110,471
Sonora	180,002,055	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,172	15,000,172	15,000,172
Tabasco	230,620,376	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,364	19,218,364	19,218,364	19,218,364
Tamaulipas	232,414,755	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,897	19,367,897	19,367,897
Tlaxcala	102,760,211	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,350
Veracruz	839,136,080	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,006	69,928,006	69,928,006	69,928,006
Yucatán	236,108,008	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,668	19,675,668	19,675,668	19,675,668
Zacatecas	139,461,615	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,802	11,621,802	11,621,802
* Auditoría Superior de la Federación	9,980,563	1,663,427	1,663,427	1,663,427	1,663,427	1,663,427	1,663,428						
** Evaluaciones	4,990,280				4,990,280								

Para la distribución de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social 2017 (Fondo V.i.), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Índice de Vulnerabilidad Social 2015. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- Índice de Desempeño, 2016. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ricardo Ángel Pérez García.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.7588 M.N. (veinte pesos con siete mil quinientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.1525 y 6.3533 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción I; 44, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena atribución para determinar su organización interna, conforme a lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que de conformidad con el artículo 3o. constitucional, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada en todas sus modalidades y servicios.

Que corresponde al Instituto diseñar y realizar mediciones y evaluaciones relativas a los componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional; expedir lineamientos sobre evaluación educativa; generar y difundir información y con base en ésta, emitir directrices que contribuyan a la mejora de la calidad de la educación y su equidad.

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación corresponde a la Junta de Gobierno expedir el Estatuto Orgánico que establezca la organización y funcionamiento del Instituto.

Que el Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2013, fue reformado el 29 de julio de 2015, a efecto de incorporar y determinar las funciones de la Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.

Que de acuerdo a la experiencia y trayectoria del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, resulta necesario fortalecer la estructura mediante una asignación de competencias que defina con mayor precisión las responsabilidades de las unidades administrativas y favorecer los procesos de vinculación y gestión de la Junta de Gobierno.

Que con el propósito de garantizar el debido ejercicio de las atribuciones, competencias y facultades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como de otorgar certeza y seguridad jurídica a su actuación, la Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones expide el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

Tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como la que imparten los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseña y realiza mediciones y evaluaciones que corresponden a componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional respecto de los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

El Instituto funge como autoridad en materia de evaluación educativa a nivel nacional y expide los lineamientos a los que, en dicha materia, deberán sujetarse las autoridades educativas. También le compete generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Artículo 2.- El presente Estatuto tiene por objeto establecer las facultades y funciones que corresponden a la Junta de Gobierno, al Consejero Presidente, unidades administrativas, órganos colegiados y la Contraloría Interna que integran el Instituto, en el marco de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable.

Para efectos del presente Estatuto, se entenderán como funciones de responsabilidad directa aquellas que ejerzan las unidades administrativas en términos de coordinar, dirigir y establecer, entre otras. Como funciones de responsabilidad indirecta, aquellas que realicen en corresponsabilidad con una o más unidades administrativas en términos de colaborar, participar, informar y apoyar.

La interpretación de este Estatuto corresponde a la Junta de Gobierno del Instituto en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 3.- Para efectos de este Estatuto se entenderá por:

- I. Autoridades Educativas, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes de los estados, Ciudad de México y municipios, así como a los organismos descentralizados.
- II. CDINEE, a la Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.
- III. CI, a la Contraloría Interna, órgano de control, vigilancia, auditoría y fiscalización de las actividades del Instituto.
- IV. Conferencia, a la reunión para el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación educativa en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- V. Consejero o Consejeros, a los integrantes de la Junta de Gobierno.
- VI. Consejero Presidente, al Consejero electo por la Junta de Gobierno.
- VII. Consejo Social, al Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación.
- VIII. Consejo Pedagógico, al Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa.
- IX. Consejos Técnicos, a los órganos colegiados especializados de carácter permanente o temporal.
- X. Consejo de Vinculación, al Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas.
- XI. CEJ, a la Coordinación Ejecutiva de la Junta de Gobierno, adscrita al Consejero Presidente.
- XII. Coordinación Ejecutiva del SNEE, a la Coordinación Ejecutiva de la Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- XIII. DGAF, a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- XIV. DGAJ, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- XV. DGCSNEE, a la Dirección General para la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- XVI. DGCS, a la Dirección General de Comunicación Social.
- XVII. DGDME, a la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación.
- XVIII. DGDFCE, a la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación.
- XIX. DINEE, a las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.
- XX. DGIST, a la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos.
- XXI. DGII, a la Dirección General de Investigación e Innovación.
- XXII. DGIAl, a la Dirección General para la Integración y Análisis de Información.
- XXIII. DGEDD, a la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.
- XXIV. DGEOE, a la Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa.
- XXV. DGERE, a la Dirección General de Evaluación de Resultados Educativos.
- XXVI. DGFCC, a la Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación.
- XXVII. DGLPD, a la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos.
- XXVIII. DGLE, a la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones.
- XXIX. DGMTD, a la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos.
- XXX. DGPEO, a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Organización.
- XXXI. DGSIRE, a la Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones.

- XXXII. Estatuto, al Estatuto Orgánico.
- XXXIII. Instituto, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- XXXIV. INAI, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XXXV. Junta, a la Junta de Gobierno del Instituto.
- XXXVI. Ley, a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- XXXVII. Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.
- XXXVIII. Secretario de Actas, al servidor público del Instituto que coadyuva en el desahogo de los asuntos de los órganos colegiados.
- XXXIX. Secretario Técnico, al servidor público del Instituto que coadyuva en el desahogo de los asuntos de la Junta y de la Conferencia.
- XL. SIRE, al Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones.
- XLI. Sistema, al Sistema Nacional de Evaluación Educativa constituido en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.
- XLII. Sistema Educativo Nacional, al constituido en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación.
- XLIII. UA, Unidad de Administración.
- XLIV. UESEN, Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional.
- XLV. UIFCE, Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación.
- XLVI. UNPE, Unidad de Normatividad y Política Educativa.
- XLVII. Unidades Administrativas, las áreas que se señalan en el artículo 4, en donde se establece la adscripción y subordinación de las unidades, coordinaciones, direcciones generales y direcciones del INEE en las entidades federativas, excepto la Contraloría Interna.

CAPÍTULO II

De la Organización del Instituto

Artículo 4.- Para el ejercicio de sus funciones el Instituto contará con los órganos y unidades administrativas siguientes:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Consejero Presidente;
- III. Órganos Colegiados:
 - a. Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación;
 - b. Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas;
 - c. Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa;
 - d. Consejos Técnicos.
- IV. Unidades Administrativas:
 - a. Con adscripción directa del Consejero Presidente para apoyar a la Junta:
 - a.1 Coordinación Ejecutiva de la Junta de Gobierno;
 - a.2 Dirección General de Comunicación Social.
 - b. Unidad de Normatividad y Política Educativa:
 - b.1 Dirección General para la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
 - b.2 Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones;
 - b.3 Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación;
 - b.4 Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación.
 - c. Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional:
 - c.1 Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa;

- c.2 Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos;
 - c.3 Dirección General de Evaluación de Resultados Educativos;
 - c.4 Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos;
 - c.5 Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos.
 - d. Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación:
 - d.1 Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación;
 - d.2 Dirección General para la Integración y Análisis de Información;
 - d.3 Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones;
 - d.4 Dirección General de Investigación e Innovación.
 - e. Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas:
 - e.1 Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.
 - f. Unidad de Administración:
 - f.1 Dirección General de Planeación, Evaluación y Organización;
 - f.2 Dirección General de Administración y Finanzas;
 - f.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - f.4 Dirección General de Informática y Servicios Técnicos.
- V. Contraloría Interna:
 - a. Titular de Auditoría Interna;
 - b. Titular de Responsabilidades y Quejas;
 - c. Titular de Control y Evaluación.

El Instituto tendrá direcciones generales adjuntas, direcciones de área, subdirecciones de área, jefaturas de departamento y de proyecto, y el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo que se establezca en el Manual de Organización.

CAPÍTULO III

De la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Artículo 5.- La Ley en su artículo 10 establece que el Sistema Nacional de Evaluación Educativa es un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- El objeto del Sistema, consignado en el artículo 11 de la Ley, es contribuir a garantizar que los servicios educativos que proporcionan el Estado y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, sean de calidad. Los componentes del Sistema se encuentran definidos en el artículo 13 de dicha Ley.

Artículo 7.- La Conferencia es la reunión para el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación educativa en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Los integrantes de la Conferencia acordarán los lineamientos que regirán su funcionamiento, así como las actividades específicas de colaboración y coordinación encaminadas a lograr los fines del Sistema, establecidos en el artículo 12 de la Ley.

Artículo 8.- La Conferencia será presidida por el Consejero Presidente y fungirá como Secretario Técnico el Coordinador Ejecutivo de la Junta.

Artículo 9.- De conformidad con el artículo 19 de la Ley, formarán parte de la Conferencia:

- I. Los Consejeros de la Junta;
- II. Hasta cuatro representantes de la Secretaría designados por su titular, de los cuales, al menos dos deberán ser subsecretarios; y
- III. Los titulares de las secretarías de Educación u organismos equivalentes de las entidades federativas de acuerdo con los criterios que determine la Junta.

El Presidente de la Conferencia, previo acuerdo de la Junta, podrá invitar a las sesiones a representantes de instituciones públicas o privadas, de organismos públicos autónomos, de organizaciones de la sociedad civil, así como a docentes distinguidos y especialistas que puedan contribuir al logro de los fines del Sistema.

La pertenencia a la Conferencia es de carácter honorífico.

Artículo 10.- La Conferencia sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria conforme lo determinen los lineamientos. Las sesiones podrán ser presenciales o realizarse en forma remota, lo que deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

Artículo 11.- El Presidente de la Conferencia, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias al menos con cinco días hábiles de anticipación.

CAPÍTULO IV

De los Mecanismos de Colaboración y Coordinación

Artículo 12.- El Instituto, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, suscribirá los actos jurídicos necesarios para la coordinación y colaboración con autoridades educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales o extranjeras, gubernamentales, no gubernamentales e internacionales relacionadas con la evaluación educativa.

Artículo 13.- El Instituto podrá suscribir los actos jurídicos que la Junta considere conveniente para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las instituciones de educación superior públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil y las internacionales.

CAPÍTULO V

De la Junta de Gobierno

Artículo 14.- La Junta se integrará y desempeñará en los términos que establece el artículo 30., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley.

Artículo 15.- Además de las señaladas en el artículo 38 de la Ley, la Junta tendrá las siguientes facultades:

- I. Determinar las responsabilidades de cada Consejero para coadyuvar en el desarrollo de los planes y proyectos del Instituto, y respecto del funcionamiento de sus órganos colegiados y unidades administrativas;
- II. Designar, según sea el caso, las comisiones institucionales de los Consejeros ante instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, internacionales o extranjeras, vinculadas con el desarrollo de las atribuciones del Instituto;
- III. Aprobar el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- IV. Aprobar los lineamientos para la planeación, programación, organización y evaluación del desempeño de las unidades administrativas;
- V. Aprobar las disposiciones que regulen el funcionamiento de la Conferencia y de los órganos colegiados del Instituto;
- VI. Presentar a la Conferencia la propuesta del Programa de Trabajo del Sistema y los lineamientos para su elaboración y seguimiento;
- VII. Autorizar la instalación y funcionamiento de las DINEE;
- VIII. Nombrar al presidente de cada órgano colegiado del Instituto;
- IX. Designar al Secretario de Actas de cada órgano colegiado del Instituto;
- X. Autorizar los procedimientos para nombrar a los integrantes de los órganos colegiados del Instituto;
- XI. Designar, por conducto del Consejero Presidente, al servidor público responsable de coordinar la elaboración del informe anual establecido en el artículo 44, fracción XI, de la Ley;
- XII. Aprobar los lineamientos que regulen las condiciones laborales y de contratación del personal del Instituto;
- XIII. Autorizar los nombramientos, ceses o remociones de los titulares de unidad, coordinadores, directores generales y directores del INEE en las entidades federativas;
- XIV. Aprobar en la última sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal, el calendario de las sesiones ordinarias;
- XV. Acordar la asistencia de invitados a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta;

- XVI. Conocer el avance de los programas de trabajo de las unidades y de las coordinaciones con una periodicidad trimestral, mismos que serán presentados en sesión ordinaria de la Junta;
- XVII. Autorizar la remuneración a los integrantes de los Consejos Técnicos conforme corresponda a su participación y contribuciones específicas que les hayan sido requeridas;
- XVIII. Aprobar los manuales y procedimientos que emita la Contraloría Interna, conforme a las atribuciones que establezca la normatividad en la materia; y
- XIX. Las demás que establezca la Junta mediante acuerdos específicos, en el marco de la normatividad aplicable.

Artículo 16.- La Junta funcionará conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando, por su relevancia, los asuntos a tratar así lo requieran; podrán llevarse a cabo de forma presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. Las sesiones se realizarán sólo si cuentan con la asistencia de al menos tres Consejeros;
- II. Las sesiones ordinarias podrán ser transmitidas por medios electrónicos y serán privadas cuando se deba proteger datos personales;
- III. El Consejero Presidente, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción y deberá señalar el día, la hora, el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota; además, deberá mencionar si es ordinaria o extraordinaria, anexando el orden del día y la documentación correspondiente a los asuntos a tratar;
- IV. La convocatoria deberá ser enviada a los Consejeros de la Junta, así como a los invitados, con al menos tres días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y un día hábil en el caso de extraordinarias;
- V. El orden del día de las sesiones ordinarias deberá contener un punto sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y otro relativo a asuntos generales;
- VI. Las sesiones ordinarias se sujetarán al orden del día establecido y cualquiera de los Consejeros podrá sugerir la inclusión de algún tema para ser tratado en asuntos generales;
- VII. El Consejero Presidente, por sí o a propuesta de tres Consejeros, podrá convocar a sesiones extraordinarias para atender asuntos que, por su relevancia, deban ser tratados con urgencia;
- VIII. En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos que las motivaron y que estén inscritos en la convocatoria correspondiente;
- IX. La Junta podrá diferir o suspender sesiones ordinarias o extraordinarias por causas que, a su juicio, puedan afectar su celebración o desarrollo y lo avalen al menos tres de sus Consejeros;
- X. En caso de que la sesión ordinaria convocada no se lleve a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes y el Secretario Técnico deberá comunicarlo a los Consejeros y, en su caso, a los invitados;
- XI. Cuando una sesión ordinaria o extraordinaria se suspenda, los asuntos pendientes se tratarán en sesiones subsecuentes;
- XII. Los Consejeros presentes en las sesiones deberán emitir su voto sobre los asuntos atendidos; el Secretario Técnico y los invitados tendrán voz, pero no voto;
- XIII. Los acuerdos de la Junta serán tomados de manera colegiada por mayoría de votos. La Junta emitirá las disposiciones específicas para tal efecto y para su propio funcionamiento;
- XIV. Se deberá consignar en el acta correspondiente, los nombres de los Consejeros que hubieran votado en contra de la decisión mayoritaria o manifestado su abstención, describiendo los argumentos que sustenten su decisión;
- XV. Cuando alguno de los Consejeros se encuentre impedido para emitir su voto por la existencia de algún conflicto de intereses o alguna circunstancia que pueda afectar su imparcialidad, deberá manifestarlo y justificarlo, quedando asentado en el acta respectiva; de no hacerlo, se sujetará a las leyes y responsabilidades previstas para los servidores públicos que correspondan;

- XVI.** De cada sesión, se elaborará un acta en la que se describirá su carácter, fecha de celebración, lista de asistencia, relación sucinta del desahogo del orden del día, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con un número progresivo y el año correspondiente. Los acuerdos se harán públicos en un plazo no mayor a 72 horas y, de ser el caso, se clasificarán conforme a lo previsto en la legislación aplicable;
- XVII.** Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán firmarse por los Consejeros asistentes y el Secretario Técnico;
- XVIII.** Todos los participantes en las sesiones de la Junta deberán mantener reserva de los asuntos tratados y de los acuerdos que se tomen, así como evitar utilizar esta información para fines diversos a los institucionales;
- XIX.** Los Consejeros contarán con personal de apoyo para el desarrollo de sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestal; y
- XX.** Los demás que determinen los Consejeros.

CAPÍTULO VI

De los Consejeros

Artículo 17.- Además de lo que establece la Ley en su artículo 45, los Consejeros tendrán las siguientes facultades y funciones:

- I.** Representar al Instituto ante diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, internacionales o extranjeras, según acuerde la Junta;
- II.** Solicitar al Consejero Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias con un mínimo de tres días hábiles previos al envío de la convocatoria y documentación respectiva;
- III.** Solicitar al Consejero Presidente que convoque a sesión extraordinaria de la Junta, en términos de lo establecido en el artículo 16, fracción VII, del presente Estatuto;
- IV.** Proponer la asistencia de invitados a las sesiones de la Junta con un mínimo de tres días hábiles previos al envío de la convocatoria y documentación respectiva;
- V.** Presidir los órganos colegiados del Instituto que se hayan acordado en la Junta;
- VI.** Orientar las gestiones del Secretario de Actas, para apoyar el funcionamiento de los órganos colegiados del Instituto que presidan;
- VII.** Suplir las ausencias del Consejero Presidente en los términos que establece el artículo 37 de la Ley;
- VIII.** Coadyuvar en la elaboración del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- IX.** Elaborar un informe periódico sobre las actividades que realicen en el marco de las responsabilidades y tareas que les correspondan; y
- X.** Las demás que les asigne expresamente la Junta y las que les delegue el Consejero Presidente.

CAPÍTULO VII

Del Consejero Presidente de la Junta de Gobierno

Artículo 18.- El Consejero Presidente, además de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I.** Delegar en los titulares de unidad y coordinadores, según el ámbito de su competencia, los actos jurídicos que por disposición de la norma aplicable sean delegables y sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- II.** Delegar en los Consejeros, de entre sus facultades, aquellas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- III.** Dirigir las gestiones del Secretario Técnico para apoyar el funcionamiento de la Junta y la Conferencia;
- IV.** Asegurar en coordinación con el Secretario Técnico, con los titulares de unidad que correspondan y los coordinadores, el cumplimiento de los acuerdos de la Junta;

- V. Autorizar el proyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación por la Junta y su posterior envío al Ejecutivo Federal. Además, realizar con oportunidad las gestiones conducentes ante las instancias que correspondan para su atención;
- VI. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a los trabajos de las unidades administrativas, con base en los objetivos institucionales y los programas de trabajo;
- VII. Constituir comités o grupos de trabajo integrados por servidores públicos del Instituto, que le auxilien en el ejercicio de sus facultades, según lo requiera;
- VIII. Nombrar, cesar o remover a los servidores públicos del Instituto cuya designación no sea competencia de la Junta, facultad que podrá delegar en el titular de la Unidad de Administración;
- IX. Establecer, previa autorización de la Junta, los lineamientos que regulen las condiciones laborales y de contratación del personal del Instituto; y
- X. Las demás que le asigne la Junta.

CAPÍTULO VIII

Del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y de la Conferencia

Artículo 19.- Fungirá como Secretario Técnico de la Junta y de la Conferencia el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno.

Artículo 20.- Corresponde al Secretario Técnico de la Junta y de la Conferencia, las siguientes funciones:

- I. Formular y enviar en tiempo y forma, previo acuerdo con el Consejero Presidente, las convocatorias de las sesiones de la Junta y de la Conferencia, el orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Elaborar el calendario de sesiones de la Junta y de la Conferencia para presentarlo para su aprobación en la última sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal;
- III. Pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión de la Junta y de la Conferencia e informar a quien presida si existe el quórum legal;
- IV. Tomar nota de las votaciones de los Consejeros para declarar y asentar su resultado en el acta correspondiente;
- V. Tomar nota de las opiniones expresadas por los integrantes de la Junta y de la Conferencia, y asentarlas en el acta correspondiente;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión de la Junta y de la Conferencia, así como recabar la aprobación y firma de los asistentes;
- VII. Certificar los acuerdos, actas y constancias que sean necesarias y que se deriven de las sesiones de la Junta y de la Conferencia;
- VIII. Asegurar la publicación de los acuerdos de la Junta en la página de Internet del Instituto en términos del artículo 40 de la Ley, así como aquella información que determine la Conferencia, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información;
- IX. Comunicar a los titulares de las unidades administrativas, a las autoridades educativas y demás funcionarios o destinatarios que correspondan, los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta y de la Conferencia, para su debido cumplimiento; y
- X. Las demás que le asigne la Junta.

CAPÍTULO IX

De los Órganos Colegiados

Artículo 21.- El Instituto, además del Consejo Social establecido en la Ley, tendrá el Consejo de Vinculación, el Consejo Pedagógico y los Consejos Técnicos, como órganos colegiados de consulta y asesoramiento que coadyuvarán al cumplimiento de su objeto. La Junta podrá determinar la creación de otros órganos colegiados cuando así lo considere pertinente.

Artículo 22.- La Junta expedirá las disposiciones específicas para el funcionamiento de cada Consejo; asimismo, deberá tener conocimiento del orden del día, previa celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados.

Artículo 23.- Cada Consejo estará presidido por quien determine la Junta, la temporalidad se definirá en las disposiciones específicas. Los Consejeros de la Junta podrán participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 24.- Cada Consejo contará con un Secretario Técnico o de Actas, según corresponda, que deberá:

- I. Efectuar las gestiones necesarias para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias que correspondan;
- II. Enviar el comunicado, materiales y documentos de la convocatoria de cada sesión y asegurar su recepción;
- III. Elaborar el acta de cada sesión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones; y
- V. Las demás tareas que le encomiende el Presidente del Consejo respectivo, o la Junta.

CAPÍTULO X

Del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación

Artículo 25.- El Consejo Social establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley, es un órgano colegiado de consulta del Instituto, cuyo propósito es facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado; su función es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto y a las directrices que de ellos se deriven, así como a las acciones para su difusión.

Artículo 26.- El Consejo Social será presidido por el Consejero Presidente y fungirá como Secretario Técnico, el Coordinador Ejecutivo de la Junta.

Artículo 27.- El Consejo Social se integrará de la siguiente manera:

- I. Constará de 11 miembros de pleno derecho y dispondrá de cuatro lugares adicionales en cada sesión;
- II. Los 11 miembros de pleno derecho serán representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo propósito sea el estudio de la educación y la elaboración de propuestas para su mejora;
- III. Para ser consideradas por la Junta para formar parte del Consejo Social, las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con al menos dos años de actividad y tener presencia reconocida en el ámbito regional o nacional;
- IV. Los Consejeros de la Junta podrán proponer a organizaciones de la sociedad civil para que participen en el proceso de selección;
- V. La Junta elegirá por el voto de al menos tres de sus Consejeros, a las 11 organizaciones que de pleno derecho constituirán el Consejo Social, buscando siempre que su conformación sea plural y represente diversos sectores poblacionales y niveles de la educación obligatoria;
- VI. Seis de los miembros de pleno derecho serán elegidos, por única vez, para un periodo de tres años. Las organizaciones que los sustituyan durarán dos años como miembros del Consejo. Los otros cinco miembros de pleno derecho, serán elegidos por dos años. El procedimiento para determinar la duración de cada uno de ellos será por insaculación;
- VII. Una organización de la sociedad civil que haya sido miembro del Consejo Social tendrá que esperar un periodo de dos años para ser elegida nuevamente;
- VIII. Los cuatro lugares adicionales para cada sesión serán ocupados por organizaciones de la sociedad civil que manifiesten interés en tratar algún tema o presentar alguna propuesta, y que a juicio de la Junta cumplan con los propósitos del Consejo Social;
- IX. Las organizaciones interesadas en participar en alguna de las sesiones del Consejo Social deberán entregar por escrito su solicitud al Consejero Presidente, a través del Secretario Técnico, quien a su vez les informará la respuesta; y
- X. La pertenencia al Consejo Social será de carácter honorífico.

Artículo 28.- El Consejo Social sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud de seis de sus miembros, del Consejero Presidente o cuando lo determine la Junta. Para el funcionamiento de este Consejo se estará a lo siguiente:

- I. Para llevar a cabo las sesiones deberá contarse con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros;
- II. Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán ser presenciales o remotas y deberá ser consignado en el acta correspondiente;

- III. Los integrantes del Consejo Social podrán someter asuntos a tratar en las sesiones a través del Consejero Presidente o del Secretario Técnico; y
- IV. Podrán participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias los servidores públicos del Instituto, ya sea por designación o a invitación de la Junta.

Artículo 29.- A los miembros e invitados del Consejo Social que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión, les serán cubiertos los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran con motivo de su asistencia presencial a las sesiones.

Artículo 30.- El Presidente del Consejo Social, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, que deberá ser enviada con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Artículo 31.- El Consejo Social no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos y de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

Artículo 32.- El acta de las sesiones será firmada por el Presidente del Consejo y el Secretario Técnico. El resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecidos se hará del dominio público, mediante su publicación en la página de Internet del Instituto, cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la sesión. Se atenderá a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

El Presidente del Consejo deberá informar a la Junta el orden del día y los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XI

Del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas

Artículo 33.- El Instituto contará con un Consejo de Vinculación como órgano de consulta para la coordinación entre las instancias estatales de evaluación de las entidades federativas con el Instituto, a fin de fortalecer la colaboración y articulación en materia de evaluación educativa. Este Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Colaborar en la gestión de información que, en su caso, solicite el Instituto a las entidades federativas, a través de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Proponer actividades específicas de colaboración y coordinación para los procesos de evaluación de los sistemas educativos nacional y de las entidades federativas; y
- III. Contribuir a fomentar una cultura de la evaluación mediante la difusión y uso de resultados de las distintas evaluaciones que se realicen en el Sistema.

Artículo 34.- La Junta designará a un Consejero para que presida el Consejo de Vinculación. El Secretario de Actas será el Coordinador de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.

Podrán participar en las sesiones otros servidores públicos del Instituto, ya sea por designación o a invitación de la Junta.

Artículo 35.- El Consejo de Vinculación estará integrado por los servidores públicos encargados de las instancias estatales de evaluación del Sistema Educativo Nacional y fungirá como suplente el responsable del SPD, que para tal efecto oficialicen los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas y se estará a lo siguiente:

- I. Quienes integren el Consejo de Vinculación permanecerán en él mientras ocupen el cargo que desempeñan en su entidad federativa;
- II. La designación de los miembros del Consejo de Vinculación se formalizará mediante oficio de la autoridad educativa correspondiente, remitido al Consejero Presidente; y
- III. La pertenencia a este Consejo será de carácter honorífico.

Artículo 36.- El Consejo de Vinculación sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Presidente del Consejo o cuando determine la Junta.

Los integrantes del Consejo de Vinculación podrán someter asuntos a tratar en las sesiones ordinarias a través del Presidente del Consejo o del Secretario de Actas, debiendo enviar su solicitud por escrito diez días hábiles antes de la sesión.

Artículo 37.- A los miembros del Consejo de Vinculación que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión, el Instituto cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación que se requieran con motivo de su asistencia presencial a las sesiones.

Artículo 38.- El Consejero que presida el Consejo de Vinculación, por conducto de su Secretario de Actas, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Artículo 39.- El Consejo de Vinculación no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta de las sesiones ordinarias o extraordinarias quedarán consignados los acuerdos y de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecidos se harán del dominio público, mediante su publicación en la página de Internet del Instituto. Se atenderá a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

El Presidente del Consejo deberá informar a la Junta el orden del día y los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XII

Del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa

Artículo 40.- El Consejo Pedagógico tiene como finalidad asesorar a la Junta y a las unidades administrativas correspondientes del Instituto en materia de propósitos, contenidos, consecuencias y usos de las evaluaciones, para la mejora de las prácticas de enseñanza y de la gestión escolar.

La Junta designará al Consejero que presida el Consejo Pedagógico. El Secretario de Actas será el Coordinador Ejecutivo de la Junta.

Podrán participar en las sesiones otros servidores públicos del Instituto, ya sea por designación o a invitación de la Junta.

Artículo 41.- El Consejo Pedagógico estará integrado por 18 profesionales de la enseñanza y la gestión escolar que se encuentren en funciones. Para su integración:

- I. La Junta emitirá una convocatoria pública en la que:
 - a. Se especifiquen los requisitos y méritos profesionales de quienes podrán ser nominados como candidatos;
 - b. Se definan las características que deban cumplir las instancias y organizaciones proponentes; y
 - c. Se defina el procedimiento para recibir las propuestas de candidatos, así como para seleccionarlos y difundir los resultados.
- II. La Junta buscará que el Consejo Pedagógico sea plural, tenga una participación equilibrada de docentes y directivos escolares, y que en su conformación queden representados los niveles de la educación obligatoria y las entidades federativas; y
- III. La pertenencia a este Consejo será de carácter honorífico.

Artículo 42.- El nombramiento de cada integrante del Consejo Pedagógico tendrá una duración de tres años, excepto en el caso de los primeros integrantes quienes lo recibirán de la siguiente manera:

- I. Seis por un año;
- II. Seis por dos años; y
- III. Seis por tres años.

Una vez que se cuente con los nombres de quienes hayan sido elegidos como los primeros miembros del Consejo Pedagógico, la Junta realizará un procedimiento de insaculación para determinar la duración de su nombramiento.

En caso de renuncia, fallecimiento o inasistencia reiterada de alguno de los integrantes del Consejo Pedagógico, la Junta designará a quien lo sustituya, conforme a las disposiciones correspondientes.

Artículo 43.- El Consejo Pedagógico sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando determine la Junta.

Los integrantes del Consejo Pedagógico podrán someter asuntos a tratar en las sesiones ordinarias a través del Consejero de la Junta que lo presida o de su Secretario de Actas, debiendo enviar su solicitud por escrito con diez días hábiles de antelación a la sesión.

Artículo 44.- El Consejero que presida el Consejo Pedagógico, por conducto de su Secretario de Actas, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Artículo 45.- A los miembros del Consejo Pedagógico que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión les serán cubiertos los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran con motivo de su asistencia presencial a las sesiones.

Artículo 46.- El Consejo Pedagógico no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos y de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecidos se hará del dominio público, mediante su publicación en la página de Internet del Instituto. Se atenderá a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

El Presidente del Consejo deberá informar a la Junta el orden del día y los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XIII

De los Consejos Técnicos

Artículo 47.- El Instituto contará con Consejos Técnicos, permanentes y temporales, cuyo propósito principal es coadyuvar en el cumplimiento de sus atribuciones, a través del asesoramiento técnico y metodológico en materia de evaluación educativa.

Los Consejos Técnicos permanentes se organizarán en al menos ocho colegiados:

- a) Evaluación de la oferta educativa;
- b) Evaluación de resultados educativos;
- c) Evaluación del desempeño de docentes y directivos escolares;
- d) Evaluación de políticas y programas educativos;
- e) Normatividad y directrices para la mejora educativa;
- f) Integración de información y diseño de indicadores;
- g) Difusión y uso de los resultados de evaluación educativa; y
- h) Gestión del conocimiento e innovación.

Artículo 48.- Cada Consejo Técnico será presidido por un Consejero o Titular de Unidad que designe la Junta, y contará con un Secretario de Actas, también nombrado por la Junta.

Artículo 49.- Cada Consejo Técnico estará integrado por al menos tres y hasta siete especialistas nacionales o extranjeros que serán designados por la Junta para un periodo de cinco años, renovable en una sola ocasión.

Para ser consejero técnico se considerarán sus méritos académicos y profesionales y los siguientes requisitos:

- I. Contar con evidencia probada de experiencia en evaluación e investigación de la educación, o en información estadística, sociología, psicología, psicometría, economía, políticas públicas en materia educativa, o en otros temas relacionados con el objeto y funciones del Instituto;
- II. Preferentemente pertenecer o haber pertenecido al Sistema Nacional de Investigadores u organismo equivalente en su país; y
- III. Colaborar o haber colaborado en universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación o innovación educativa, que tengan un prestigio reconocido.

Artículo 50.- La designación de los miembros de cada uno de los Consejos Técnicos se hará mediante un procedimiento de evaluación de méritos.

A convocatoria de la Junta, podrán proponer candidatos a integrar cada uno de los Consejos Técnicos: instituciones de educación superior, centros especializados, organismos nacionales, internacionales o extranjeros, asociaciones de profesionales, y las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas.

Las propuestas respectivas serán presentadas debidamente fundadas y la Junta hará la designación entre los candidatos mejor calificados. Asimismo, en caso de renuncia, fallecimiento o inasistencia reiterada de alguno de ellos, procederá a designar a quien lo sustituya, en los términos señalados.

Para ser designado miembro de alguno de los Consejos Técnicos, se requerirá del voto de cuando menos tres Consejeros de la Junta.

Artículo 51.- A los Consejos Técnicos les corresponde:

- I. Asesorar, revisar y, en su caso, formular recomendaciones técnicas a la Junta y a las áreas específicas del Instituto sobre los proyectos de trabajo correspondientes;
- II. Mantener informada a la Junta, a través de su Presidente, del avance de los asuntos a cargo del Consejo;
- III. Revisar y, en su caso, sugerir estrategias, metodologías y criterios, así como realizar estudios e informes para el desarrollo de los proyectos correspondientes; y
- IV. Las demás que se deriven de las disposiciones que regulan el funcionamiento del Consejo, los acuerdos adoptados en las sesiones y las que le encomiende expresamente la Junta o, en su caso, el Consejero Presidente.

Artículo 52.- Los Consejos Técnicos se reunirán al menos dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando cada colegiado así lo decida y se cuente con los recursos presupuestales para ello.

Artículo 53.- Los especialistas que integren los Consejos Técnicos serán remunerados por su participación en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo al que pertenezcan y, en su caso, por trabajos específicos que les sean requeridos, evitando conflictos de interés. La Junta determinará los lineamientos y el procedimiento para autorizar el monto de dichas remuneraciones. Los miembros de los Consejos Técnicos no formarán parte del personal del Instituto.

Artículo 54.- A los miembros de los Consejos Técnicos que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión, les serán cubiertos los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran, con motivo de su asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 55.- El Presidente de cada Consejo Técnico, a través del Secretario de Actas, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 56.- Los Consejos Técnicos no requerirán votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos y el resumen de los asuntos tratados y las opiniones expresadas sobre cada uno.

El resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecidos se hará del dominio público, mediante su publicación en la página de Internet del Instituto. Se atenderá a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

El Presidente del Consejo deberá informar a la Junta el orden del día y los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XIV

De las Facultades y Funciones de los Titulares de Unidad y de los Coordinadores

Artículo 57.- Al frente de las unidades y de las coordinaciones a que hace referencia el artículo 4, de este Estatuto estará un Titular y un Coordinador, respectivamente, que tendrán las siguientes facultades y funciones generales:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad o coordinación a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que fije la Junta;

- II. Coordinar la integración del Programa de Trabajo Anual y el proyecto de presupuesto de la unidad o coordinación a su cargo, así como someterlo a la consideración del Consejero Presidente;
- III. Participar en el diseño y seguimiento del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- IV. Establecer las estrategias que propicien la articulación y colaboración de las unidades administrativas del Instituto, para el logro de los programas y objetivos institucionales, conforme al ámbito de su competencia;
- V. Participar en la elaboración y seguimiento del Programa de Trabajo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- VI. Acordar con el Consejero Presidente o, en su caso, con el Consejero que designe la Junta los asuntos relevantes de la unidad o coordinación a su cargo;
- VII. Firmar y establecer los mecanismos para notificar la documentación oficial que emita, conforme a sus facultades;
- VIII. Dirigir y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades administrativas adscritas a su unidad o coordinación, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo con la normativa aplicable;
- IX. Coordinar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos que correspondan a las unidades administrativas a su cargo y someterlos a la autorización respectiva;
- X. Proponer al Consejero Presidente la designación, cese y remoción de los servidores públicos adscritos a la unidad o coordinación, conforme a lo establecido en este Estatuto y disposiciones aplicables;
- XI. Dar seguimiento a los temas y acuerdos establecidos por la Junta o por cualquiera de los órganos colegiados que forman parte del Instituto, según corresponda;
- XII. Apoyar al Consejero Presidente y a los Consejeros en la tramitación y atención de los asuntos del Instituto, según corresponda;
- XIII. Coadyuvar con la DGAJ en la elaboración y revisión de propuestas de convenios, lineamientos, reglamentos, acuerdos, anexos técnicos y demás disposiciones administrativas de observancia general para el Instituto, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Registrar ante la CEJ las actividades del personal a su cargo derivadas de las relaciones con gobiernos, instituciones y organismos, así como su participación en congresos, seminarios, foros o eventos nacionales e internacionales;
- XV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Instituto ante organismos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Coordinar acciones para evitar la discriminación y fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad de género, conforme al Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- XVII. Participar en el diseño de los sistemas informáticos que se requieran para las funciones asignadas a la unidad o coordinación;
- XVIII. Autorizar las propuestas de ocupación de plazas que realicen las unidades administrativas adscritas a la unidad o coordinación;
- XIX. Autorizar las actividades de formación para mejorar la capacidad técnica del personal de las unidades administrativas a su cargo;
- XX. Participar y atender las convocatorias a las sesiones de la Junta, la Conferencia y los órganos colegiados, según le corresponda;
- XXI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades de las unidades administrativas a su cargo, las que hayan sido delegadas o las que le correspondan por suplencia;
- XXII. Nombrar al personal de apoyo directo para el desempeño de sus funciones conforme a la disponibilidad presupuestal;
- XXIII. Atender en el ámbito de su competencia las solicitudes de información de la Junta;
- XXIV. Proporcionar la información que le requieran los órganos fiscalizadores, así como atender las recomendaciones y observaciones que emitan dichos órganos;

- XXV.** Informar periódicamente a la Junta sobre los asuntos relacionados con la unidad o coordinación a su cargo;
- XXVI.** Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información que realice el INAI a través de la Unidad de Transparencia del Instituto; y
- XXVII.** Las demás que le confieran otras disposiciones, que le sean encomendadas por la Junta o el Consejero Presidente.

CAPÍTULO XV

De las Facultades y Funciones de los Directores Generales y Directores del INEE en las Entidades Federativas

Artículo 58.- Al frente de las direcciones generales y de las direcciones del INEE en las entidades federativas a que hace referencia el artículo 4, de este Estatuto, estará un titular que tendrá las siguientes facultades y funciones generales:

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la dirección a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que apruebe la Junta;
- II.** Acordar con el Titular o Coordinador los programas de trabajo de las áreas a su cargo e informarle periódicamente sobre su desarrollo;
- III.** Formular los proyectos de presupuesto relativos a su cargo para someterlos a consideración de su superior jerárquico;
- IV.** Intervenir en el diseño y seguimiento del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- V.** Coordinar el desarrollo de estrategias que propicien la articulación y colaboración de las unidades administrativas del Instituto, para el logro de los objetivos y metas institucionales, conforme al ámbito de su competencia;
- VI.** Participar, en su caso, en la elaboración y seguimiento del Programa de Trabajo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- VII.** Establecer los mecanismos para notificar la documentación oficial que emita, conforme a sus facultades;
- VIII.** Dirigir y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas a su cargo, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IX.** Coordinar la formulación y actualización de los manuales de organización y procedimientos que correspondan a sus facultades y funciones, conforme a los criterios que establezca la UA y someterlos a la aprobación respectiva;
- X.** Proponer al Titular o Coordinador la designación, cese y remoción de los servidores públicos de las áreas a su cargo, conforme a lo establecido en este Estatuto y disposiciones aplicables;
- XI.** Dar seguimiento a los temas y acuerdos establecidos por la Junta, así como aquellos que le hayan sido asignados por su superior jerárquico;
- XII.** Auxiliar a su superior jerárquico en la tramitación y atención de los asuntos del Instituto;
- XIII.** Coadyuvar, en su caso, con la DGAJ en la elaboración y revisión de propuestas de convenios, lineamientos, reglamentos, acuerdos, anexos técnicos y demás disposiciones administrativas de observancia general para el Instituto, en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Registrar ante la CEJ las actividades del personal a su cargo derivadas de las relaciones con gobiernos, instituciones y organismos, así como su participación en congresos, seminarios, foros o eventos nacionales e internacionales;
- XV.** Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Instituto ante organismos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- XVI.** Realizar acciones para evitar la discriminación y fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad de género, conforme al Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- XVII.** Participar, en su caso, en el diseño y desarrollo de los sistemas informáticos que se requieran para las funciones asignadas a su área;
- XVIII.** Someter a la autorización del Titular de Unidad o Coordinador, los perfiles de puesto para ocupar las plazas de las áreas de su adscripción;

- XIX.** Coordinar la programación de actividades de formación para mejorar la capacidad técnica del personal de las unidades administrativas a su cargo;
- XX.** Participar y atender las convocatorias de las sesiones de la Junta, la Conferencia y los órganos colegiados, según le corresponda;
- XXI.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades y funciones que le correspondan, las que le hayan sido delegadas o las que le correspondan por suplencia;
- XXII.** Atender en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información de las autoridades superiores del Instituto;
- XXIII.** Proporcionar la información que le requieran los órganos fiscalizadores, así como atender las recomendaciones y observaciones que emitan dichos órganos;
- XXIV.** Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información que realice el INAI a través de la Unidad de Transparencia del Instituto; y
- XXV.** Las demás que le confieran otras disposiciones, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos o por la Junta.

CAPÍTULO XVI

De las Funciones de las Unidades, Coordinaciones, Direcciones Generales y Direcciones del INEE en las Entidades Federativas

Artículo 59.- La Coordinación Ejecutiva de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I.** Integrar y proporcionar información a la Junta sobre los asuntos que le requiera, con la colaboración de las unidades administrativas;
- II.** Apoyar a los Consejeros en el seguimiento de temas y proyectos del Instituto;
- III.** Coordinar y supervisar el apoyo técnico y logístico para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta, así como de otras reuniones de trabajo que ésta lleve a cabo con titulares de unidad, coordinadores y directores generales, así como elaborar las actas correspondientes;
- IV.** Fungir como Secretariado Técnico de la Junta, de la Conferencia y del Consejo Social;
- V.** Fungir como Secretariado de Actas del Consejo Pedagógico;
- VI.** Registrar las actas, dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones de la Junta, la Conferencia, el Consejo Social, el Consejo Pedagógico, el Consejo de Vinculación y los Consejos Técnicos, y gestionar la publicación;
- VII.** Fungir como enlace de la Junta para la vinculación con autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos autónomos y los tres órdenes de gobierno;
- VIII.** Coordinar la agenda y supervisar el apoyo técnico y logístico para el desarrollo de reuniones y eventos institucionales de los Consejeros, que se celebren en las instalaciones del Instituto y fuera del mismo;
- IX.** Registrar las actividades del Instituto derivadas de las relaciones con gobiernos, instituciones y organismos bilaterales y multilaterales, con la colaboración de las unidades administrativas;
- X.** Apoyar la suscripción de convenios de colaboración con autoridades educativas, instituciones y organizaciones nacionales, internacionales y extranjeras, así como dar seguimiento a su ejecución, con la colaboración de las unidades administrativas;
- XI.** Registrar la participación del Instituto en congresos, seminarios, foros o eventos nacionales e internacionales, con la colaboración de las unidades administrativas;
- XII.** Elaborar protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XIII.** Atender las solicitudes de orientación que presenten los ciudadanos, canalizarlas a las áreas competentes y darles seguimiento;
- XIV.** Coordinar la planeación, programación y presupuestación de la Junta, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes ante la UA;
- XV.** Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto; y
- XVI.** Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 60.- La Dirección General de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la política de comunicación social del Instituto;
- II. Desarrollar y evaluar periódicamente la estrategia y el programa de comunicación social del Instituto;
- III. Apoyar y asesorar a las unidades administrativas del Instituto en materia de comunicación social, imagen institucional, así como en contenidos y medios digitales;
- IV. Dirigir acciones de comunicación social para promover, a través de los medios de comunicación, el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información que genera el Instituto o la derivada de otros proyectos en que participa;
- V. Realizar acciones de difusión, a través de medios impresos y electrónicos para la promoción del uso de la información que genera el Instituto;
- VI. Desarrollar estrategias de capacitación de representantes de los medios de comunicación, en materia de evaluación educativa;
- VII. Emitir información sobre el desarrollo de los programas y actividades del Instituto, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales;
- VIII. Organizar eventos para los medios y emitir comunicados que difundan la información que genere el Instituto o la derivada de otros proyectos en que participe, entre la opinión pública;
- IX. Administrar los contenidos de la página de Internet del Instituto, las cuentas institucionales en redes sociales y las aplicaciones para dispositivos móviles;
- X. Realizar estudios de opinión sobre los programas, las campañas de comunicación social y temas de interés del Instituto;
- XI. Definir el protocolo para la conducción de las relaciones del Instituto con los medios de comunicación y las redes sociales;
- XII. Dirigir el monitoreo, síntesis y análisis de la información emitida por los medios de comunicación, portales informativos y redes sociales, referente a las actividades y los acontecimientos de interés del Instituto;
- XIII. Definir estrategias informativas, contenidos y medios digitales para el posicionamiento mediático de la imagen pública del Instituto;
- XIV. Elaborar protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE; y
- XV. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 61.- La Unidad de Normatividad y Política Educativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el desarrollo de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, con la participación de la UESEN, la UIFCE, la CDINEE y las autoridades educativas;
- II. Coordinar el desarrollo del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, con la participación de la UESEN, la UIFCE, la CDINEE y las autoridades educativas;
- III. Coordinar la elaboración, desarrollo y seguimiento de Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa, con la participación de la UESEN, la UIFCE, la CDINEE y las autoridades educativas;
- IV. Coordinar la elaboración de las disposiciones para el funcionamiento del Sistema, con la participación de la UESEN, la UIFCE y la CDINEE;
- V. Dirigir las acciones de la Coordinación Ejecutiva del SNEE y apoyar la organización y funcionamiento de la Conferencia, de conformidad con los lineamientos que la normen;
- VI. Coordinar la elaboración de lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, para las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de la UESEN, la UIFCE y la CDINEE;
- VII. Dirigir la elaboración de los lineamientos que regulan los procesos de evaluación del SPD, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la participación de la UESEN, la UIFCE y la CDINEE;
- VIII. Coordinar los programas anual y de mediano plazo de los procesos de evaluación del SPD, con la participación de la UESEN y de las autoridades educativas;

- IX. Definir mecanismos de observación y supervisión de la aplicación de los lineamientos de las evaluaciones de procesos, componentes y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de la UESEN;
- X. Definir y coordinar mecanismos de observación y supervisión de la aplicación de los lineamientos de las evaluaciones relativas al SPD, con la participación de la UESEN;
- XI. Determinar los procedimientos administrativos para declarar la nulidad de las evaluaciones de procesos, componentes y resultados del Sistema Educativo Nacional, en coordinación con la DGAJ;
- XII. Definir los procedimientos administrativos para declarar la nulidad de los procesos de evaluación del SPD, en coordinación con la DGAJ;
- XIII. Coordinar el desarrollo de las evaluaciones de políticas y programas educativos, con la participación de la UESEN y la UIFCE;
- XIV. Coordinar el desarrollo de directrices para la mejora educativa, a fin de contribuir a la toma de decisiones de las autoridades educativas, con la participación de la UESEN y la UIFCE;
- XV. Establecer el programa para la elaboración, seguimiento y actualización de las directrices para la mejora educativa que emita el Instituto;
- XVI. Colaborar con la DGCS en la estrategia de comunicación y difusión de las directrices para la mejora educativa;
- XVII. Establecer las políticas y disposiciones para el desarrollo y seguimiento del Sistema Nacional de Evaluadores en Educación, así como para el Registro Nacional de Evaluadores;
- XVIII. Coordinar la formulación de lineamientos para la selección, capacitación y certificación de evaluadores en educación, en el marco del SPD, con la participación de la UESEN y la UIFCE;
- XIX. Establecer políticas para la formación de especialistas en evaluación de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XX. Dirigir acciones de coordinación con instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones afines, en el marco nacional e internacional, para impulsar el desarrollo de acciones y programas para la formación, capacitación y certificación de evaluadores en educación, con la participación de la UESEN, la UIFCE y las autoridades educativas;
- XXI. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades educativas, en el marco del Sistema, en materia de evaluación con la participación de la UESEN y la UIFCE;
- XXII. Contribuir a la difusión de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, la promoción del uso de los resultados de las evaluaciones y el fomento de la cultura de la evaluación, entre los integrantes del Sistema, en coordinación con la UIFCE y la CDINEE;
- XXIII. Coordinar el desarrollo de estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Contribuir con la UIFCE en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XXV. Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización de los protocolos de actuación de las DINEE, correspondiente al ámbito de su competencia, con la participación de la CDINEE;
- XXVI. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- XXVII. Coordinar el funcionamiento de los Consejos Técnicos que correspondan al ámbito de su competencia; y
- XXVIII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 62.- La Dirección General para la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar propuestas para el diseño, implementación y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Diseñar y dar seguimiento al Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con las unidades administrativas que correspondan;

- III. Organizar reuniones regionales o de grupos de trabajo con autoridades educativas locales y con la autoridad educativa federal, para dar seguimiento a la Política Nacional de Evaluación de la Educación y el funcionamiento del Sistema, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- IV. Proponer estrategias para la elaboración, desarrollo y seguimiento de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa por parte de las autoridades educativas, en coordinación con las unidades administrativas que correspondan;
- V. Apoyar la operación de la Coordinación Ejecutiva del SNEE;
- VI. Integrar propuestas para promover el desarrollo del Sistema, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VII. Participar con la DGLE en la elaboración del calendario anual y del Programa de Mediano Plazo de las Evaluaciones del SPD;
- VIII. Proponer los elementos de las acciones de difusión de la Política Nacional de Evaluación de la Educación entre los integrantes del Sistema, en coordinación con la DGDFCE;
- IX. Proponer a la DGII estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- X. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XI. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XII. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil; y
- XIII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 63.- La Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación de componentes, procesos y resultados que les competan, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Elaborar los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo los procesos de evaluación que les competan respecto del ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- III. Elaborar los lineamientos conforme a los cuales las autoridades educativas y los organismos descentralizados llevarán a cabo la evaluación del diseño, operación y resultados de la formación continua, actualización y desarrollo profesional, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- IV. Elaborar el calendario anual y el Programa de Mediano Plazo de las Evaluaciones del SPD, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- V. Diseñar e instrumentar los mecanismos de observación y supervisión de la aplicación de los lineamientos de los procesos de evaluación del Sistema Educativo Nacional, con la participación de las unidades administrativas que correspondan, así como elaborar los informes que se requieran;
- VI. Diseñar e instrumentar los mecanismos de observación y supervisión de la aplicación de los lineamientos de las evaluaciones relativas al SPD, con la participación de las unidades administrativas que correspondan, así como elaborar los informes que se requieran;
- VII. Elaborar los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, así como los organismos descentralizados que imparten educación media superior, para la participación de observadores de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en los concursos de oposición para el ingreso y promoción del SPD;
- VIII. Diseñar y actualizar en coordinación con la DGAJ, los procedimientos administrativos para declarar la nulidad parcial o total de los procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como de las evaluaciones del SPD, cuando se incumplan los lineamientos y criterios técnicos;

- IX. Apoyar a la DGAJ en la aplicación de los procedimientos administrativos para declarar la nulidad parcial o total de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional y de las evaluaciones del SPD;
- X. Elaborar, con la participación de la DG FCC, los lineamientos para la selección, capacitación y certificación de los evaluadores que participan en el SPD en el marco del Sistema;
- XI. Proponer los elementos para las acciones de difusión del Eje correspondiente a la regulación de los procesos de evaluación de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, en coordinación con la DGDFCE;
- XII. Proponer a la DGII estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa en el ámbito de su competencia;
- XIII. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XIV. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XV. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en lo que se refiere a su participación como observadores en los procesos de evaluación del SPD; y
- XVI. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 64.- La Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar evaluaciones de políticas y programas educativos, así como estudios complementarios que se requieran con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Proponer el programa para el desarrollo de las evaluaciones de políticas y programas educativos, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- III. Dar seguimiento a las evaluaciones nacionales e internacionales sobre la Política Educativa Nacional y la Política Nacional de Evaluación de la Educación, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- IV. Generar, recopilar y analizar información para la elaboración de directrices para la mejora educativa, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- V. Promover y coordinar estudios complementarios y diagnósticos de necesidades de información o demandas específicas del sector, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VI. Elaborar las propuestas de directrices para la mejora educativa;
- VII. Organizar foros con expertos, actores relevantes, autoridades educativas y órganos colegiados del Instituto, para analizar las directrices para la mejora educativa;
- VIII. Elaborar informes de seguimiento y actualización de directrices para la mejora educativa, con información que provean las autoridades educativas y las unidades administrativas que correspondan;
- IX. Proponer el programa de elaboración, seguimiento y actualización de las directrices para la mejora educativa;
- X. Dar seguimiento y actualizar las directrices para la mejora educativa que emita el Instituto;
- XI. Desarrollar la estrategia de comunicación y difusión de las directrices para la mejora educativa, con la participación de la DGDFCE y la DGCS;
- XII. Proponer a la DGII el desarrollo de estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Proporcionar información para su incorporación al SIRE, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XV. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XVI. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- XVII. Participar como Secretario de Actas del Consejo Técnico que corresponda al ámbito de su competencia; y
- XVIII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 65.- La Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar, implementar y evaluar el Sistema Nacional de Evaluadores en Educación;
- II. Proponer la normatividad y esquemas de coordinación para el registro, certificación y seguimiento de evaluadores, en el marco del SPD, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- III. Impulsar los programas de formación, capacitación y certificación de evaluadores en educación, con instituciones de educación superior y organismos especializados en evaluación educativa, públicos y privados, de carácter nacional e internacional;
- IV. Diseñar estrategias y acciones que orienten la formación de especialistas para evaluar los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de las unidades administrativas correspondientes;
- V. Proponer la normatividad y esquemas de coordinación para el registro, certificación y seguimiento de evaluadores para los procesos de evaluación del SPD y, en su caso, del Sistema Educativo Nacional;
- VI. Diseñar y desarrollar la operación técnica y metodológica, así como el seguimiento de los programas y acciones de formación, capacitación y certificación de evaluadores en educación que ofrezca el Instituto, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VII. Coordinar la oferta de programas y acciones de formación para fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades educativas en los distintos niveles de gestión, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VIII. Coordinar la integración, desarrollo, seguimiento y actualización del Registro Nacional de Evaluadores;
- IX. Participar con la DGLE en la elaboración del calendario anual y el Programa de Mediano Plazo de las Evaluaciones del SPD;
- X. Proponer a la DGII estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa en el ámbito de su competencia;
- XI. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XII. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XIII. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil; y
- XIV. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 66.- La Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir el desarrollo de mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional en colaboración con las unidades administrativas que correspondan;
- II. Coordinar el desarrollo del Programa Anual y de Mediano Plazo de Evaluaciones de Componentes, Procesos y Resultados del Sistema Educativo Nacional;
- III. Determinar los criterios técnicos de medición y tratamiento de datos para el diseño y desarrollo de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- IV. Establecer los criterios, estrategias y protocolos para la revisión técnica de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados que elaboren las autoridades educativas locales, así como coordinar y autorizar los procesos específicos de revisión que realizan las unidades administrativas que correspondan, con la participación de la CDINEE;
- V. Determinar los criterios técnicos para el desarrollo de mediciones y evaluaciones del SPD en los términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- VI. Coordinar y supervisar el establecimiento de muestras, levantamiento de datos, edición de instrumentos y procesos de captura, según lo requieran los proyectos de evaluación del Instituto;
- VII. Colaborar con la UIFCE en la integración de información sobre las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional que desarrolla el Instituto, para su incorporación al SIRE;

- VIII. Colaborar con la UNPE en el desarrollo de evaluaciones de políticas y programas educativos, considerados en el Programa de Mediano Plazo de Evaluaciones del Instituto;
- IX. Participar en la formulación e implementación del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en coordinación con la UNPE;
- X. Participar en la elaboración e implementación del Programa Anual y de Mediano Plazo del SPD, con la UNPE, así como con la autoridad educativa competente;
- XI. Proporcionar información sobre los resultados de las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional para contribuir con la UNPE en la elaboración de directrices para la mejora educativa;
- XII. Colaborar con la UNPE en la función de regulación de las evaluaciones que corresponden a las autoridades educativas y al Instituto;
- XIII. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades educativas en materia de evaluación;
- XIV. Colaborar con la UNPE en el proceso de evaluación y certificación de evaluadores referidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- XV. Contribuir con la UIFCE en la difusión de la Política Nacional de Evaluación de la Educación; en la promoción del uso de los resultados de las evaluaciones y en el fomento de la cultura de la evaluación;
- XVI. Proponer y coordinar la participación en proyectos internacionales de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XVII. Proponer a la DGII estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Contribuir con la UIFCE en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XIX. Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización de los protocolos de actuación de las DINEE, correspondientes a los procesos en el ámbito de su competencia, con la participación de la CDINEE;
- XX. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- XXI. Coordinar el funcionamiento de los Consejos Técnicos que correspondan en el ámbito de su competencia; y
- XXII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 67.- La Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar mediciones, evaluaciones y estudios sobre la oferta educativa y la atención educativa a la diversidad, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Diseñar y dar seguimiento al Programa Anual y de Mediano Plazo de Evaluaciones de Componentes, Procesos y Resultados del Sistema Educativo Nacional, en el ámbito de su competencia;
- III. Definir los criterios técnicos para el desarrollo de mediciones, evaluaciones y estudios sobre recursos y procesos escolares; contenidos y métodos educativos, y atención educativa a la diversidad, en colaboración con la DGMTD y la DGLPD;
- IV. Aportar criterios técnicos de validez cultural, para atender la diversidad en las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- V. Definir los marcos conceptuales, métodos e instrumentos para el desarrollo de mediciones y evaluaciones de la oferta educativa;
- VI. Proponer instrumentos que atiendan la diversidad en las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como para contextualizar sus resultados;
- VII. Llevar a cabo revisiones técnicas de los proyectos de evaluación de la oferta educativa que elaboren las autoridades educativas locales, con base en los referentes que establezca la Unidad;
- VIII. Proporcionar los elementos que requiera la DGMTD y la DGLPD, para el diseño muestral y operativo de las evaluaciones de la oferta educativa, con base en la normatividad vigente;
- IX. Proporcionar información para su incorporación al SIRE, en el ámbito de su competencia;

- X. Colaborar en el desarrollo de evaluaciones de políticas y programas educativos, en el ámbito de su competencia;
- XI. Aportar elementos para la formulación y seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- XII. Proporcionar información que apoye la formulación de directrices para la mejora educativa;
- XIII. Participar en la definición de lineamientos para el desarrollo de evaluaciones de la oferta educativa que realice el Instituto y las autoridades educativas;
- XIV. Apoyar las acciones de formación de capacidades técnicas de las autoridades educativas, en materia de evaluación educativa;
- XV. Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas en evaluación educativa;
- XVI. Proponer las características y elementos de las acciones de difusión de los resultados de las evaluaciones y estudios sobre la oferta educativa;
- XVII. Instrumentar proyectos internacionales de mediciones y evaluaciones de recursos y procesos escolares; contenidos y métodos educativos, y atención educativa a la diversidad;
- XVIII. Instrumentar proyectos internacionales de estudios sobre la oferta educativa;
- XIX. Proponer a la DGII y, en su caso, participar en estudios en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XX. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XXI. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XXII. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Participar como Secretario de Actas del Consejo Técnico que corresponda en el ámbito de su competencia; y
- XXIV. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 68.- La Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar mediciones, evaluaciones y estudios sobre el desempeño de docentes y directivos escolares, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Diseñar y dar seguimiento al Programa Anual y de Mediano Plazo de Evaluaciones de Componentes, Procesos y Resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de su competencia;
- III. Definir los criterios técnicos para el desarrollo de mediciones, evaluaciones y estudios sobre el desempeño de docentes y directivos escolares, en colaboración con la DGMTD y la DGLPD;
- IV. Aportar elementos para la formulación de criterios técnicos de validez cultural, para atender la diversidad en las evaluaciones de docentes y directivos escolares;
- V. Definir los marcos conceptuales, métodos e instrumentos para el desarrollo de mediciones y evaluaciones de docentes y directivos escolares;
- VI. Proponer instrumentos que atiendan a la diversidad en las evaluaciones de docentes y directivos escolares, así como para contextualizar sus resultados;
- VII. Llevar a cabo revisiones técnicas de los proyectos de evaluación de docentes y directivos escolares que elaboren las autoridades educativas locales, con base en los criterios que establezca la Unidad;
- VIII. Definir los protocolos para la revisión técnica de las evaluaciones de docentes y directivos escolares, en el marco del SPD;
- IX. Generar los informes y dictámenes técnicos sobre los referentes, elementos, métodos, etapas, instrumentos, así como los descriptores de desempeño de las evaluaciones del SPD;
- X. Proporcionar los elementos que requieran la DGMTD y la DGLPD, para el diseño muestral y operativo de las evaluaciones de docentes y directivos escolares;
- XI. Proporcionar información para su incorporación al SIRE, en el ámbito de su competencia;

- XII.** Colaborar en el desarrollo de evaluaciones de políticas y programas educativos, en el ámbito de su competencia;
- XIII.** Aportar elementos para la formulación y seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Participar en la elaboración e implementación del Programa Anual y de Mediano Plazo del SPD, en el ámbito de su competencia;
- XV.** Proporcionar información que contribuya a la formulación de directrices para la mejora educativa que involucren a docentes y directivos escolares;
- XVI.** Participar en la definición de lineamientos para el desarrollo de los procesos de evaluación de docentes y directivos que realice el Instituto y las autoridades educativas;
- XVII.** Apoyar las acciones de formación de capacidades técnicas de las autoridades educativas en materia de evaluación educativa;
- XVIII.** Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas en evaluación educativa;
- XIX.** Proponer las características y elementos de las acciones de difusión de los resultados de las evaluaciones y estudios sobre el desempeño de docentes y directivos escolares;
- XX.** Instrumentar proyectos internacionales de estudios sobre el desempeño de docentes y directivos escolares;
- XXI.** Proponer a la DGII y, en su caso, participar en estudios en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XXII.** Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XXIII.** Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XXIV.** Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su competencia;
- XXV.** Participar como Secretario de Actas del Consejo Técnico que corresponda al ámbito de su competencia; y
- XXVI.** Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 69.- La Dirección General de Evaluación de Resultados Educativos tendrá las siguientes funciones:

- I.** Desarrollar mediciones, evaluaciones y estudios de resultados educativos, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II.** Diseñar y dar seguimiento al Programa Anual y de Mediano Plazo de Evaluaciones de Componentes, Procesos y Resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de su competencia;
- III.** Definir los criterios técnicos para el desarrollo de mediciones, evaluaciones y estudios sobre resultados educativos, en colaboración con la DGMTD y la DGLPD;
- IV.** Aportar elementos para la formulación de criterios técnicos de validez cultural para atender la diversidad en las evaluaciones de resultados educativos;
- V.** Definir los marcos conceptuales, métodos e instrumentos para el desarrollo de mediciones y evaluaciones de resultados educativos;
- VI.** Proponer instrumentos que atiendan a la diversidad en las evaluaciones de logro educativo, así como para contextualizar sus resultados;
- VII.** Llevar a cabo revisiones técnicas de los proyectos de evaluación de resultados educativos que elaboren las autoridades educativas locales, con base en los referentes que establezca la Unidad;
- VIII.** Proporcionar los elementos que requieran la DGMTD y la DGLPD para el diseño muestral y operativo de las evaluaciones de resultados educativos;
- IX.** Proporcionar información para su incorporación al SIRE, en el ámbito de su competencia;
- X.** Colaborar en el desarrollo de evaluaciones de políticas y programas educativos, en el ámbito de su competencia;

- XI. Aportar elementos para la formulación y seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa en el ámbito de su competencia;
- XII. Proporcionar información que apoye la formulación de directrices para la mejora educativa que involucren resultados educativos;
- XIII. Participar en la definición de lineamientos que permitan al Instituto, a las autoridades educativas y a otras instancias, desarrollar evaluaciones válidas y confiables de resultados educativos;
- XIV. Apoyar las acciones de formación de capacidades técnicas de las autoridades educativas en materia de evaluación educativa;
- XV. Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Proponer las características y elementos de las acciones de difusión de los resultados de las mediciones, evaluaciones y estudios sobre resultados educativos;
- XVII. Participar y, en su caso, instrumentar proyectos internacionales sobre resultados educativos;
- XVIII. Proponer a la DGII y, en su caso, participar en estudios en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIX. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XX. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XXI. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su competencia;
- XXII. Participar como Secretario de Actas del Consejo Técnico que corresponda al ámbito de su competencia; y
- XXIII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 70.- La Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir los criterios y estándares técnicos para el diseño y desarrollo de mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II. Realizar el análisis y el tratamiento de datos correspondiente a las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- III. Participar en el diseño y seguimiento del Programa Anual y de Mediano Plazo de Evaluaciones de Componentes, Procesos y Resultados del Sistema Educativo Nacional en el ámbito de su competencia;
- IV. Aportar elementos para la formulación de criterios técnicos de validez cultural para atender la diversidad en las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- V. Colaborar en la definición de marcos conceptuales, métodos e instrumentos para el desarrollo de mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- VI. Desarrollar las pautas, criterios editoriales y orto-tipográficos específicos para los instrumentos de evaluación que desarrolle el Instituto, con la participación de la DGDFCE;
- VII. Realizar la edición de instrumentos que requieran las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VIII. Formular los criterios técnicos y de procedimiento para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación, así como para la calificación y emisión de resultados de los procesos de evaluación del SPD;
- IX. Supervisar el cumplimiento de los criterios técnicos y de procedimiento en el análisis e integración de los instrumentos de evaluación, así como en la calificación y emisión de resultados de los procesos de evaluación del SPD, en coordinación con la DGEDD;
- X. Establecer el diseño muestral que requieran las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de las unidades administrativas que correspondan, con base en los bancos muestrales aportados por la DGIAI;

- XI. Proporcionar las bases de datos con los resultados de las distintas evaluaciones del Sistema Educativo Nacional que realice o regule el Instituto, para su difusión a través del SIRE;
- XII. Colaborar en el desarrollo de evaluaciones de políticas y programas educativos, con las unidades administrativas correspondientes, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Aportar elementos para la formulación y seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Participar en el seguimiento del Programa Anual y de Mediano Plazo del SPD, en el ámbito de su competencia;
- XV. Proporcionar información para apoyar a la formulación de directrices para la mejora educativa, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Participar en la definición de lineamientos para el desarrollo de los procesos de evaluación que realice el Instituto y las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia;
- XVII. Apoyar las acciones de formación de capacidades técnicas de las autoridades educativas en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Proporcionar elementos sobre las características técnicas de mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional para su difusión;
- XIX. Asesorar la instrumentación de proyectos internacionales de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XX. Diseñar, desarrollar y administrar las aplicaciones informáticas del banco de reactivos, tareas evaluativas e instrumentos para las evaluaciones que realice el Instituto, con base en los requerimientos de las unidades administrativas que correspondan y conforme a los estándares que emita la UIFCE y la DGIST;
- XXI. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto; y
- XXII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 71.- La Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer mecanismos y protocolos para los procesos de levantamiento y procesamiento de datos de las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como supervisar su cumplimiento;
- II. Establecer los criterios para el diseño y procesamiento de las bases de datos generadas por las evaluaciones del Instituto, con la participación de la DGMTD;
- III. Participar en el diseño y seguimiento del Programa Anual y de Mediano Plazo de Evaluaciones de Componentes, Procesos y Resultados del Sistema Educativo Nacional, en el ámbito de su competencia;
- IV. Integrar anualmente el programa de aplicaciones de las evaluaciones del Instituto, en coordinación con las unidades administrativas que correspondan;
- V. Definir los perfiles de los participantes en los procesos de levantamiento y procesamiento de datos, a partir de los requerimientos de las unidades administrativas responsables del diseño de las evaluaciones;
- VI. Diseñar y planear los operativos de campo que requieran las evaluaciones y estudios del Instituto;
- VII. Determinar los mecanismos, sistemas y servicios de captura que requieran las mediciones, evaluaciones y estudios del Instituto, en coordinación con la DGIST;
- VIII. Desarrollar herramientas tecnológicas para el levantamiento y procesamiento de datos de las evaluaciones que realice el Instituto, con base en los requerimientos de las unidades administrativas que corresponda y conforme a los estándares que emita la DGIST;
- IX. Realizar las pruebas de los instrumentos de recolección de datos que requieren los estudios y las evaluaciones para asegurar su correcto procesamiento;
- X. Colaborar en el desarrollo de evaluaciones de políticas y programas educativos, en el ámbito de su competencia;
- XI. Participar en la definición de lineamientos para el desarrollo de los procesos de evaluación que realice el Instituto y las autoridades educativas;

- XII.** Apoyar las acciones de formación de capacidades técnicas de las autoridades educativas en materia de evaluación educativa;
- XIII.** Apoyar las acciones y programas para la formación de especialistas en procesos de aplicación y captura de datos;
- XIV.** Proporcionar información sobre las características del levantamiento y procesamiento de datos de las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional para su difusión;
- XV.** Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XVI.** Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE; y
- XVII.** Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 72.- La Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I.** Coordinar el diseño e instrumentación de los modelos de gestión del conocimiento y de gestión en innovación en evaluación educativa, con la participación de las unidades administrativas;
- II.** Coordinar el diseño, desarrollo e instrumentar la gobernanza de datos del Instituto, con la colaboración técnica de la DGIST;
- III.** Coordinar el diseño, operación y actualización de las acciones de difusión de resultados de las evaluaciones desarrolladas por el Instituto para fomentar una cultura de la evaluación, con la participación de la UNPE, la UESEN y la CDINEE;
- IV.** Coordinar el desarrollo del programa anual de difusión y promoción del uso de la información generada por el Instituto, con la participación de la UNPE, la UESEN y la CDINEE;
- V.** Coordinar estrategias de fomento de la cultura de la evaluación, a través de la promoción del uso de la información y el conocimiento, con la participación de la UNPE, la UESEN y CDINEE;
- VI.** Coordinar el diseño, desarrollo e integración de indicadores y estadísticas educativas;
- VII.** Coordinar la integración, explotación, análisis de la información estadística e indicadores educativos, con la participación de la UNPE y la UESEN;
- VIII.** Coordinar la elaboración de documentos que integren indicadores y estadísticas sobre componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con la participación de la UNPE y la UESEN;
- IX.** Coordinar la participación en proyectos sobre indicadores, estadísticas y sistemas de información educativa con organismos nacionales e internacionales y la vinculación con áreas de planeación o estadística del sector educativo y académico;
- X.** Coordinar el diseño y desarrollo del SIRE, con la participación de la UNPE, la UESEN y la CDINEE;
- XI.** Coordinar la identificación, integración, estandarización, administración y actualización de información para su incorporación al SIRE, con la participación de la UNPE, la UESEN y la CDINEE;
- XII.** Coordinar estrategias y planeación para la promoción del uso del SIRE, con la participación de la UNPE, la UESEN, la CDINEE y la DGCS;
- XIII.** Coordinar la investigación e innovación que generen conocimiento e instrumentos que coadyuven a la evaluación educativa y aprovechamiento de resultados, con la participación de la UNPE y la UESEN;
- XIV.** Coordinar el desarrollo de investigaciones para generar información y conocimiento que coadyuve a la explicación de los resultados de las evaluaciones, con la participación de la UNPE y la UESEN;
- XV.** Coordinar la integración, actualización y seguimiento de la agenda de investigación del Instituto, con la participación de la UNPE y la UESEN;
- XVI.** Coordinar el programa de fomento de la investigación en materia de evaluación educativa, a partir de las necesidades del Instituto y del sector educativo;
- XVII.** Coordinar el desarrollo de innovaciones en materia de evaluación educativa, con la participación de la UNPE y la UESEN;

- XVIII.** Promover una red de investigación e innovación en evaluación de la educación obligatoria;
- XIX.** Coordinar la participación del Instituto en publicaciones especializadas nacionales e internacionales;
- XX.** Participar en la elaboración e implementación del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, con la UNPE, así como con la autoridad educativa competente;
- XXI.** Participar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades educativas en materia de evaluación;
- XXII.** Colaborar en el desarrollo de las acciones de formación y certificación de especialistas en evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XXIII.** Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización de los protocolos de actuación de las DINEE, correspondiente a los procesos en el ámbito de su competencia, con la participación de la CDINEE;
- XXIV.** Proponer acciones de vinculación con dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de su competencia;
- XXV.** Coordinar el funcionamiento de los Consejos Técnicos que correspondan en el ámbito de su competencia; y
- XXVI.** Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 73.- La Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I.** Desarrollar y dar seguimiento a las políticas, estrategias y programa anual de difusión y fomento de la cultura de la evaluación, a fin de promover el uso de la información que produce el Instituto, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- II.** Instrumentar y dar seguimiento a las políticas y lineamientos editoriales del Instituto, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- III.** Definir las pautas y criterios editoriales para la elaboración de instrumentos de evaluación en colaboración con la DGMTD;
- IV.** Desarrollar y dar seguimiento al Programa Editorial Anual;
- V.** Elaborar criterios que orienten a las autoridades educativas y a otras instancias especializadas, en la difusión y promoción del uso de las evaluaciones, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VI.** Desarrollar estrategias para la difusión y promoción del uso de las evaluaciones y de otra información del Instituto, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VII.** Definir mecanismos de interlocución con diferentes usuarios de la información que genera el Instituto, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VIII.** Desarrollar estrategias para fortalecer las acciones de difusión, promoción del uso de la información que genera el Instituto y el fomento de la cultura de la evaluación, en coordinación con la DGCS;
- IX.** Coordinar con la CDINEE la implementación de acciones de difusión, fomento de la cultura de la evaluación y promoción del uso de la información, a través de las DINEE;
- X.** Participar en las acciones de difusión de las directrices, en coordinación con la DGDME;
- XI.** Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XII.** Promover la participación del Instituto en proyectos de investigación internacionales;
- XIII.** Aportar elementos para la formulación y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación de la Educación y del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Participar en acciones de formación para fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia;
- XV.** Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas en la evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;

- XVI. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XVII. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- XVIII. Participar como Secretario de Actas del Consejo Técnico que corresponda al ámbito de su competencia; y
- XIX. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 74.- La Dirección General para la Integración y Análisis de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar, administrar y actualizar el sistema de indicadores educativos de contexto, componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, en lo referente a la educación obligatoria y su incorporación al SIRE;
- II. Identificar e integrar información estadística que produce el Instituto y las autoridades educativas y otras instancias nacionales e internacionales. En lo referente a la información que proviene del Sistema Educativo Nacional le corresponde integrar, administrar y actualizar, la estadística educativa oficial en colaboración con la DGSIRE;
- III. Elaborar marcos muestrales derivados de la estadística educativa oficial, a solicitud de las áreas interesadas en el diseño muestral que requieran, así como brindar la asesoría técnica;
- IV. Colaborar con la DGMTD en el diseño muestral para las evaluaciones y estudios del Instituto, así como brindar la asesoría técnica para asegurar la validez de las inferencias estadísticas;
- V. Elaborar criterios estadísticos para la generación, tratamiento, explotación y análisis de la información que requieran las evaluaciones y estudios, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VI. Analizar la calidad de los datos y las estadísticas educativas, producidas por las unidades administrativas, el sector educativo y otras instituciones nacionales e internacionales y, en su caso, formular recomendaciones técnicas para su mejora;
- VII. Elaborar documentos que integren indicadores y estadísticas educativas, con el fin de apoyar la evaluación de la calidad del Sistema Educativo Nacional, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VIII. Participar en las iniciativas de organismos técnicos nacionales, internacionales y del sector académico sobre indicadores, así como avances técnicos y metodológicos en la materia;
- IX. Aportar elementos para la formulación y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación de la Educación y del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- X. Proporcionar información que apoye a la formulación de directrices para la mejora educativa;
- XI. Participar en acciones de formación para fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia;
- XII. Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas en evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Proponer y, en su caso, participar en estudios en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XIV. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XV. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XVI. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- XVII. Participar como Secretario de Actas del Consejo Técnico que corresponda al ámbito de su competencia; y
- XVIII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 75.- La Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar la estructura conceptual del SIRE, con la participación de la UNPE y la UESEN; así como su arquitectura informática y actualización con la colaboración de la DGIST;

- II. Definir los criterios para la integración, estandarización, administración y actualización de la información del SIRE y llevar a cabo su implementación;
- III. Instrumentar el desarrollo, administración y actualización del SIRE con la integración de innovaciones tecnológicas, con la colaboración de la DGIST;
- IV. Desarrollar productos de información a partir de los datos del SIRE, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- V. Proporcionar información respecto a la estadística educativa oficial, así como la que produce el Instituto;
- VI. Desarrollar estrategias y acciones para promover el uso del SIRE y fortalecer las capacidades para el manejo del sistema, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- VII. Aportar elementos para la formulación y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación de la Educación y del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Proporcionar información que apoye a la formulación de directrices para la mejora educativa;
- IX. Participar en acciones de formación para fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia;
- X. Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas en la evaluación, en el ámbito de su competencia;
- XI. Proponer a la DGII y, en su caso, participar en estudios en materia de evaluación educativa, en el ámbito de su competencia;
- XII. Participar en la integración de la agenda de investigación del Instituto;
- XIII. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XIV. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil; y
- XV. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 76.- La Dirección General de Investigación e Innovación tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar e instrumentar un modelo de gestión del conocimiento que considere la participación de las unidades administrativas para definir sus objetivos, sus componentes y las estrategias de investigación y desarrollo;
- II. Diseñar e instrumentar un modelo de gestión en innovación en evaluación educativa con la participación de las unidades del Instituto para definir la vinculación de los proyectos de investigación básica y de las buenas prácticas;
- III. Diseñar, promover y realizar investigaciones en materia de evaluación educativa para:
 - a. Coadyuvar a la explicación de los resultados de las evaluaciones;
 - b. Identificar aspectos a mejorar de los procesos metodológicos;
 - c. Identificar aspectos a mejorar en los instrumentos de obtención de información; e
 - d. Identificar factores para promover el uso de resultados de las evaluaciones;
- IV. Integrar, actualizar y dar seguimiento a la agenda de investigación del Instituto, con la participación de las unidades administrativas que correspondan;
- V. Diseñar e implementar procesos para la gestión científica de la investigación e innovación educativas, a través del establecimiento de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de estancias académicas, así como residencias de investigación, periodos sabáticos y otros;
- VI. Integrar y dar seguimiento al programa de fomento de la investigación en materia de evaluación educativa;
- VII. Impulsar y documentar el desarrollo de investigaciones y de buenas prácticas en materia de evaluación educativa, con la participación de las DINEE y otras unidades administrativas según corresponda;
- VIII. Proporcionar información que apoye a la formulación de directrices para la mejora educativa;

- IX. Proponer una red de investigación e innovación en evaluación educativa, con las unidades administrativas que correspondan;
- X. Promover la participación del Instituto en proyectos internacionales de investigación en materia de evaluación educativa;
- XI. Aportar elementos para la formulación y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación de la Educación y del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el ámbito de su competencia;
- XII. Participar en acciones de formación para fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Apoyar las acciones y programas de formación de especialistas en evaluación educativa;
- XIV. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XV. Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil; y
- XVI. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 77.- La Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y supervisar las actividades de las DINEE;
- II. Establecer las prioridades de las DINEE, en coordinación con las unidades administrativas;
- III. Participar en el seguimiento de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, de conformidad con los protocolos que establezca la UNPE;
- IV. Informar de manera periódica a la Junta sobre el funcionamiento de las DINEE, así como retroalimentar a las unidades administrativas correspondientes en los asuntos de su competencia;
- V. Apoyar, promover y dar seguimiento a las acciones de vinculación de las DINEE con las instancias estatales de evaluación educativa del Sistema Educativo Nacional y del SPD;
- VI. Apoyar, promover e informar a la Junta sobre las acciones de vinculación con autoridades gubernamentales y educativas, así como con instituciones y organizaciones sociales en las entidades federativas;
- VII. Coordinar la integración de información sobre el estado que guarda la educación y la evaluación, en las entidades federativas;
- VIII. Integrar la información que le remitan las DINEE sobre los posibles riesgos y obstáculos para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto e informar a la Junta y a las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Proponer a la Junta la suscripción de convenios de colaboración con las diversas instancias que en el ámbito estatal estén involucradas en la evaluación de la educación para el desarrollo de los proyectos institucionales, así como dar seguimiento a los compromisos establecidos;
- X. Impulsar la implementación de mecanismos de diálogo con las autoridades educativas locales y los centros escolares para promover la cultura de la evaluación y el uso de la información que genera el Instituto;
- XI. Apoyar la difusión de la información, lineamientos y directrices que genere el Instituto, así como la de otros proyectos en los que participe, de conformidad con los protocolos que se definan de manera conjunta con las unidades administrativas;
- XII. Coordinar el seguimiento de las directrices para la mejora educativa en las entidades federativas, de conformidad con los protocolos acordados con la UNPE;
- XIII. Coordinar el desarrollo de las acciones de formación y certificación de evaluadores, de conformidad con los protocolos que se establezcan de manera conjunta con las unidades administrativas que correspondan;
- XIV. Coordinar el desarrollo de acciones locales de comunicación social de conformidad con los protocolos que establezca la DGCS;
- XV. Apoyar los procesos de supervisión de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como las relativas al SPD, de conformidad con los protocolos que de manera conjunta se establezcan con la UNPE y la UESEN;

- XVI. Colaborar conforme a los protocolos que se establezcan de manera conjunta con la UESEN y la UA en las actividades de apoyo logístico; integración de información; capacitación de aplicadores; gestión, dispersión y comprobación de recursos, así como el control y supervisión y otras acciones vinculadas a los procesos de evaluación que se encomienden a las DINEE;
- XVII. Coordinar la organización y seguimiento de la participación de observadores acreditados por el Instituto en los procesos de evaluación vinculados al SPD, de conformidad con los protocolos que se establezcan de manera conjunta con la UNPE;
- XVIII. Canalizar y, en su caso, apoyar la atención de solicitudes de asesoría técnica de autoridades educativas u otras dependencias o instituciones, captadas por las DINEE, ante las unidades administrativas que correspondan;
- XIX. Colaborar en la instrumentación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas de las autoridades educativas locales en materia de evaluación educativa, de conformidad con los protocolos que establezcan de manera conjunta con las unidades administrativas;
- XX. Coordinar la instrumentación de acciones de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades educativas estatales en materia de evaluación educativa, de conformidad con los protocolos que establezca de manera conjunta con las unidades administrativas correspondientes;
- XXI. Coordinar la planeación, programación y presupuestación de la CDINEE y las DINEE, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes, de conformidad con los protocolos que establezca la UA;
- XXII. Coordinar las acciones de apoyo a las DINEE para el desarrollo de estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa del Instituto;
- XXIII. Fungir como Secretariado de Actas del Consejo de Vinculación; y
- XXIV. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 78.- Las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas tendrán las siguientes funciones:

- I. Dar seguimiento a la Política Nacional de Evaluación de la Educación en la entidad federativa;
- II. Realizar acciones de vinculación con las diversas instancias que en el ámbito estatal estén relacionadas con la evaluación del Sistema Educativo Nacional y del SPD;
- III. Integrar la información y comunicar a la CDINEE sobre la educación y la evaluación en la entidad federativa;
- IV. Informar a la CDINEE sobre los riesgos y obstáculos para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto en la entidad federativa;
- V. Proponer a la CDINEE la suscripción de convenios de colaboración con diversas instancias que en el ámbito estatal estén relacionadas con la evaluación de la educación para el desarrollo de los proyectos institucionales, así como dar seguimiento a los compromisos establecidos;
- VI. Difundir la información que genere el Instituto, así como la de otros proyectos en los que participe y promover su uso, de conformidad con los protocolos que establezca la DGDFCE;
- VII. Dar seguimiento a la difusión de directrices para la mejora educativa que se emitan, de conformidad con los protocolos que establezca la DGDME y la DGDFCE;
- VIII. Implementar mecanismos de diálogo con las autoridades educativas locales y los centros escolares para promover la cultura de la evaluación y el uso de la información que genere el Instituto;
- IX. Realizar las acciones de formación y certificación de evaluadores, de conformidad con los protocolos que se establezcan de manera conjunta con las unidades administrativas que correspondan;
- X. Realizar las acciones locales de comunicación social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con los protocolos establecidos;
- XI. Implementar y supervisar los procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional y los del SPD, así como retroalimentar a la UNPE y a la UESEN;
- XII. Implementar y supervisar los procesos de validación de muestras; contratación de aplicadores; organización e implementación de operativos de campo; procesamiento e integración de información y otras acciones de los procesos de evaluación, de conformidad con los protocolos que se establezcan de manera conjunta con la UESEN y la UA;

- XIII. Organizar y dar seguimiento a la participación de observadores acreditados por el Instituto, de conformidad con los protocolos establecidos;
- XIV. Comunicar a la CDINEE las solicitudes de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades educativas locales de conformidad con los protocolos que se establezcan de manera conjunta con las unidades administrativas que correspondan;
- XV. Apoyar el desarrollo de estudios, investigaciones e innovaciones en materia de evaluación educativa en la entidad federativa, de acuerdo con los protocolos establecidos;
- XVI. Proponer a la CDINEE la planeación, programación y presupuestación de la DINEE, de conformidad con los protocolos establecidos;
- XVII. Realizar la gestión de recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con los protocolos que establezca la UA; y
- XVIII. Desarrollar otras actividades que en el marco de sus funciones le sean encomendadas por el Coordinador.

Artículo 79.- La Unidad de Administración tendrá las siguientes funciones:

- I. Programar, administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del Instituto;
- II. Coordinar y proponer los lineamientos para llevar a cabo los procesos de planeación y programación, así como dar seguimiento a su implementación, con la participación de las unidades administrativas;
- III. Dirigir la integración del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional y la determinación de los indicadores de desempeño, así como dar seguimiento a su implementación;
- IV. Determinar las disposiciones para presupuestar el gasto del Instituto, así como conducir la integración del proyecto de presupuesto anual y asegurar su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte del Consejero Presidente, previa autorización de la Junta;
- V. Definir y coordinar el presupuesto anual, el calendario del ejercicio del presupuesto, el registro y análisis de las operaciones financieras, contables y presupuestales; la elaboración de los estados financieros, así como presentar el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública;
- VI. Determinar las adecuaciones que requiera el presupuesto aprobado del Instituto, para el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa de Trabajo Anual y las que se deriven de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria;
- VII. Coordinar la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del Instituto y plantear acciones de mejora;
- VIII. Definir las disposiciones que rijan las relaciones laborales, incluyendo el Servicio Profesional del Instituto y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;
- IX. Establecer los criterios para el desarrollo y actualización de la estructura orgánica ocupacional y salarial del Instituto;
- X. Determinar la descripción de perfiles de puesto y los manuales de organización y de procedimientos, con la participación de las unidades administrativas;
- XI. Establecer las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;
- XII. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;
- XIII. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del Instituto y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;
- XIV. Establecer las estrategias para representar legalmente al Instituto en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; así como, coordinar la asesoría en materia jurídica al Consejero Presidente y Consejeros;
- XV. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;

- XVI.** Desarrollar el modelo integrado de control interno para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores estratégicos de los programas presupuestarios del Instituto, con la participación de las unidades administrativas;
- XVII.** Proponer a la Junta, la interpretación de la Ley y este Estatuto, para efectos administrativos;
- XVIII.** Coordinar el funcionamiento de los comités de gestión y de la Unidad de Transparencia del Instituto;
- XIX.** Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas;
- XX.** Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización de los protocolos de actuación de las DINEE, correspondiente a los procesos en el ámbito de su competencia, con la participación de la CDINEE; y
- XXI.** Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por la Junta.

Artículo 80.- La Dirección General de Planeación, Evaluación y Organización tendrá las siguientes funciones:

- I.** Definir, formular e integrar el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional y la determinación de los indicadores de desempeño, así como dar seguimiento a su implementación;
- II.** Definir el modelo, lineamientos e instrumentos de planeación, programación, presupuestación, organización y evaluación, así como los indicadores y lineamientos para el seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos del Instituto, con la participación de las unidades administrativas;
- III.** Dirigir las actividades de planeación, programación, presupuestación, organización y evaluación, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional, con la participación de las unidades administrativas;
- IV.** Supervisar la elaboración y seguimiento de las matrices de indicadores para resultados, para garantizar la vinculación de los objetivos e indicadores estratégicos con los propósitos presupuestarios y plantear las medidas necesarias para su administración, con la participación de las unidades administrativas;
- V.** Integrar, formular y coordinar la elaboración y seguimiento del Programa de Trabajo Anual, garantizando su alineación con el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional, en coordinación con las unidades administrativas;
- VI.** Definir lineamientos para integrar el Programa de Trabajo Anual y el proyecto de presupuesto anual del Instituto, en colaboración con la DGAF;
- VII.** Integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, con base en los proyectos planteados por las unidades administrativas del Instituto, con la colaboración de la DGAF;
- VIII.** Verificar el envío del presupuesto aprobado por la Junta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- IX.** Dirigir la elaboración de los informes de gestión e integrar los informes financieros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- X.** Dictaminar las solicitudes de adecuaciones programáticas que realicen las unidades administrativas del Instituto y tramitar los movimientos presupuestales correspondientes ante la DGAF;
- XI.** Colaborar en el seguimiento de la programación calendarizada del gasto, en coordinación con la DGAF;
- XII.** Diseñar y actualizar la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios;
- XIII.** Evaluar, de acuerdo con las normas y demás disposiciones aplicables, el ejercicio del presupuesto, así como el cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa de Trabajo Anual del Instituto, con la participación de las unidades administrativas;
- XIV.** Proponer estrategias y acciones que mejoren la gestión y el desempeño institucional;
- XV.** Coordinar las acciones destinadas a mejorar la cultura, comunicación y clima organizacional del Instituto, con la participación de las unidades administrativas;

- XVI. Elaborar propuestas de modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto y elaborar el Manual de Organización;
- XVII. Diseñar, registrar, evaluar y actualizar la estructura orgánica ocupacional, así como elaborar propuestas de modificación organizacional conforme a criterios técnicos y operacionales y emitir los dictámenes técnicos correspondientes;
- XVIII. Dirigir la elaboración y actualización de los manuales específicos de organización y de procedimientos que norman al Instituto y realizar los trámites conducentes para su autorización y registro, así como emitir opinión técnica, en coordinación con las unidades administrativas;
- XIX. Formular recomendaciones orientadas a racionalizar los recursos y las estructuras orgánicas, así como a simplificar los procedimientos operativos de las unidades administrativas;
- XX. Operar el modelo integrado de control interno, a partir de los objetivos, metas e indicadores estratégicos de los programas institucionales y su alineación con el ejercicio presupuestal;
- XXI. Implementar y dar seguimiento a la Matriz de Administración de Riesgos del Instituto y proponer las medidas necesarias para su administración;
- XXII. Proponer políticas y normas para evaluar el desempeño de los programas presupuestarios del Instituto;
- XXIII. Participar en los comités de gestión institucional que le correspondan, en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Atender las solicitudes de información que correspondan al ámbito de su competencia;
- XXV. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XXVI. Realizar acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil; y
- XXVII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 81.- La Dirección General de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la atención de las necesidades administrativas relacionadas con los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades administrativas del Instituto;
- II. Colaborar en la definición de lineamientos para integrar el Programa de Trabajo Anual y el proyecto de presupuesto anual del Instituto, con la DGPEO;
- III. Colaborar con la DGPEO en la integración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto;
- IV. Elaborar los estados financieros e integrar la Cuenta de la Hacienda Pública para su presentación a las autoridades competentes;
- V. Verificar la oportuna elaboración y consolidación del estado del ejercicio del presupuesto, derivado de las operaciones efectuadas por las unidades administrativas, a fin de informar trimestralmente sobre la situación presupuestal del Instituto a la Junta, en coordinación con la DGPEO;
- VI. Organizar la apertura presupuestal y el registro de las adecuaciones al presupuesto original;
- VII. Dar seguimiento a la programación calendarizada del gasto, en coordinación con la DGPEO;
- VIII. Llevar el registro de las operaciones contables;
- IX. Coordinar la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que ejercen las unidades administrativas;
- X. Aportar elementos para la evaluación de los procesos derivados del registro y control del ejercicio del presupuesto asignado al Instituto y dar cumplimiento a los requerimientos de distintos órganos fiscalizadores;
- XI. Dirigir la aplicación de las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;
- XII. Definir y operar el Servicio Profesional del Instituto;
- XIII. Dirigir y supervisar la Evaluación del Desempeño del Personal del Instituto;
- XIV. Suscribir contratos, convenios y acuerdos con organismos públicos, entidades de la administración pública federal, de entidades federativas y municipios, instituciones educativas, organismos internacionales y organismos no gubernamentales, en el ámbito de su competencia;

- XV. Suscribir contratos y convenios de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, servicios de cualquier naturaleza, obras públicas que celebre y otorgue el Instituto y sus modificaciones, así como los demás actos de administración que prevean las disposiciones legales y administrativas aplicables para el Instituto, que no hayan sido conferidas expresamente a otros servidores públicos del mismo;
- XVI. Programar, dirigir y controlar los bienes muebles, propiedad de Instituto;
- XVII. Administrar y proveer los recursos materiales, así como los servicios generales a las unidades administrativas;
- XVIII. Participar en los comités de gestión institucional que le correspondan en el ámbito de su competencia;
- XIX. Atender las solicitudes de información que correspondan al ámbito de su competencia;
- XX. Coordinar la atención y el seguimiento a las auditorías que lleven a cabo las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las áreas del Instituto;
- XXI. Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XXII. Realizar acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil; y
- XXIII. Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 82.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Instituto, a la Junta, al Consejero Presidente y a los Consejeros, en los juicios de amparo en que el Instituto sea parte; designar abogados y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos; intervenir en los juicios de amparo cuando el Instituto tenga el carácter de tercero perjudicado; interponer los recursos de revisión, reclamación y queja a que se refiere la legislación de amparo y, en general, llevar a cabo la sustanciación de toda clase de juicios y recursos ante el Poder Judicial de la Federación;
- II. Elaborar los informes previos y justificados en los juicios de amparo, cuando versen sobre asuntos en los que cualquier autoridad del Instituto sea designada como autoridad responsable;
- III. Representar legalmente al Instituto en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades competentes; ejercitar las acciones, excepciones y defensas que competan al Instituto; coordinar la elaboración de escritos de demanda o contestación en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, autorizar y proponer la designación de abogados, ofrecer pruebas, absolver posiciones, formular alegatos e interponer todo tipo de recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades; y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien; así como coordinar la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que sea parte el Instituto;
- IV. Presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos que en los que el Instituto haya resultado ofendido o tenga interés; además de aquellos que así lo ameriten por indicación del Contralor Interno; asimismo, coordinar la coadyuvancia con el Ministerio Público en los procesos penales y, cuando proceda, autorizar el otorgamiento del perdón, desistimientos y conciliaciones en beneficio del Instituto;
- V. Asesorar en materia jurídica al Consejero Presidente y a los Consejeros;
- VI. Elaborar contratos, convenios e instrumentos jurídicos para dar sustento legal a las acciones y proyectos del Instituto, con la participación de las unidades administrativas;
- VII. Brindar asesoría jurídica a las diferentes áreas del Instituto en el ejercicio de su competencia;
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos, reglamentos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que expida la Junta y requieran de difusión oficial;
- IX. Certificar las copias de documentos originales que obren en los archivos del Instituto;
- X. Dirigir el compendio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general aplicables en el Instituto, así como aquellas que expida la Junta en materia de evaluación educativa, y coordinar su publicación en la página de internet del Instituto;
- XI. Dirigir la sustanciación de los diferentes procedimientos jurídicos contenciosos que se interpongan en el ejercicio de las funciones del Instituto;

- XII.** Asesorar al personal del Instituto sobre la interpretación de textos legales y contractuales, y sobre la elaboración de normativas internas;
- XIII.** Asesorar y dictaminar el marco jurídico de los lineamientos, reglamentos, manuales, acuerdos y demás disposiciones administrativas que expida la Junta;
- XIV.** Dirigir, con el apoyo de la DGLE, los procedimientos administrativos para declarar la nulidad parcial o total de los procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, cuando se incumplan los lineamientos y criterios técnicos;
- XV.** Dirigir, con el apoyo de la DGLE, los procedimientos administrativos para declarar la nulidad parcial o total de las evaluaciones del SPD, cuando se incumplan los lineamientos y criterios técnicos;
- XVI.** Elaborar la interpretación, para efectos administrativos, de la Ley y este Estatuto;
- XVII.** Participar en los comités de gestión institucional que le correspondan en el ámbito de su competencia;
- XVIII.** Atender las solicitudes de información que correspondan al ámbito de su competencia;
- XIX.** Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XX.** Fungir como enlace con las áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades, en los asuntos de la competencia del Instituto; y
- XXI.** Desarrollar otras actividades que le sean encomendadas por su Titular.

Artículo 83.- La Dirección General de Informática y Servicios Técnicos tendrá las siguientes funciones:

- I.** Diseñar, operar y prestar los servicios de tecnología de información que requieran las unidades administrativas;
- II.** Diseñar, desarrollar e implementar soluciones tecnológicas, en coordinación con las unidades administrativas;
- III.** Gestionar los servicios de tecnología de la información necesarios para asegurar la operación del Instituto;
- IV.** Emitir los criterios para el desarrollo de aplicaciones informáticas y herramientas tecnológicas que implemente la DGMTD, la DGLPD y otras unidades administrativas que así lo requieran;
- V.** Administrar y coordinar los activos tecnológicos del Instituto, la infraestructura de comunicaciones y otros elementos de la plataforma tecnológica del Instituto;
- VI.** Diseñar, proponer e implementar la estrategia tecnológica y coordinar la elaboración de estudios técnicos y análisis en esta materia;
- VII.** Proponer y coordinar la implementación de las políticas y estrategias para los servicios de tecnología de la información;
- VIII.** Proponer e implementar políticas y estrategias de seguridad de la información;
- IX.** Implementar políticas y estrategias para la gobernanza de datos en los aspectos técnicos en colaboración con la UIFCE y las unidades administrativas;
- X.** Administrar los servicios externos en materia informática, de comunicaciones y otros que se requieran para atender las necesidades de la institución;
- XI.** Formular recomendaciones relacionadas con el uso de tecnologías e innovación en procesos y servicios del Instituto y promover su aplicación;
- XII.** Participar en los comités de gestión institucional que le correspondan en el ámbito de su competencia;
- XIII.** Atender las solicitudes de información que correspondan al ámbito de su competencia;
- XIV.** Elaborar los protocolos de actuación de las DINEE, en el ámbito de su competencia, con la colaboración de la CDINEE;
- XV.** Proponer acciones de vinculación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con las prioridades y protocolos que establezca la CE; y
- XVI.** Desarrollar otras funciones que le sean encomendadas por su Titular.

CAPÍTULO XVII**De la Contraloría Interna**

Artículo 84.- La Contraloría Interna es el órgano de control, vigilancia, auditoría y fiscalización de las actividades del Instituto, tendrá competencia para llevar a cabo las actividades de control interno, ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y otras intervenciones, recibir e investigar quejas y denuncias, instruir procedimientos de responsabilidad administrativa, de sanción a licitantes y proveedores, y el administrativo sancionador en materia anticorrupción, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como conocer y resolver las inconformidades, conciliaciones e intervenciones de oficio.

Asimismo, la Contraloría Interna deberá establecer y llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto.

Artículo 85.- Adicionalmente, la vigilancia del Instituto estará encomendada a un Auditor externo nombrado por la Junta entre una terna de empresas de auditoría de reconocido prestigio a propuesta del Contralor Interno. Al menos cada tres años se deberá designar a un nuevo Auditor Externo.

La Contraloría Interna de manera conjunta con la Unidad de Administración evaluarán anualmente el desempeño de los Auditores Externos informando de ello a la Junta.

Artículo 86.- La Contraloría Interna del Instituto estará a cargo de un Titular, el cual contará con las siguientes facultades y funciones:

- I. Vigilar que las operaciones, programas y proyectos del Instituto se desarrollen de conformidad con la Ley y demás normatividad que le sea aplicable, así como llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Instituto;
- II. Proponer las normas, manuales de organización y procedimientos correspondientes a la CI;
- III. Presentar a la Junta para su aprobación, por conducto del Consejero Presidente, el anteproyecto de presupuesto para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros para el adecuado funcionamiento de la CI;
- IV. Evaluar el control interno del Instituto, promover su mejora continua y orientar a las unidades administrativas en la identificación de riesgos;
- V. Ordenar y coordinar la realización de las auditorías, investigaciones, visitas de inspección y otras intervenciones a las unidades administrativas, e informar de sus resultados a la Junta, por conducto del Consejero Presidente;
- VI. Instruir, coordinar y llevar a cabo investigaciones para la atención de quejas y denuncias;
- VII. Instruir procedimientos de responsabilidad administrativa, de sanción a licitantes y proveedores, y el administrativo sancionador en materia anticorrupción, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como, conocer de inconformidades, conciliaciones e intervenciones de oficio;
- VIII. Instruir y resolver los recursos de revocación y, en su caso, de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones; así como, la defensa jurídica de éstas ante las diversas instancias jurisdiccionales;
- IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la CI del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de los que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito o, en su defecto, instar a la UA a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas así lo requieran;
- XI. Aportar elementos a la Junta para nombrar al auditor externo y coordinar con la participación de la UA los trabajos que deberá desarrollar el auditor externo;
- XII. Designar al personal de la CI para participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto;
- XIII. Atender las solicitudes de la Junta y asesorar a las áreas que lo requieran;
- XIV. Ejercer las facultades y funciones que le correspondan del artículo 57; y
- XV. Las demás que le confieran las leyes, el presente Estatuto y las disposiciones normativas y administrativas aplicables, así como las que les competan a los Titulares de Auditoría Interna; Responsabilidades y Quejas y de Control y Evaluación.

Artículo 87.- El Titular de la Contraloría Interna, para el mejor desempeño de sus atribuciones, se auxiliará de los Titulares de Auditoría Interna; Responsabilidades y Quejas y de Control y Evaluación.

Artículo 88.- El Titular de Auditoría Interna tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Proponer al Contralor Interno las auditorías, visitas de inspección y otras intervenciones que deban integrarse al Programa de Trabajo Anual y al Programa Anual de Auditoría Interna;
- II. Ordenar la realización de auditorías, visitas de inspección y otras intervenciones a las unidades administrativas del Instituto, a efecto de:
 - a. Verificar el logro eficiente, eficaz y económico de sus metas y objetivos; el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y demás normatividad aplicable; y
 - b. Verificar que la información contable, presupuestal y financiera del Instituto refleje en forma razonable su situación conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- III. Requerir a las unidades administrativas que se auditen la entrega de información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus facultades; solicitar a proveedores y contratistas los datos e informes que se requieran, en términos de las disposiciones normativas aplicables; así como, en los casos necesarios certificar copias de la documentación correspondiente;
- IV. Concluido el proceso de auditoría, coordinará la elaboración y entrega del informe preliminar de auditoría a las unidades auditadas para dar a conocer los resultados y recomendaciones de las auditorías, visitas de inspección y otras intervenciones, a fin de que aquellas presenten sus comentarios, previo a la emisión del informe final;
- V. Verificar y promover que las unidades auditadas cumplan con las recomendaciones emitidas por la Contraloría, la Auditoría Superior de la Federación y el auditor externo;
- VI. Integrar los expedientes de presuntas responsabilidades de los servidores públicos del Instituto, detectadas en las auditorías, visitas de inspección y otras intervenciones, y remitirlos al Titular de Responsabilidades y Quejas para los efectos de su competencia. Hacer del conocimiento del Contralor Interno los presuntos hechos ilícitos, integrando el expediente respectivo para los efectos a que haya lugar. Asimismo, coordinará la emisión de los dictámenes técnicos y contables que soliciten las autoridades competentes;
- VII. De conformidad con la esfera de su atribución deberá:
 - a. Supervisar los avances de las auditorías que practique el auditor externo, verificar su conclusión y la entrega de los informes respectivos; y
 - b. Coordinar la participación del personal a su cargo en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto.
- VIII. Llevar el registro de los asuntos de su competencia y expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos, en términos de la normatividad aplicable.
- IX. Atender las solicitudes de información y datos que le sean requeridos a la CI, de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia;
- X. Ejercer las facultades y funciones que le correspondan del artículo 58; y
- XI. Las demás que le confiera el Contralor Interno o establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 89.- El Titular de Responsabilidades y Quejas tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Recibir e investigar las quejas y denuncias presentadas en contra de los servidores públicos del Instituto, conforme a la normatividad aplicable.
- II. Instruir procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos del Instituto, de sanción a licitantes y proveedores, y el administrativo sancionador en materia anticorrupción, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como, conocer, tramitar y resolver las inconformidades, conciliaciones e intervenciones de oficio;
- III. Instruir y resolver los recursos de revocación y, en su caso, revisión que interpongan en contra de sus resoluciones; así como realizar la defensa jurídica de las mismas, ante las diversas instancias jurisdiccionales; y representar en su caso, al Contralor Interno en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, según corresponda;

- IV. Administrar el Sistema DeclaralNEE, a efecto de recibir, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial presentadas por los servidores públicos obligados del Instituto.
- V. Ordenar el análisis de la evolución patrimonial y, en su caso instruir las investigaciones correspondientes en términos de la normatividad aplicable;
- VI. Coordinar y supervisar la recepción, registro, seguimiento, control y destino de los obsequios, donativos o beneficios en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Administrar los sistemas y registros de servidores públicos y de proveedores y contratistas sancionados, así como expedir constancias relativas en términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Atender las solicitudes de información y datos que le sean requeridos a la CI, de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia;
- IX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Ejercer las facultades y funciones que le correspondan del artículo 58; y
- XI. Las demás que le confiera el Contralor Interno o establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 90.- El Titular de Control y Evaluación tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Proponer al Contralor Interno las intervenciones y actividades de control interno, evaluación, simplificación administrativa, auditorías de desempeño, revisiones de control, diagnósticos y visitas de inspección y promoción de eficiencia que deban formar parte del Programa de Trabajo Anual de la Contraloría Interna;
- II. Verificar y promover que las unidades administrativas cumplan las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría, y el auditor externo;
- III. Coordinar la elaboración y entrega del informe preliminar de auditoría de desempeño a las unidades administrativas auditadas para dar a conocer los resultados y recomendaciones con el fin de que aquellas lo revisen y en su caso formulen sus comentarios y a partir de ello se integre el informe final;
- IV. Orientar a las unidades administrativas del Instituto en la identificación de riesgos que amenacen el logro de sus metas y objetivos, así como sugerir las medidas necesarias para su mejor administración;
- V. Promover y evaluar el control interno y el desempeño institucional para fortalecer el proceso administrativo integral del Instituto, así como promover el apego a la legalidad, la transparencia y el comportamiento ético de los servidores públicos de éste;
- VI. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto en la emisión de disposiciones para regular su operación y funcionamiento, así como promover la simplificación de la normatividad interna;
- VII. Asesorar a las áreas correspondientes en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios u obras públicas, así como en los procesos de baja y destino final de bienes y finiquito de los contratos de servicios;
- VIII. Atender las solicitudes de información y datos que le sean requeridos a la CI, de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia;
- IX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Ejercer las facultades y funciones que le correspondan del artículo 58; y
- XI. Las demás que le confiera el Contralor Interno o establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPÍTULO XVIII

De los Órganos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Artículo 91.- El Instituto contará con una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, que funcionarán conforme a los criterios y procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones en materia de protección de datos personales.

Artículo 92.- El titular de la Unidad de Administración fungirá como titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 93.- El Comité de Transparencia estará integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Presidente, el titular de la unidad que determine la Junta y el Titular de la Contraloría Interna.

CAPÍTULO XIX

De la Suplencia por Ausencia

Artículo 94.- Los servidores públicos del Instituto en sus ausencias temporales serán suplidos de la siguiente manera:

- I. El Consejero Presidente será suplido por el Consejero que la Junta determine, en los términos que establece el artículo 37 de la Ley;
- II. Los titulares de unidad serán suplidos por el servidor público que designe la Junta;
- III. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos por el servidor público que designe para tal efecto el titular de la unidad administrativa respectiva, previo acuerdo con su superior jerárquico; y
- IV. El Secretario Técnico de la Junta, de la Conferencia y del Consejo Social, así como los Secretarios de Actas de los órganos colegiados del Instituto, serán suplidos por los servidores públicos que designe la Junta.

Artículo 95.- Las ausencias del Contralor Interno serán suplidas en el siguiente orden de prelación: por los Titulares de Responsabilidades y Quejas, de Auditoría Interna, y de Control y Evaluación.

CAPÍTULO XX

De las Modificaciones al Estatuto

Artículo 96.- El Estatuto podrá ser modificado cuando así lo determine la Junta.

Artículo 97.- Para aprobar las modificaciones al Estatuto se deberá contar con la mayoría de votos de los Consejeros.

Artículo 98.- Las modificaciones al presente Estatuto se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y se difundirán en la página de Internet del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de octubre de 2013, con efectos a partir del día en que entre en vigor el presente Estatuto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el presente Estatuto.

CUARTO.- A la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, los asuntos en trámite se continuarán substanciando por las unidades administrativas a que hace referencia este Acuerdo, de conformidad con las atribuciones conferidas.

QUINTO.- La Unidad de Administración realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto que por virtud de la expedición del presente Estatuto se modifiquen, sean ubicados en las unidades administrativas que correspondan, atendiendo las instrucciones de la Junta.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Administración para que, en un término no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, expida el Manual de Organización del Instituto, conforme al presente Estatuto.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Estatuto se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- Acuerdo número SEJG/02-17/02, R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 444143)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal a través de ocho Fondos entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 33, apartado A, que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se deberán orientar preferentemente conforme al Informe Anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, que realice la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza;

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone en su artículo 36 que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza, son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, debiendo utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, independientemente de otros datos que se estime conveniente;

Que los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social;

Que entre las obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f), se encuentra la de reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus delegaciones estatales o instancia equivalente en la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, y

Que conforme a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de enero, el Informe Anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2017, con base en la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

SEGUNDO.- El objeto del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social es el de orientar preferentemente las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en sus dos rubros: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. Dicho Informe servirá como base para el seguimiento trimestral que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad correspondiente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO.- El Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social a nivel entidad podrá consultarse en el Anexo A del presente Acuerdo, así como en las ligas electrónicas referidas en el mismo; y a nivel municipal, a través de las ligas electrónicas contenidas en el Anexo B del citado Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Informe presentado contiene datos de rezago social a nivel estatal y municipal 2015. La información actualizada sobre pobreza a nivel municipal se dará a conocer una vez que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publique la información correspondiente.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.

Anexo A

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades

Estado	Clave de la entidad	Liga electrónica en la Secretaría de Desarrollo Social
Aguascalientes	01	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186851/Aguascalientes.pdf
Baja California	02	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186852/Baja_California.pdf
Baja California Sur	03	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186850/Baja_California_Sur.pdf
Campeche	04	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186853/Campeche.pdf
Coahuila de Zaragoza	05	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186987/Coahuila.pdf
Colima	06	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186993/Colima.pdf
Chiapas	07	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186986/Chiapas.pdf
Chihuahua	08	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186994/Chihuahua.pdf
Distrito Federal	09	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186976/Ciudad_de_M_xico.pdf
Durango	10	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186860/Durango.pdf
Guanajuato	11	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186859/Guanajuato.pdf
Guerrero	12	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186861/Guerrero.pdf
Hidalgo	13	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186862/Hidalgo.pdf
Jalisco	14	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186863/Jalisco.pdf
México	15	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186864/M_xico.pdf
Michoacán de Ocampo	16	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186865/Michoac_n.pdf
Morelos	17	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186866/Morelos.pdf
Nayarit	18	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186867/Nayarit.pdf
Nuevo León	19	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186868/Nuevo_Le_n.pdf
Oaxaca	20	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186869/Oaxaca.pdf
Puebla	21	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186871/Puebla.pdf
Querétaro	22	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186870/Quer_taro.pdf
Quintana Roo	23	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186872/Quintana_Roo.pdf
San Luis Potosí	24	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186873/San_Luis_Potos_.pdf
Sinaloa	25	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186874/Sinaloa.pdf
Sonora	26	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186875/Sonora.pdf
Tabasco	27	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186876/Tabasco.pdf
Tamaulipas	28	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186877/Tamaulipas.pdf
Tlaxcala	29	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186879/Tlaxcala.pdf
Veracruz de Ignacio de la Llave	30	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186878/Veracruz.pdf
Yucatán	31	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186880/Yucat_n.pdf
Zacatecas	32	http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186881/Zacatecas.pdf

**NACIONAL**

Desde el año 2014, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) publica el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. La importancia del presente informe radica en que tiene como principal objetivo, orientar la aplicación de las aportaciones federales que reciben las entidades federativas y los municipios del país, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de rezago social, así como aquellos que radican en las zonas de atención prioritarias. Estas acciones son indispensables para el desarrollo social de todas las regiones del país.

I. Mayor direccionamiento de los recursos del FAIS al abatimiento de las carencias sociales

La elaboración y divulgación del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, así como la publicación de los Lineamientos del FAIS, a partir del año 2014, son acciones que han contribuido a mejorar la focalización en la aplicación de los recursos del Fondo, incrementando el impacto positivo de la inversión de los gobiernos locales en el abatimiento de las carencias sociales y la pobreza. A partir de estas mejoras, un nuevo cálculo de asignación de recursos prioriza la incidencia en carencias sociales y premia la buena gestión de las entidades federativas y los municipios. De hecho, la inversión en proyectos financiados con recursos del FAIS dirigidos al abatimiento de las carencias pasó de representar el 24%, en 2013, a 68% del total de los proyectos, en 2016. Además, la información disponible nos permite documentar que también se han registrado mayores inversiones en la reducción de las carencias sociales en las regiones Sur, Centro y Norte del país.

Inversión del FAIS en proyectos que contribuyen al abatimiento de las carencias sociales, por regiones del país, 2013-2016

Región	Porcentaje de inversión en abatimiento de carencias sociales			
	2013	2014	2015	2016
Centro	21%	49%	59%	67%
Norte	24%	60%	67%	70%
Sur	25%	61%	70%	68%
Nacional	24%	57%	66%	68%

Fuente: Elaborado con información de la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL.

NACIONAL**II. Reducción generalizada de las carencias sociales en todas las entidades federativas y en el país en su conjunto**

A pesar de un contexto internacional adverso en los años recientes, las carencias sociales asociadas al rezago educativo, el acceso a los servicios de salud, la calidad y espacios de la vivienda y a los servicios básicos en la vivienda continúan la tendencia descendiente que se ha observado en los últimos 25 años. Con base en el comparativo realizado por el CONEVAL para los años 1990, 2000, 2010 y 2015, sobre las carencias sociales que se pueden calcular con la información de los censos, conteos y la Encuesta Intercensal, se puede observar la mejoría en los indicadores de calidad, espacios y servicios básicos de las viviendas, una caída importante en la carencia de acceso a los servicios de salud y el retroceso del rezago educativo.

Una porción importante de esa disminución de las carencias se dio en el periodo de 2010 a 2015. La mayor reducción en puntos porcentuales, de 2010 a 2015, se da en la carencia de acceso a servicios de salud, que disminuye de 33.2% a 16.7%, una reducción de 16.5 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (de 53.4%) es la del indicador en carencia por acceso al agua, que pasó de 11.6% en 2010 a 5.4% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por drenaje en las viviendas, que pasó de 12% a 7.9%, una disminución porcentual de 34.1%.

Porcentaje de la población con carencias sociales, Estados Unidos Mexicanos, 1990-2015

Indicadores	Porcentaje			
	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo	26.6	22.5	19.4	18.6
Carencia por acceso a servicios de salud	-	58.6	33.2	16.7
Carencia por material de los pisos	20.8	14.9	5.8	3.8
Carencia por material de los techos	12.4	6.7	2.7	1.6
Carencia por material de los muros	7.4	4.2	2.1	1.5
Carencia por hacinamiento	28.7	20.0	11.8	9.7
Carencia por acceso al agua	24.2	15.8	11.6	5.4
Carencia por drenaje	40.3	26.9	12.0	7.9
Carencia por electricidad	13.1	4.8	1.9	0.9

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000, la Muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015.

NACIONAL

Las carencias sociales disminuyeron en todas las entidades del país. Entre ellas, destacan los casos de las entidades con mayores rezagos: En Chiapas, la carencia por acceso a la salud pasó de 81.6% a 17.1%, la carencia por drenaje en la vivienda disminuyó de 64.5% a 15.3%, mientras que el rezago educativo retrocedió de 43.2% a 31.8%. Asimismo, en Guerrero destacan las disminuciones de la carencia por acceso a la salud, de 79.3% a 14.9%, la carencia por drenaje, de 68.1% a 22.6% y de la carencia por hacinamiento, de 51.2% a 28.3%. Por su parte, en Oaxaca retrocedieron la carencia por acceso a los servicios de salud, de 77.1% a 17%, la carencia por drenaje, de 73.8% a 26.7% y la carencia por material de los pisos en la vivienda, de 52.6% a 13.4%.

Esto muestra que la prioridad de la política social de focalizar la atención en la población que verdaderamente lo necesita, está dando resultados. Asimismo, es importante reconocer que persisten retos importantes en materia de calidad de los servicios de salud, de educación y en la calidad y espacios de la vivienda.

Porcentaje de la población con carencias sociales en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, 1990-2015

Chiapas				
Indicadores	Porcentaje			
	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo	43.2	36.8	32.9	31.8
Carencia por acceso a servicios de salud	-	81.6	43.2	17.1
Carencia por material de los pisos	50.9	41.0	14.8	11.8
Carencia por material de los techos	10.9	5.7	1.8	0.8
Carencia por material de los muros	20.2	10.8	5.2	3.6
Carencia por hacinamiento	50.2	39.2	27.9	24.2
Carencia por acceso al agua	47.9	31.3	25.8	13.5
Carencia por drenaje	64.5	46.0	22.2	15.3
Carencia por electricidad	35.3	12.1	3.8	2.5
Guerrero				
Indicadores	Porcentaje			
	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo	35.2	30.3	27.9	26.9
Carencia por acceso a servicios de salud	-	79.3	46.1	14.9
Carencia por material de los pisos	49.9	40.0	18.1	14.9



NACIONAL

Carencia por material de los techos	21.3	20.9	11.6	6.5
Carencia por material de los muros	19.6	10.5	5.7	4.2
Carencia por hacinamiento	51.2	41.4	29.4	28.3
Carencia por acceso al agua	50.2	40.8	37.4	15.6
Carencia por drenaje	68.1	57.2	30.1	22.6
Carencia por electricidad	23.0	11.1	4.6	2.4
Oaxaca				
Indicadores	Porcentaje			
	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo	38.4	33.1	29.9	28.5
Carencia por acceso a servicios de salud	-	77.1	44.3	17.0
Carencia por material de los pisos	52.6	41.7	18.2	13.4
Carencia por material de los techos	12.2	5.2	2.0	1.2
Carencia por material de los muros	17.3	11.4	7.8	7.2
Carencia por hacinamiento	46.1	35.3	21.3	17.4
Carencia por acceso al agua	49.3	34.9	29.4	13.1
Carencia por drenaje	73.8	60.6	33.2	26.7
Carencia por electricidad	24.2	12.7	5.1	2.9

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000, la Muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015.

III. Reducción del rezago social en las entidades federativas y los municipios

La medición más reciente del rezago social, que presentó el CONEVAL, indica que en el periodo de 2000 a 2015, 46 municipios mejoraron su condición de rezago al pasar de una condición de rezago social muy alto a una clasificación de alto rezago social. Asimismo, 162 municipios pasaron de la categoría de alto rezago social a un grado de rezago social bajo y medio. Además 81 municipios pasaron de rezago social medio a una condición de bajo rezago social. Cabe destacar que estos avances en materia de rezago social implicaron que entre 2000 y 2015, la proporción de la población que residía en entidades con grados de rezago muy alto, alto y medio disminuyera nueve puntos porcentuales, al pasar de 52.2% a 44.0% del total de la población nacional. Esto implica que, pese a los comportamientos adversos de la economía internacional, los esfuerzos enfocados a mantener la estabilidad y la mejora en las condiciones de vida de las personas, han logrado que desde el año 2000, se incremente el porcentaje de población que habita en entidades de bajo y muy bajo rezago social.

NACIONAL

IV. La importancia de la generación de empleos y del aumento del salario

Es importante destacar que la pobreza multidimensional también se combate con generación de empleos, incrementos en el salario, así como más y mejores prestaciones laborales. De ahí que, desde el inicio de la presente administración, se trabajara en alcanzar las reformas estructurales que necesitaba el país, lo que ha contribuido al aumento en la generación de nuevos puestos de trabajo. En lo que va de la actual administración, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados a esa institución incrementó en 2.6 millones, en el periodo diciembre de 2012 y diciembre de 2016, pasando de 16.1 a 18.6 millones de afiliados. Esta cifra representa un registro histórico en la creación de nuevos empleos.

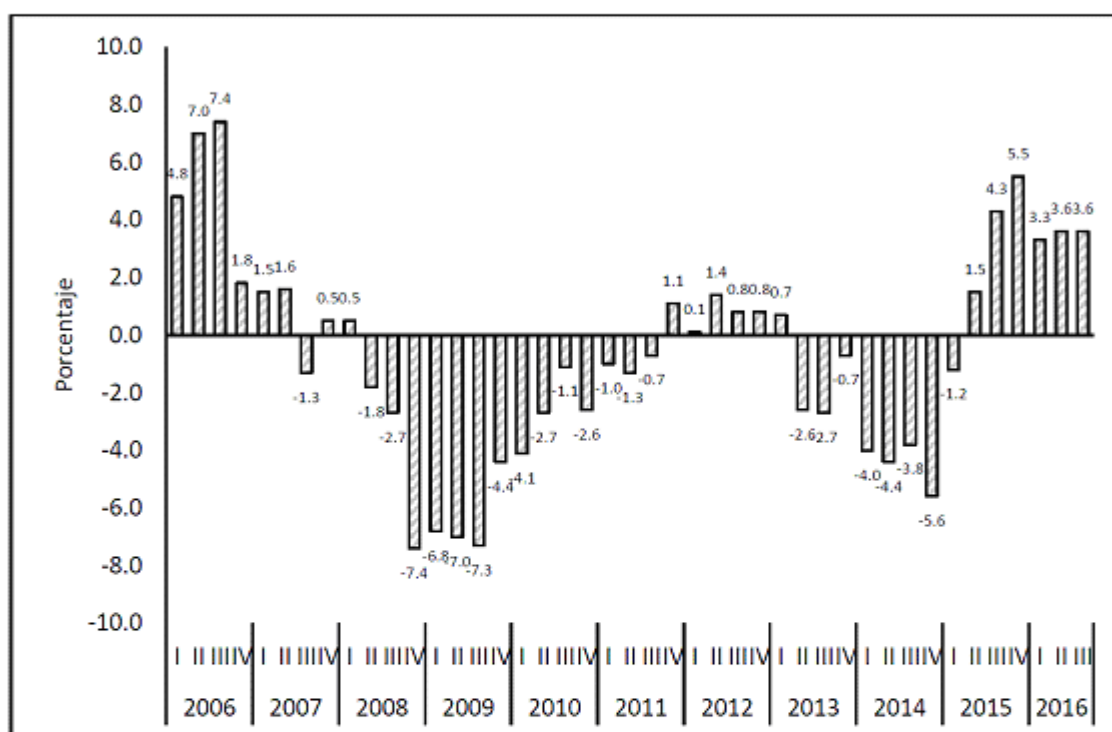
Cabe destacar que los empleos que se están generando son de carácter formal y permanente y con rangos salariales más altos. En los últimos 15 trimestres, la tasa de informalidad laboral retrocedió 2.5 puntos porcentuales, al pasar de 59.4% en el cuarto trimestre de 2012 a 56.9% en el tercer trimestre de 2016. Asimismo, el salario mínimo ahora se establece en un nivel uniforme para todo el país, de tal manera que este salario creció, entre 2013 y 2017 en términos reales, a una tasa de 11.1%, al pasar de un salario promedio equivalente a 63.07 pesos a un salario único de 80.04 pesos diarios. Cabe destacar que a inicio de los años 2016 y 2017 el salario mínimo aumentó a tasas nominales de 4.2% y 9.6%, respectivamente. Esto es resultado de los cambios en la política salarial orientados a fortalecer el poder adquisitivo del ingreso laboral.

V. La importancia de la generación de empleos y del aumento del salario

A pesar del entorno internacional adverso, el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza registró un descenso importante de 4.95%, en el periodo 2014-2016 (es decir, un mayor porcentaje de personas pueden adquirir sus alimentos con su ingreso laboral). En gran medida, este resultado se debe a la recuperación consistente del poder adquisitivo del ingreso laboral, que ha registrado tasas de crecimiento positivas desde el segundo trimestre de 2015. De acuerdo al propio CONEVAL, debido a que se presentó una menor inflación y mayor dinamismo en la creación de empleos que en los años previos, el poder adquisitivo del ingreso aumentó 8.0% entre el tercer trimestre de 2014 y el tercer trimestre de 2016, situación que no había sucedido desde hace 9 años.

NACIONAL

Ingreso laboral per cápita a pesos constantes (real)¹. Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior. Primer trimestre 2006 - tercer trimestre 2016



Fuente: CONEVAL.

¹ A precios del primer trimestre de 2010

AGUASCALIENTES

VI. Información general de la entidad

Población 2015	1,312,544
Proyección de la población para 2017	1,321,453
Viviendas particulares 2015	334,252
Población en pobreza 2014	442,866 (34.77%)
Población en pobreza extrema 2014	26,709 (2.10%)
Número promedio de carencias 2014	1.72
Grado de rezago social	Muy bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Bajo	5
Muy bajo	6
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	34

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio					
	Bajo					
	Muy bajo				5	6

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Cinco municipios de Aguascalientes aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

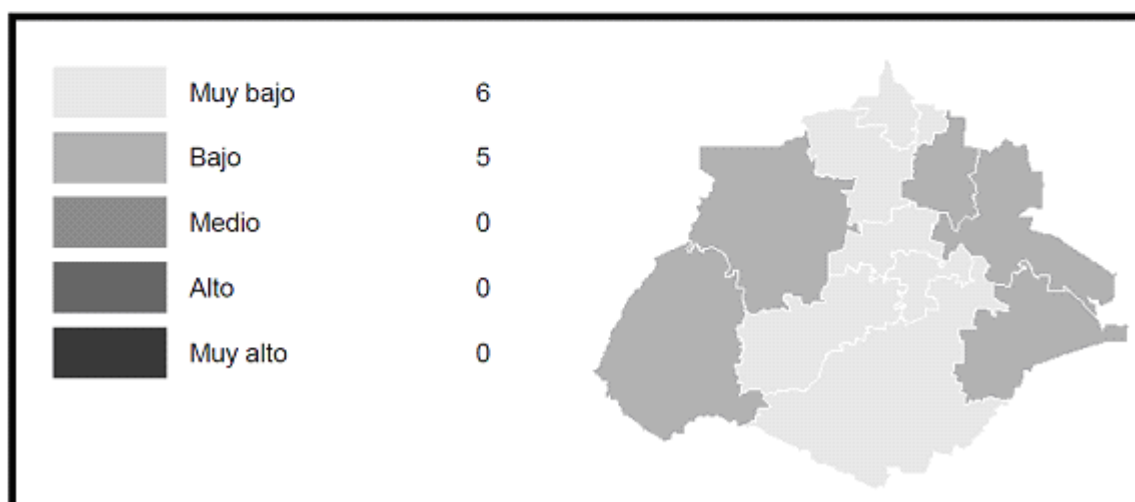
AGUASCALIENTES

VIII. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Porcentaje de la población				
Nacional	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	23.05	18.04	15.07	14.70
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	43.71	17.14	12.01
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	7.40	3.57	1.01	0.75
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.18	0.42	0.31	0.14
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	5.40	0.63	0.12	0.10
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	23.59	12.63	5.33	4.73
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	5.01	2.72	2.17	0.81
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	15.23	6.28	2.05	1.36
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	5.00	1.79	0.83	0.30

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IX. Rezago social a nivel municipal, 2015

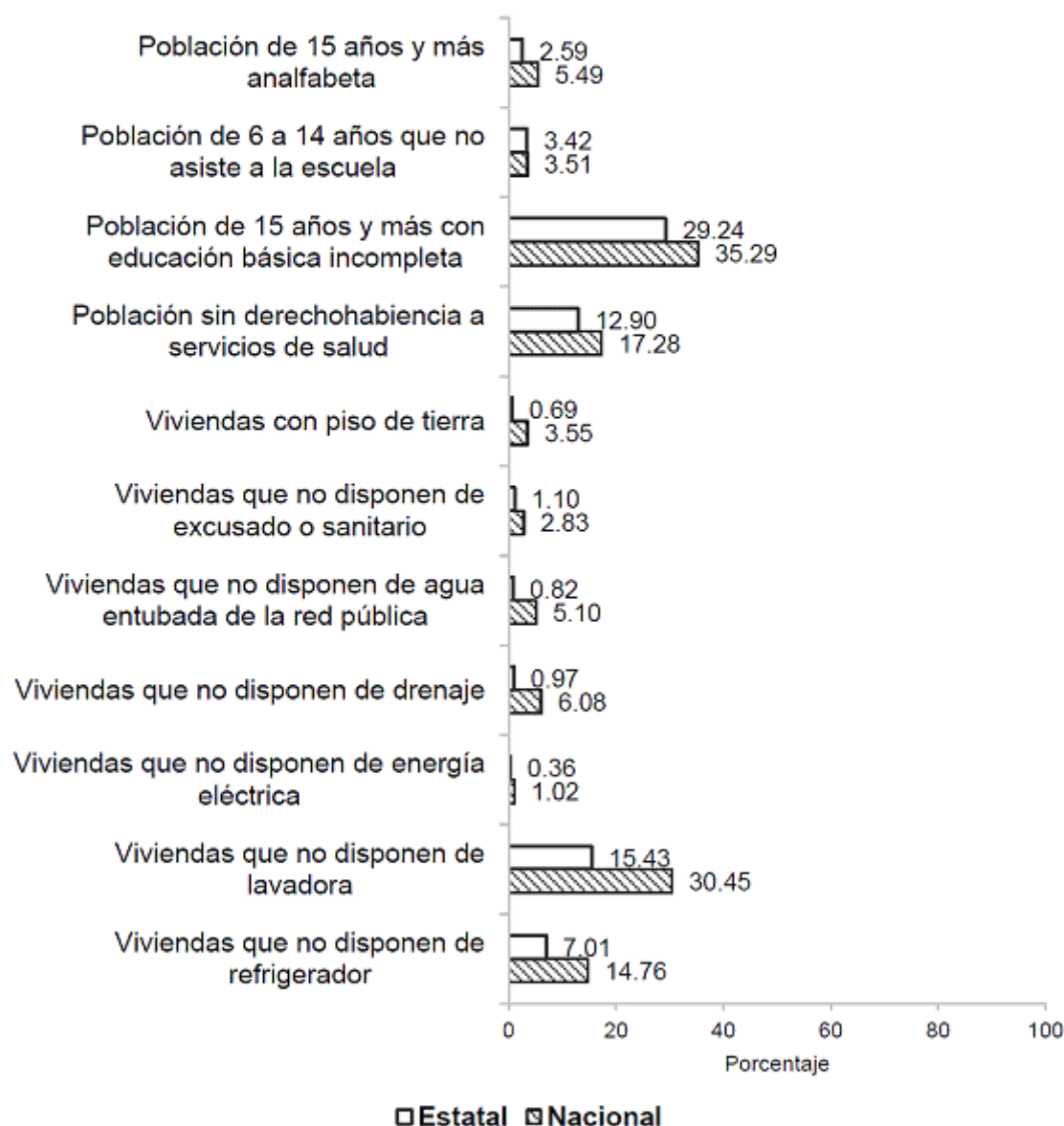


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

AGUASCALIENTES

X. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el vigésimo noveno lugar de rezago social en la escala nacional.

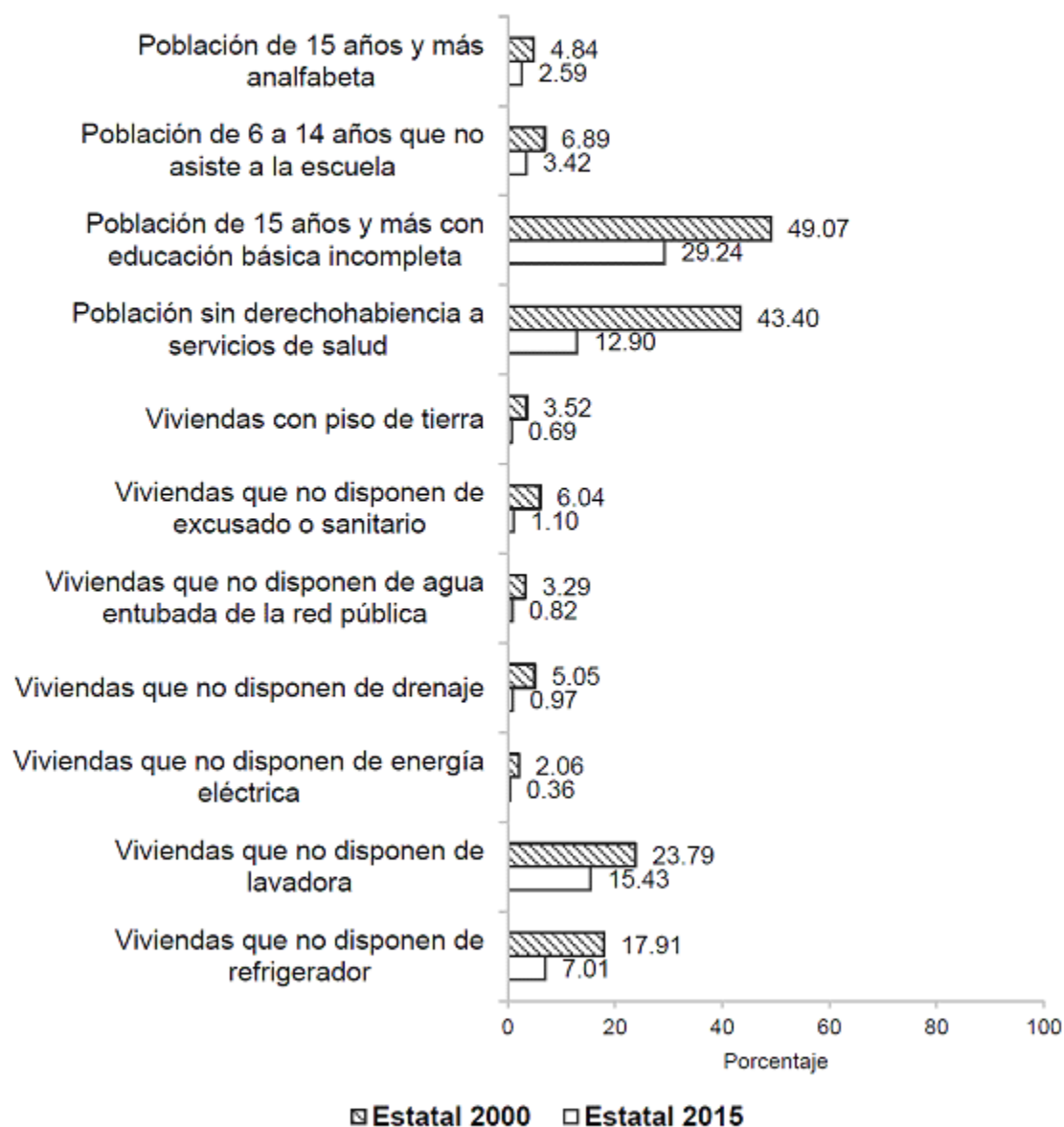


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

AGUASCALIENTES

XI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el vigésimo noveno.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



AGUASCALIENTES

Balance y prospectiva del desarrollo social en Aguascalientes 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Aguascalientes y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 17.1% a 12%, lo que representa una reducción de 5.1 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (63.3%) es la del indicador de carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 0.8% en 2010 a 0.3% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 2.2% a 0.8%, lo que implica una disminución de 62.5%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Aguascalientes se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Aguascalientes se incrementó en 60.4 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 5.1 puntos porcentuales: al pasar de 49.1% en el tercer trimestre de 2013 a 43.9% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 15.7%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Aguascalientes los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales, aunque la carencia por material de muros de la vivienda todavía es relativamente elevada.

**AGUASCALIENTES****Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	01002	Asientos	Muy bajo	Bajo
2	01003	Calvillo	Muy bajo	Bajo
3	01008	San José de Gracia	Muy bajo	Bajo
4	01009	Tepezalá	Muy bajo	Bajo
5	01010	El Llano	Muy bajo	Bajo

BAJA CALIFORNIA

I. Información general de la entidad

Población 2015	3,315,766
Proyección de la población para 2017	3,584,605
Viviendas particulares 2015	961,553
Población en pobreza 2014	984,945 (28.60%)
Población en pobreza extrema 2014	105,546 (3.06%)
Número promedio de carencias 2014	2.08
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Bajo	1
Muy bajo	4
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	340

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.

Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.

Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.

Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio					
	Bajo					
	Muy bajo				1	4

Municipios que aumentaron
su grado de rezago socialMunicipios que mantuvieron
su grado de rezago socialMunicipios que disminuyeron
su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Un municipio de Baja California aumentó su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

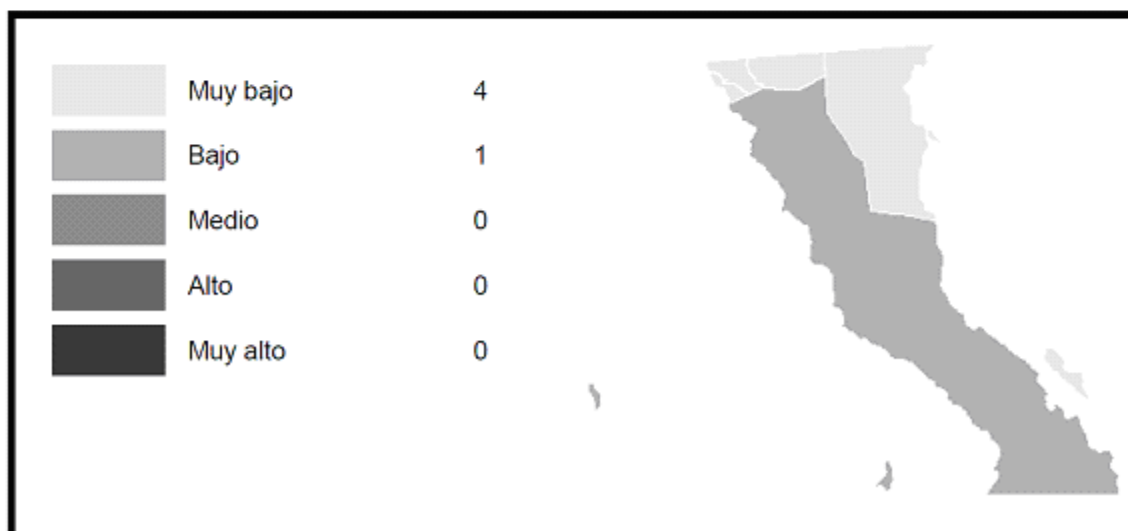
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

BAJA CALIFORNIA**III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	18.78	16.17	14.06	14.77
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	42.46	27.34	16.47
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	8.12	4.70	1.82	1.15
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	3.98	2.21	1.44	1.08
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	5.53	2.05	0.97	0.62
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	15.42	11.30	5.66	5.20
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	20.98	9.94	4.14	2.82
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	34.82	20.12	6.23	3.64
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	10.56	2.37	0.97	0.47

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

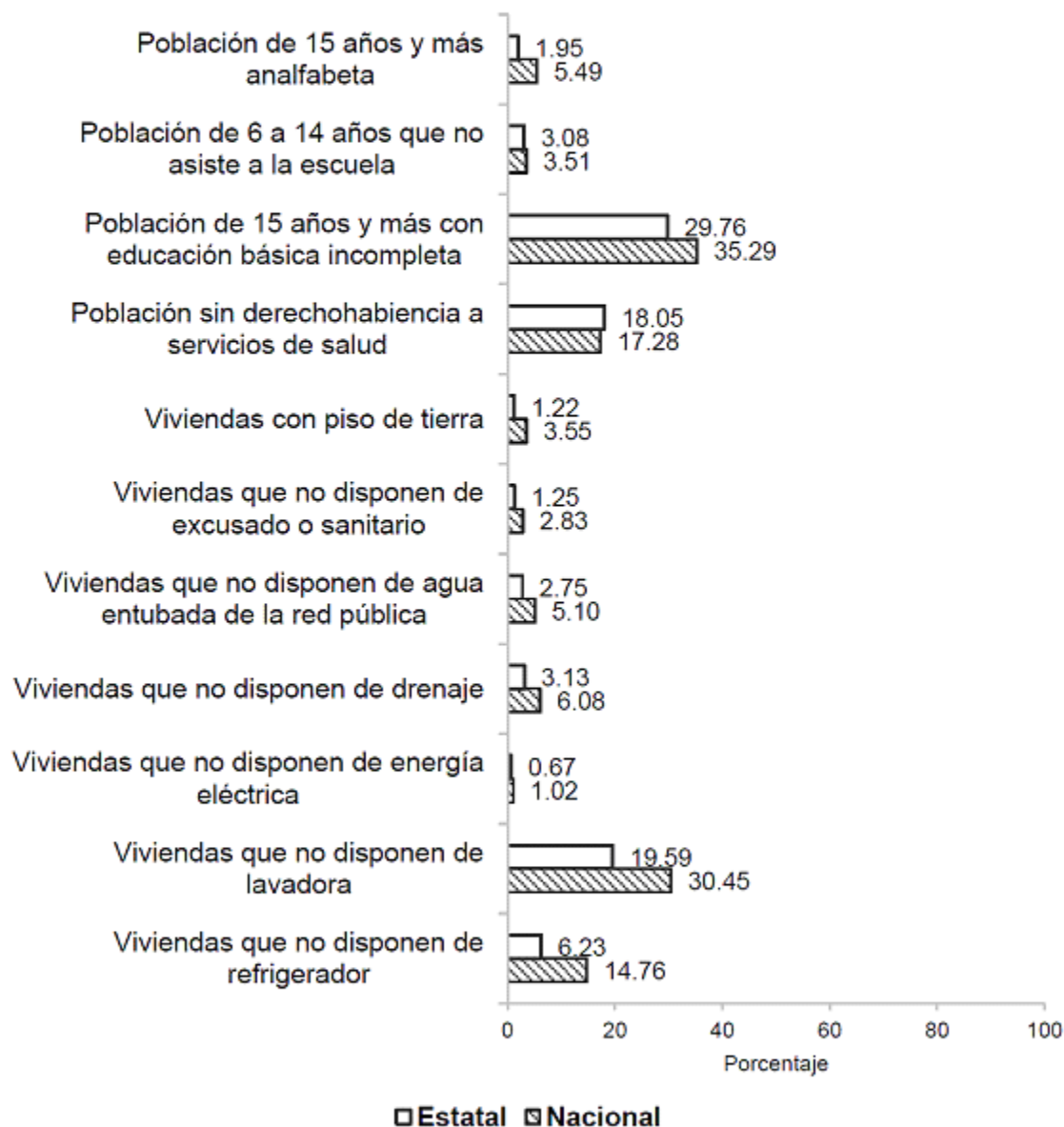
IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

BAJA CALIFORNIA

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el vigésimo octavo lugar de rezago social en la escala nacional.

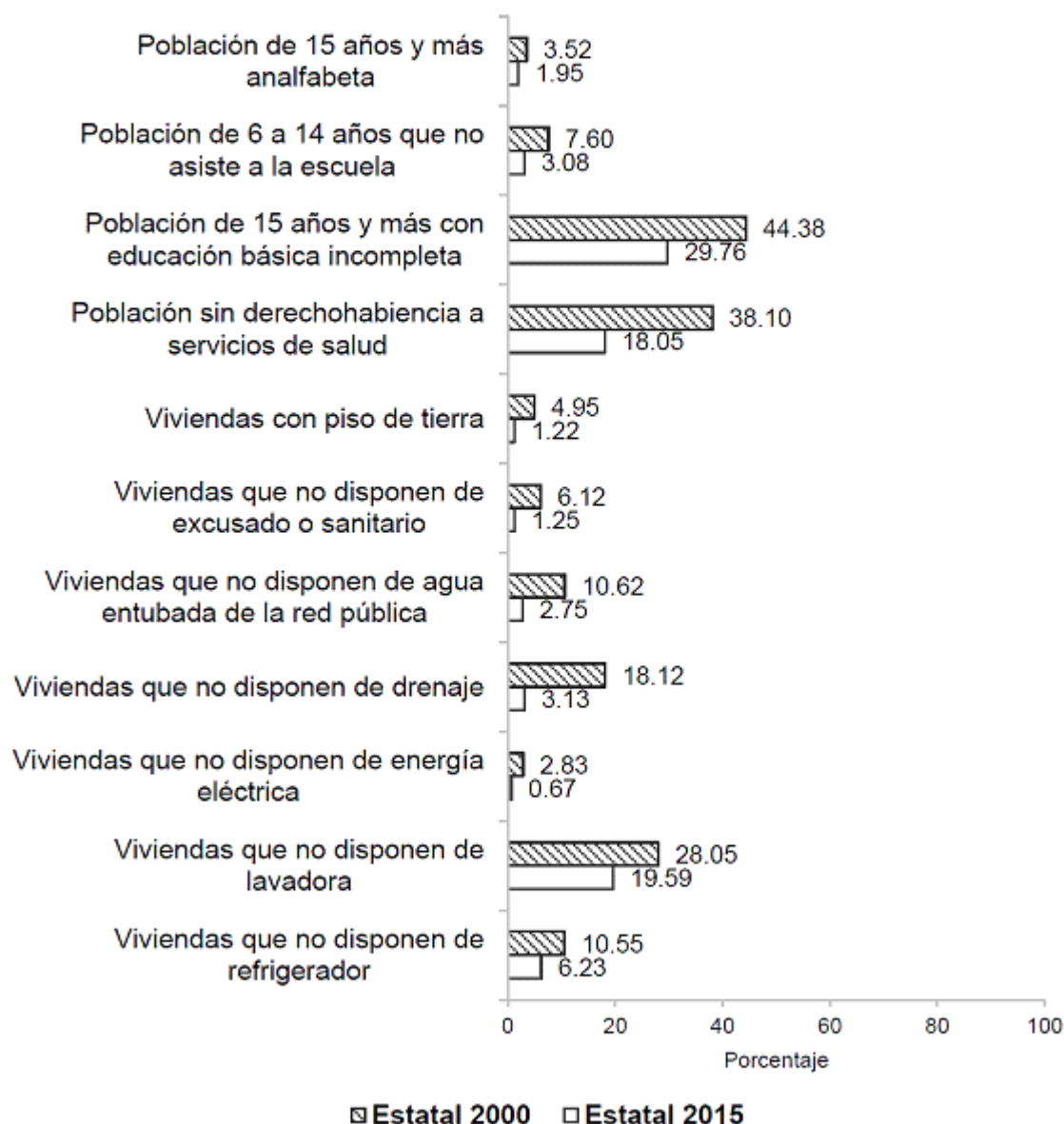


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

BAJA CALIFORNIA

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el vigésimo octavo.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



BAJA CALIFORNIA

Balance y prospectiva del desarrollo social en Baja California 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Baja California y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 27.3% a 16.5%, lo que representa una reducción de 10.9 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (51.3%) es la del indicador de carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 1% en 2010 a 0.5% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de servicio de drenaje en la vivienda, que pasó de 6.2% a 3.6%, lo que implica una disminución de 41.6%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Baja California se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Baja California se incrementó en 139.0 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 2.2 puntos porcentuales: al pasar de 41.8% en el tercer trimestre de 2013 a 39.6% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 3.1%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Baja California los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales.

**BAJA CALIFORNIA****Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	02001	Ensenada	Muy bajo	Bajo

BAJA CALIFORNIA SUR**I. Información general de la entidad**

Población 2015	712,029
Proyección de la población para 2017	809,833
Viviendas particulares 2015	208,972
Población en pobreza 2014	226,234 (30.26%)
Población en pobreza extrema 2014	29,497 (3.95%)
Número promedio de carencias 2014	2.12
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Bajo	4
Muy bajo	1
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	161

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio					
	Bajo					
	Muy bajo				4	1

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Cuatro municipios de Baja California Sur aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

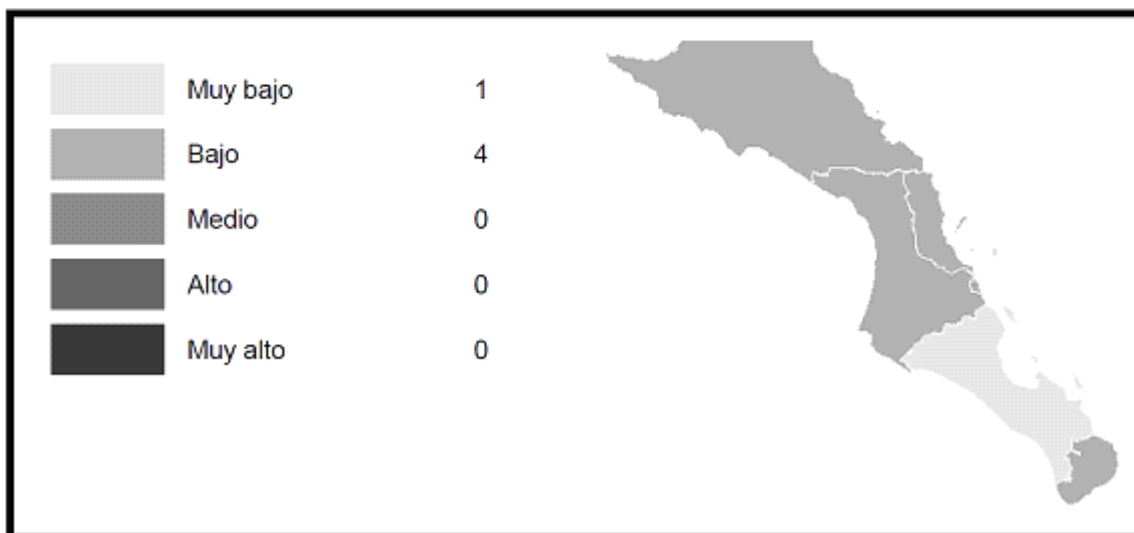
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

BAJA CALIFORNIA SUR**III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	20.52	16.86	13.77	14.68
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	39.62	23.65	12.73
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	13.93	10.50	4.32	4.08
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	9.26	7.21	2.45	1.44
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	14.09	9.83	3.54	1.41
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	17.69	14.30	10.00	10.85
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	12.33	11.98	9.48	7.15
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	35.98	20.00	5.25	3.03
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	11.14	4.65	2.43	1.14

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

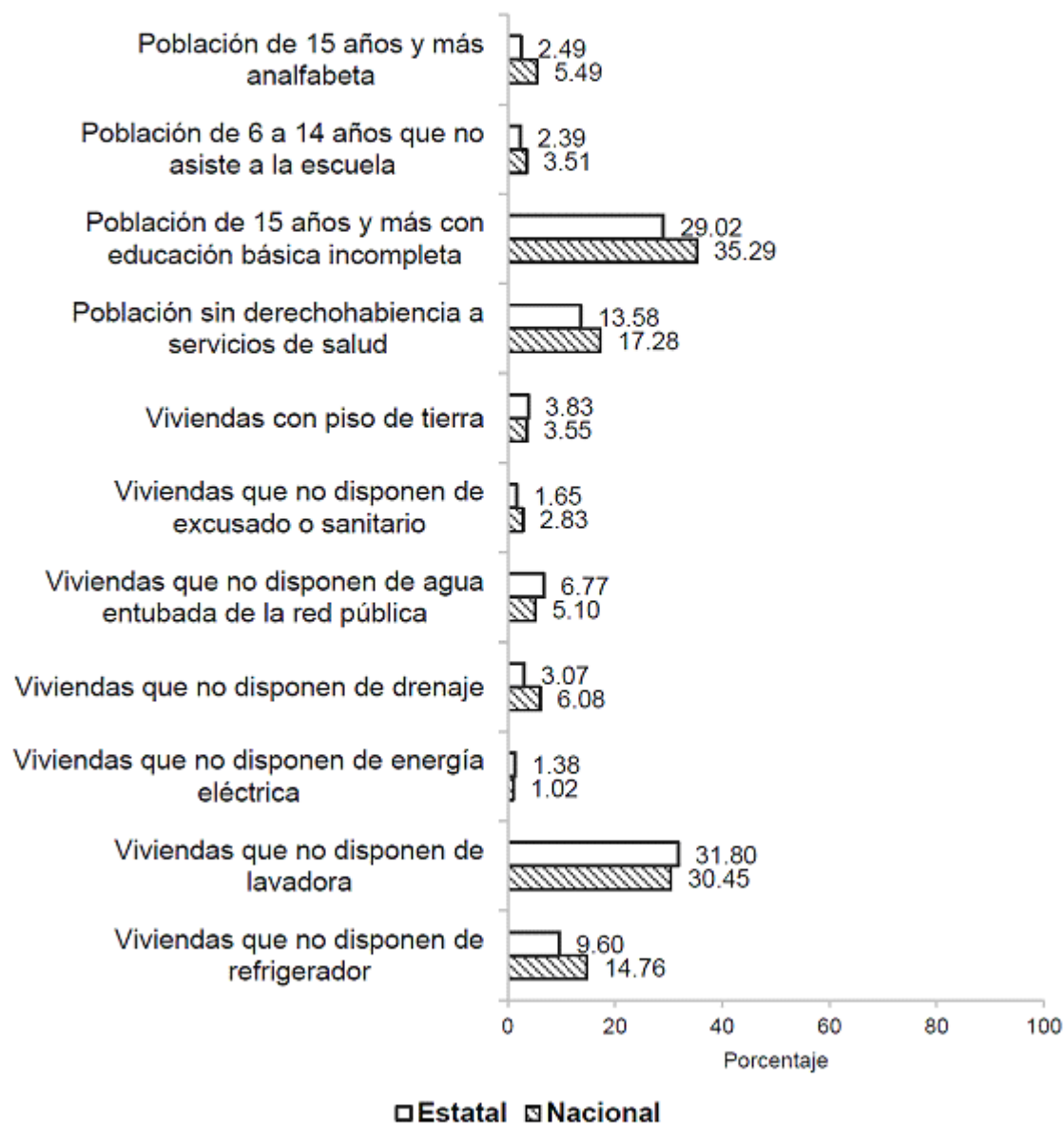
IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

BAJA CALIFORNIA SUR

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo octavo lugar de rezago social en la escala nacional.

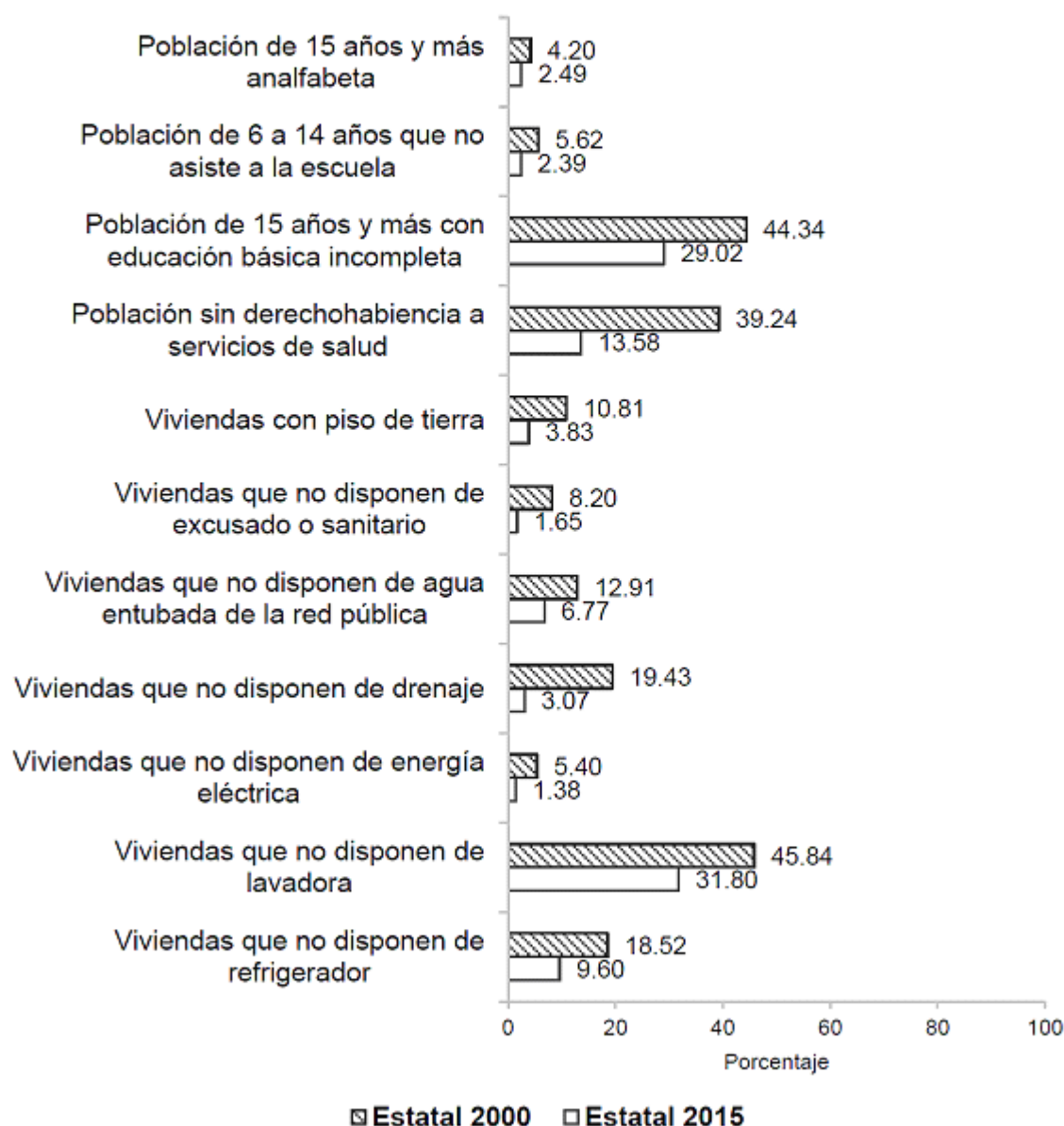


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

BAJA CALIFORNIA SUR

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo quinto al décimo octavo en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

BAJA CALIFORNIA SUR

Balance y prospectiva del desarrollo social en Baja California Sur 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Baja California Sur y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 23.7% a 12.7%, lo que representa una reducción de 10.9 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (60.1%) es la del indicador de carencia por material de techos, que pasó de 3.5% en 2010 a 1.4% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 2.4% a 1.1%, lo que implica una disminución de 53.3%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en el Baja California Sur se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en el Baja California Sur se incrementó en 33.0 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 3.6 puntos porcentuales: al pasar de 41.8% en el tercer trimestre de 2013 a 38.2% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por acceso al agua entubada, hacinamiento y carencia por servicios de electricidad en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda e infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS contribuyen a reducir los rezagos.

BAJA CALIFORNIA SUR

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	03001	Comondú	Muy bajo	Bajo
2	03002	Mulegé	Muy bajo	Bajo
3	03008	Los Cabos	Muy bajo	Bajo
4	03009	Loreto	Muy bajo	Bajo

CAMPECHE

I. Información general de la entidad

Población 2015	899,931
Proyección de la población para 2017	935,047
Viviendas particulares 2015	244,299
Población en pobreza 2014	390,959 (43.59%)
Población en pobreza extrema 2014	99,226 (11.06%)
Número promedio de carencias 2014	2.55
Grado de rezago social	Alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	2
Medio	1
Zonas de atención prioritaria rurales	4
Zonas de atención prioritaria urbanas	254

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto		2			
	Medio			1	2	
	Bajo				4	
	Muy bajo				1	1

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social

Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social

Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Un municipio de Campeche aumentó su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

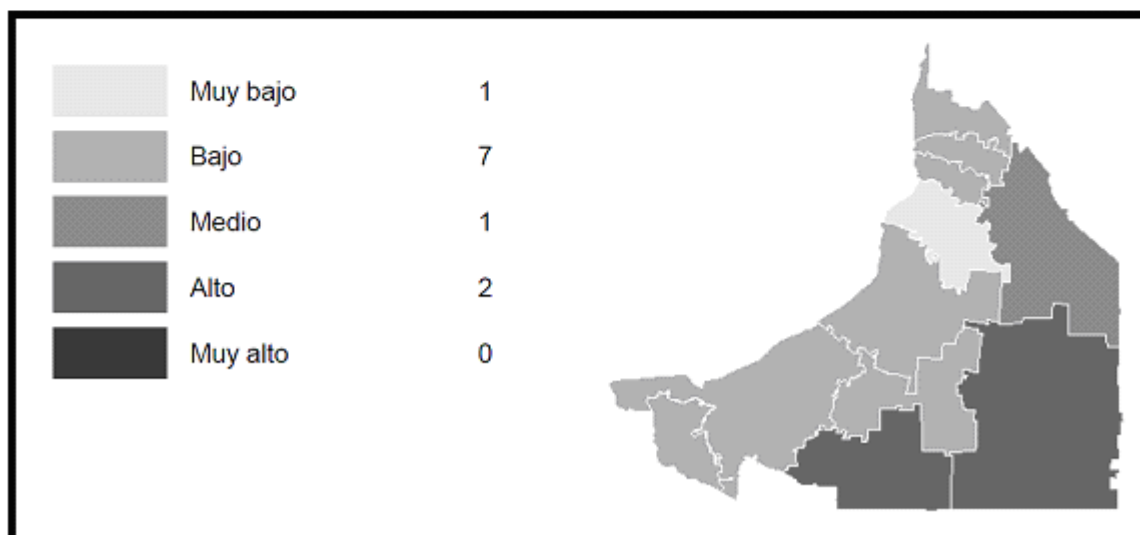
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

CAMPECHE**III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Porcentaje de la población				
Nacional	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	31.79	26.02	20.82	19.82
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	61.27	17.61	11.29
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	24.22	15.00	4.70	2.95
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	17.56	10.20	4.02	2.58
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	27.95	15.57	2.41	0.76
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	41.28	32.46	20.05	17.86
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	33.50	20.01	12.15	6.49
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	56.43	39.77	13.13	8.07
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	15.25	8.84	3.64	1.59

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

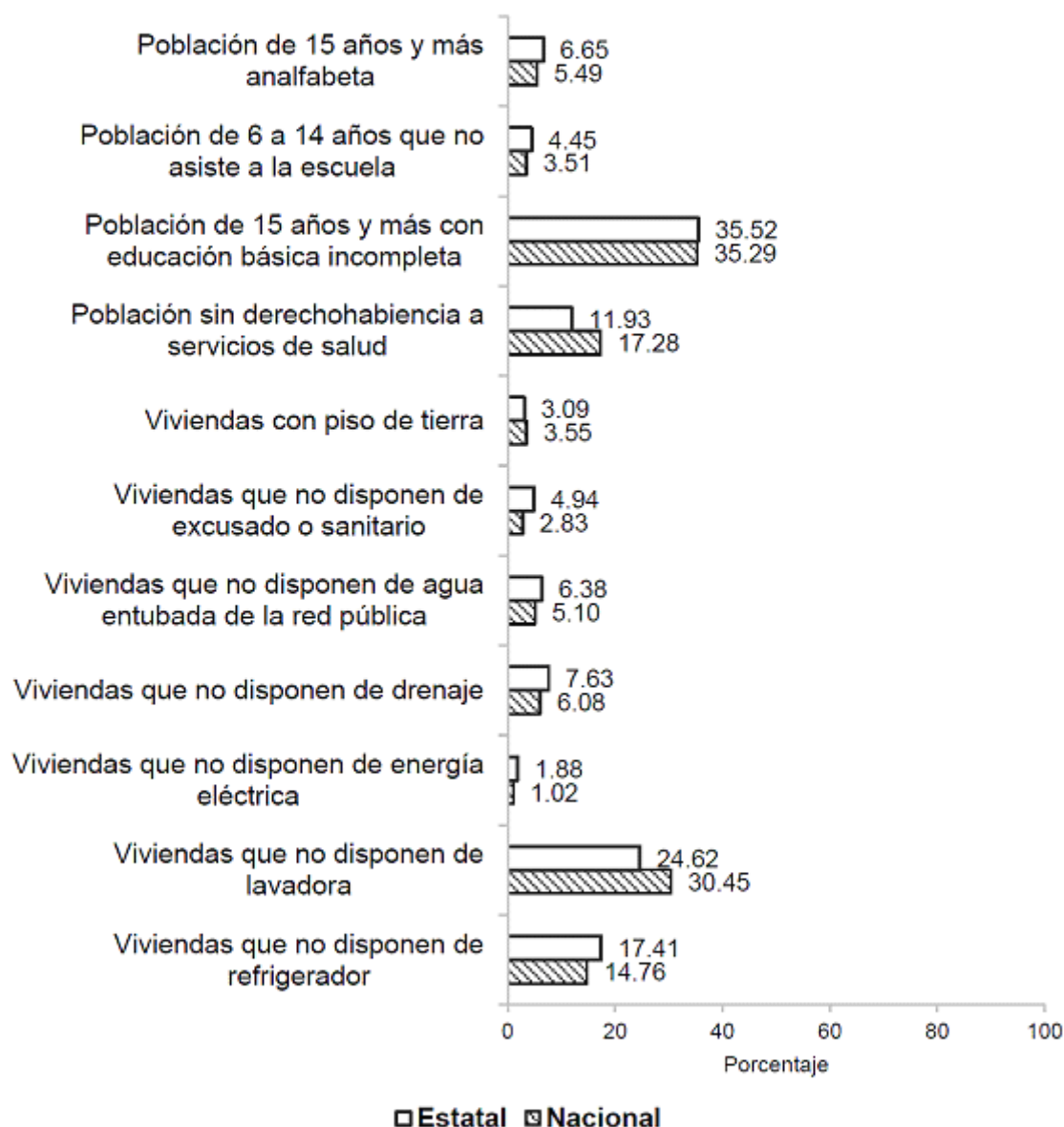
IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CAMPECHE

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

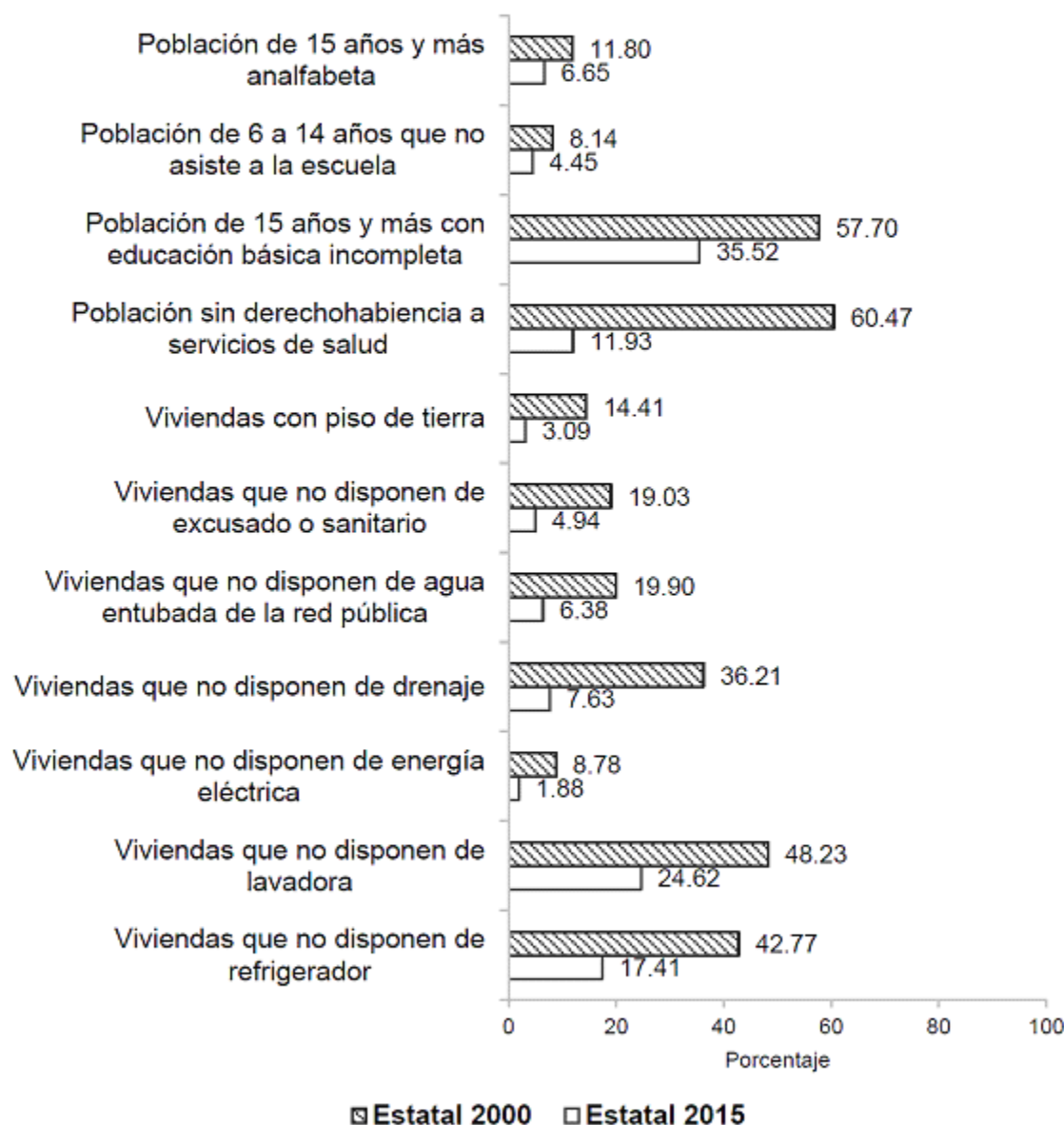
En 2015, la entidad ocupó el noveno lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CAMPECHE**VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015**

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el noveno.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CAMPECHE**Balance y prospectiva del desarrollo social en Campeche 2017**

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Campeche y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 17.6% a 11.3%, lo que representa una reducción de 6.3 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (68.6%) es la del indicador de carencia por material de techos en las viviendas, que pasó de 2.4% en 2010 a 0.8% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 3.6 a 1.6%, lo que implica una disminución de 56.3%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Campeche se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del INEGI, la tasa de informalidad laboral en Campeche retrocedió 1.1 puntos porcentuales: al pasar de 62.6% en el tercer trimestre de 2013 a 61.5% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: rezago educativo, hacinamiento y carencia por el material de los pisos en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

CAMPECHE

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	04003	Carmen	Muy bajo	Bajo

COAHUILA

I. Información general de la entidad

Población 2015	2,954,915
Proyección de la población para 2017	3,029,740
Viviendas particulares 2015	809,111
Población en pobreza 2014	885,786 (30.17%)
Población en pobreza extrema 2014	109,708 (3.74%)
Número promedio de carencias 2014	1.93
Grado de rezago social	Muy bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Bajo	14
Muy bajo	24
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	286

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio					
	Bajo				4	1
	Muy bajo				10	23

Municipios que aumentaron su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Diez municipios de Coahuila aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

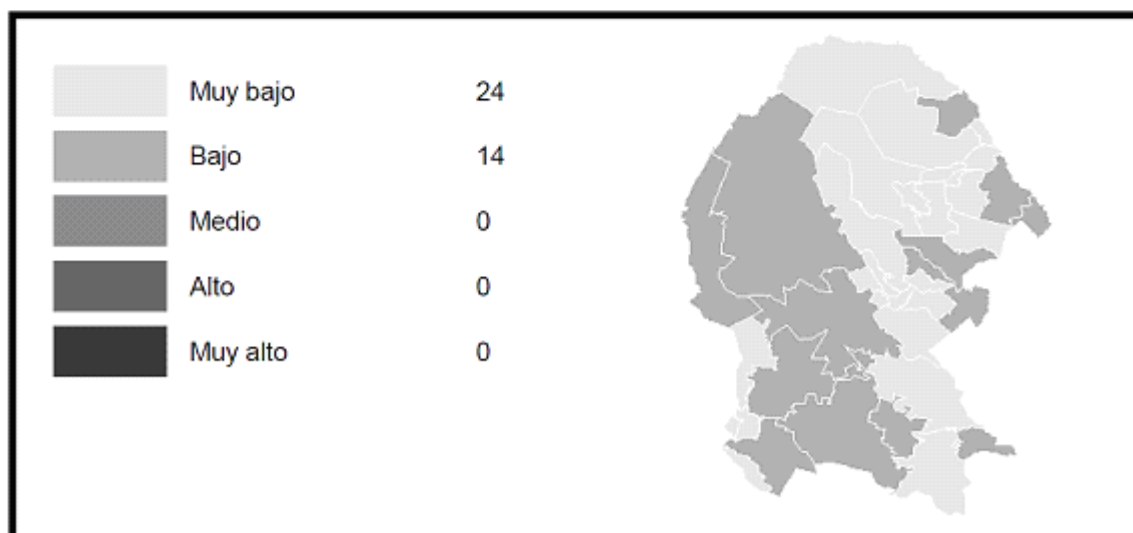
COAHUILA

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	20.11	15.23	12.93	12.08
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	28.88	21.08	13.23
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	8.42	4.58	1.23	0.66
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	2.16	0.88	0.66	0.25
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	14.96	1.78	0.72	0.30
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	17.83	9.91	4.50	3.49
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	10.04	5.62	3.59	1.67
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	32.54	16.81	4.78	2.35
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	5.29	1.43	0.66	0.29

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

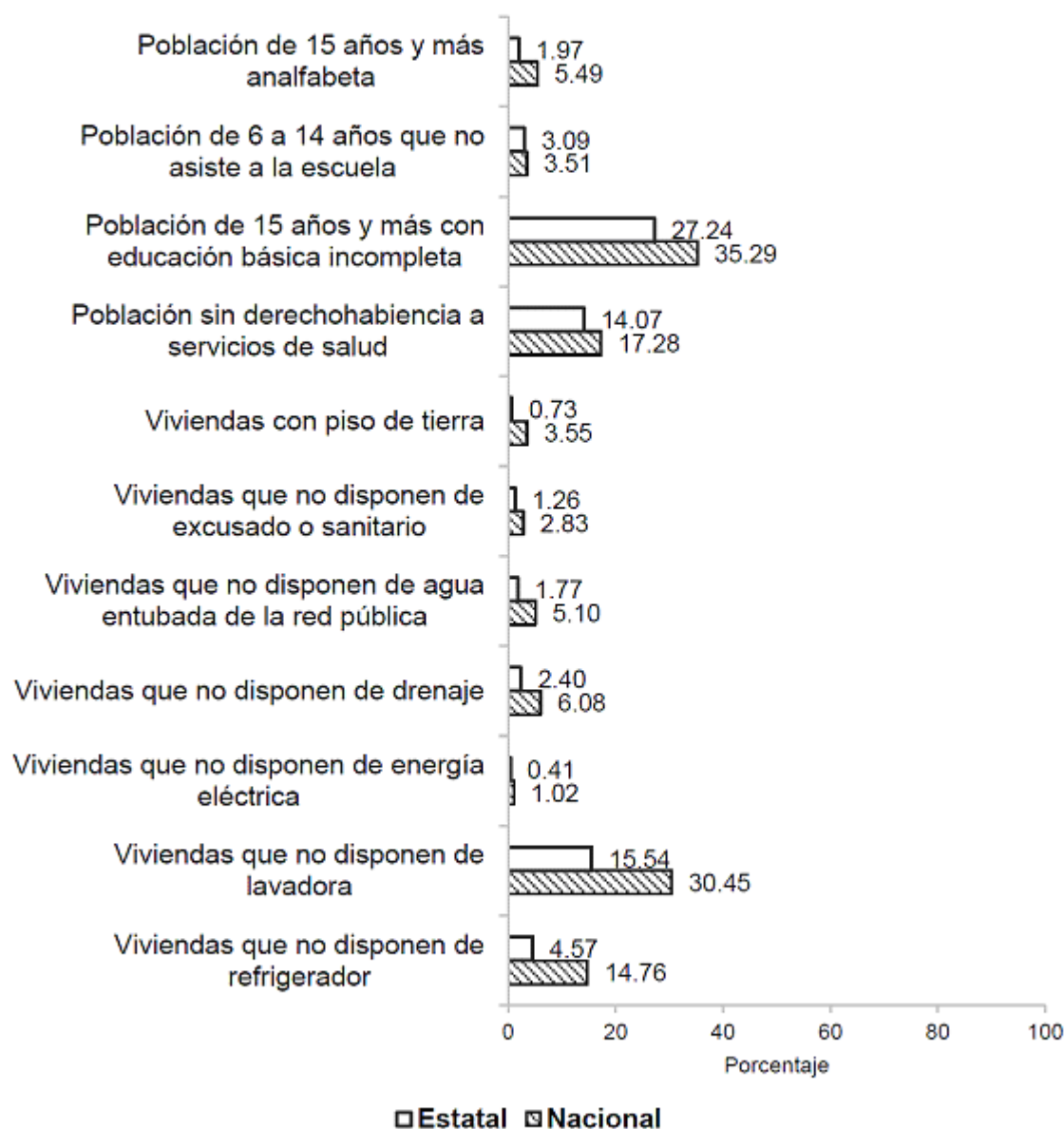


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

COAHUILA

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

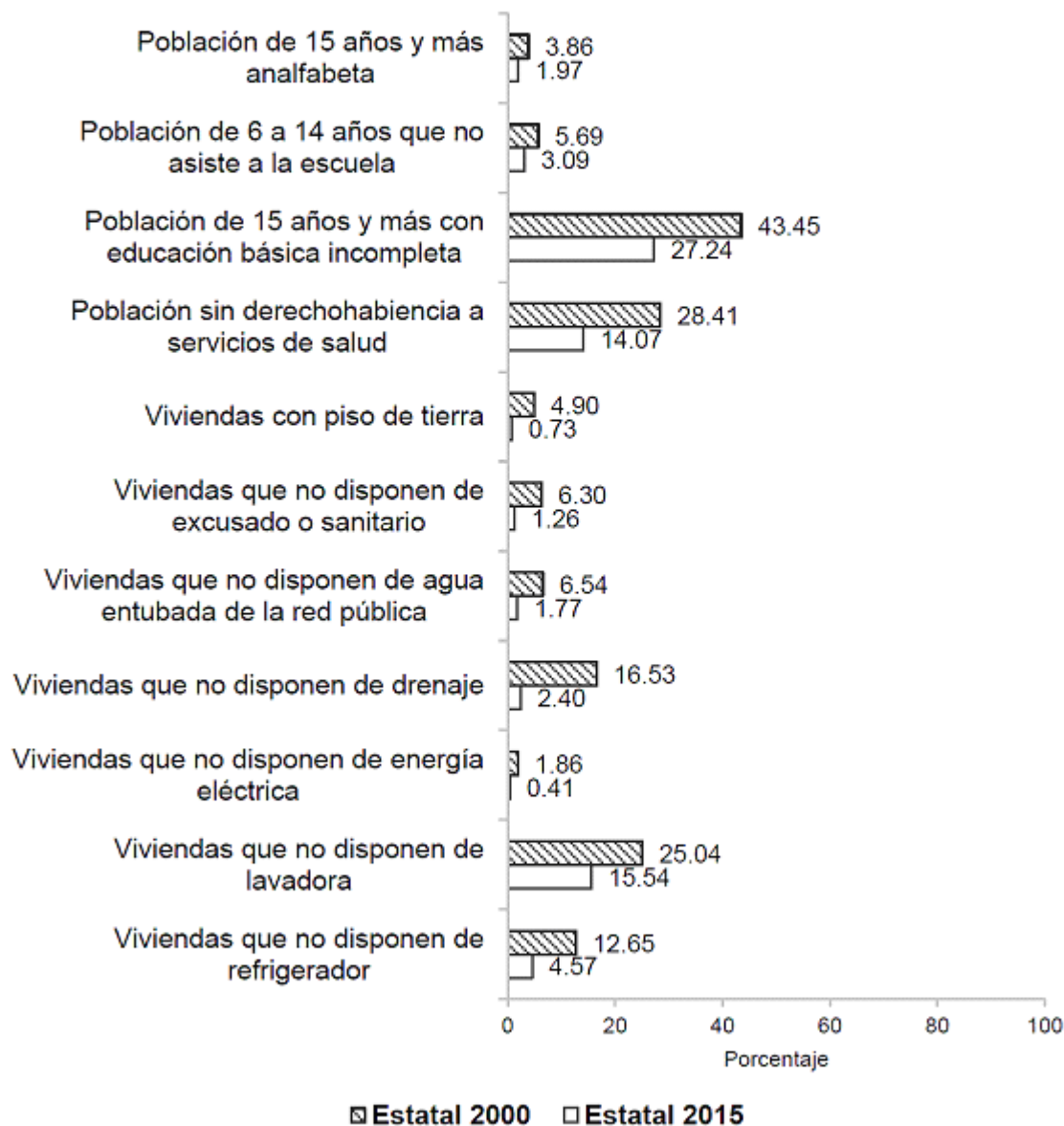
En 2015, la entidad ocupó el trigésimo lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

COAHUILA**VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015**

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el trigésimo.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

COAHUILA

Balance y prospectiva del desarrollo social en Coahuila 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Coahuila y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 21.1% a 13.2%, lo que representa una reducción de 7.8 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (62.1%) es la del indicador de carencia por material de muros, que pasó de 0.7% en 2010 a 0.2% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de acceso al servicio de electricidad, que pasó de 0.7% a 0.3%, lo que implica una disminución de 55.9%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Coahuila se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Coahuila se incrementó en 92.9 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 3.6 puntos porcentuales: al pasar de 41.6% en el tercer trimestre de 2013 a 38.0% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 4.8%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Coahuila los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales.

**COAHUILA****Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	05004	Arteaga	Muy bajo	Bajo
2	05005	Candela	Muy bajo	Bajo
3	05007	Cuatro Ciénegas	Muy bajo	Bajo
4	05008	Escobedo	Muy bajo	Bajo
5	05012	Guerrero	Muy bajo	Bajo
6	05024	Parras	Muy bajo	Bajo
7	05026	Progreso	Muy bajo	Bajo
8	05033	San Pedro	Muy bajo	Bajo
9	05034	Sierra Mojada	Muy bajo	Bajo
10	05036	Viesca	Muy bajo	Bajo

COLIMA

I. Información general de la entidad

Población 2015	711,235
Proyección de la población para 2017	747,801
Viviendas particulares 2015	204,949
Población en pobreza 2014	244,938 (34.35%)
Población en pobreza extrema 2014	24,356 (3.42%)
Número promedio de carencias 2014	2.08
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Bajo	6
Muy bajo	4
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	100

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio					
	Bajo				1	
	Muy bajo				5	4

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Cinco municipios de Colima aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

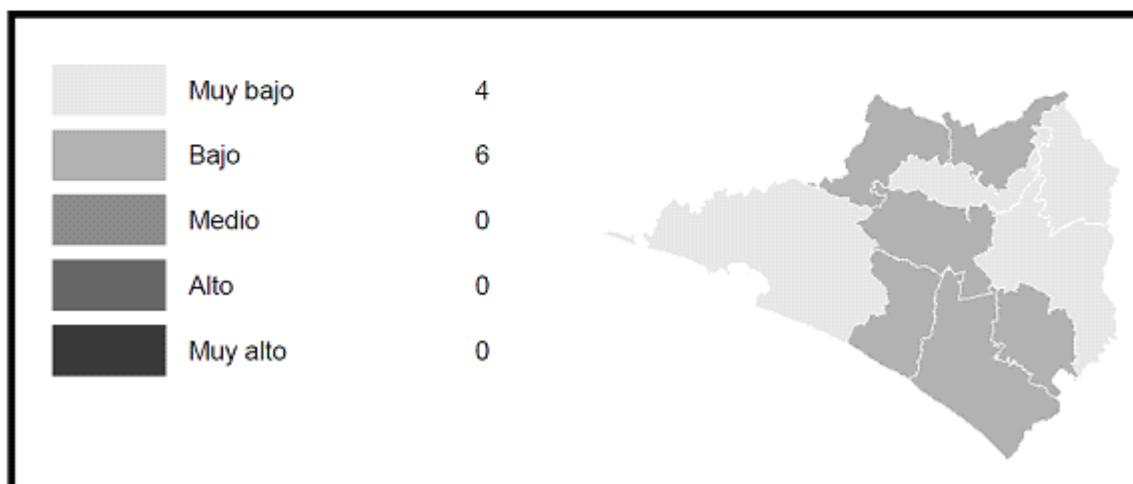
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

COLIMA**III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Porcentaje de la población				
Nacional	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	25.81	21.65	17.97	17.87
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	51.13	16.53	11.51
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	20.95	12.54	4.53	2.45
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	10.84	4.57	2.52	1.13
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	9.60	5.09	1.76	0.83
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	28.48	15.24	9.07	9.07
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	8.54	5.39	3.10	0.96
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	19.56	7.46	1.48	0.77
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	5.87	1.96	0.56	0.38

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

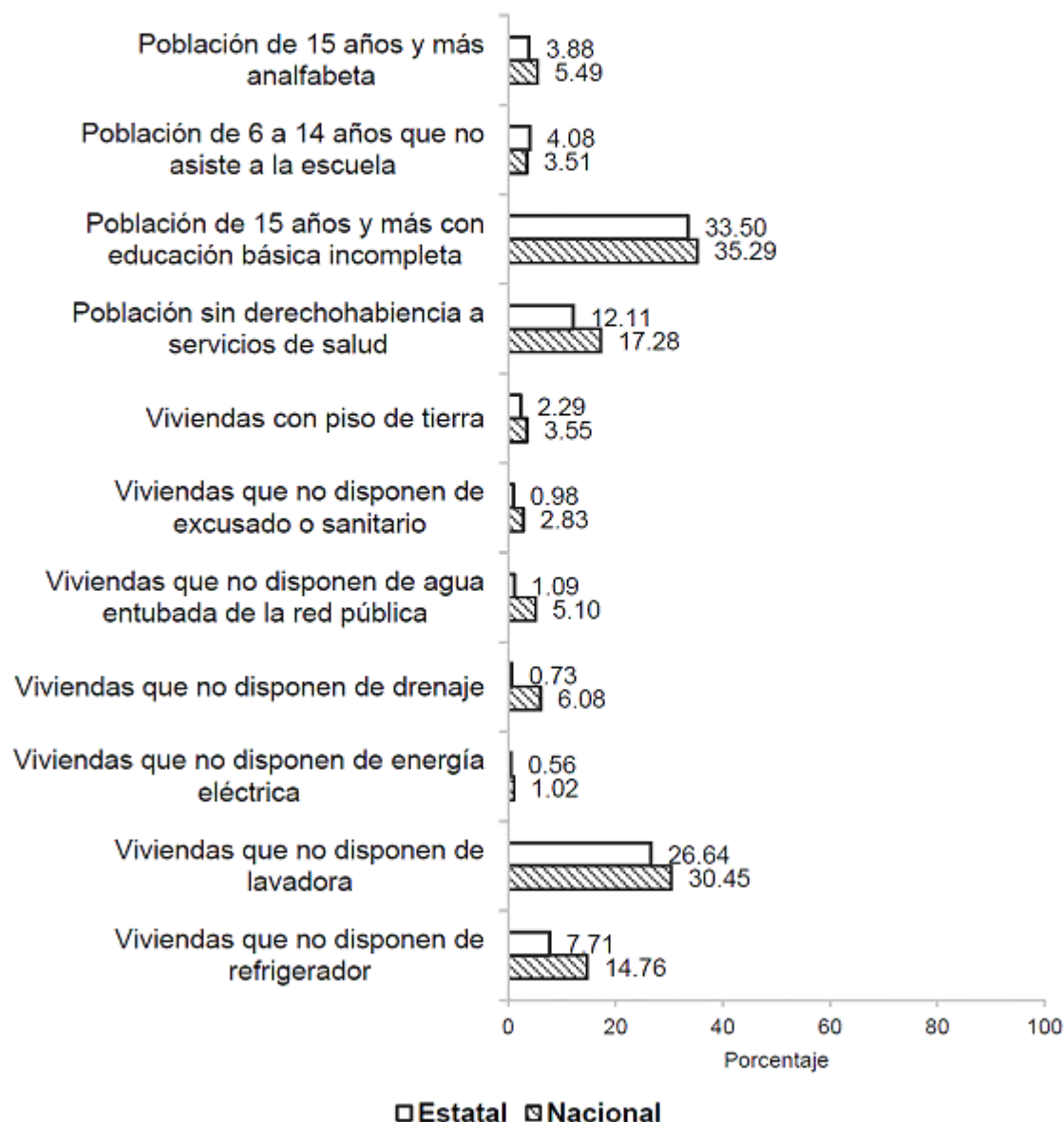
IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

COLIMA

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

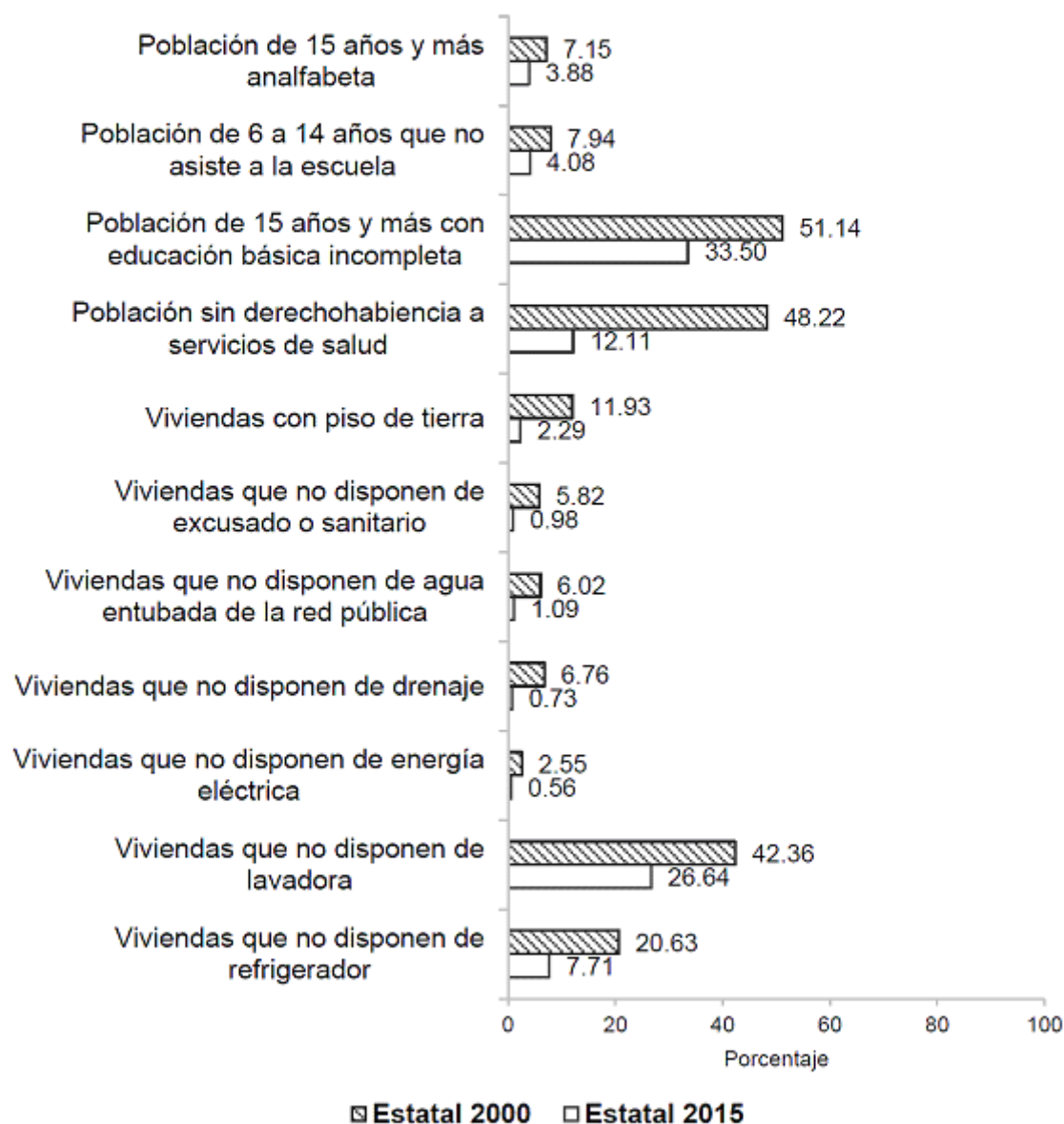
En 2015, la entidad ocupó el vigésimo sexto lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

COLIMA**VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo cuarto al vigésimo sexto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



COLIMA

Balance y prospectiva del desarrollo social en Colima 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Colima y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 16.5% a 11.5%, lo que representa una reducción de 5 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (69.1%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 3.1% en 2010 a 1% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por material de muros en la vivienda, que pasó de 2.5% a 1.1%, lo que implica una disminución de 55.1%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Colima se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Colima el número de trabajadores afiliados se incrementó en 12.2 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 0.3 puntos porcentuales: al pasar de 53.3% en el tercer trimestre de 2013 a 53.0% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 6.4%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Colima los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales, aunque el rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y la población en viviendas con carencias por hacinamiento todavía son relativamente elevados. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

COLIMA**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	06001	Armería	Muy bajo	Bajo
2	06003	Comala	Muy bajo	Bajo
3	06004	Coquimatlán	Muy bajo	Bajo
4	06008	Minatitlán	Muy bajo	Bajo
5	06009	Tecomán	Muy bajo	Bajo

CHIAPAS

I. Información general de la entidad

Población 2015	5,217,908
Proyección de la población para 2017	5,382,083
Viviendas particulares 2015	1,238,565
Población en pobreza 2014	3,960,988 (76.21%)
Población en pobreza extrema 2014	1,654,355 (31.83%)
Número promedio de carencias 2014	2.81
Grado de rezago social	Muy alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	15
Alto	50
Zonas de atención prioritaria rurales	103
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,376

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto	13	6			
	Alto	2	43	11		
	Medio			30	3	
	Bajo			2	6	
	Muy bajo					1

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Cuatro municipios de Chiapas aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales 2 pasaron de alto a muy alto y 2 de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

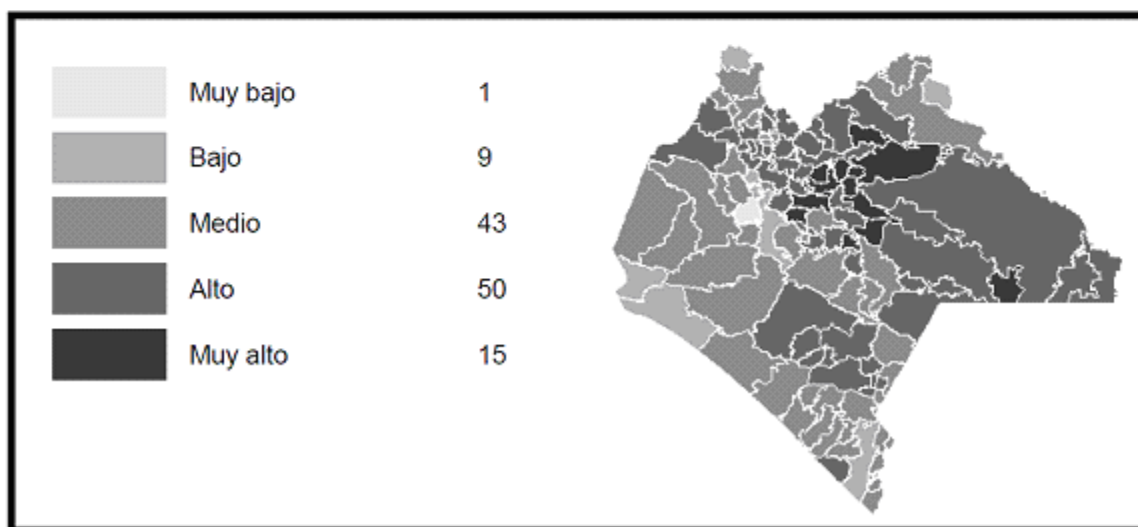
CHIAPAS

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	43.22	36.78	32.90	31.76
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68		81.56	43.21	17.15
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	50.94	40.99	14.81	11.79
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	20.16	10.75	5.21	3.60
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	10.88	5.72	1.84	0.80
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	50.23	39.15	27.94	24.20
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	47.87	31.29	25.82	13.46
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	64.47	46.03	22.17	15.27
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	35.35	12.05	3.82	2.49

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

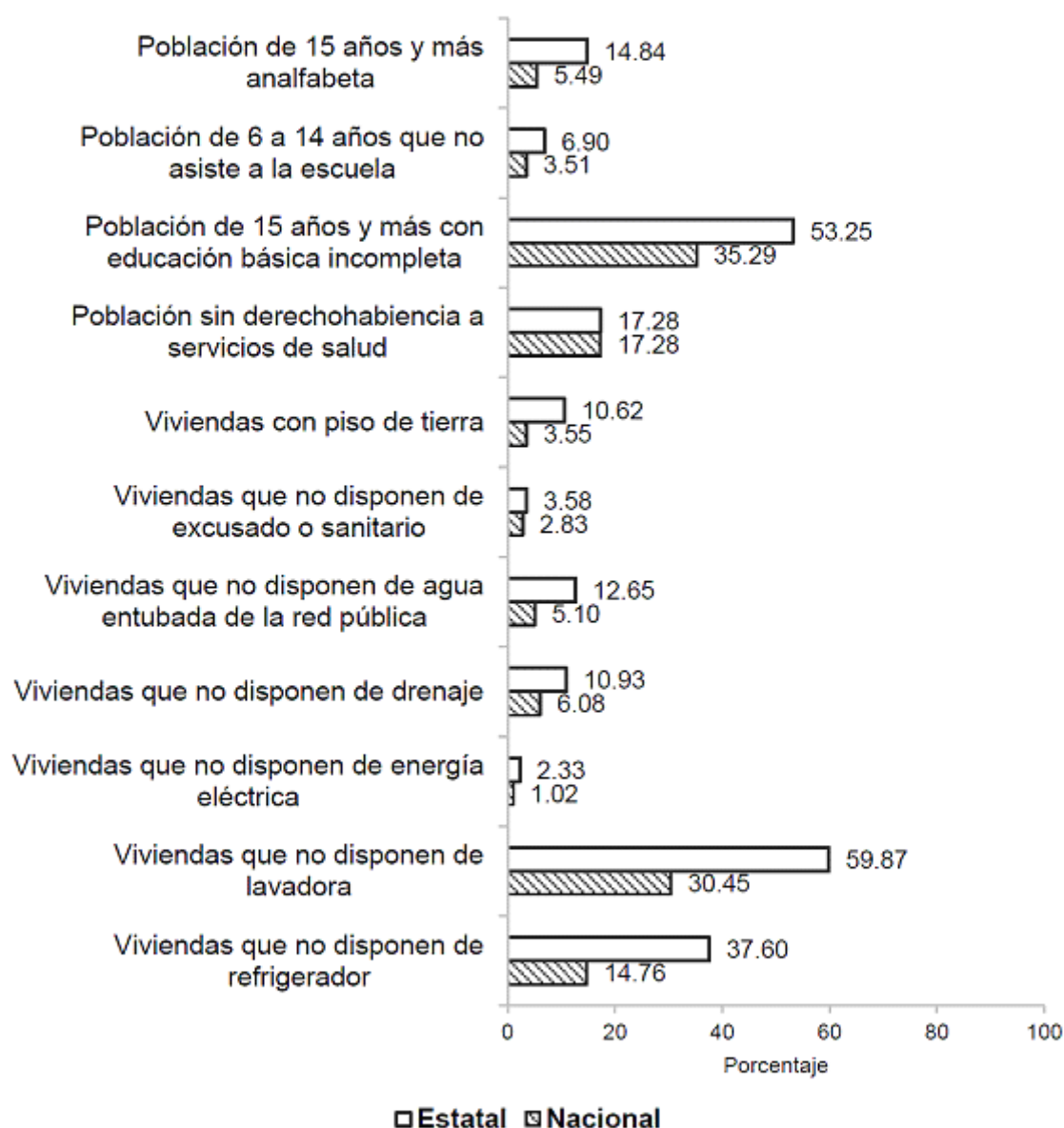


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CHIAPAS

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el tercer lugar de rezago social en la escala nacional.

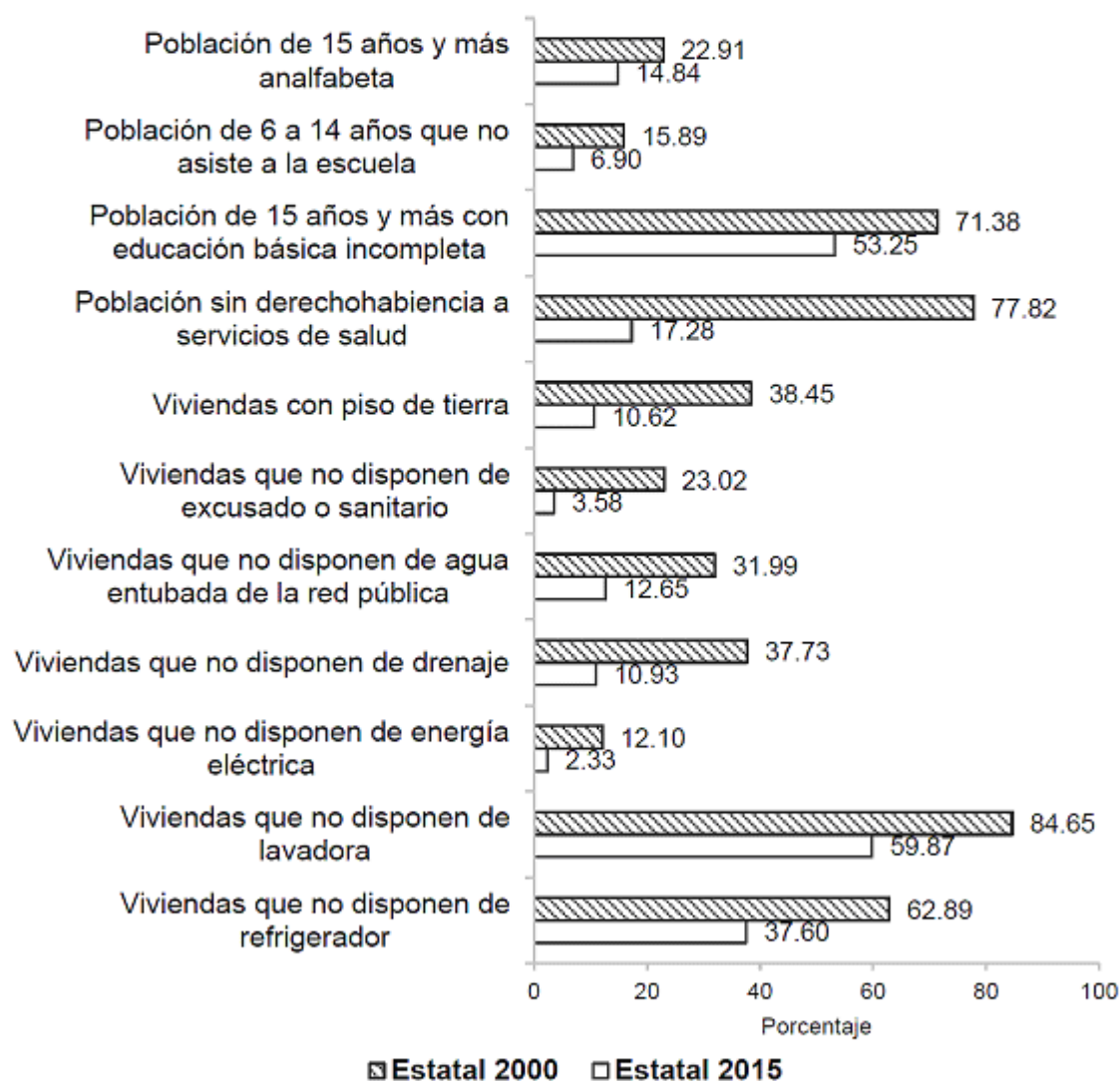


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CHIAPAS

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del primer al tercer lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



CHIAPAS

Balance y prospectiva del desarrollo social en Chiapas 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Chiapas y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 43.2% a 17.1%, lo que representa una reducción de 26.1 puntos porcentuales. Una disminución porcentual (47.9%) es la del indicador de carencia por al agua entubada en la vivienda que pasó de 25.8 a 13.5%. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de material de techos en la vivienda, que pasó de 1.8 a 0.8%, lo que implica una disminución de 56.7%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Chiapas se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Chiapas se incrementó en 7.9 mil personas en lo que va de la administración.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: hacinamiento, carencia por acceso al agua entubada y carencia por servicio de drenaje en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

CHIAPAS**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	07007	Amatenango del Valle	Alto	Muy alto
2	07100	Tumbalá	Alto	Muy alto
3	07040	Huixtla	Bajo	Medio
4	07078	San Cristóbal de las Casas	Bajo	Medio

CHIHUAHUA

I. Información general de la entidad

Población 2015	3,556,574
Proyección de la población para 2017	3,782,018
Viviendas particulares 2015	1,033,216
Población en pobreza 2014	1,265,546 (34.39%)
Población en pobreza extrema 2014	200,315 (5.44%)
Número promedio de carencias 2014	2.07
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	7
Alto	4
Zonas de atención prioritaria rurales	15
Zonas de atención prioritaria urbanas	540

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto	7	1			
	Alto		3	2		
	Medio				1	
	Bajo			1	5	
	Muy bajo			1	19	22

Municipios que aumentaron su grado de rezago social

Municipios que mantuvieron su grado de rezago social

Municipios que disminuyeron su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Veintiún municipios de Chihuahua aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale un municipio que pasó de muy bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

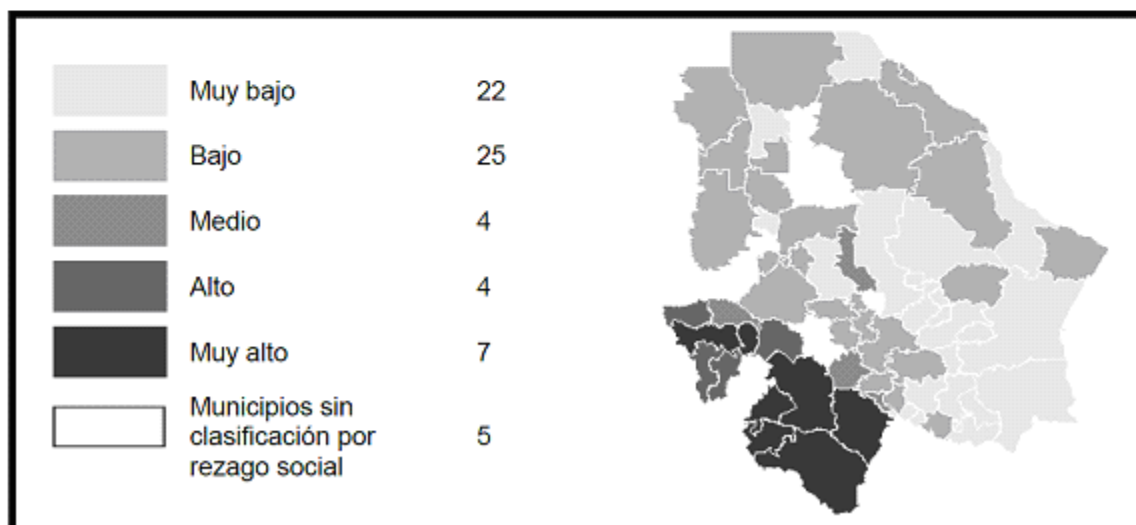
CHIHUAHUA

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	23.04	19.36	16.91	16.04
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	41.05	24.21	10.68
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	9.61	7.01	3.01	1.76
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.89	0.53	0.40	0.29
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	13.47	2.62	0.76	0.51
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	18.84	13.07	6.88	5.49
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	13.77	7.55	5.14	2.39
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	34.67	16.06	7.43	4.82
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	13.38	6.32	3.86	1.81

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

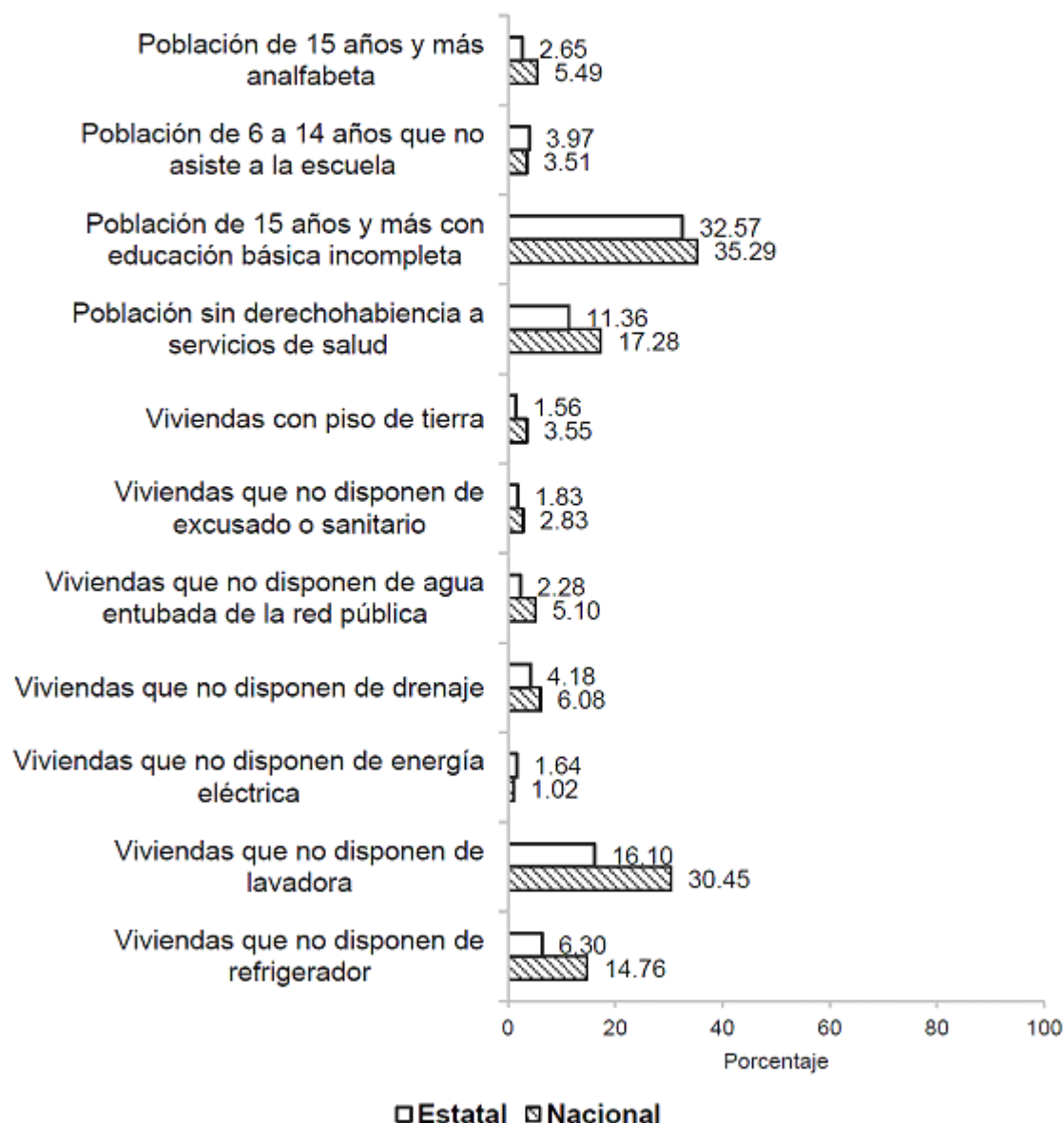


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CHIHUAHUA

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el vigésimo cuarto lugar de rezago social en la escala nacional.

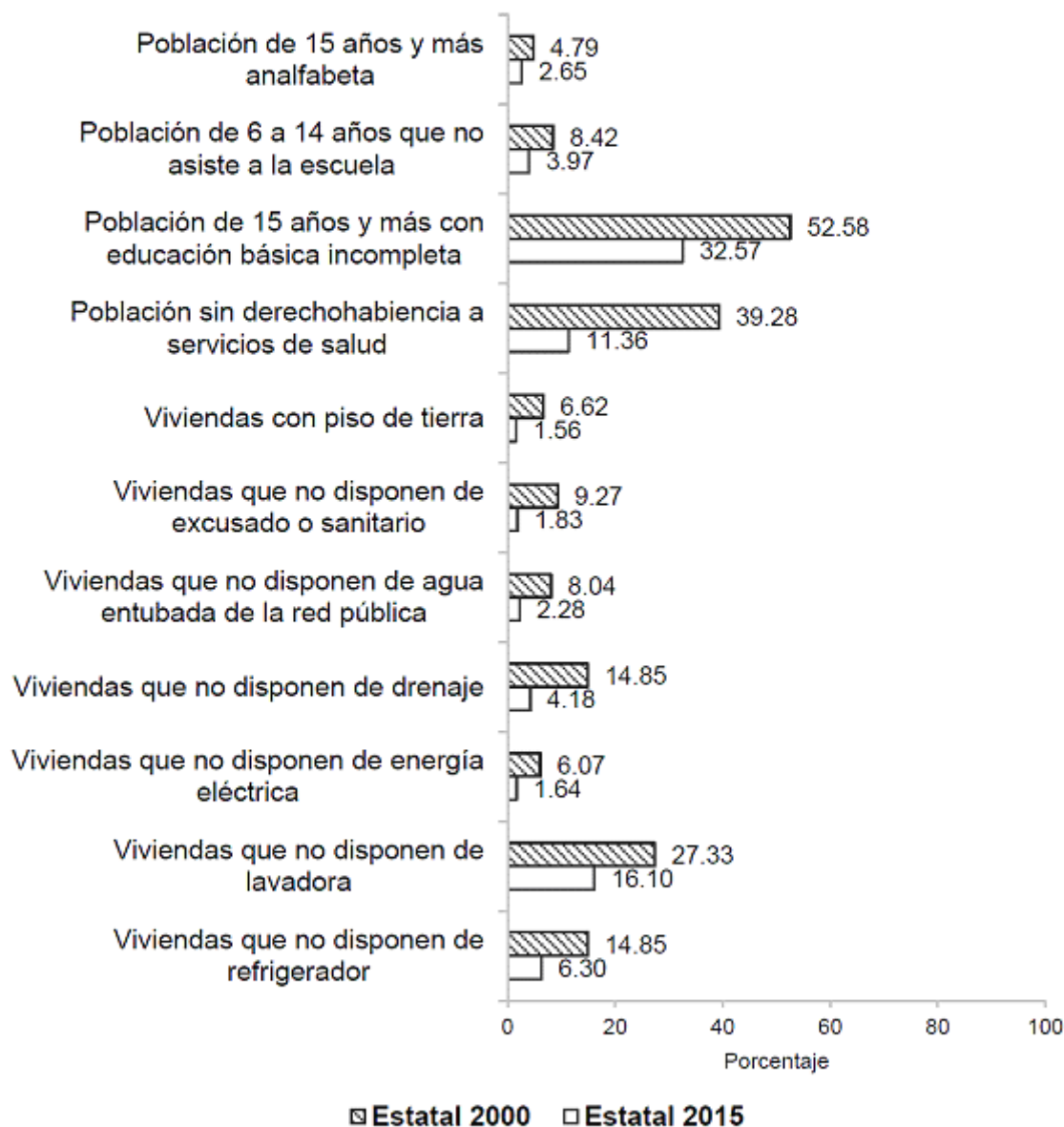


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CHIHUAHUA

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo sexto al vigésimo cuarto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CHIHUAHUA

Balance y prospectiva del desarrollo social en Chihuahua 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Chihuahua y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 24.2% a 10.7%, lo que representa una reducción de 13.5 puntos porcentuales. Una mayor disminución porcentual (53.2%) se presentó en la carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 3.9% a 1.8%. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de servicio de acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 5.1% a 2.4%, lo que implica una disminución de 53.5%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Chihuahua se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Chihuahua se incrementó en 140.3 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 3.1 puntos porcentuales: al pasar de 39.5% en el tercer trimestre de 2013 a 36.4% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 26.9%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir la siguiente carencia en la que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por servicio de electricidad. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir el rezago.

CHIHUAHUA

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	08064	El Tule	Bajo	Medio
2	08001	Ahumada	Muy bajo	Bajo
3	08005	Ascensión	Muy bajo	Bajo
4	08006	Bachíniva	Muy bajo	Bajo
5	08013	Casas Grandes	Muy bajo	Bajo
6	08015	Coyame del Sotol	Muy bajo	Bajo
7	08018	Cusihuirachi	Muy bajo	Bajo
8	08022	Dr. Belisario Domínguez	Muy bajo	Bajo
9	08023	Galeana	Muy bajo	Bajo
10	08026	Gran Morelos	Muy bajo	Bajo
11	08028	Guadalupe	Muy bajo	Bajo
12	08034	Ignacio Zaragoza	Muy bajo	Bajo
13	08035	Janos	Muy bajo	Bajo
14	08038	Julimes	Muy bajo	Bajo
15	08040	Madera	Muy bajo	Bajo
16	08043	Matachí	Muy bajo	Bajo
17	08044	Matamoros	Muy bajo	Bajo
18	08048	Namiquipa	Muy bajo	Bajo
19	08053	Praxedis G. Guerrero	Muy bajo	Bajo
20	08054	Riva Palacio	Muy bajo	Medio
21	08057	San Francisco de Borja	Muy bajo	Bajo

CIUDAD DE MÉXICO

I. Información general de la entidad

Población 2015	8,918,653
Proyección de la población para 2017	8,811,266
Viviendas particulares 2015	2,599,081
Población en pobreza 2014	2,502,468 (28.37%)
Población en pobreza extrema 2014	150,531 (1.71%)
Número promedio de carencias 2014	1.76
Grado de rezago social	Muy bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Bajo	1
Muy bajo	15
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	271

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio					
	Bajo					
	Muy bajo				1	15

Municipios que aumentaron su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Un municipio de la Ciudad de México aumentó su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

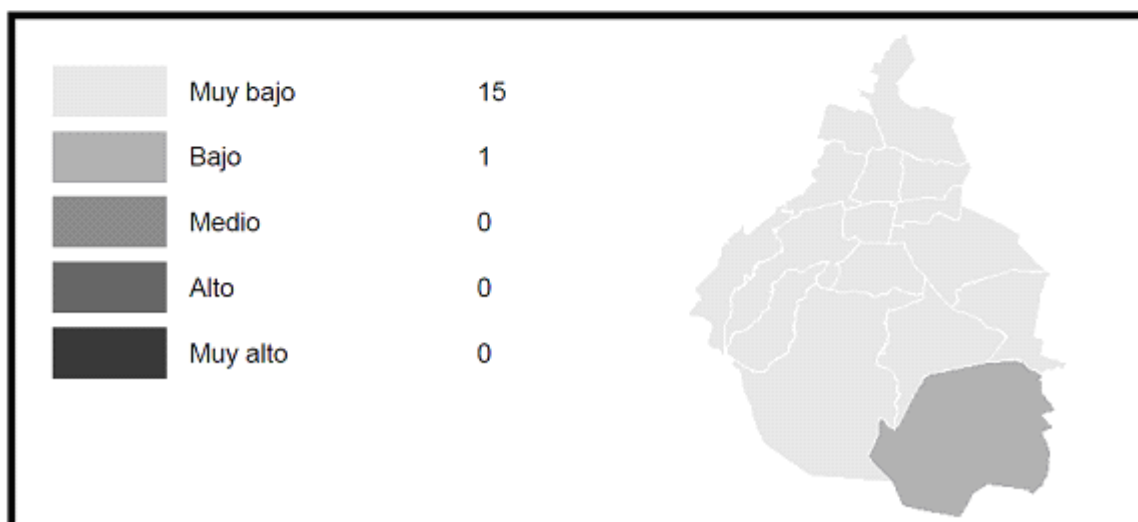
CIUDAD DE MÉXICO

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	13.03	10.65	9.44	8.44
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	47.11	32.92	20.17
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	2.44	1.35	0.71	0.48
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.63	0.94	0.63	0.34
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	7.70	3.79	1.73	1.13
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	15.39	10.37	7.01	5.65
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	4.79	2.65	2.56	1.10
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	7.38	2.51	1.07	0.48
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	0.76	0.17	0.13	0.04

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

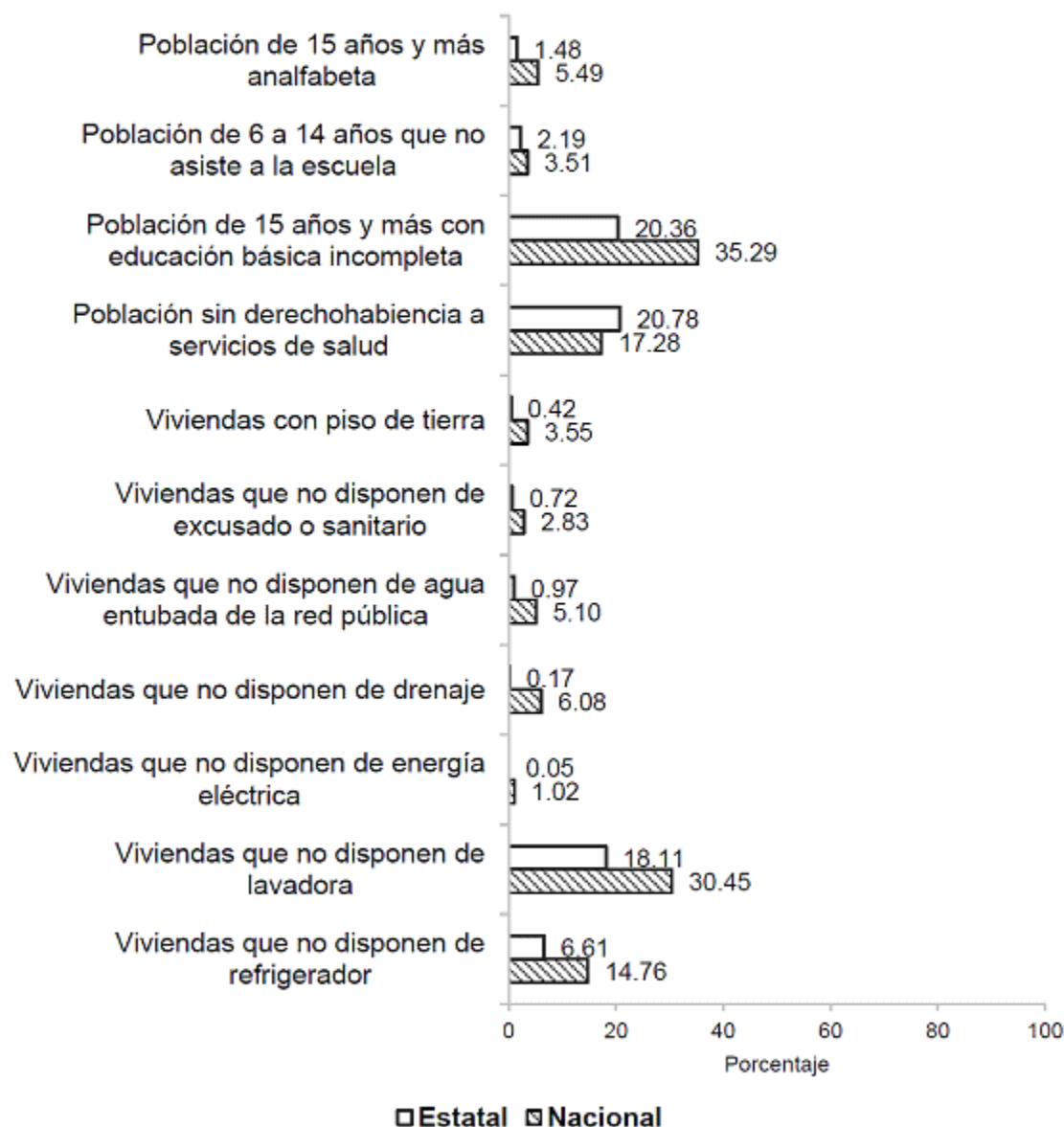


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CIUDAD DE MÉXICO

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el trigésimo primer lugar de rezago social en la escala nacional.

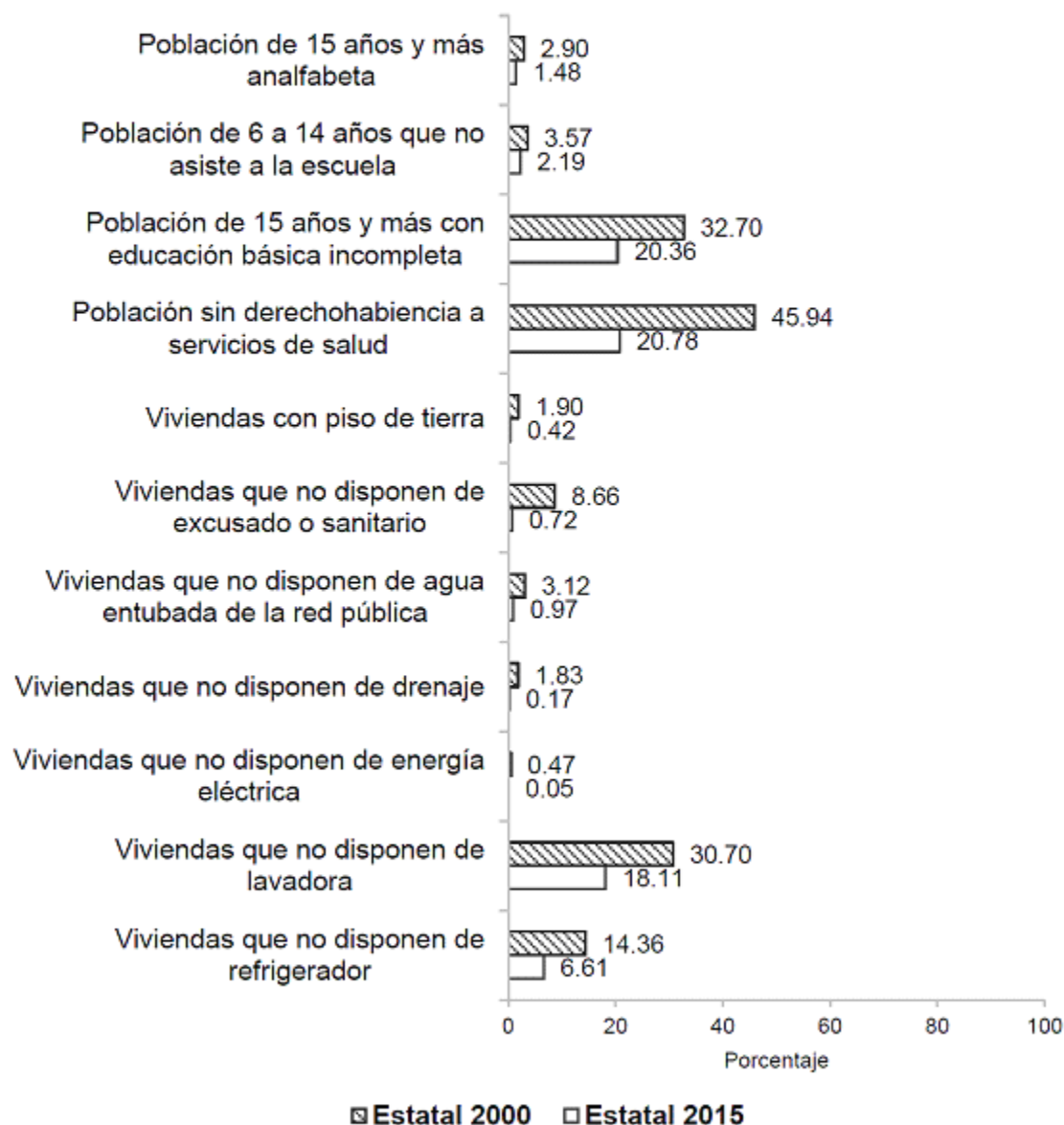


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CIUDAD DE MÉXICO

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el trigésimo primero.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

CIUDAD DE MÉXICO

Balance y prospectiva del desarrollo social en Ciudad de México 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 32.9% a 20.2%, lo que representa una reducción de 12.7 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (64.6%) es la del indicador de carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 0.1% en 2010 a 0.04% en 2015. Otra caída importante en el indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 2.6% a 1.1%, lo que implica una disminución de 56.9%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en la Ciudad de México se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en la Ciudad de México se incrementó en 490.9 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 2.6 puntos porcentuales: al pasar de 50.7% en el tercer trimestre de 2013 a 48.1% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir la carencia por acceso a los servicios de salud en la que la Ciudad de México aún presenta rezago respecto al promedio nacional.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Informe anual sobre la situación de **pobreza y rezago social** 2017
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

CIUDAD DE MÉXICO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	09009	Milpa Alta	Muy bajo	Bajo

DURANGO

I. Información general de la entidad

Población 2015	1,754,754
Proyección de la población para 2017	1,799,320
Viviendas particulares 2015	455,860
Población en pobreza 2014	761,244 (43.46%)
Población en pobreza extrema 2014	92,999 (5.31%)
Número promedio de carencias 2014	1.91
Grado de rezago social	Medio
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	1
Alto	6
Zonas de atención prioritaria rurales	9
Zonas de atención prioritaria urbanas	504

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto	1	1			
	Alto		4	1		
	Medio		1		2	
	Bajo			2	7	
	Muy bajo				14	6

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social

Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social

Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Diecisiete municipios de Durango aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale un municipio que pasó de medio a alto y dos que pasaron de bajo a medio.

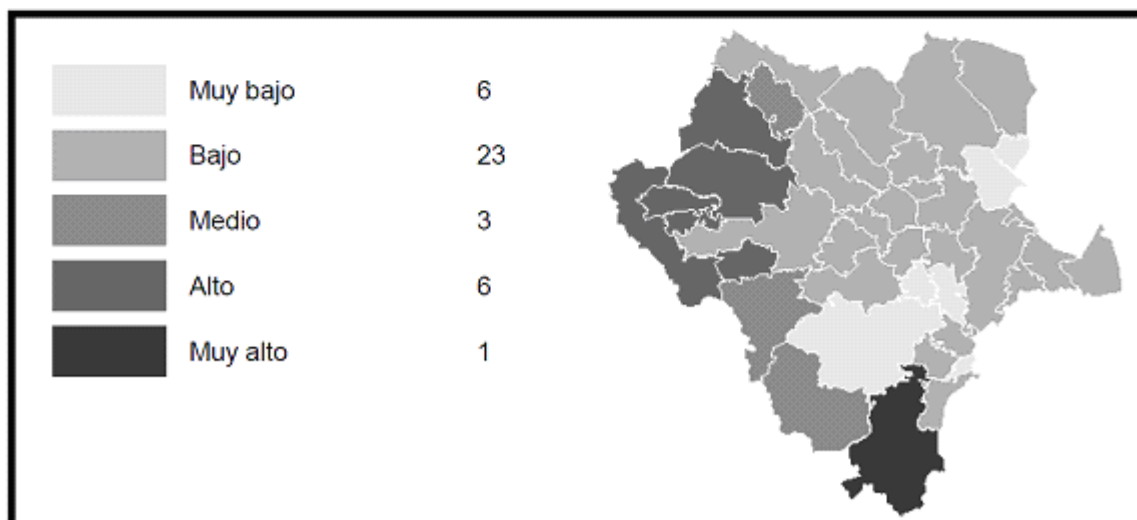
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

**DURANGO****III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	26.79	22.40	18.17	16.83
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	50.12	28.70	15.56
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	19.98	13.76	6.19	4.33
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.98	1.03	0.64	0.35
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	17.99	4.13	1.59	1.38
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	21.78	12.92	8.41	6.38
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	17.15	9.63	6.83	3.26
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	48.66	29.13	11.60	8.49
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	13.89	6.56	4.75	2.63

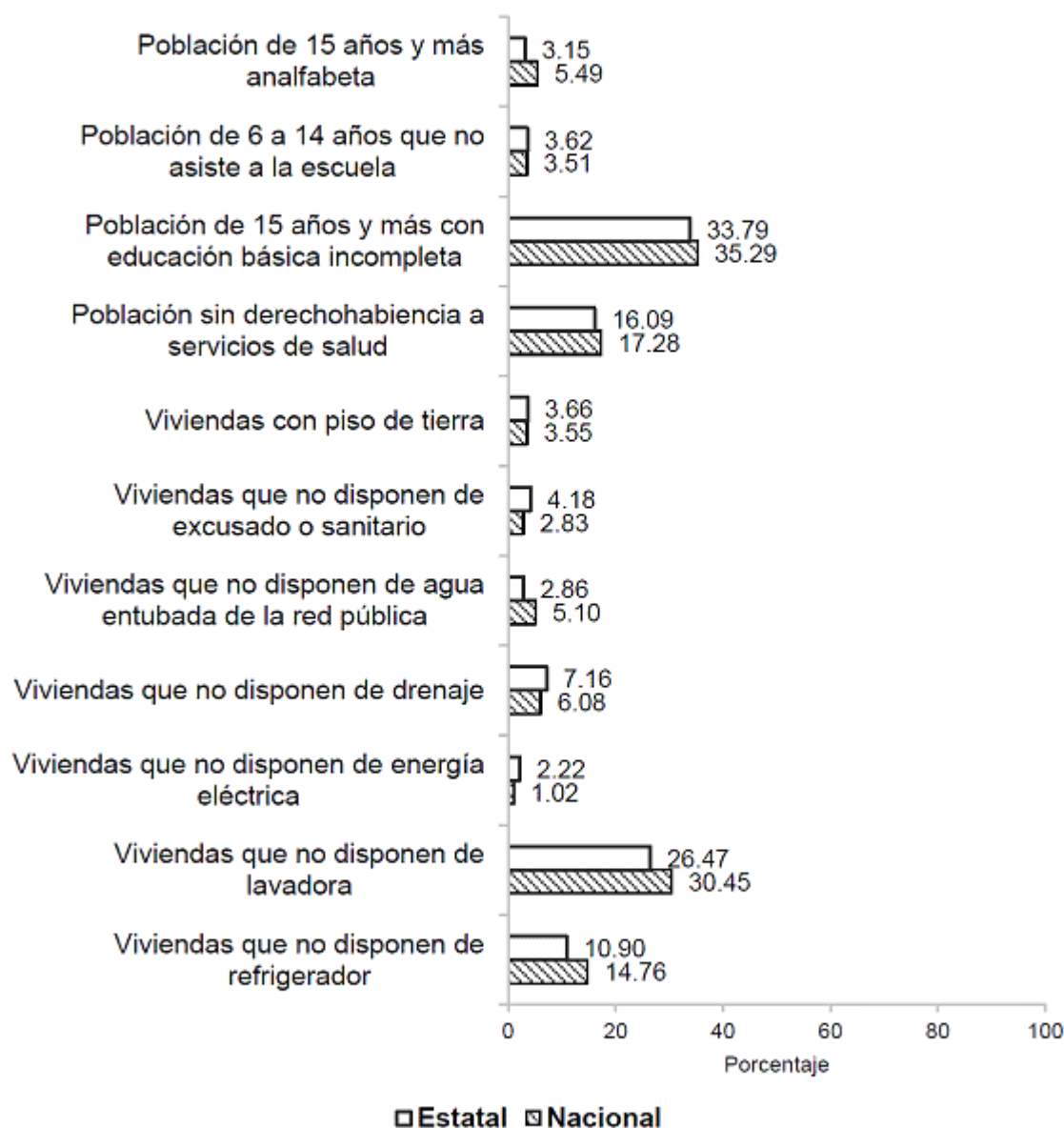
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

DURANGO**V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

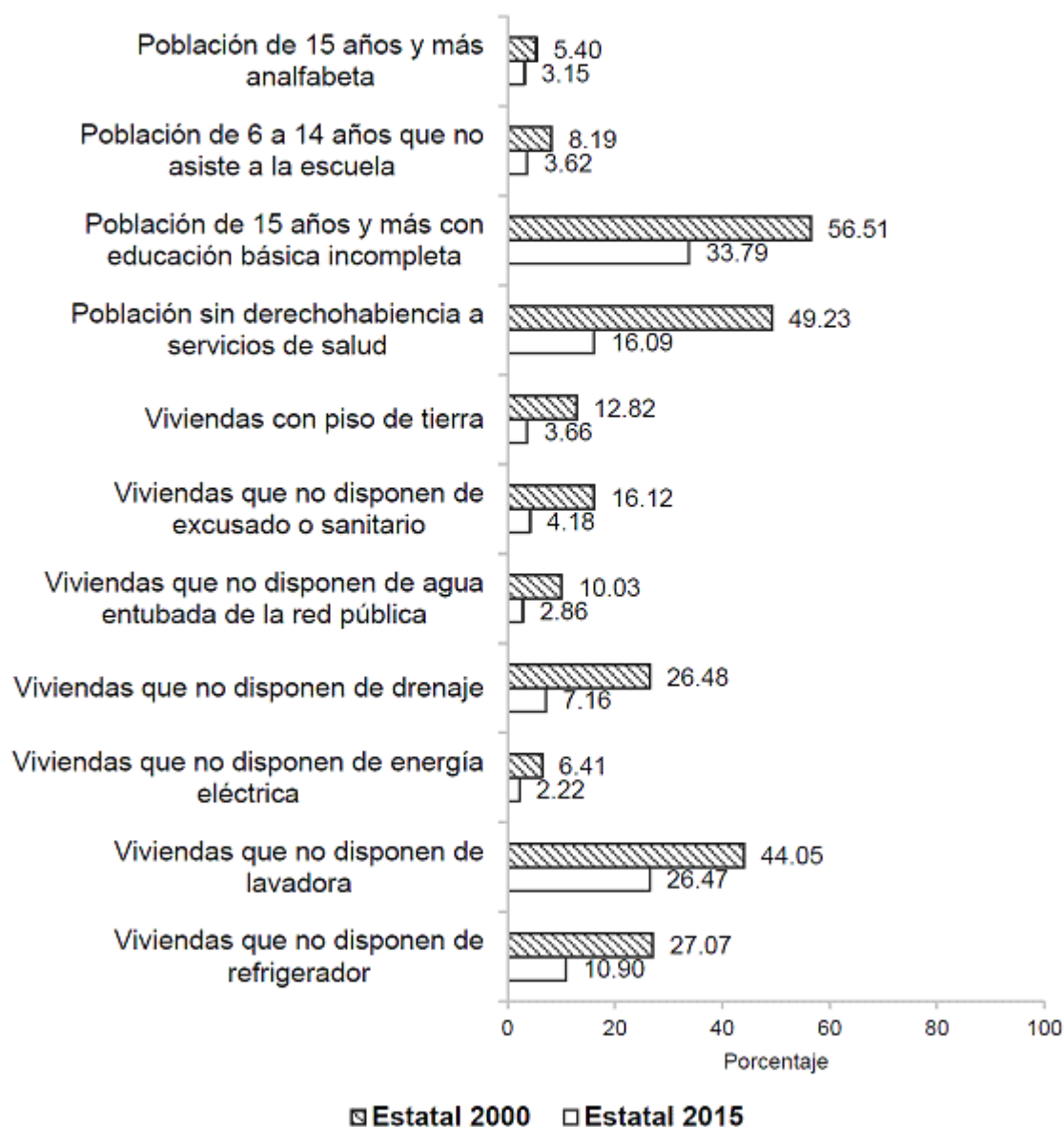
En 2015, la entidad ocupó el duodécimo lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

DURANGO**VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo sexto al duodécimo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

DURANGO**Balance y prospectiva del desarrollo social en Durango 2017**

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Durango y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 28.7% a 15.6%, lo que representa una reducción de 13.1 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (52.3%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 6.8% en 2010 a 3.3% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 4.8% a 2.6%, lo que implica una disminución de 44.7%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Durango se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Durango se incrementó en 23.4 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 4.7 puntos porcentuales: al pasar de 57.4% en el tercer trimestre de 2013 a 52.7% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 18.4%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por acceso a los servicios de electricidad y carencia por servicios de drenaje en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

**DURANGO****Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	10035	Tepehuanes	Medio	Alto
2	10023	Pueblo Nuevo	Bajo	Medio
3	10025	San Bernardo	Bajo	Medio
4	10001	Canatlán	Muy bajo	Bajo
5	10004	Cuencamé	Muy bajo	Bajo
6	10010	Hidalgo	Muy bajo	Bajo
7	10011	Indé	Muy bajo	Bajo
8	10013	Mapimí	Muy bajo	Bajo
9	10015	Nazas	Muy bajo	Bajo
10	10017	Ocampo	Muy bajo	Bajo
11	10018	El Oro	Muy bajo	Bajo
12	10021	Peñón Blanco	Muy bajo	Bajo
13	10022	Poanas	Muy bajo	Bajo
14	10024	Rodeo	Muy bajo	Bajo
15	10029	San Luis del Cordero	Muy bajo	Bajo
16	10032	Santiago Papasquiaro	Muy bajo	Bajo
17	10036	Tlahualilo	Muy bajo	Bajo

GUANAJUATO

I. Información general de la entidad

Población 2015	5,853,677
Proyección de la población para 2017	5,908,845
Viviendas particulares 2015	1,442,381
Población en pobreza 2014	2,683,282 (46.55%)
Población en pobreza extrema 2014	317,597 (5.51%)
Número promedio de carencias 2014	2.01
Grado de rezago social	Medio
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	3
Medio	9
Zonas de atención prioritaria rurales	5
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,031

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto		3	4	1	
	Medio			5	3	
	Bajo				16	
	Muy bajo				8	6

Municipios que aumentaron su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Ocho municipios de Guanajuato aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

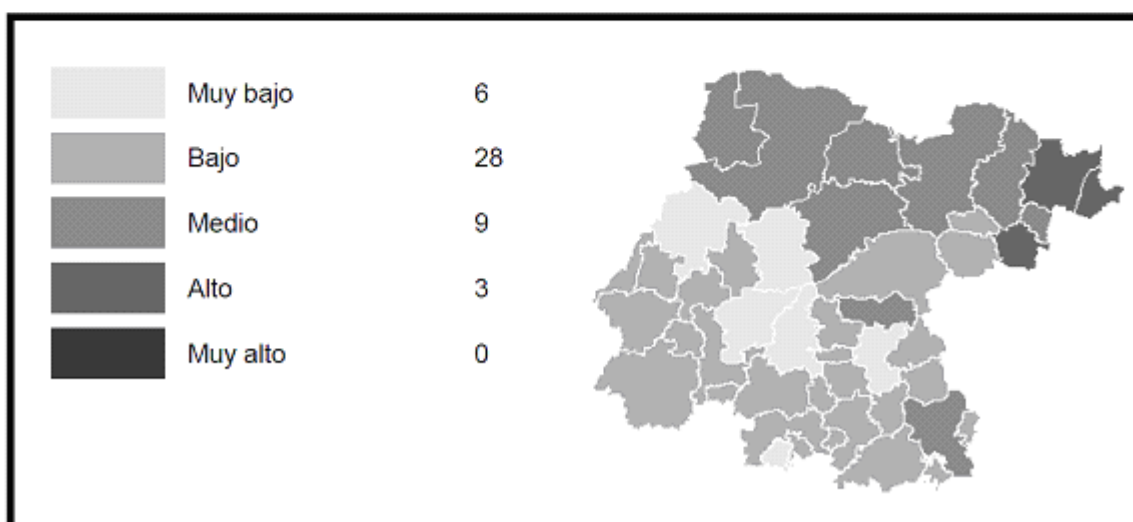
GUANAJUATO

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	32.13	27.71	23.49	22.06
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	65.51	27.34	14.10
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	16.64	10.96	2.83	2.00
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	2.17	1.28	0.66	0.33
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	6.04	2.75	0.57	0.34
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	32.03	20.81	9.62	7.62
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	18.89	11.14	9.00	4.14
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	42.82	26.85	12.63	6.87
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	12.67	3.20	1.61	0.68

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015



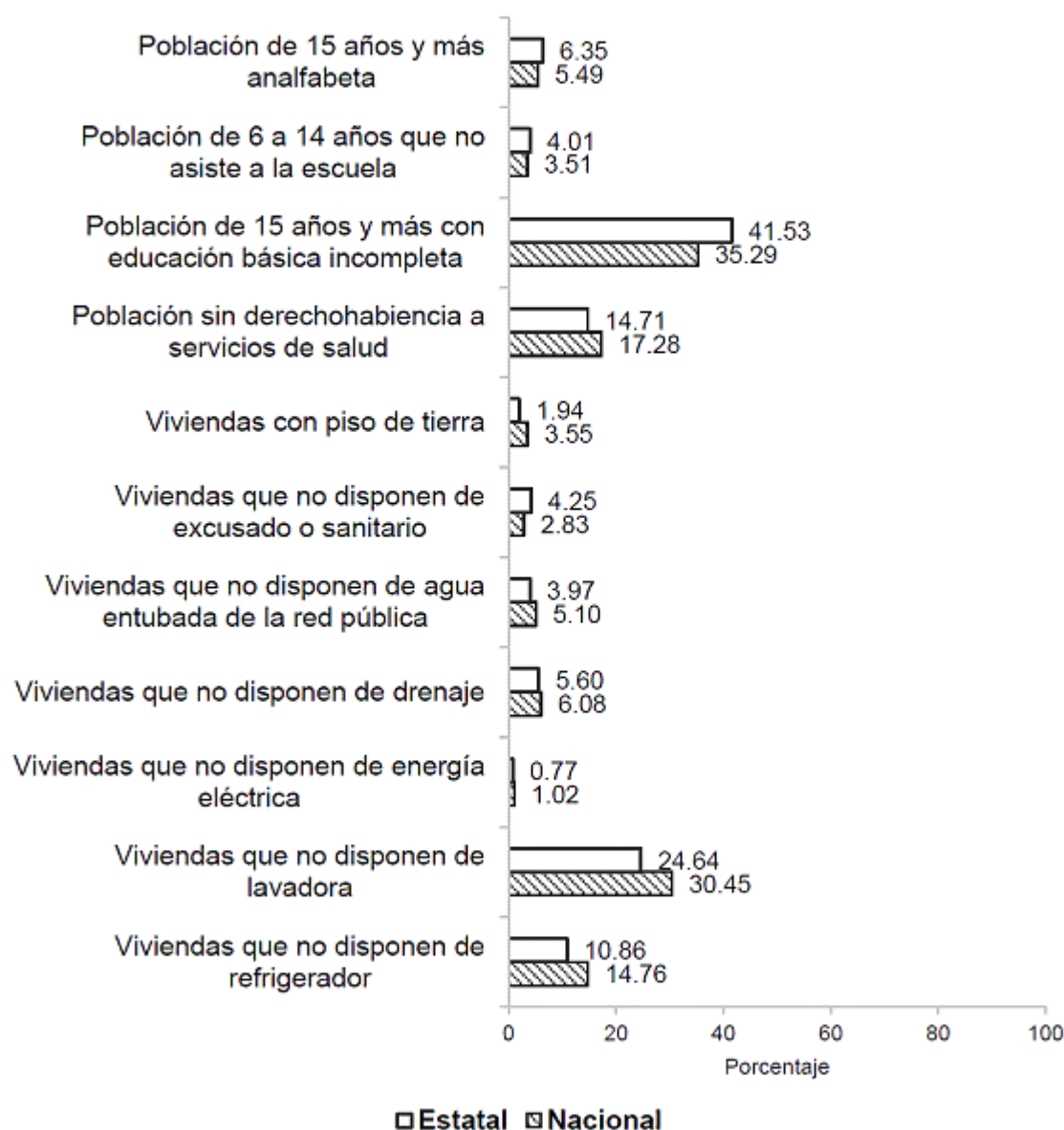
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



GUANAJUATO

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo tercer lugar de rezago social en la escala nacional.

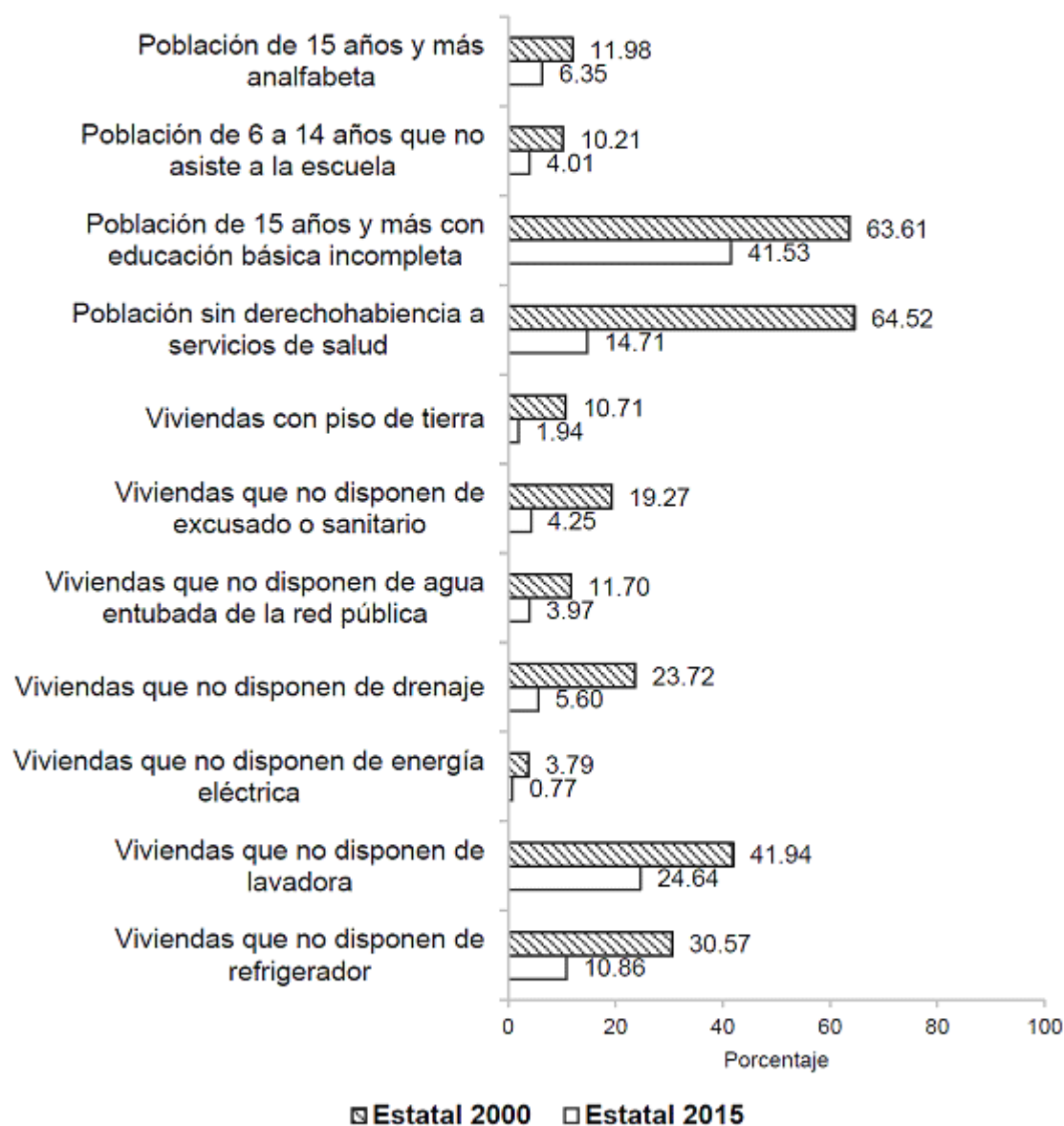


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

GUANAJUATO

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el décimo tercero.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

GUANAJUATO

Balance y prospectiva del desarrollo social en Guanajuato 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Guanajuato y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 27.3% a 14.1%, lo que representa una reducción de 13.2 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (57.8%) es la del indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 1.6% en 2010 a 0.7% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 9.0% a 4.1%, lo que implica una disminución de 54.0%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Guanajuato se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Guanajuato se incrementó en 189 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 5.4 puntos porcentuales: al pasar de 61.7% en el tercer trimestre de 2013 a 56.3% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 2.5%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir el rezago educativo en que el estado aún presenta rezago respecto al promedio nacional.

GUANAJUATO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	11002	Acámbaro	Muy bajo	Bajo
2	11011	Cortazar	Muy bajo	Bajo
3	11018	Jaral del Progreso	Muy bajo	Bajo
4	11025	Purísima del Rincón	Muy bajo	Bajo
5	11031	San Francisco del Rincón	Muy bajo	Bajo
6	11037	Silao	Muy bajo	Bajo
7	11041	Uriangato	Muy bajo	Bajo
8	11044	Villagrán	Muy bajo	Bajo

GUERRERO

I. Información general de la entidad

Población 2015	3,533,251
Proyección de la población para 2017	3,607,210
Viviendas particulares 2015	894,621
Población en pobreza 2014	2,315,421 (65.22%)
Población en pobreza extrema 2014	868,127 (24.45%)
Número promedio de carencias 2014	2.98
Grado de rezago social	Muy alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	17
Alto	32
Zonas de atención prioritaria rurales	69
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,755

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto	15	5			
	Alto		25	7		
	Medio			14	2	
	Bajo			2	2	
	Muy bajo				4	

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Seis municipios de Guerrero aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen dos que pasaron de bajo a medio.

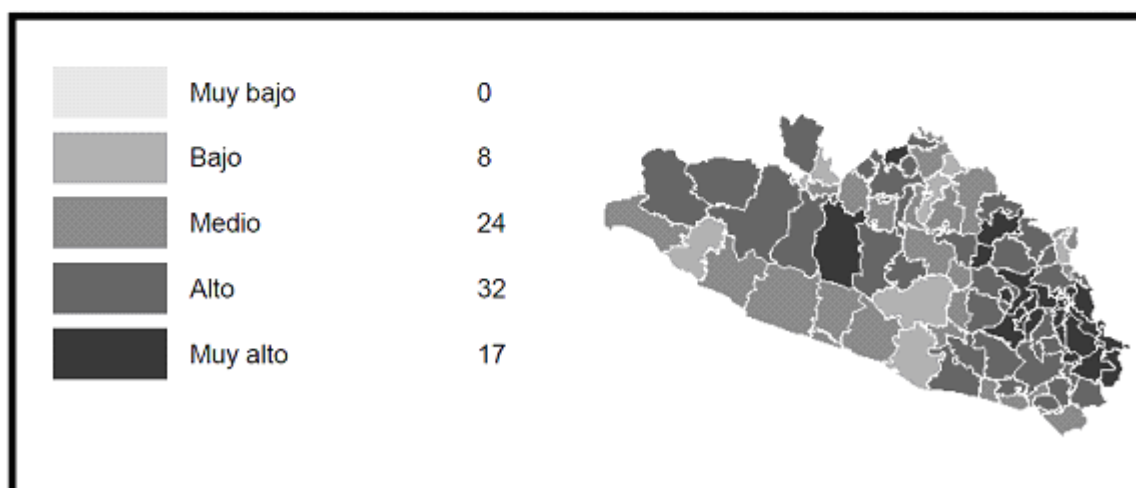
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

GUERRERO**III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	35.17	30.33	27.91	26.91
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	79.32	46.14	14.86
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	49.89	40.04	18.14	14.87
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	19.63	10.47	5.74	4.16
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	21.33	20.89	11.57	6.52
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	51.20	41.37	29.37	28.27
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	50.18	40.80	37.35	15.65
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	68.12	57.16	30.05	22.58
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	22.98	11.08	4.60	2.40

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

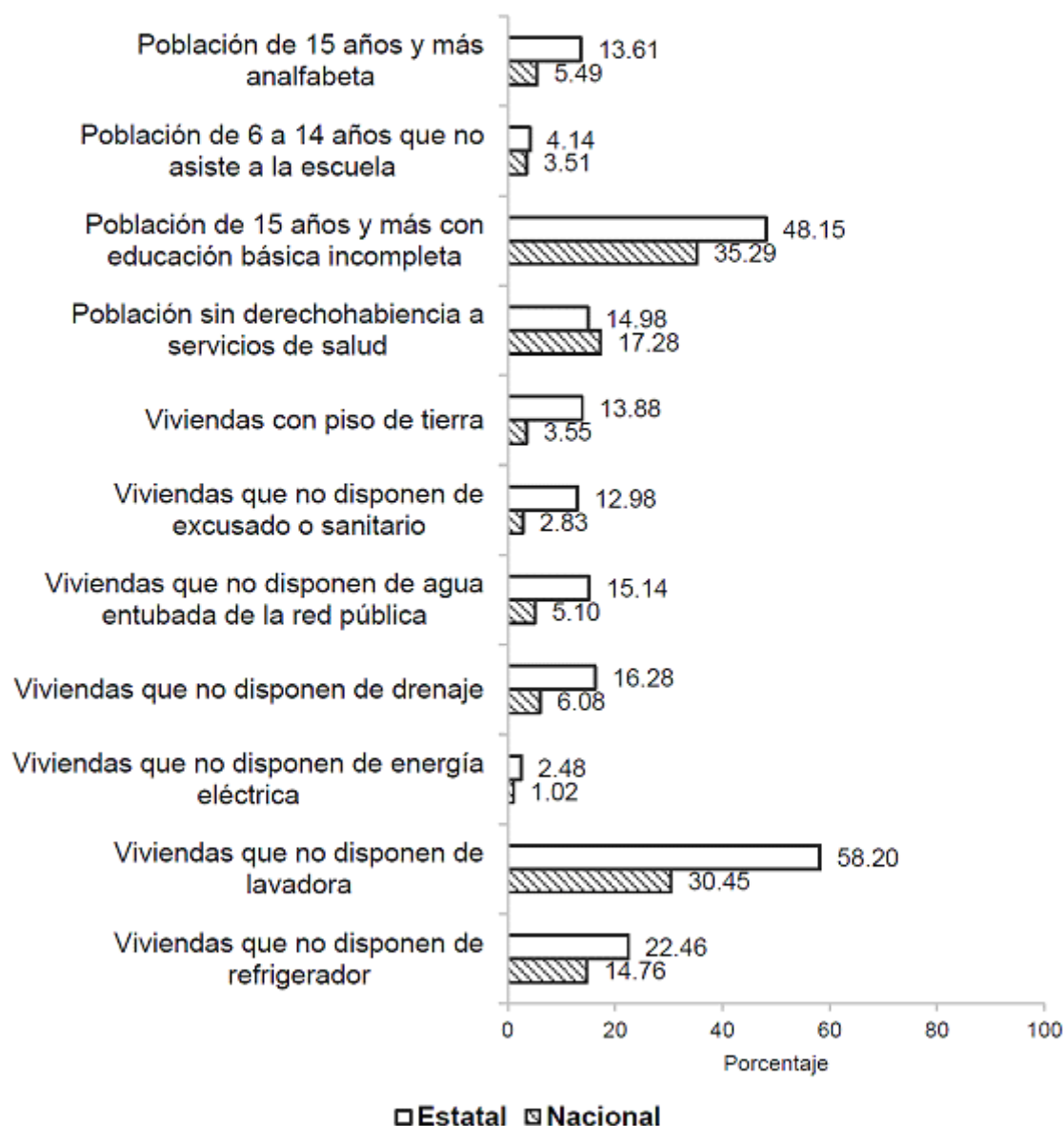
IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

GUERRERO

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el segundo lugar de rezago social en la escala nacional.

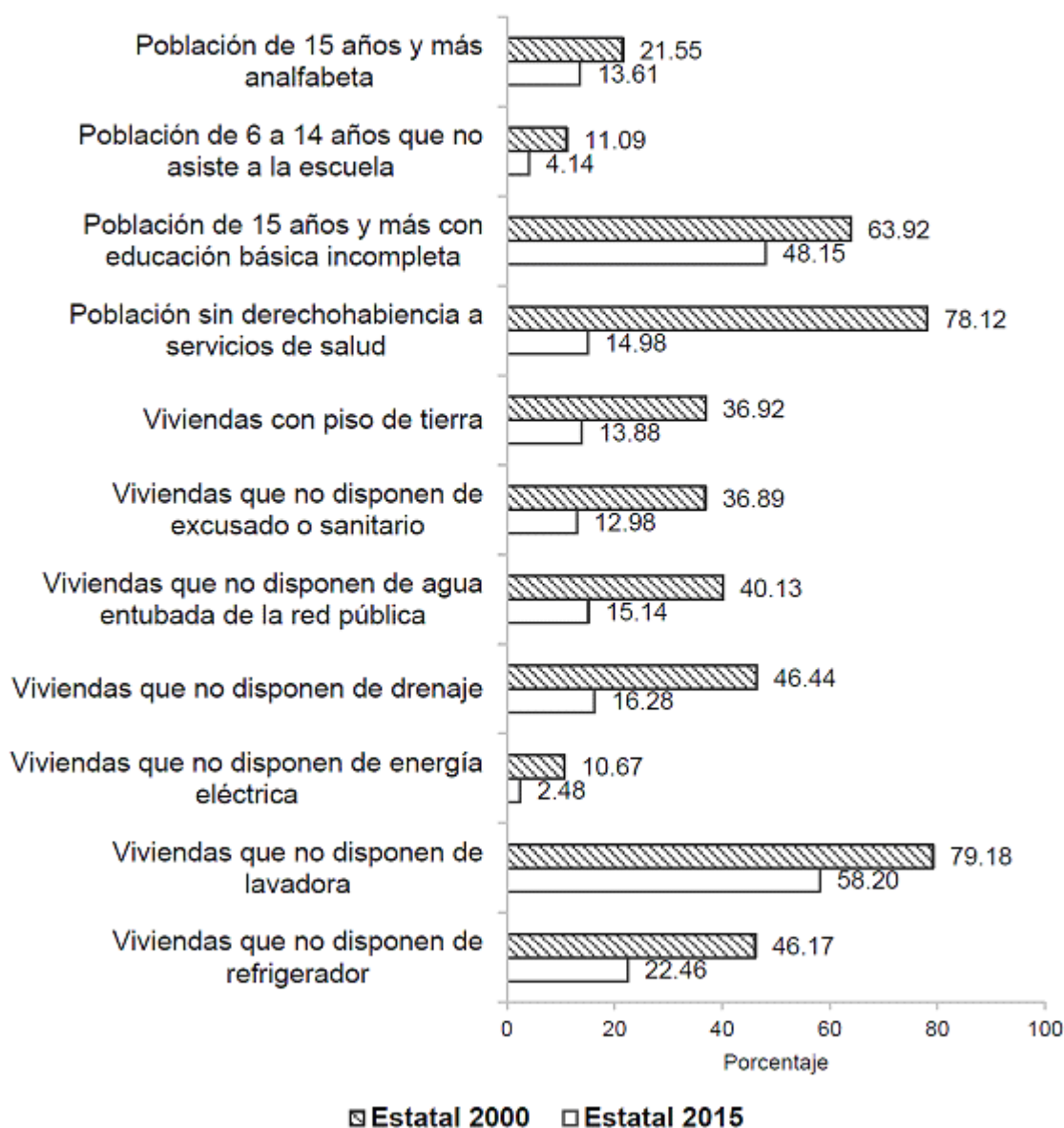


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

GUERRERO

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del tercer al segundo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

GUERRERO

Balance y prospectiva del desarrollo social en Guerrero 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Guerrero y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 46.1% a 14.9%, lo que representa una reducción de 31.3 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (58.1%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 37.4% en 2010 a 15.6% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 4.6% a 2.4%, lo que implica una disminución de 47.9%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en el Guerrero se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Guerrero se incrementó en 14.2 mil personas en lo que va de la administración.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: hacinamiento, carencia por servicio de drenaje y carencia por material de piso de la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda y la infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

GUERRERO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	12014	Benito Juárez	Bajo	Medio
2	12055	Taxco de Alarcón	Bajo	Medio
3	12001	Acapulco de Juárez	Muy bajo	Bajo
4	12029	Chilpancingo de los Bravo	Muy bajo	Bajo
5	12035	Iguala de la Independencia	Muy bajo	Bajo
6	12038	José Azueta	Muy bajo	Bajo

HIDALGO**I. Información general de la entidad**

Población 2015	2,858,359
Proyección de la población para 2017	2,947,206
Viviendas particulares 2015	756,798
Población en pobreza 2014	1,547,812 (54.30%)
Población en pobreza extrema 2014	350,456 (12.30%)
Número promedio de carencias 2014	2.32
Grado de rezago social	Alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	16
Medio	25
Zonas de atención prioritaria rurales	26
Zonas de atención prioritaria urbanas	543

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto		1			
	Alto		14	9		
	Medio		1	16	3	
	Bajo				15	
	Muy bajo				13	12

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Catorce municipios de Hidalgo aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale un municipio que pasó de medio a alto.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

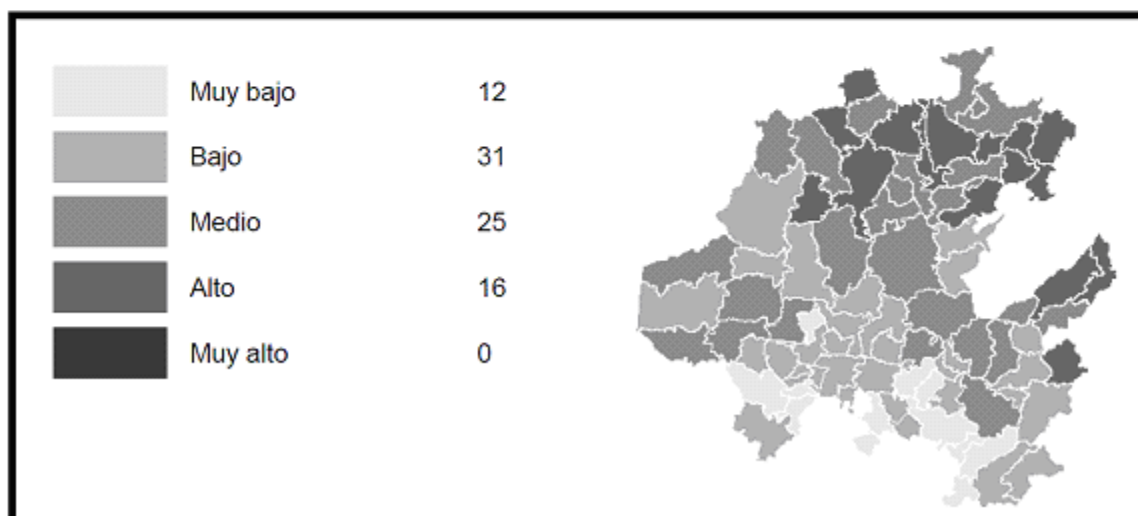
HIDALGO

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	30.87	25.25	19.72	18.49
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	70.49	32.36	16.88
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	29.91	19.05	6.42	3.20
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	10.52	5.80	2.28	1.33
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	12.34	4.37	1.27	0.87
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	34.03	20.85	9.73	6.86
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	35.83	20.56	11.81	5.83
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	61.18	39.93	16.64	10.26
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	22.91	7.68	2.61	1.12

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

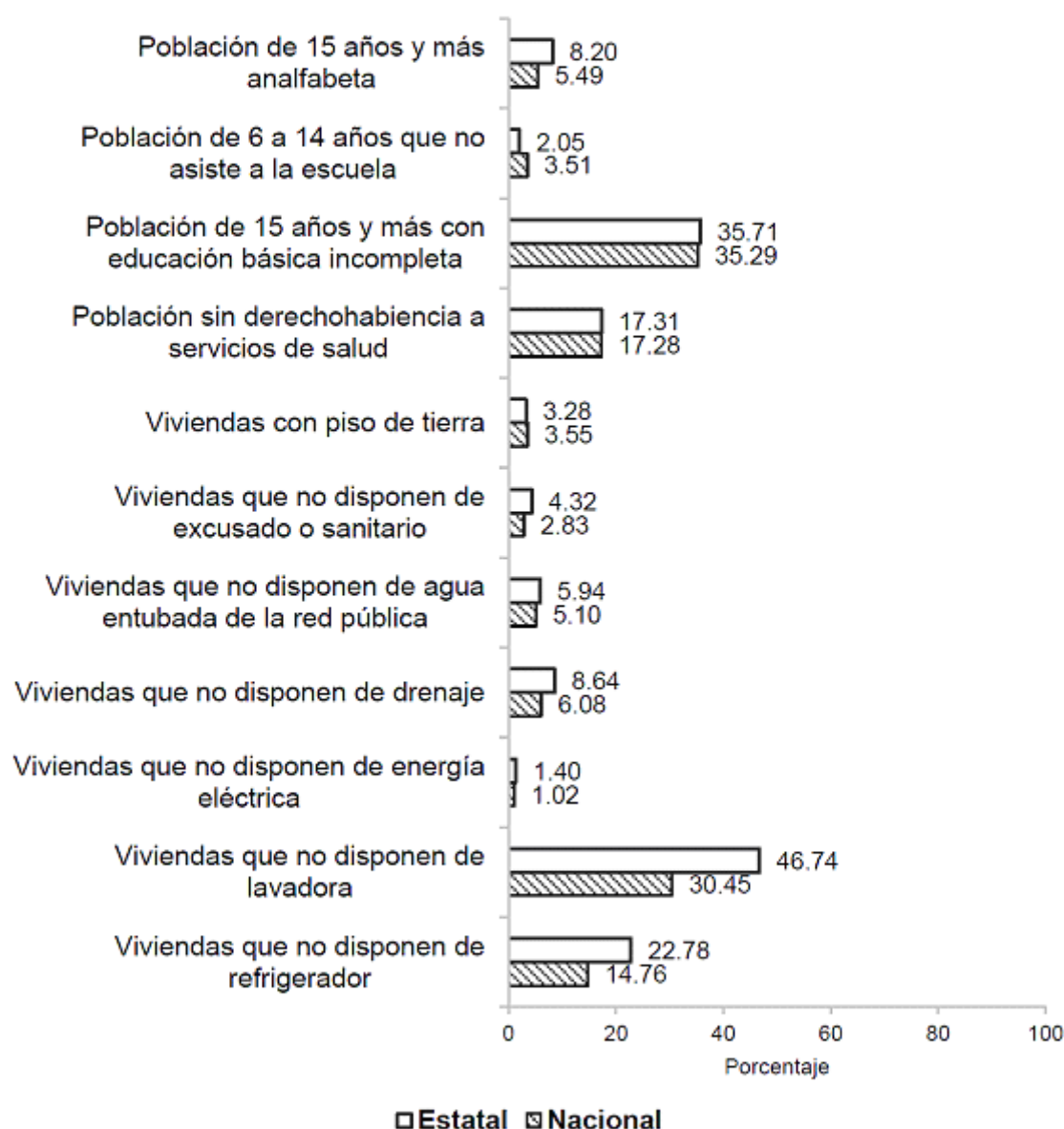


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

HIDALGO

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

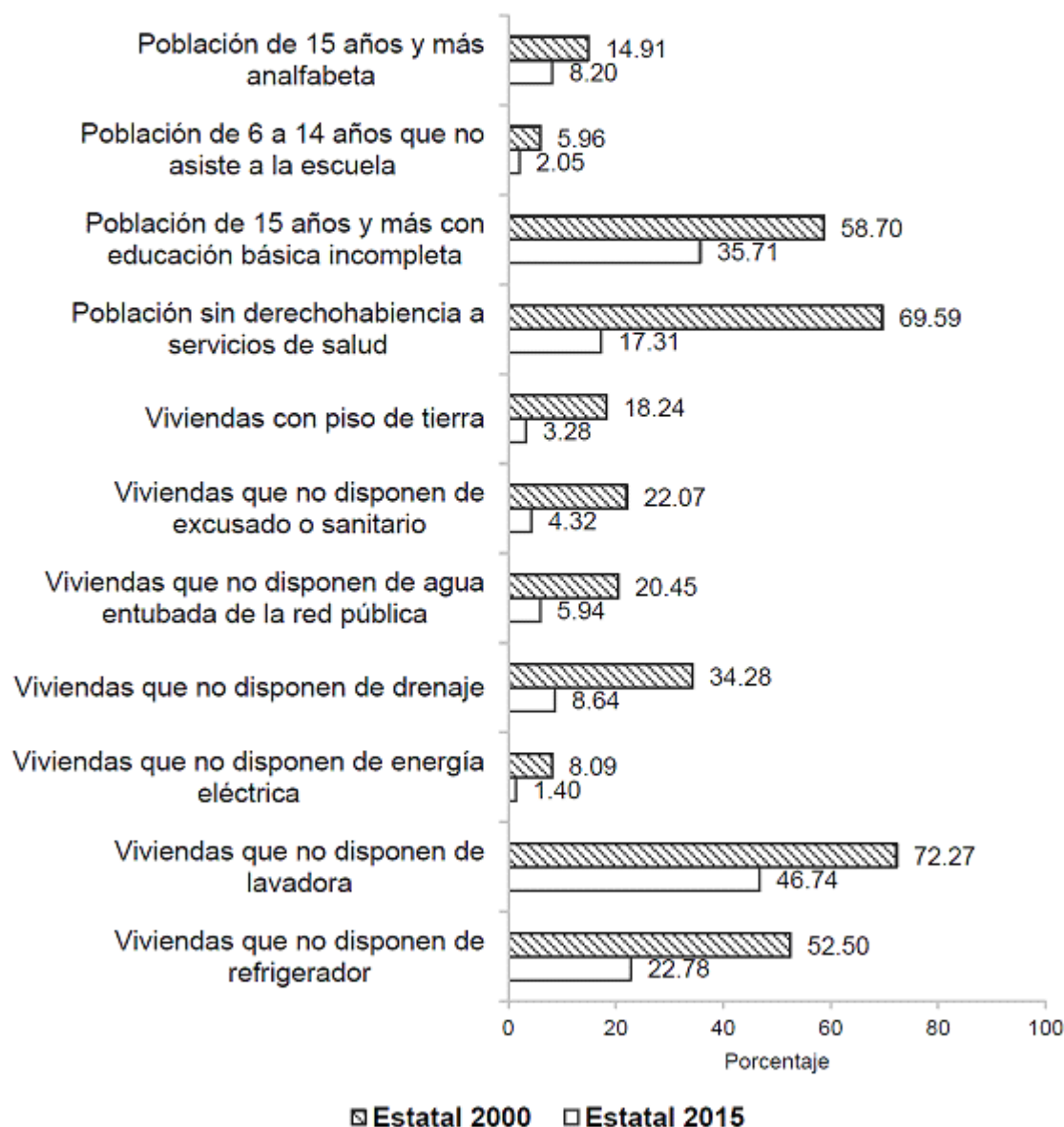
En 2015, la entidad ocupó el octavo lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

HIDALGO**VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del sexto al octavo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

HIDALGO

Balance y prospectiva del desarrollo social en Hidalgo 2017

- El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Hidalgo y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 32.4% a 16.9%, lo que representa una reducción de 15.5 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (57.3%) es la del indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 2.6% en 2010 a 1.1% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 11.8% a 5.8%, lo que implica una disminución de 50.6%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Hidalgo se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Hidalgo se incrementó en 28.8 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 0.7 puntos porcentuales: al pasar de 74.0% en el tercer trimestre de 2013 a 73.3% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 16.5%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por servicio de drenaje y carencia por acceso al agua entubada en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

HIDALGO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	13034	Lolotla	Medio	Alto
2	13003	Actopan	Muy bajo	Bajo
3	13008	Apan	Muy bajo	Bajo
4	13023	Francisco I. Madero	Muy bajo	Bajo
5	13039	Mineral del Monte	Muy bajo	Bajo
6	13041	Mixquiahuala de Juárez	Muy bajo	Bajo
7	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Muy bajo	Bajo
8	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Muy bajo	Bajo
9	13065	Tetepango	Muy bajo	Bajo
10	13066	Villa de Tezontepec	Muy bajo	Bajo
11	13070	Tlahuelilpan	Muy bajo	Bajo
12	13074	Tlaxcoapan	Muy bajo	Bajo
13	13077	Tulancingo de Bravo	Muy bajo	Bajo
14	13082	Zapotlán de Juárez	Muy bajo	Bajo

JALISCO

I. Información general de la entidad

Población 2015	7,844,830
Proyección de la población para 2017	8,110,943
Viviendas particulares 2015	2,058,775
Población en pobreza 2014	2,780,223 (35.37%)
Población en pobreza extrema 2014	253,225 (3.22%)
Número promedio de carencias 2014	1.87
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	2
Alto	3
Zonas de atención prioritaria rurales	7
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,081

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto	1				
	Alto	1	3	1	1	
	Medio			6	9	
	Bajo				33	
	Muy bajo				32	37

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social

Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social

Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Treinta y tres municipios de Jalisco aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale uno que pasó de alto a muy alto.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx



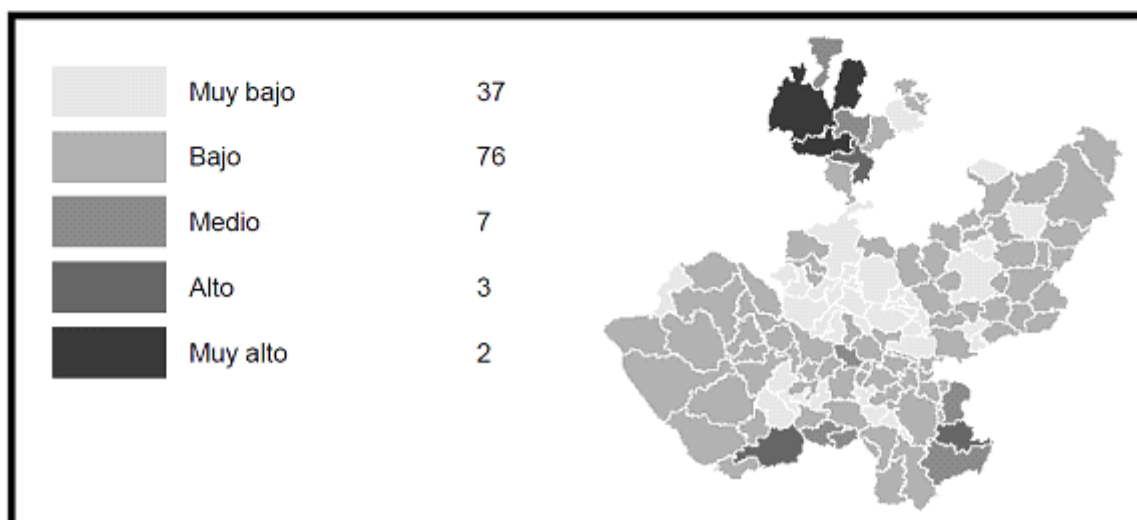
JALISCO

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	25.28	21.76	19.14	18.10
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	54.79	33.81	17.95
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	13.13	7.38	2.34	1.59
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.51	0.53	0.42	0.25
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	4.56	1.33	0.53	0.35
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	20.11	12.41	7.29	6.35
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	15.96	10.68	6.78	1.84
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	21.20	11.01	3.31	2.04
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	7.92	2.14	0.90	0.34

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

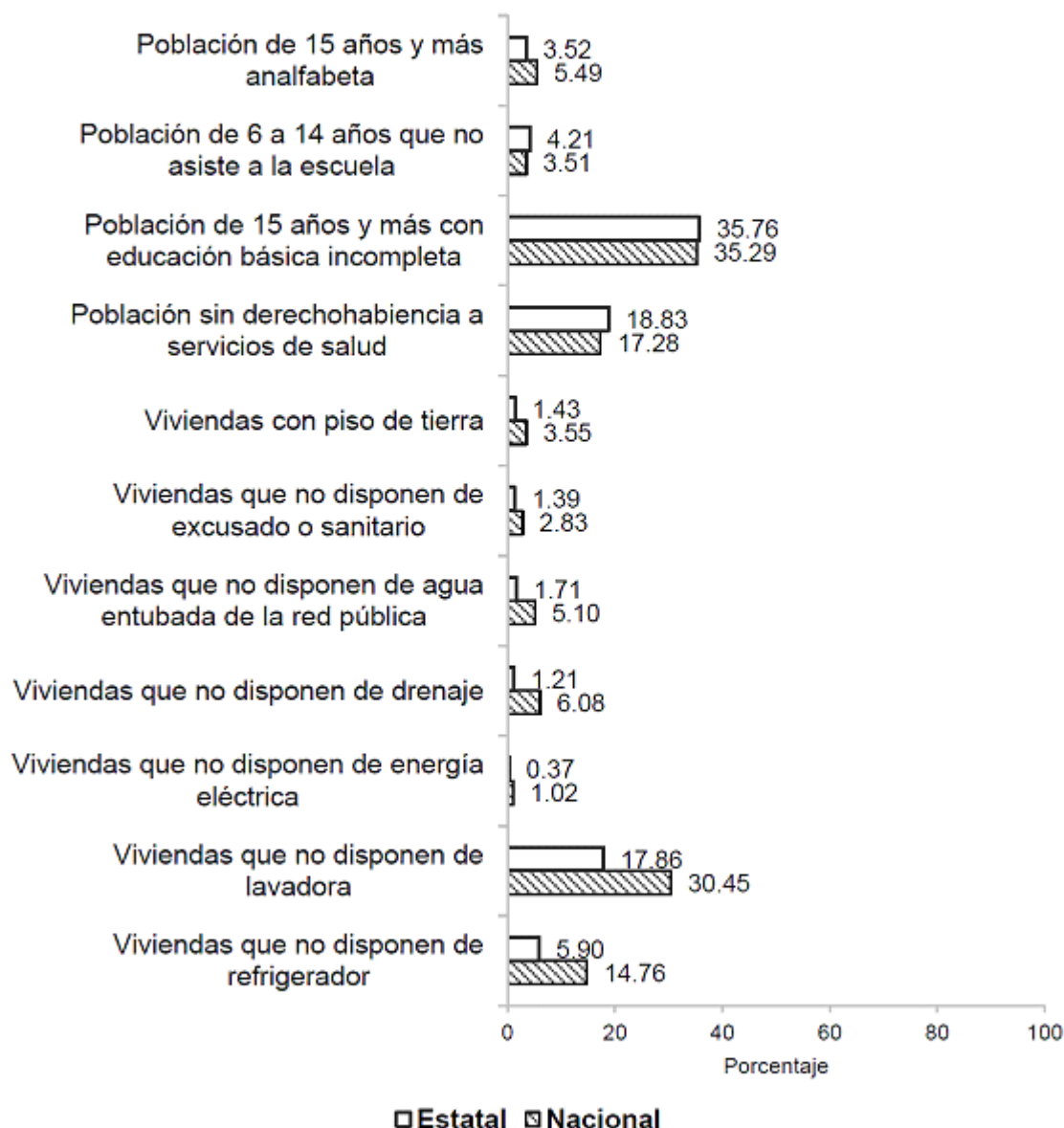


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

JALISCO

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

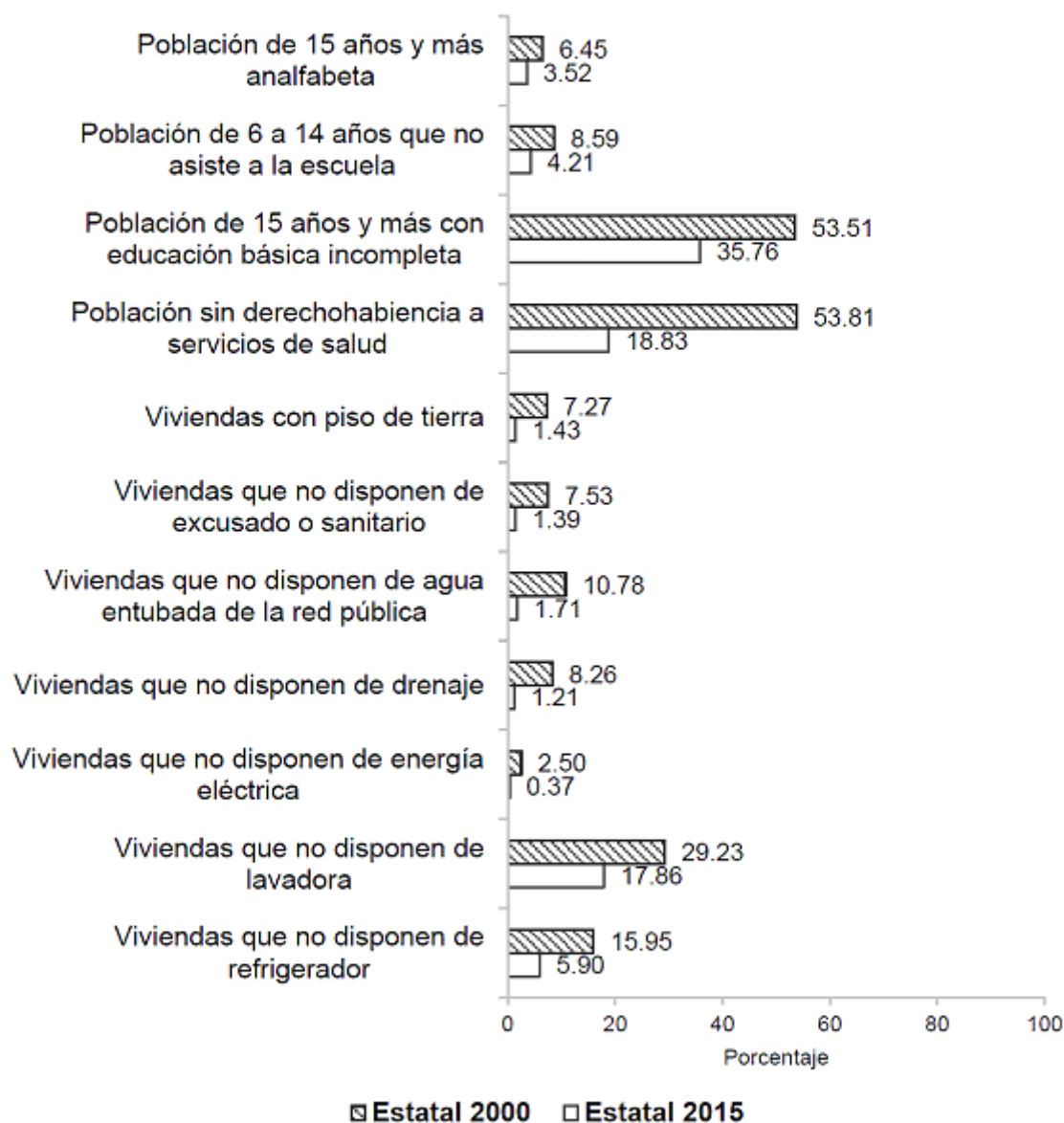
En 2015, la entidad ocupó el vigésimo séptimo lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

JALISCO**VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo tercer al vigésimo séptimo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Balance y prospectiva del desarrollo social en Jalisco 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Jalisco y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 33.8% a 18.0%, lo que representa una reducción de 15.9 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (72.9%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 6.8% en 2010 a 1.8% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 0.9% a 0.3%, lo que implica una disminución de 62.3%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Jalisco se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Jalisco se incrementó en 274.6 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 2.9 puntos porcentuales; al pasar de 53.3% en el tercer trimestre de 2013 a 50.5% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 10.4%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir la carencia por acceso a los servicios de salud en las que el estado aún presenta rezago respecto al promedio nacional.

JALISCO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	14019	Bolaños	Alto	Muy alto
2	14007	San Juanito de Escobedo	Muy bajo	Bajo
3	14012	Atenguillo	Muy bajo	Bajo
4	14013	Atotonilco el Alto	Muy bajo	Bajo
5	14018	La Barca	Muy bajo	Bajo
6	14021	Casimiro Castillo	Muy bajo	Bajo
7	14022	Cihuatlán	Muy bajo	Bajo
8	14034	Ejutla	Muy bajo	Bajo
9	14035	Encarnación de Díaz	Muy bajo	Bajo
10	14041	Huejúcar	Muy bajo	Bajo
11	14043	La Huerta	Muy bajo	Bajo
12	14046	Jalostotitlán	Muy bajo	Bajo
13	14050	Jocotepec	Muy bajo	Bajo
14	14052	Juchitlán	Muy bajo	Bajo
15	14053	Lagos de Moreno	Muy bajo	Bajo
16	14055	Magdalena	Muy bajo	Bajo
17	14057	La Manzanilla de la Paz	Muy bajo	Bajo
18	14058	Mascota	Muy bajo	Bajo
19	14066	Poncitlán	Muy bajo	Bajo
20	14074	San Julián	Muy bajo	Bajo
21	14078	San Miguel el Alto	Muy bajo	Bajo
22	14079	Gómez Farías	Muy bajo	Bajo
23	14085	Tamazula de Gordiano	Muy bajo	Bajo
24	14088	Tecolotlán	Muy bajo	Bajo
25	14090	Tenamaxtlán	Muy bajo	Bajo
26	14103	Tonila	Muy bajo	Bajo
27	14105	Tototlán	Muy bajo	Bajo
28	14107	Tuxcueca	Muy bajo	Bajo
29	14108	Tuxpan	Muy bajo	Bajo
30	14112	Valle de Juárez	Muy bajo	Bajo
31	14114	Villa Corona	Muy bajo	Bajo
32	14119	Zacoalco de Torres	Muy bajo	Bajo
33	14124	Zapotlanejo	Muy bajo	Bajo



MÉXICO

I. Información general de la entidad

Población 2015	16,187,608
Proyección de la población para 2017	17,363,387
Viviendas particulares 2015	4,166,570
Población en pobreza 2014	8,269,852 (49.60%)
Población en pobreza extrema 2014	1,206,854 (7.24%)
Número promedio de carencias 2014	2.01
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	10
Medio	26
Zonas de atención prioritaria rurales	19
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,837

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto		9	7		
	Medio			17	1	
	Bajo			1	22	
	Muy bajo				22	43

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Veintitrés municipios de México aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale uno que pasó de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

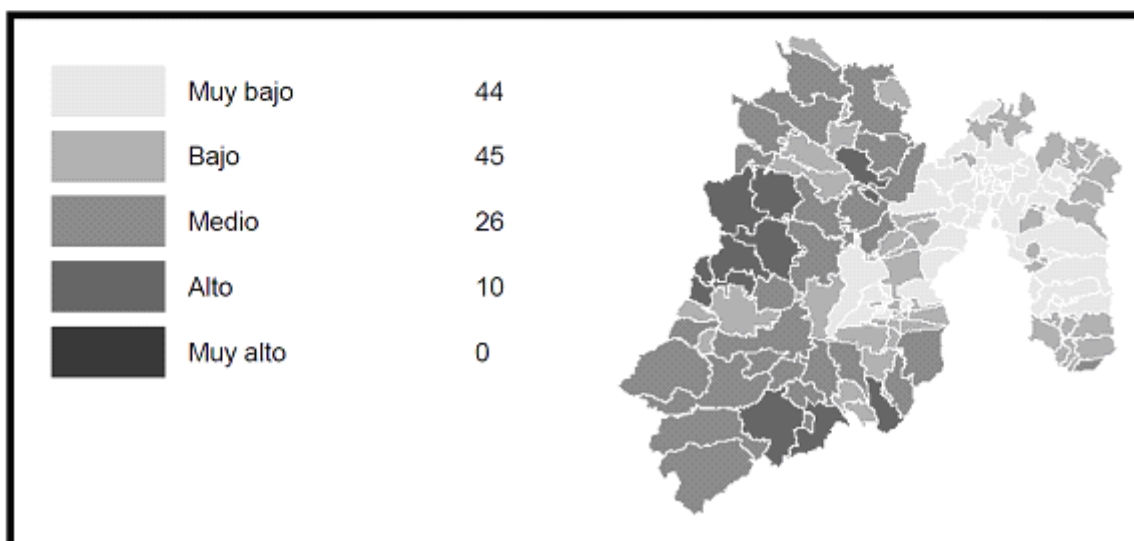
MÉXICO

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Porcentaje de la población				
Nacional	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	20.53	16.69	14.67	14.32
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	57.98	39.28	20.19
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	12.70	7.21	3.30	1.92
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.81	0.84	0.57	0.32
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	11.42	7.00	3.48	2.19
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	24.73	17.48	10.56	7.65
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	17.03	9.97	8.26	4.03
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	29.50	19.08	9.05	5.57
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	6.49	1.80	0.90	0.38

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

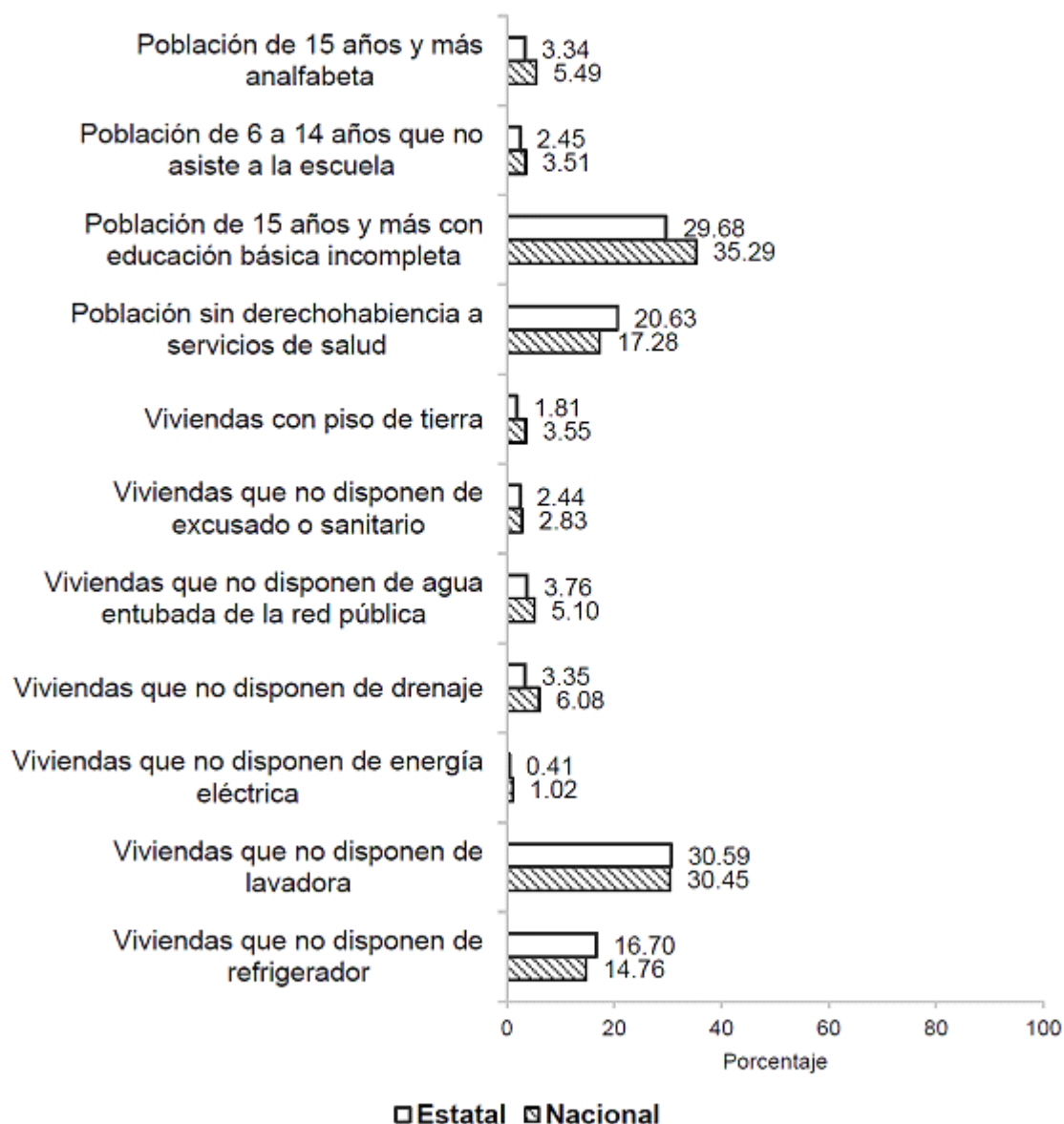
IV. Rezago social a nivel municipal, 2015



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

MÉXICO**V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

En 2015, la entidad ocupó el vigésimo segundo lugar de rezago social en la escala nacional.



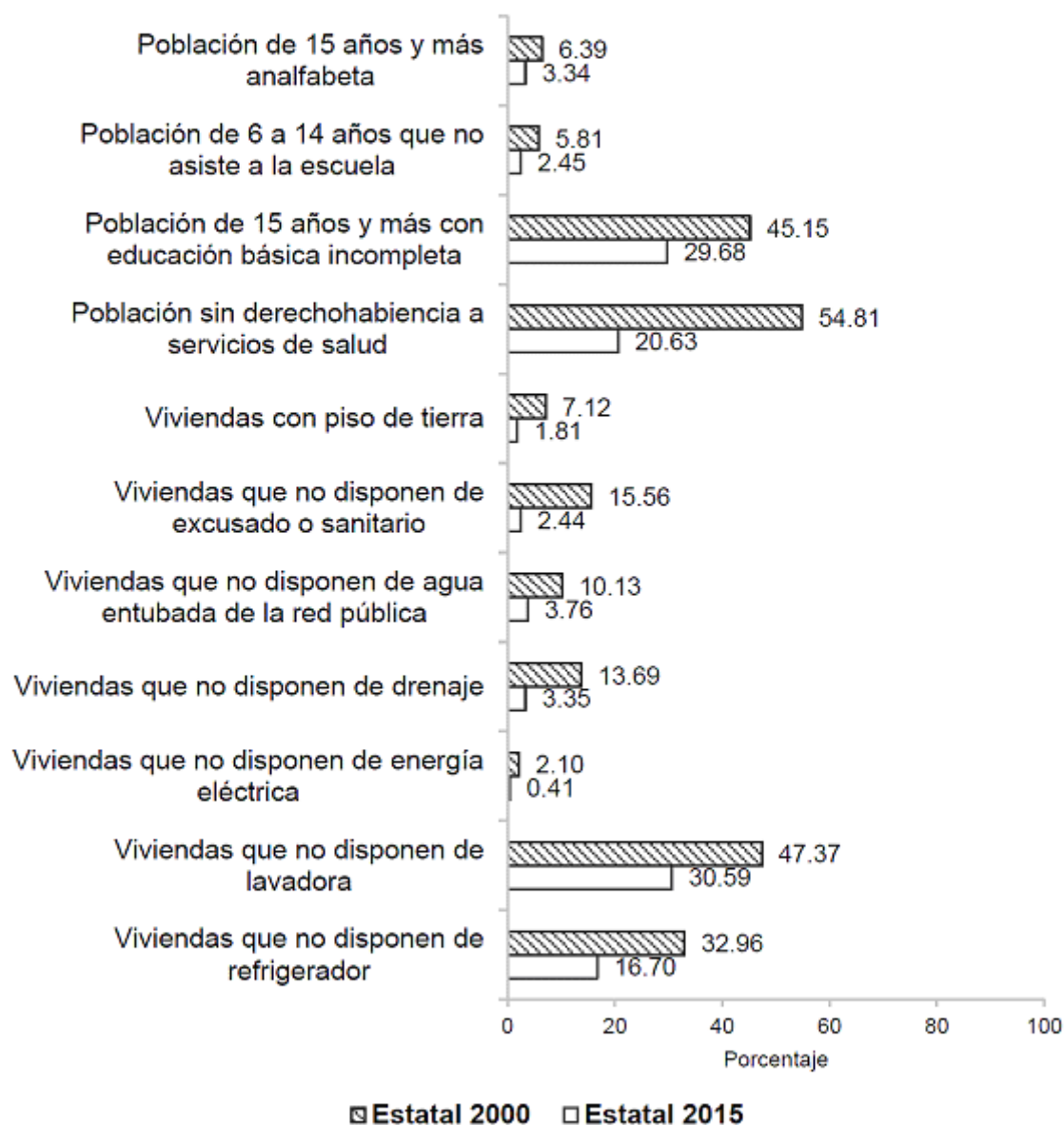
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



MÉXICO

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 al 2015, la entidad pasó del vigésimo primer al vigésimo segundo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Balance y prospectiva del desarrollo social en México 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de México y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo para los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales de 2010 a 2015 se da en la carencia de acceso a servicios de salud, que disminuye de 39.3% a 20.2%, una reducción de 19.1 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (de 57.6%) es la del indicador en carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 0.9% en 2010 a 0.4% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 8.3% a 4.0%, una disminución de 51.2%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en el Estado de México se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en el Estado de México se incrementó en 154.3 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1.4 puntos porcentuales: al pasar de 58.4% en el tercer trimestre de 2013 a 57.0% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 0.3%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por el material de los techos en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

MÉXICO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	15045	Jilotepec	Bajo	Medio
2	15006	Almoloya del Río	Muy bajo	Bajo
3	15009	Amecameca	Muy bajo	Bajo
4	15011	Atenco	Muy bajo	Bajo
5	15012	Atizapán	Muy bajo	Bajo
6	15017	Ayapango	Muy bajo	Bajo
7	15023	Coyotepec	Muy bajo	Bajo
8	15031	Chimalhuacán	Muy bajo	Bajo
9	15046	Jilotzingo	Muy bajo	Bajo
10	15051	Lerma	Muy bajo	Bajo
11	15055	Mexicaltzingo	Muy bajo	Bajo
12	15061	Nopaltepec	Muy bajo	Bajo
13	15068	Ozumba	Muy bajo	Bajo
14	15070	La Paz	Muy bajo	Bajo
15	15071	Polotitlán	Muy bajo	Bajo
16	15072	Rayón	Muy bajo	Bajo
17	15084	Temascalapa	Muy bajo	Bajo
18	15089	Tenango del Aire	Muy bajo	Bajo
19	15093	Tepetlaoxtoc	Muy bajo	Bajo
20	15096	Tequixquiac	Muy bajo	Bajo
21	15098	Texcalyacac	Muy bajo	Bajo
22	15100	Tezoyuca	Muy bajo	Bajo
23	15101	Tianguistenco	Muy bajo	Bajo



MICHOACÁN

I. Información general de la entidad

Población 2015	4,584,471
Proyección de la población para 2017	4,658,159
Viviendas particulares 2015	1,191,405
Población en pobreza 2014	2,708,631 (59.25%)
Población en pobreza extrema 2014	641,851 (14.04%)
Número promedio de carencias 2014	2.54
Grado de rezago social	Alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	12
Medio	35
Zonas de atención prioritaria rurales	28
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,413

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

II. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago social 2000	Muy alto					
	Alto		10	6	1	
	Medio		2	19	6	
	Bajo			9	38	
	Muy bajo			1	18	3

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Treinta municipios de Michoacán aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen dos que pasaron de medio a alto y nueve de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

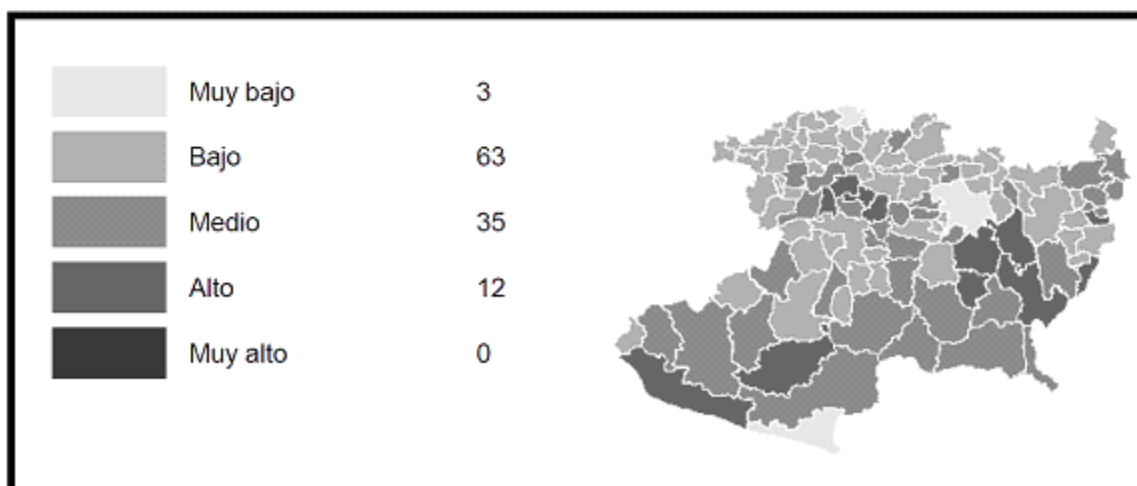
MICHOACÁN

III. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	34.88	30.99	28.51	27.80
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	73.28	44.37	25.20
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	28.55	19.88	9.61	5.90
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	4.91	2.11	1.08	0.76
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	18.38	15.08	7.46	5.28
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	31.89	21.11	11.13	9.26
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	25.49	17.28	11.47	4.26
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	48.56	35.63	15.49	10.33
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	13.29	4.42	1.97	0.81

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

IV. Rezago social a nivel municipal, 2015

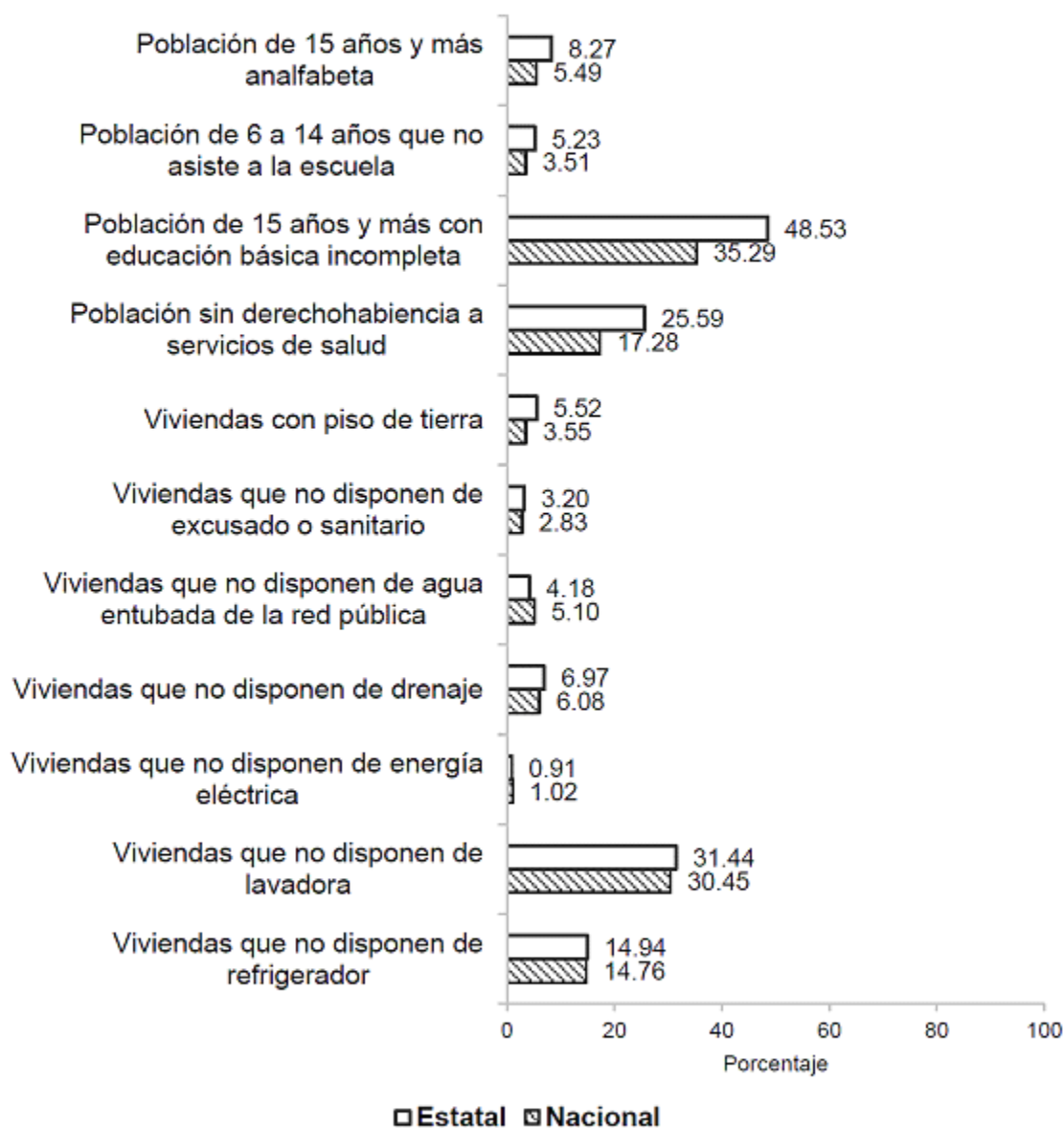


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

MICHOACÁN

V. Componentes del índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el sexto lugar de rezago social en la escala nacional.

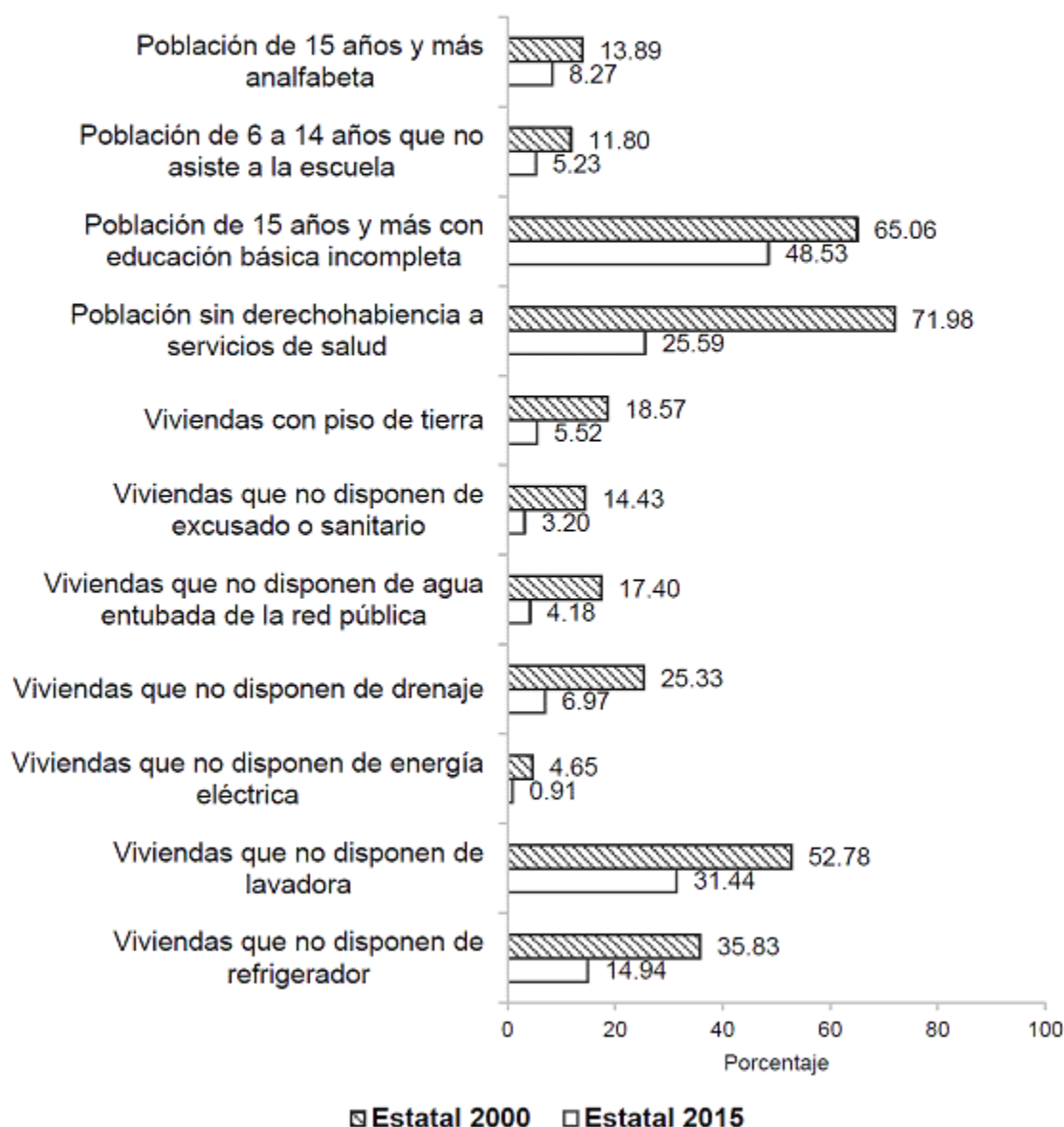


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

MICHOACÁN

VI. Componentes del índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del octavo al sexto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



MICHOACÁN

Balance y prospectiva del desarrollo social en Michoacán 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Michoacán y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad se reflejan en la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 44.4% a 25.20%, lo que representa una reducción de 19.2 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (62.9%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 11.5% en 2010 a 4.3% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 2.0% a 0.8%, lo que implica una disminución de 58.9%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Michoacán se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Michoacán se incrementó en 50.8 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 0.7 puntos porcentuales; al pasar de 72.5% en el tercer trimestre de 2013 a 71.9% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 12.5%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por el material de los techos en la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.



MICHOACÁN

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	16024	Cherán	Medio	Alto
2	16025	Chilchota	Medio	Alto
3	16004	Angamacutiro	Bajo	Medio
4	16005	Angangueo	Bajo	Medio
5	16009	Ario	Bajo	Medio
6	16012	Buenavista	Bajo	Medio
7	16065	Paracho	Bajo	Medio
8	16073	Quiroga	Bajo	Medio
9	16085	Tangancicuaro	Bajo	Medio
10	16094	Tlazazalca	Bajo	Medio
11	16111	Ziracuaretiro	Bajo	Medio
12	16011	Briseñas	Muy bajo	Bajo
13	16028	Churintzio	Muy bajo	Bajo
14	16043	Jacona	Muy bajo	Bajo
15	16045	Jiquilpan	Muy bajo	Bajo
16	16051	Marcos Castellanos	Muy bajo	Bajo
17	16060	Numarán	Muy bajo	Bajo
18	16068	Peribán	Muy bajo	Bajo
19	16070	Purépero	Muy bajo	Bajo
20	16075	Los Reyes	Muy bajo	Medio
21	16076	Sahuayo	Muy bajo	Bajo
22	16086	Tanhuato	Muy bajo	Bajo
23	16087	Taretan	Muy bajo	Bajo
24	16095	Tocumbo	Muy bajo	Bajo
25	16102	Uruapan	Muy bajo	Bajo
26	16103	Venustiano Carranza	Muy bajo	Bajo
27	16105	Vista Hermosa	Muy bajo	Bajo
28	16107	Zacapu	Muy bajo	Bajo
29	16108	Zamora	Muy bajo	Bajo
30	16109	Zináparo	Muy bajo	Bajo

MORELOS

XII. Información general de la entidad

Población 2015	1,903,811
Proyección de la población para 2017	1,965,487
Viviendas particulares 2015	523,231
Población en pobreza 2014	993,730 (52.27%)
Población en pobreza extrema 2014	149,266 (7.85%)
Número promedio de carencias 2014	2.23
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Medio	6
Bajo	24
Zonas de atención prioritaria rurales	1
Zonas de atención prioritaria urbanas	491

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

XIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto			1		
	Medio			3	3	
	Bajo			2	11	
	Muy bajo				10	3

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Doce municipios de Morelos aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen dos que pasaron de bajo a medio.

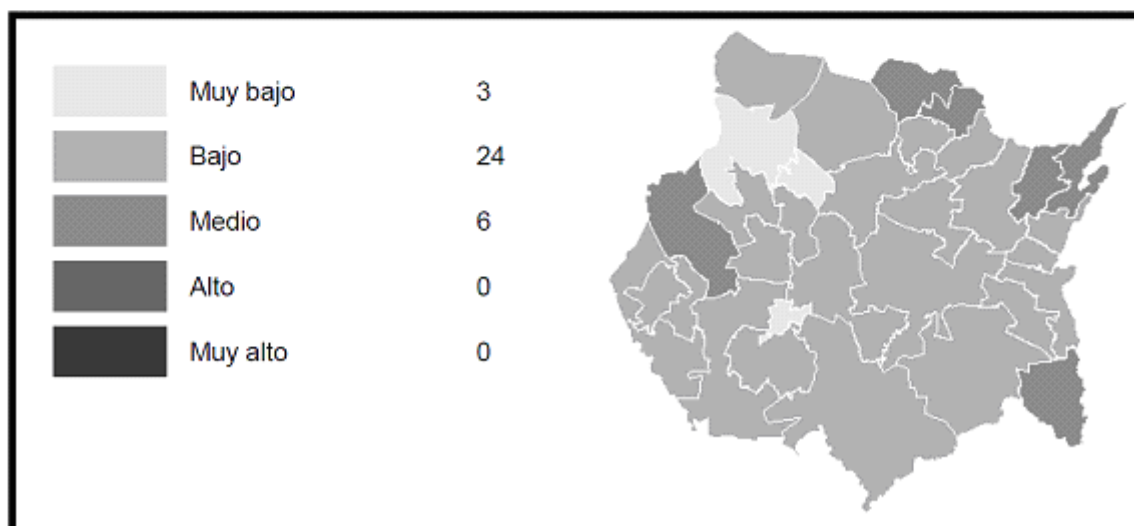
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

MORELOS**XIV. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	23.78	20.38	17.29	17.32
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	64.31	34.12	15.16
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	21.62	14.85	7.21	3.88
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	8.21	4.80	2.48	1.83
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	14.26	7.99	3.40	2.08
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	28.08	19.46	11.28	9.53
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	14.46	13.95	12.40	5.82
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	38.81	22.32	7.10	3.91
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	4.01	1.40	1.00	0.44

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

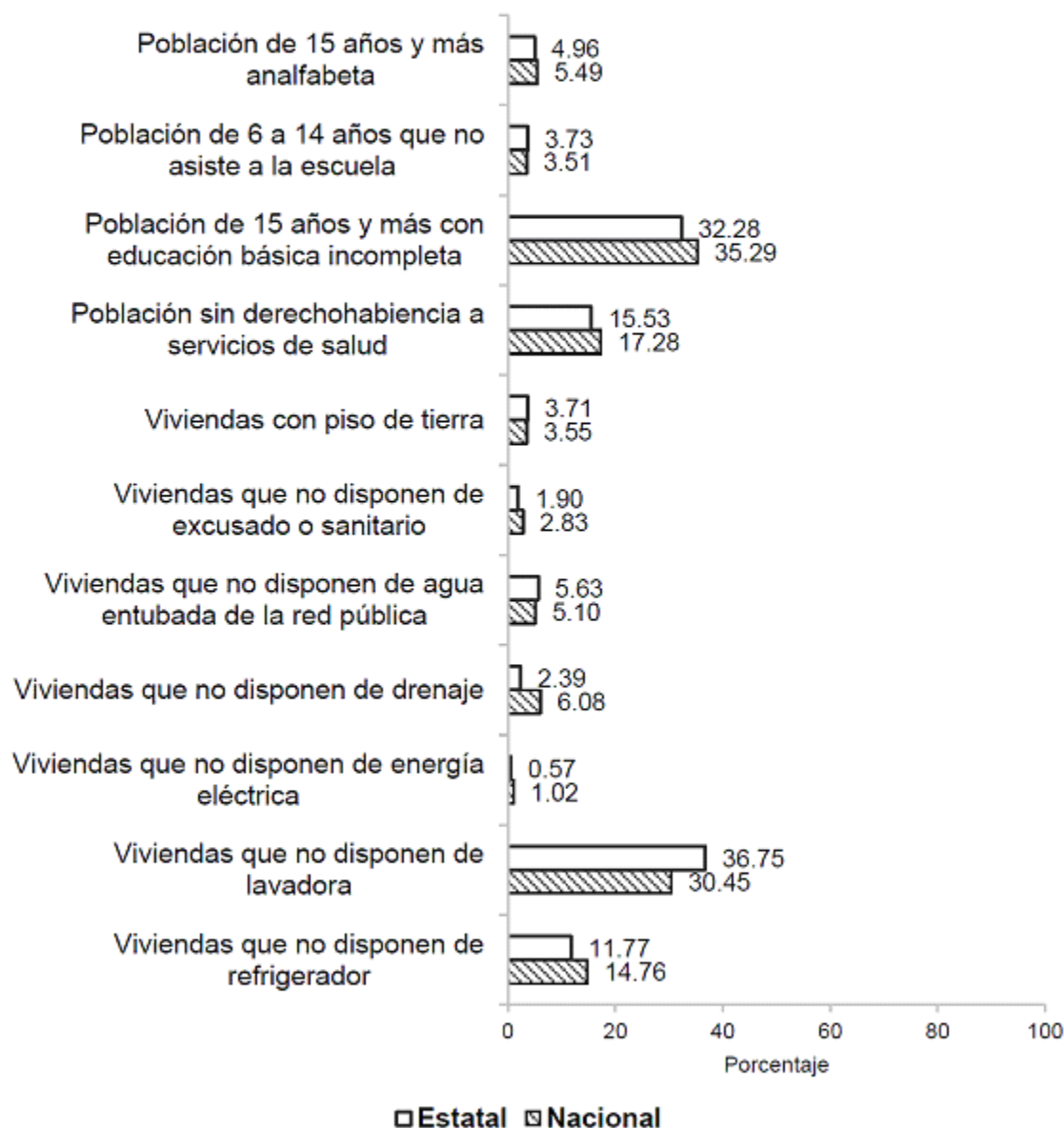
XV. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

MORELOS

XVI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

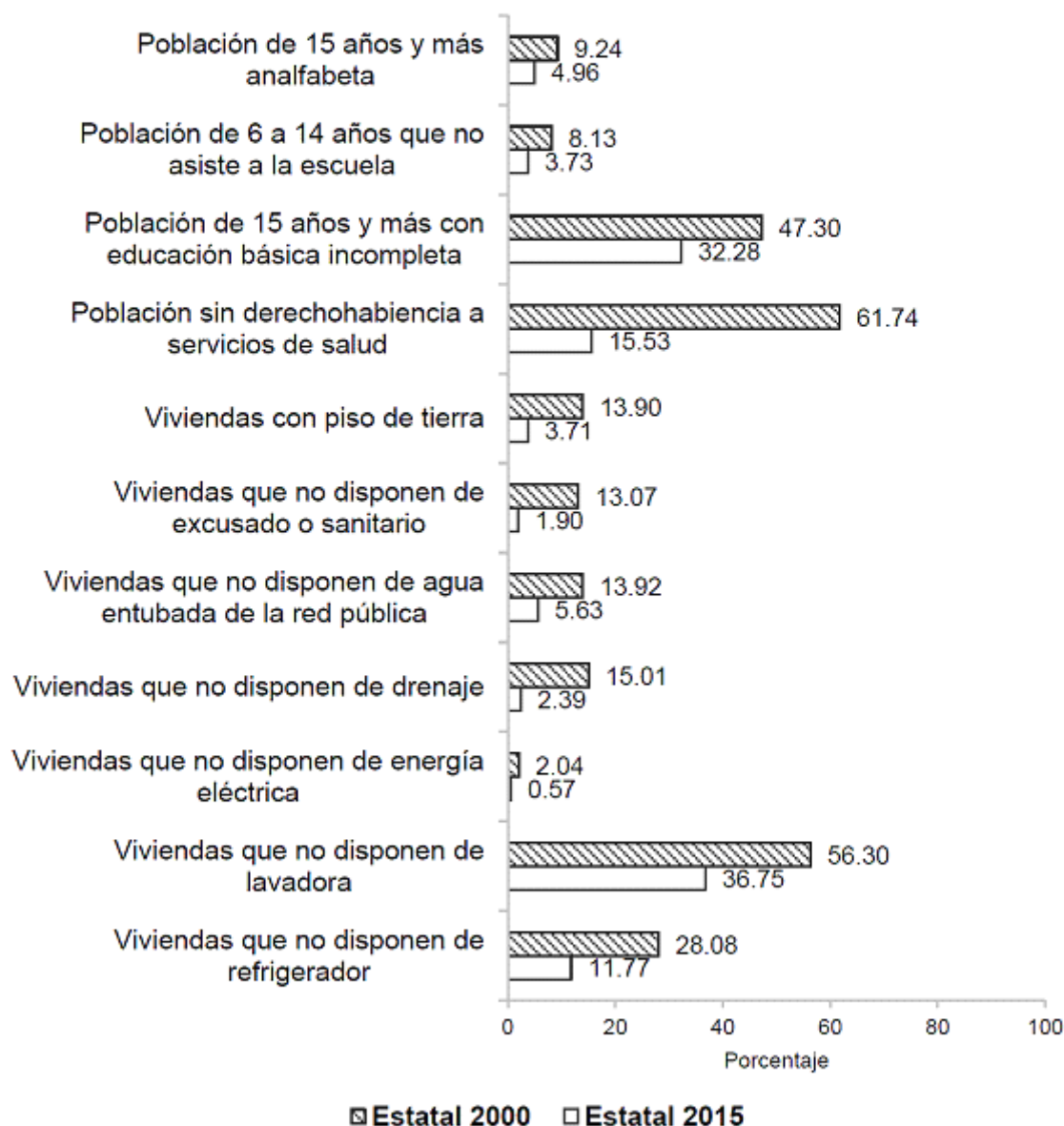
En 2015, la entidad ocupó el décimo sexto lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

MORELOS**XVII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo octavo al décimo sexto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

MORELOS**Balance y prospectiva del desarrollo Social en Morelos 2017**

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Morelos y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 34.1% a 15.2%, lo que representa una reducción de 19.0 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (55.9%) es la del indicador carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 1.0% en 2010 a 0.4% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 12.4% a 5.8%, lo que implica una disminución de 53.1%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Morelos se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Morelos se incrementó en 11.9 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1 punto porcentual: al pasar de 67.4% en el tercer trimestre de 2013 a 66.3% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Morelos algunos niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales, sin embargo, las carencias por material de pisos, muros y techos en la vivienda, así como por acceso al agua entubada todavía son relativamente elevados. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda e infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS contribuyen a reducir los rezagos.

MORELOS

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	17003	Axochiapan	Bajo	Medio
2	17015	Miacatlán	Bajo	Medio
3	17006	Cuautla	Muy bajo	Bajo
4	17008	Emiliano Zapata	Muy bajo	Bajo
5	17009	Huitzilac	Muy bajo	Bajo
6	17012	Jojutla	Muy bajo	Bajo
7	17014	Mazatepec	Muy bajo	Bajo
8	17018	Temixco	Muy bajo	Bajo
9	17020	Tepoztlán	Muy bajo	Bajo
10	17024	Tlaltizapán	Muy bajo	Bajo
11	17028	Xochitepec	Muy bajo	Bajo
12	17029	Yautepec	Muy bajo	Bajo

**NAYARIT****VII. Información general de la entidad**

Población 2015	1,181,050
Proyección de la población para 2017	1,268,460
Viviendas particulares 2015	332,279
Población en pobreza 2014	488,828 (40.50%)
Población en pobreza extrema 2014	102,138 (8.46%)
Número promedio de carencias 2014	2.23
Grado de rezago social	Medio
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	3
Medio	2
Zonas de atención prioritaria rurales	3
Zonas de atención prioritaria urbanas	191

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto	1				
	Alto	2				
	Medio					
	Bajo			2	1	
	Muy bajo				9	5

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Trece municipios de Nayarit aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen dos que pasaron de alto a muy alto y dos que pasaron de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

NAYARIT**IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	28.86	23.94	19.69	18.69
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	58.84	22.25	15.30
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	21.52	13.23	3.93	3.92
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	5.39	2.39	0.85	1.03
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.6	9.95	4.65	3.38	2.89
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	27.32	15.40	8.95	8.68
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	19.64	15.11	11.06	4.36
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	44.43	23.77	7.66	6.31
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	8.78	4.73	3.91	2.54

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(Viene de la Segunda Sección)

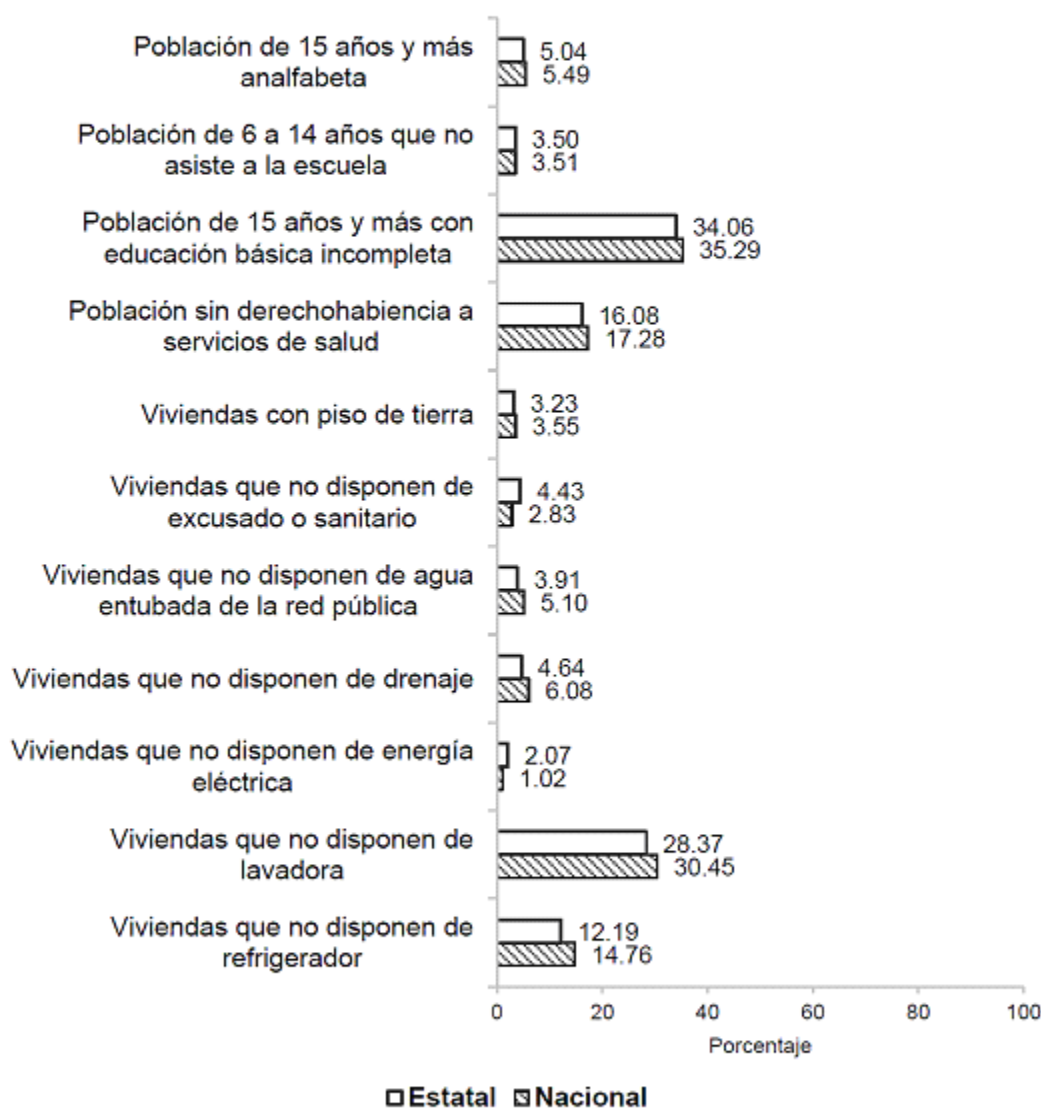


Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

NAYARIT

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el undécimo lugar de rezago social en la escala nacional.

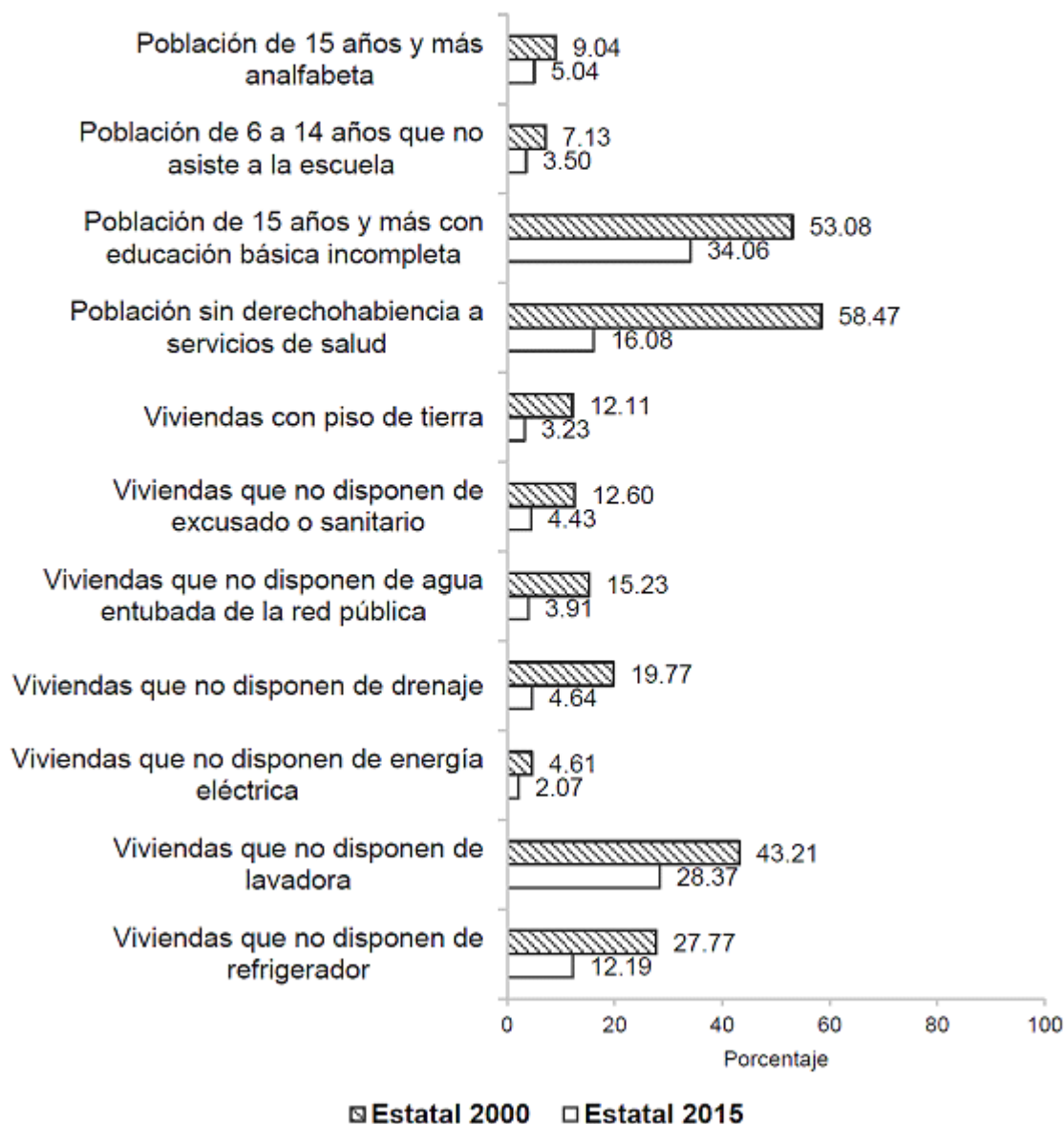


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

NAYARIT

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo séptimo al undécimo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Nayarit 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Nayarit y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 22.3% a 15.3%, lo que representa una reducción de 7 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (60.6%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 11.1% en 2010 a 4.4% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en las viviendas, que pasó de 3.9% a 2.5%, lo que implica una disminución de 35.0%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Nayarit se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Nayarit se incrementó en 16.7 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1.5 puntos porcentuales: al pasar de 63.5% en el tercer trimestre de 2013 a 62% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Nayarit los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales para las carencias de rezago educativo, por material de pisos y techos para la vivienda, así como de electricidad. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda e infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS contribuyen a reducir los rezagos.

NAYARIT**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	18005	Huajicori	Alto	Muy alto
2	18019	La Yesca	Alto	Muy alto
3	18007	Jala	Bajo	Medio
4	18011	Ruiz	Bajo	Medio
5	18001	Acaponeta	Muy bajo	Bajo
6	18003	Amatlán de Cañas	Muy bajo	Bajo
7	18004	Compostela	Muy bajo	Bajo
8	18012	San Blas	Muy bajo	Bajo
9	18013	San Pedro Lagunillas	Muy bajo	Bajo
10	18014	Santa María del Oro	Muy bajo	Bajo
11	18015	Santiago Ixcuintla	Muy bajo	Bajo
12	18016	Tecuala	Muy bajo	Bajo
13	18018	Tuxpan	Muy bajo	Bajo

NUEVO LEÓN

VII. Información general de la entidad

Población 2015	5,119,504
Proyección de la población para 2017	5,229,492
Viviendas particulares 2015	1,393,322
Población en pobreza 2014	1,022,734 (20.37%)
Población en pobreza extrema 2014	66,713 (1.33%)
Número promedio de carencias 2014	1.79
Grado de rezago social	Muy bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	2
Medio	3
Zonas de atención prioritaria rurales	4
Zonas de atención prioritaria urbanas	224

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto		2			
	Medio			3	1	
	Bajo				1	
	Muy bajo				14	30

Municipios que aumentaron su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Catorce municipios de Nuevo León aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

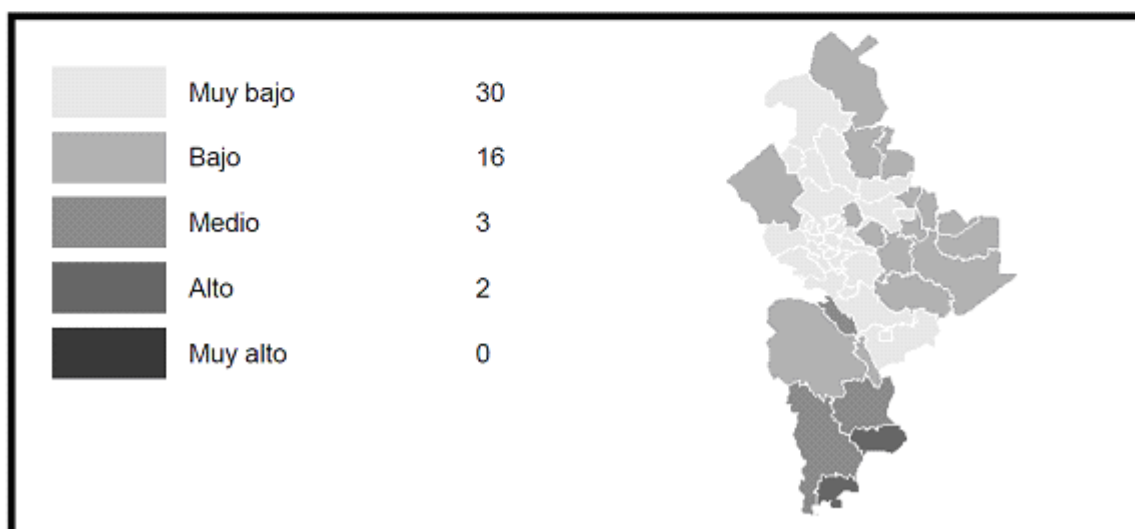
NUEVO LEÓN

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	17.09	13.57	11.76	10.64
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	32.02	18.89	10.72
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	6.07	3.35	1.53	0.80
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	2.19	0.95	0.55	0.33
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	6.19	1.08	0.21	0.21
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	16.44	9.13	4.88	3.19
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	11.67	5.53	3.72	1.37
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	19.24	9.00	2.78	1.64
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	3.57	1.05	0.33	0.12

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

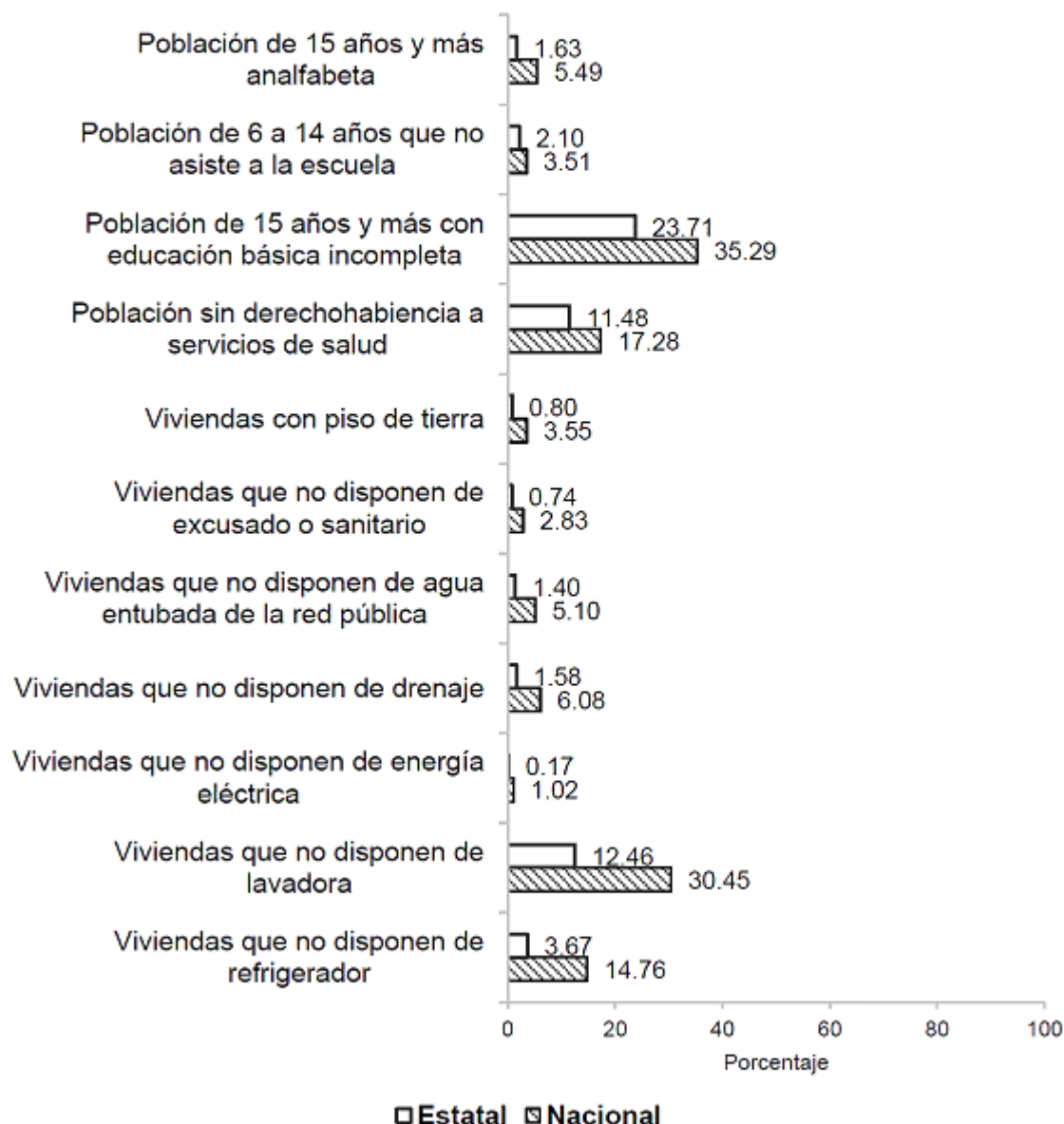
X. Rezago social a nivel municipal, 2015



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

NUEVO LEÓN**XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

En 2015, la entidad ocupó el trigésimo segundo lugar de rezago social en la escala nacional.

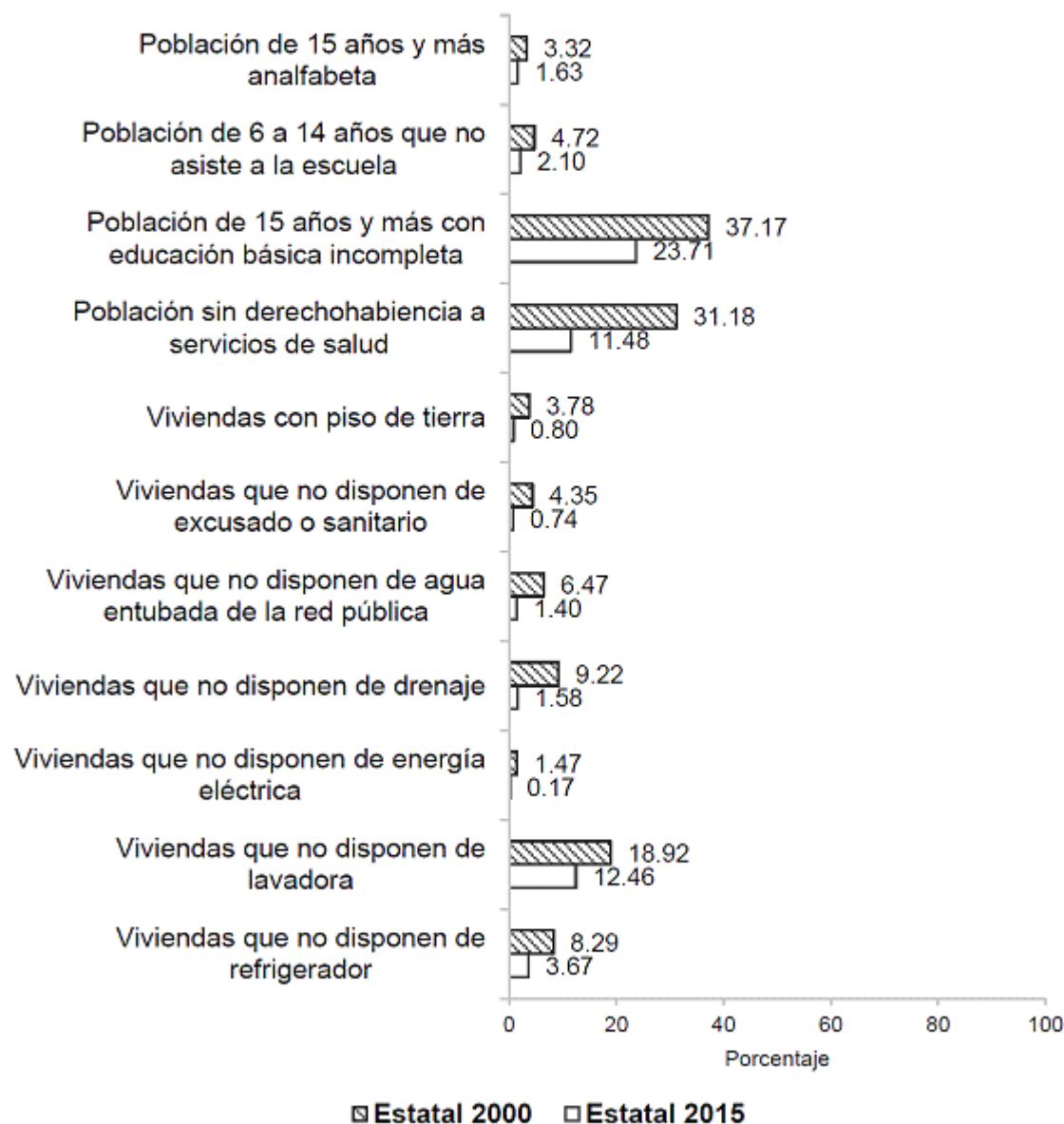


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

NUEVO LEÓN

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el trigésimo segundo.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

NUEVO LEÓN

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Nuevo León 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Nuevo León y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 18.9% a 10.7%, lo que representa una reducción de 8.2 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (63.3%) es la del indicador en carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 3.7% en 2010 a 1.4% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 0.3% a 0.1%, lo que implica una disminución de 63.2%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en el Nuevo León se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Nuevo León se incrementó en 219.9 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 3 puntos porcentuales: al pasar de 38.3% en el tercer trimestre de 2013 a 35.3% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 17.4%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe señalar que Nuevo León no presenta ninguna carencia cuyo valor sea superior al nacional.

NUEVO LEÓN

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	19003	Los Aldamas	Muy bajo	Bajo
2	19005	Anáhuac	Muy bajo	Bajo
3	19013	China	Muy bajo	Bajo
4	19015	Dr. Coss	Muy bajo	Bajo
5	19016	Dr. González	Muy bajo	Bajo
6	19020	Gral. Bravo	Muy bajo	Bajo
7	19022	Gral. Terán	Muy bajo	Bajo
8	19023	Gral. Treviño	Muy bajo	Bajo
9	19027	Los Herreras	Muy bajo	Bajo
10	19028	Higueras	Muy bajo	Bajo
11	19037	Mina	Muy bajo	Bajo
12	19040	Parás	Muy bajo	Bajo
13	19042	Los Ramones	Muy bajo	Bajo
14	19050	Vallecillo	Muy bajo	Bajo

OAXACA

VII. Información general de la entidad

Población 2015	3,967,889
Proyección de la población para 2017	4,061,497
Viviendas particulares 2015	1,042,941
Población en pobreza 2014	2,662,748 (66.75%)
Población en pobreza extrema 2014	1,130,297 (28.33%)
Número promedio de carencias 2014	2.94
Grado de rezago social	Muy alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	103
Alto	258
Zonas de atención prioritaria rurales	439
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,917

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto	64	18			
	Alto	39	223	34	1	
	Medio		16	82	11	
	Bajo		1	16	31	
	Muy bajo			1	16	13

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Ochenta y nueve municipios de Oaxaca aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen 39 que pasaron de alto a muy alto y 16 que pasaron de medio a alto.

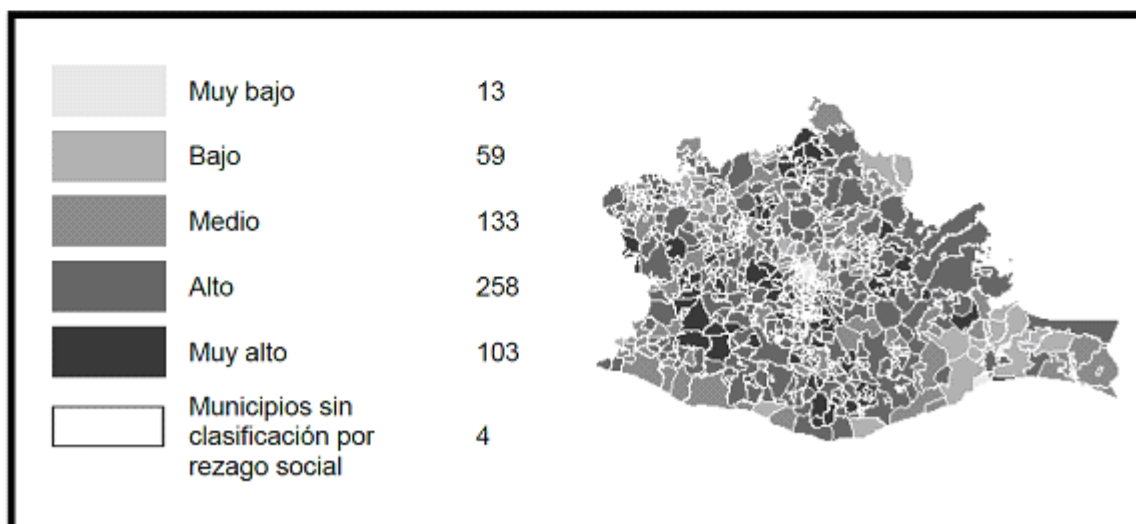
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

OAXACA**IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	38.38	33.11	29.95	28.46
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	77.06	44.28	16.97
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	52.61	41.73	18.16	13.45
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	17.26	11.35	7.76	7.20
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	12.22	5.22	1.96	1.19
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	46.08	35.27	21.29	17.36
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	49.33	34.88	29.45	13.06
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	73.76	60.57	33.22	26.74
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	24.20	12.66	5.06	2.88

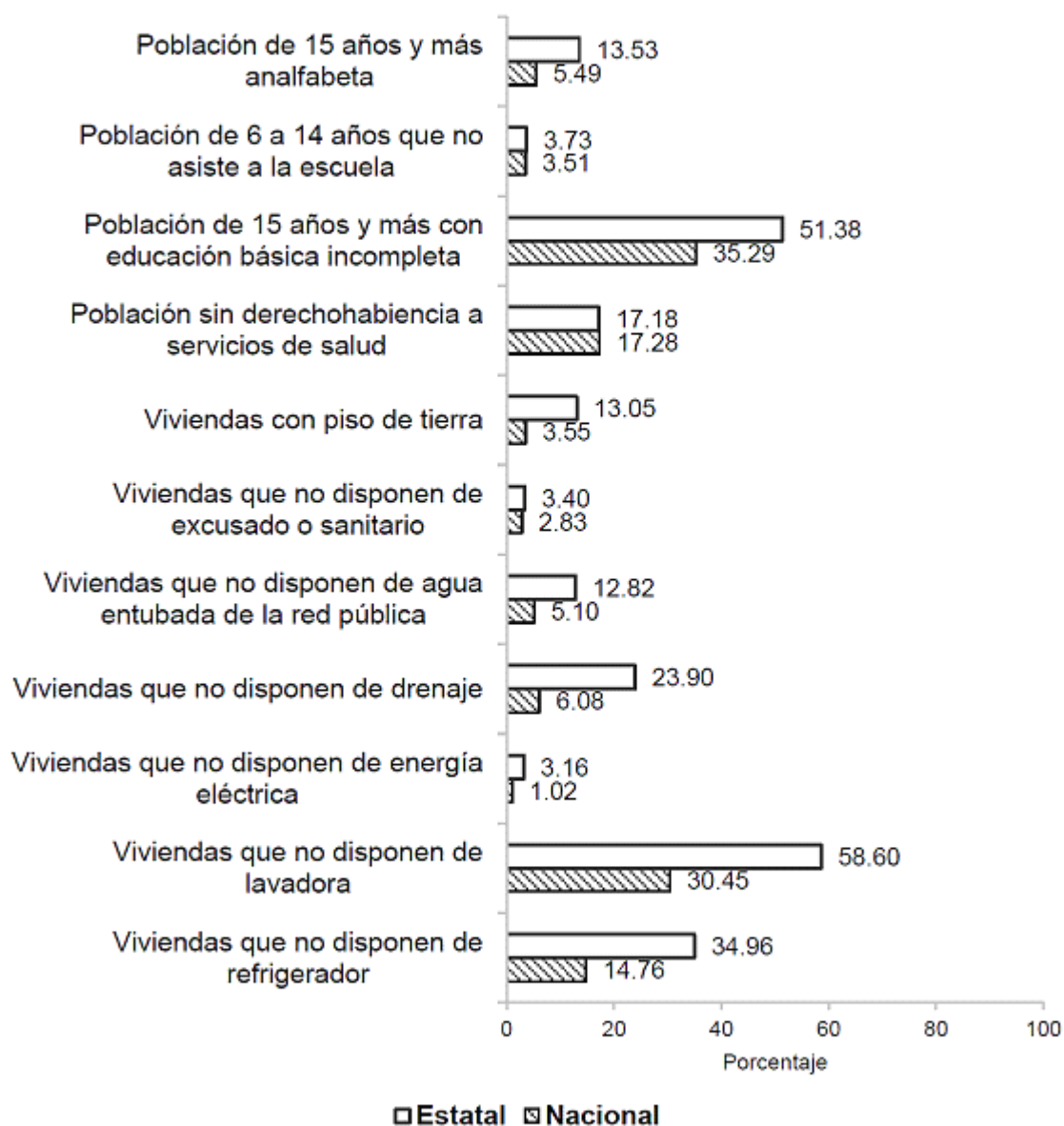
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

OAXACA**XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

En 2015, la entidad ocupó el primer lugar de rezago social en la escala nacional.

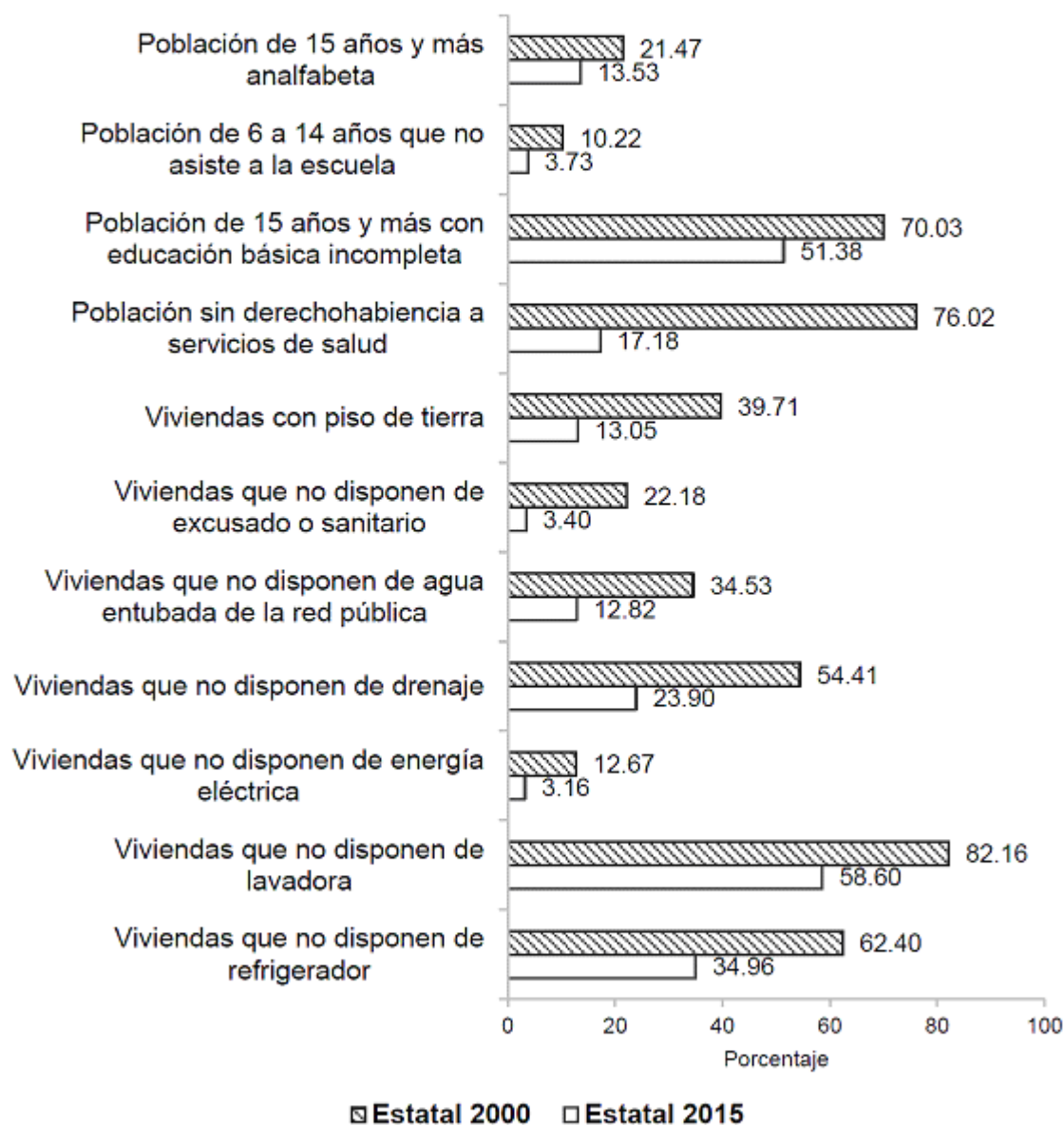


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

OAXACA

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del segundo al primer lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

OAXACA

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Oaxaca 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Oaxaca y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 44.3% a 17.0%, lo que representa una reducción de 27.3 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (55.6%) es la del indicador en carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 29.4% en 2010 a 13.1% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 5.1% a 2.9%, lo que implica una disminución de 43.2%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Oaxaca se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Oaxaca se incrementó en 18.7 mil personas en lo que va de la administración.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por rezago educativo y carencia por servicios de drenaje.



OAXACA

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	20007	Asunción Ocotlán	Alto	Muy alto
2	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	Alto	Muy alto
3	20041	Huautla de Jiménez	Alto	Muy alto
4	20048	Magdalena Mixtepec	Alto	Muy alto
5	20051	Magdalena Teitipac	Alto	Muy alto
6	20058	Mazatlán Villa de Flores	Alto	Muy alto
7	20069	La Pe	Alto	Muy alto
8	20072	San José del Progreso	Alto	Muy alto
9	20088	San Andrés Cabecera Nueva	Alto	Muy alto
10	20126	San Cristóbal Amatlán	Alto	Muy alto
11	20167	San José del Peñasco	Alto	Muy alto
12	20187	San Juan Coatzacoapam	Alto	Muy alto
13	20189	San Juan Comaltepec	Alto	Muy alto
14	20195	San Juan Diuxi	Alto	Muy alto
15	20208	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	Alto	Muy alto
16	20211	San Juan Ozolotepec	Alto	Muy alto
17	20234	San Lucas Zoquiápan	Alto	Muy alto
18	20252	San Mateo Peñasco	Alto	Muy alto
19	20253	San Mateo Piñas	Alto	Muy alto
20	20274	San Miguel Piedras	Alto	Muy alto
21	20304	San Pedro Coxcattepec Cántaros	Alto	Muy alto
22	20306	San Pedro el Alto	Alto	Muy alto
23	20309	San Pedro Ixcatlán	Alto	Muy alto
24	20311	San Pedro Jaltepetongo	Alto	Muy alto
25	20315	San Pedro Mártir	Alto	Muy alto
26	20322	San Pedro Ocopetatlillo	Alto	Muy alto
27	20372	Santa Catarina Yosonotú	Alto	Muy alto
28	20374	Santa Cruz Acatepec	Alto	Muy alto
29	20377	Santa Cruz Itundujia	Alto	Muy alto
30	20382	Santa Cruz Tacahua	Alto	Muy alto
31	20384	Santa Cruz Xitla	Alto	Muy alto
32	20436	Santa María Texcatitlán	Alto	Muy alto
33	20446	Santa María Yucuhati	Alto	Muy alto
34	20452	Santiago Apóstol	Alto	Muy alto
35	20480	Santiago Nundiche	Alto	Muy alto
36	20481	Santiago Nuyoó	Alto	Muy alto
37	20532	Santo Tomás Ocotepec	Alto	Muy alto
38	20534	San Vicente Coatlán	Alto	Muy alto
39	20561	Yaxe	Alto	Muy alto
40	20081	San Agustín Atenango	Medio	Alto
41	20103	San Antonino Castillo Velasco	Medio	Alto
42	20114	San Baltazar Yatzachi el Bajo	Medio	Alto
43	20120	San Bartolomé Zoogocho	Medio	Alto
44	20191	San Juan Chicomezúchil	Medio	Alto
45	20206	San Juan de los Cués	Medio	Alto



OAXACA

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
46	20239	San Martín Huamelúlpam	Medio	Alto
47	20267	San Miguel del Río	Medio	Alto
48	20298	San Pablo Villa de Mitla	Medio	Alto
49	20316	San Pedro Mártir Quiechapa	Medio	Alto
50	20340	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	Medio	Alto
51	20365	Santa Catarina Lachatao	Medio	Alto
52	20443	Santa María Yavesia	Medio	Alto
53	20541	Tanetze de Zaragoza	Medio	Alto
54	20549	Tezoatlán de Segura y Luna	Medio	Alto
55	20558	Valerio Trujano	Medio	Alto
56	20006	Asunción Nochixtlán	Bajo	Medio
57	20021	Cosolapa	Bajo	Medio
58	20023	Cuicápam de Guerrero	Bajo	Medio
59	20129	San Cristóbal Suchixtlahuaca	Bajo	Medio
60	20132	San Dionisio Ocotlán	Bajo	Medio
61	20215	San Juan Sayultepec	Bajo	Medio
62	20237	San Marcos Arteaga	Bajo	Medio
63	20339	San Pedro y San Pablo Teposcolula	Bajo	Medio
64	20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Bajo	Medio
65	20431	Santa María Tecomavaca	Bajo	Medio
66	20459	Santiago Chazumba	Bajo	Medio
67	20472	Santiago Laollaga	Bajo	Medio
68	20493	Santiago Tillo	Bajo	Medio
69	20523	Santo Domingo Yanhuitlán	Bajo	Medio
70	20528	Santos Reyes Tepejillo	Bajo	Alto
71	20539	Soledad Etla	Bajo	Medio
72	20551	Tlacolula de Matamoros	Bajo	Medio
73	20010	El Barrio de la Soledad	Muy bajo	Bajo
74	20014	Ciudad Ixtepec	Muy bajo	Bajo
75	20033	Guadalupe Etla	Muy bajo	Bajo
76	20039	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Muy bajo	Bajo
77	20078	Rojas de Cuauhtémoc	Muy bajo	Bajo
78	20096	San Andrés Sinaxtla	Muy bajo	Bajo
79	20102	San Andrés Zautla	Muy bajo	Medio
80	20115	San Bartolo Coyotepec	Muy bajo	Bajo
81	20174	Ánimas Trujano	Muy bajo	Bajo
82	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy bajo	Bajo
83	20192	San Juan Chilateca	Muy bajo	Bajo
84	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy bajo	Bajo
85	20305	San Pedro Comitancillo	Muy bajo	Bajo
86	20338	Villa de Etla	Muy bajo	Bajo
87	20375	Santa Cruz Amilpas	Muy bajo	Bajo
88	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Muy bajo	Bajo
89	20557	Unión Hidalgo	Muy bajo	Bajo



PUEBLA

VII. Información general de la entidad

Población 2015	6,168,883
Proyección de la población para 2017	6,313,789
Viviendas particulares 2015	1,553,451
Población en pobreza 2014	3,958,812 (64.54%)
Población en pobreza extrema 2014	991,322 (16.16%)
Número promedio de carencias 2014	2.41
Grado de rezago social	Alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	9
Alto	73
Zonas de atención prioritaria rurales	136
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,774

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto	9	8			
	Alto		62	24		
	Medio		3	59	5	
	Bajo			5	27	1
	Muy bajo				10	3

Municipios que aumentaron
su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron
su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron
su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Dieciocho municipios de Puebla aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen tres que pasaron de medio a alto y cinco que pasaron de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

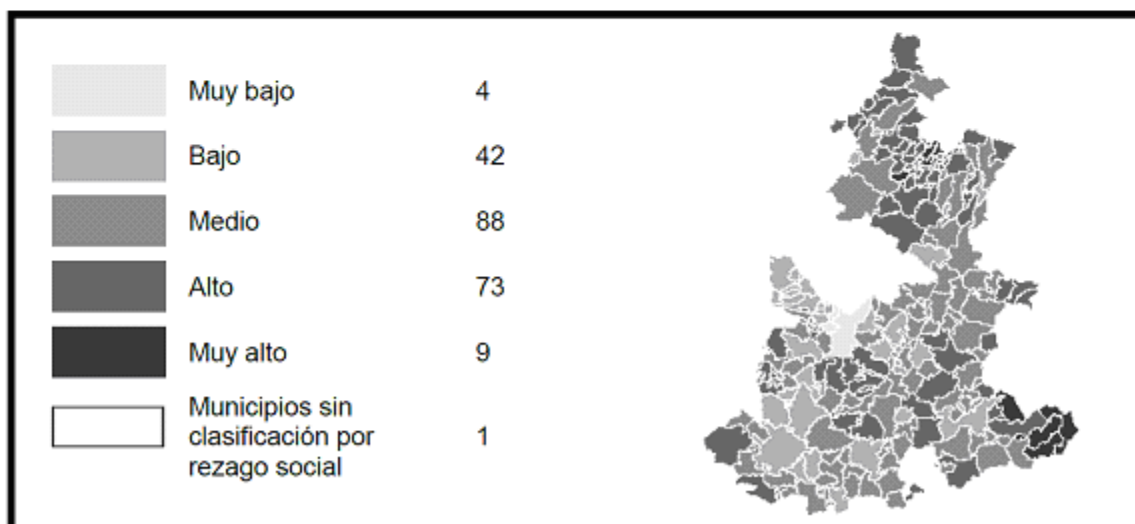
PUEBLA

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	31.32	27.09	24.09	23.21
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68		74.12	50.39	19.39
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	29.98	24.15	9.12	5.69
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	5.51	2.89	1.56	0.99
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	15.72	11.96	6.23	3.72
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	38.72	28.95	17.11	12.30
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	33.89	23.05	17.34	6.94
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	57.83	42.42	17.39	10.65
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	15.68	4.77	1.92	0.88

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

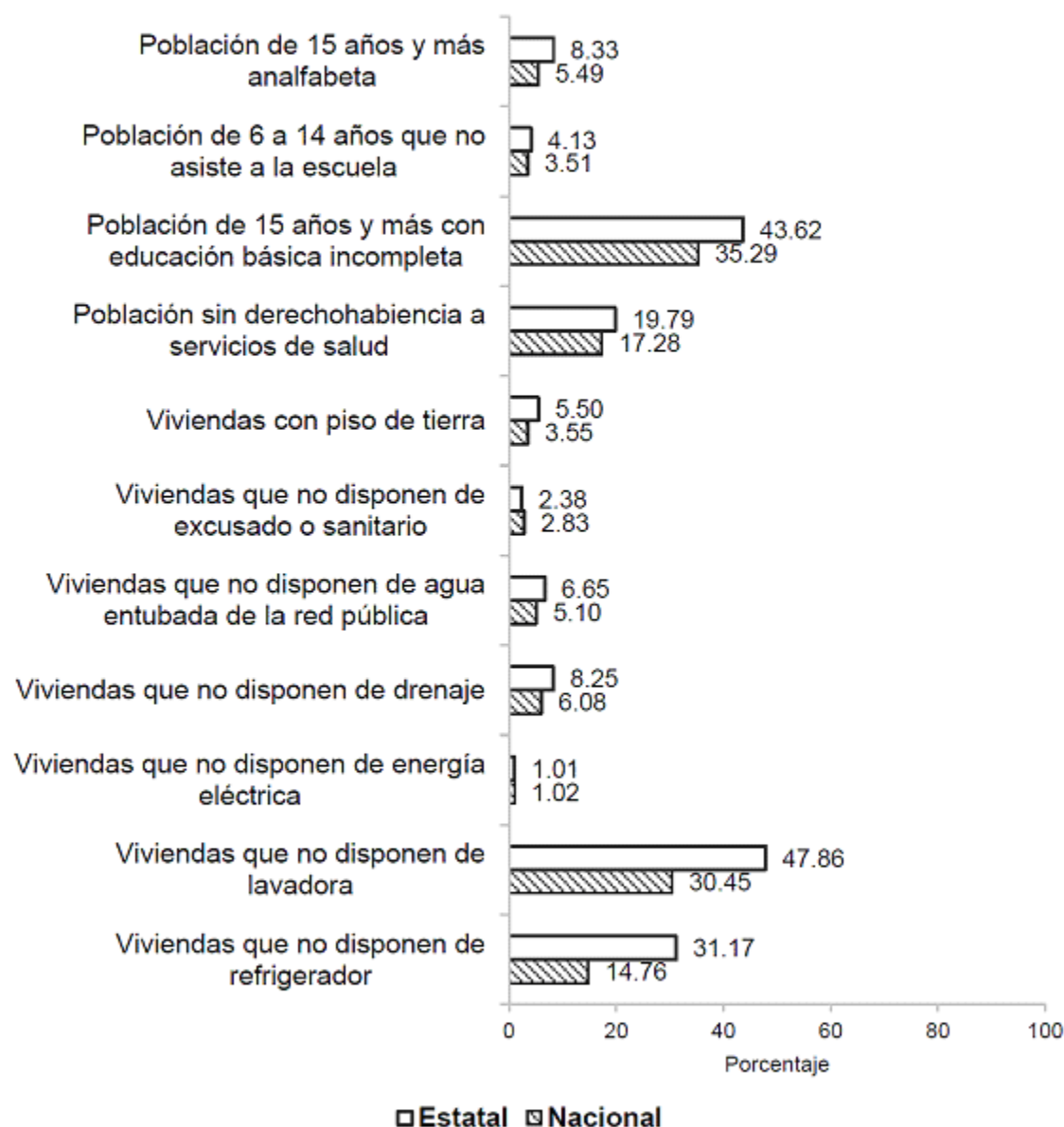


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

PUEBLA

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

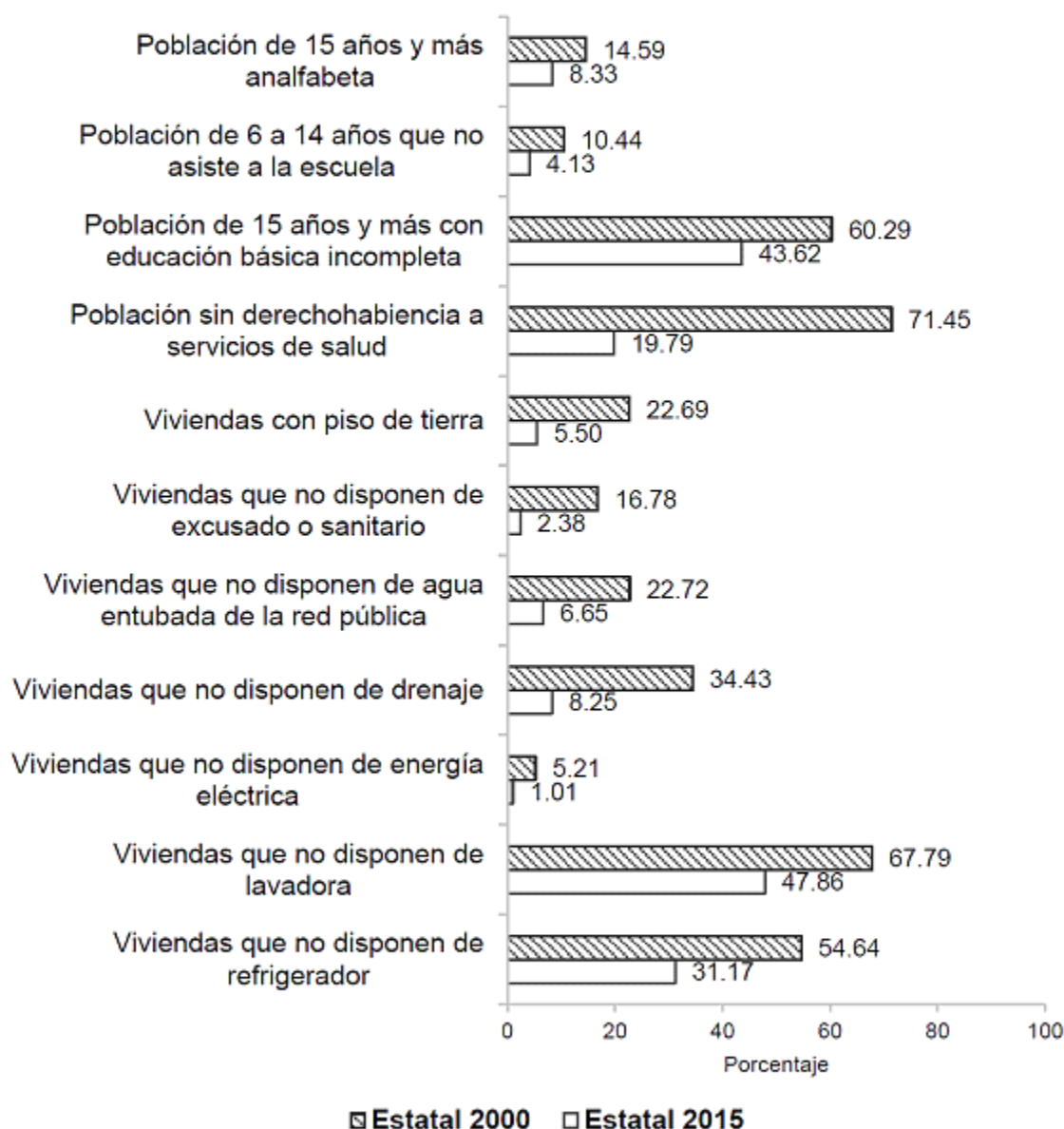
En 2015, la entidad ocupó el quinto lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

PUEBLA**XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015**

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el quinto.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

PUEBLA

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Puebla 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Puebla y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 50.4% a 19.4%, lo que representa una reducción de 31 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (60.0%) es la del indicador en carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 17.3% en 2010 a 6.9% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 1.9% a 0.9%, lo que implica una disminución de 54.3%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Puebla se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Puebla se incrementó en 81.9 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1.4 puntos porcentuales: al pasar de 74.9% en el tercer trimestre de 2013 a 73.5% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 8.3%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Puebla, con excepción de la carencia por material de muros para la vivienda y electricidad, el resto de las carencias presentan niveles superiores a los promedios nacionales. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda e infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS contribuyen a reducir los rezagos.

PUEBLA**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	21060	Domingo Arenas	Medio	Alto
2	21135	San Miguel Ixitlán	Medio	Alto
3	21215	Zongozotla	Medio	Alto
4	21037	Coyotepec	Bajo	Medio
5	21059	Chinantla	Bajo	Medio
6	21071	Huauchinango	Bajo	Medio
7	21108	Oriental	Bajo	Medio
8	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	Bajo	Medio
9	21019	Atlixco	Muy bajo	Bajo
10	21051	Chietla	Muy bajo	Bajo
11	21085	Izúcar de Matamoros	Muy bajo	Bajo
12	21091	Juan Galindo	Muy bajo	Bajo
13	21117	Rafael Lara Grajales	Muy bajo	Bajo
14	21132	San Martín Texmelucan	Muy bajo	Bajo
15	21140	San Pedro Cholula	Muy bajo	Bajo
16	21156	Tehuacán	Muy bajo	Bajo
17	21173	Teteles de Avila Castillo	Muy bajo	Bajo
18	21174	Teziutlán	Muy bajo	Bajo

QUERÉTARO

VII. Información general de la entidad

Población 2015	2,038,372
Proyección de la población para 2017	2,063,148
Viviendas particulares 2015	533,457
Población en pobreza 2014	675,679 (34.18%)
Población en pobreza extrema 2014	76,120 (3.85%)
Número promedio de carencias 2014	2.00
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	1
Medio	6
Zonas de atención prioritaria rurales	3
Zonas de atención prioritaria urbanas	153

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto		1	3	2	
	Medio			3	2	
	Bajo				3	
	Muy bajo				1	3

Municipios que aumentaron su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Un municipio de Querétaro aumentó su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

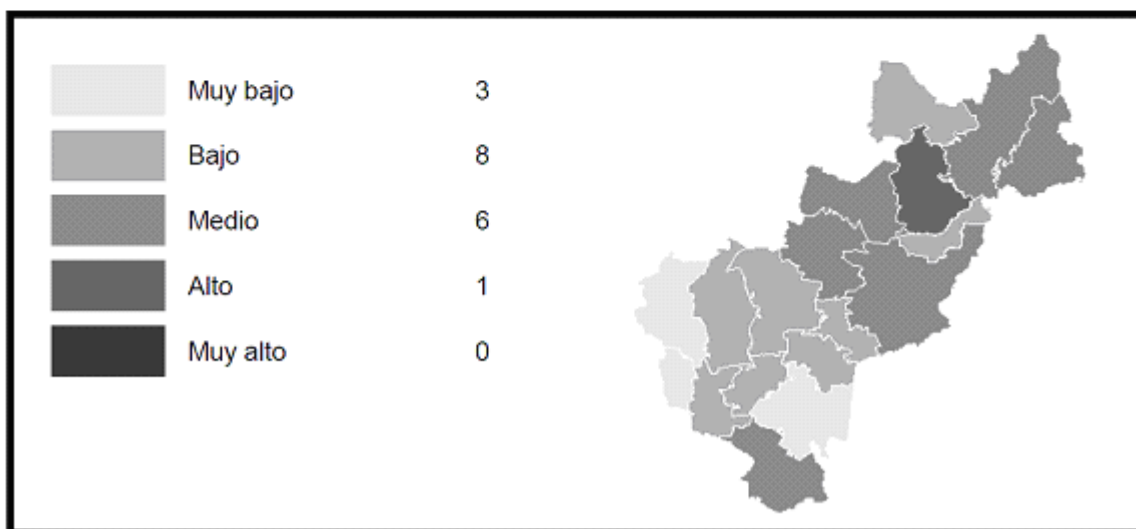
QUERÉTARO

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	26.72	20.76	17.40	16.15
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68		53.62	25.80	12.99
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	16.72	10.10	2.68	1.52
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	5.08	1.45	0.55	0.29
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	6.01	2.29	0.36	0.22
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	30.09	20.30	9.81	7.13
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	22.14	11.10	9.14	3.23
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	46.21	27.44	10.87	4.85
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	15.85	5.79	2.74	0.67

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

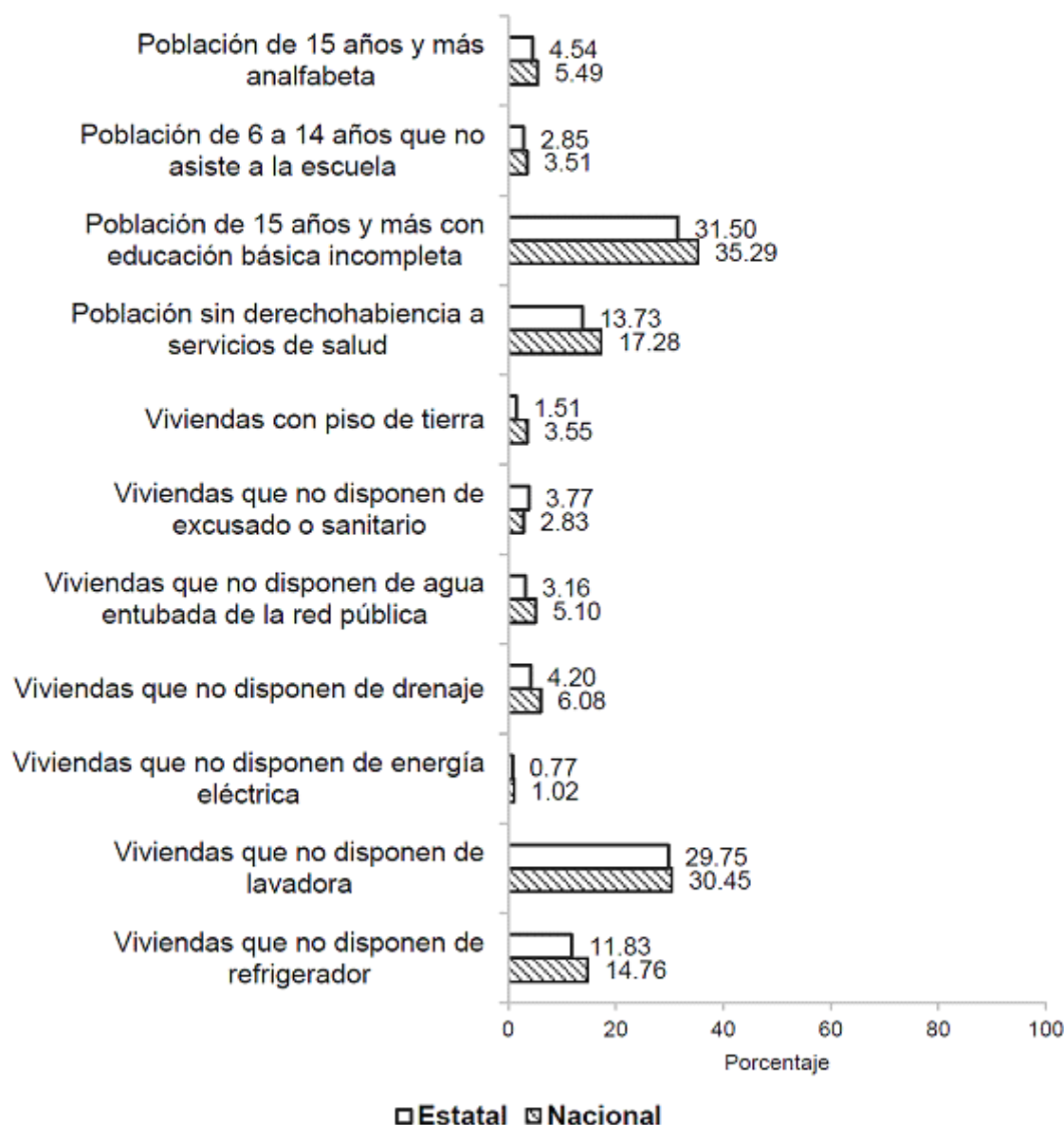
X. Rezago social a nivel municipal, 2015



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

QUERÉTARO**XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

En 2015, la entidad ocupó el vigésimo lugar de rezago social en la escala nacional.

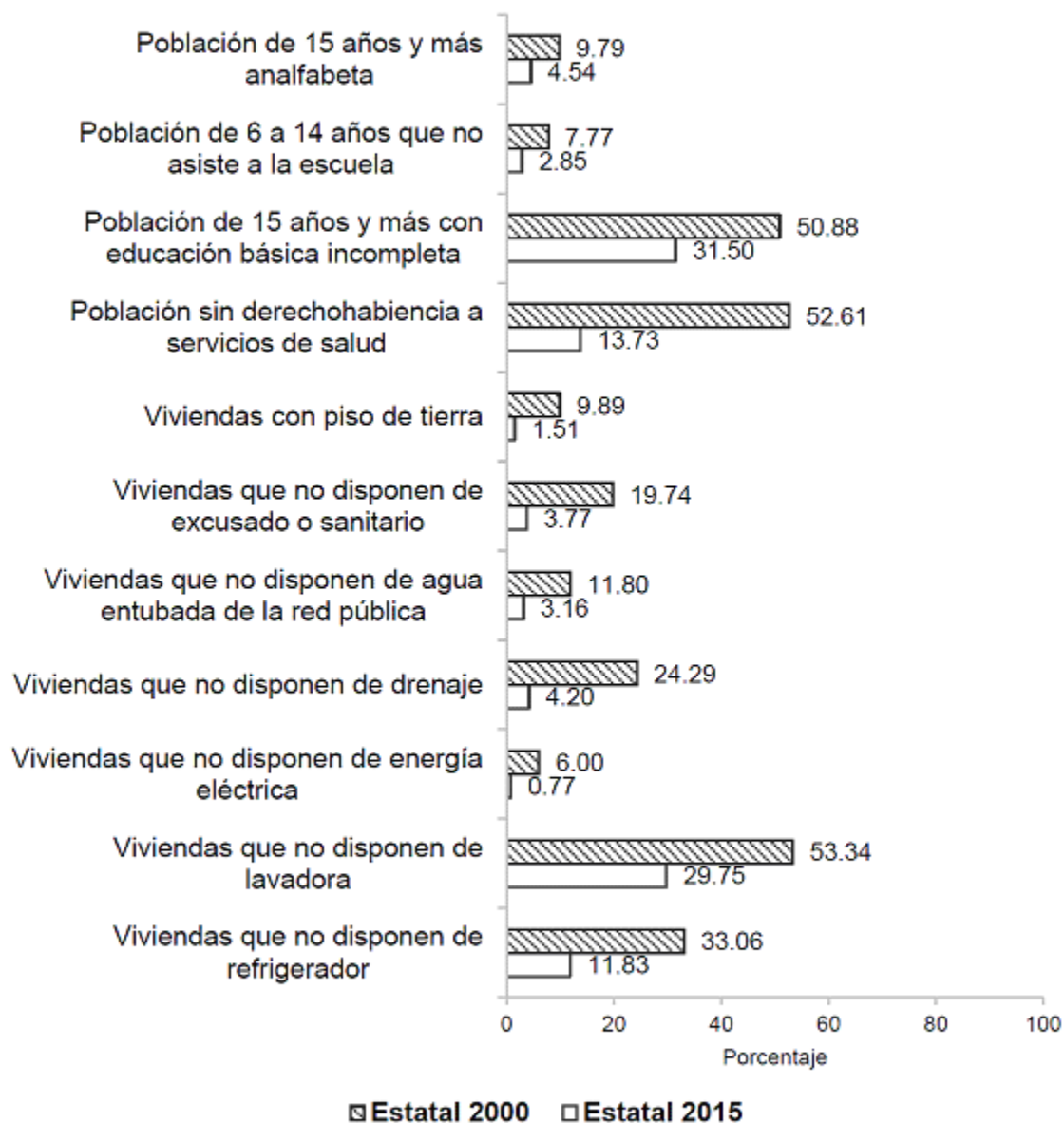


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

QUERÉTARO

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo quinto al vigésimo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

QUERÉTARO

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Querétaro 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Querétaro y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 25.8% a 13.0%, lo que representa una reducción de 12.8 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (75.5%) es la del indicador en carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 2.7% en 2010 a 0.7% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 9.1% a 3.2%, lo que implica una disminución de 64.6%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Querétaro se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Querétaro se incrementó en 103.7 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 0.6 puntos porcentuales: al pasar de 44.9% en el tercer trimestre de 2013 a 44.3% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 4.9%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Querétaro los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales. Cabe señalar que la entidad no presenta ninguna carencia cuyo valor sea superior al nacional.



QUERÉTARO**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	22017	Tequisquiapan	Muy bajo	Bajo

QUINTANA ROO

VII. Información general de la entidad

Población 2015	1,501,562
Proyección de la población para 2017	1,664,667
Viviendas particulares 2015	440,663
Población en pobreza 2014	553,015 (35.88%)
Población en pobreza extrema 2014	107,564 (6.98%)
Número promedio de carencias 2014	2.32
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Medio	4
Bajo	2
Zonas de atención prioritaria rurales	4
Zonas de atención prioritaria urbanas	348

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio			3		
	Bajo					1
	Muy bajo				1	3

Municipios que aumentaron
su grado de rezago socialMunicipios que mantuvieron
su grado de rezago socialMunicipios que disminuyeron
su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Un municipio de Quintana Roo aumentó su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

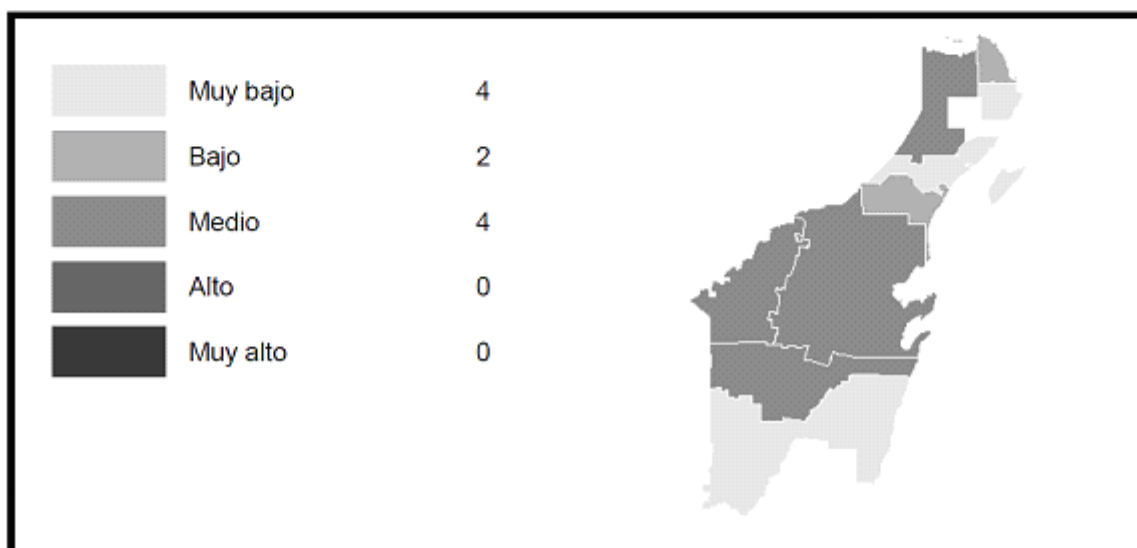
QUINTANA ROO

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	27.62	19.74	16.15	16.09
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68		52.71	30.44	17.10
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	23.01	11.44	3.76	2.42
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	16.17	6.80	2.58	1.57
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	29.77	20.34	6.23	3.33
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	41.96	32.17	20.82	18.61
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	19.22	9.25	9.69	2.70
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	45.59	19.44	6.83	3.73
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	15.76	4.39	1.63	1.12

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

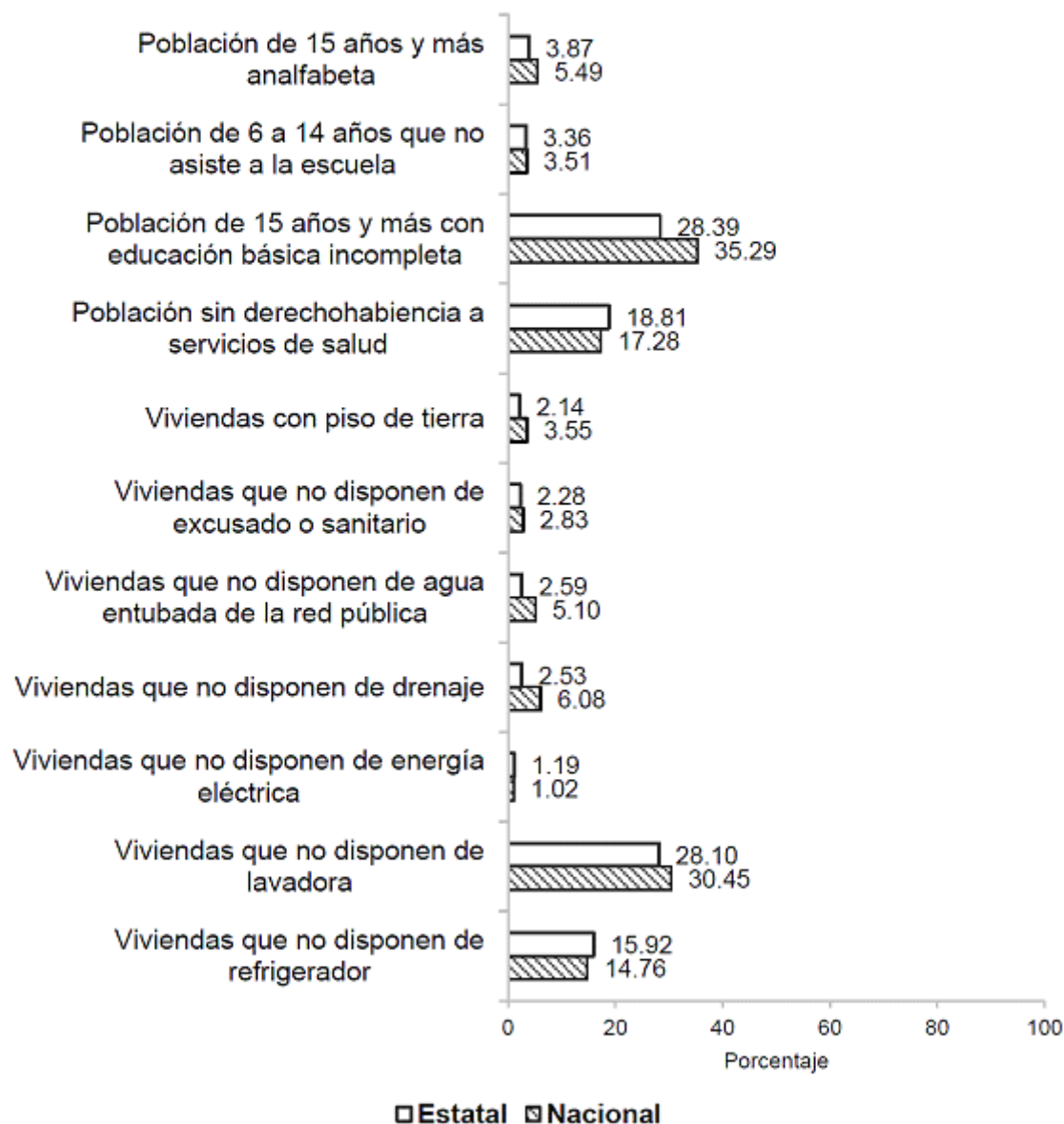


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

QUINTANA ROO

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo noveno lugar de rezago social en la escala nacional.

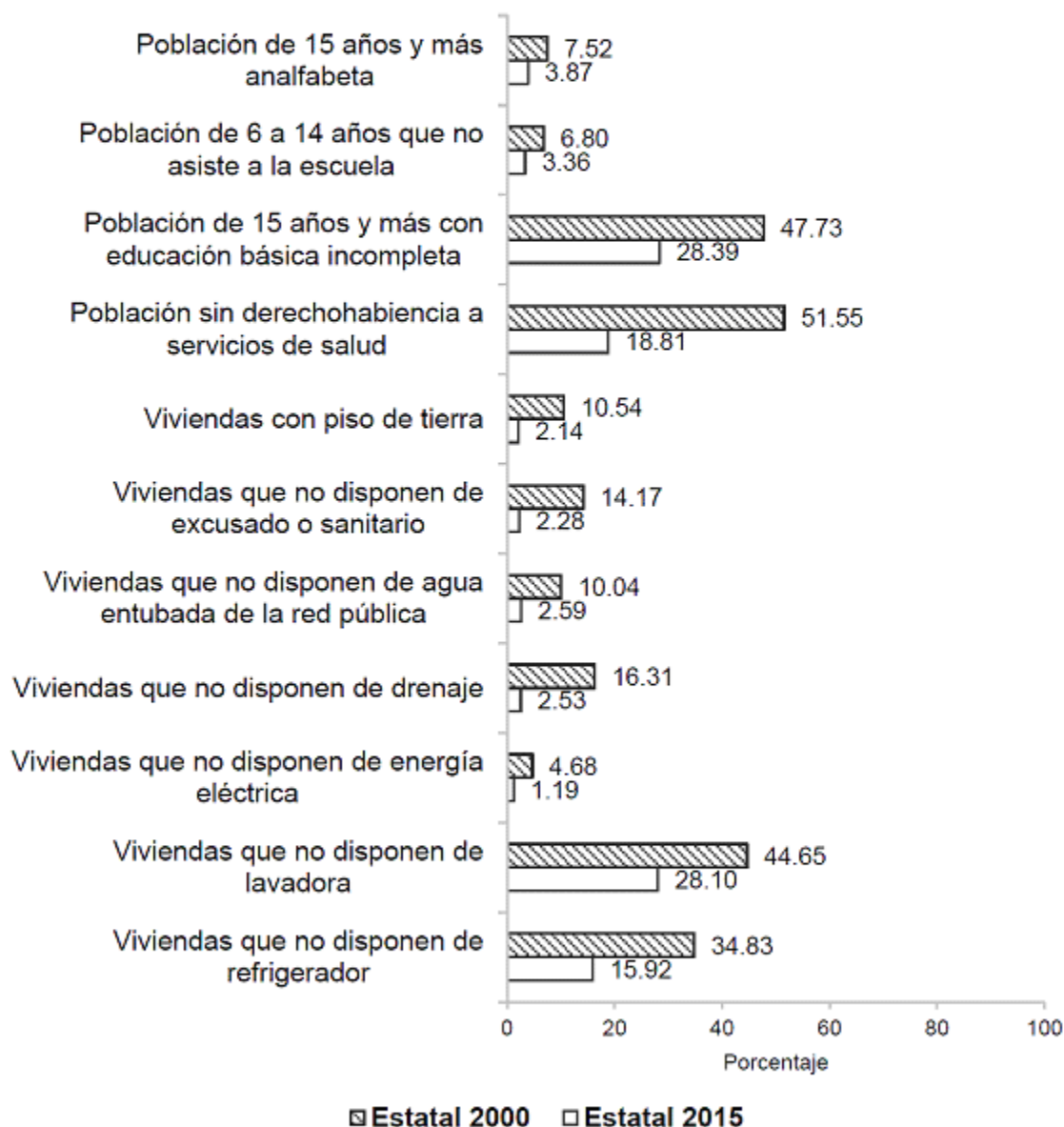


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

QUINTANA ROO

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo al décimo noveno lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

QUINTANA ROO

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Quintana Roo 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Quintana Roo y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 30.4% a 17.1%, lo que representa una reducción de 13.3 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (72.1%) es la del indicador en carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 9.7% en 2010 a 2.7% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de material de techos en la vivienda, que pasó de 6.2% a 3.3%, lo que implica una disminución de 46.5%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Quintana Roo se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Quintana Roo se incrementó en 88.4 mil personas en lo que va de la administración.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 5.8%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por acceso a los servicios de salud, a material de muros, techos y hacinamiento de la vivienda. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda e infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS contribuyen a reducir los rezagos.

QUINTANA ROO

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	23003	Isla Mujeres	Muy bajo	Bajo

SAN LUIS POTOSÍ**VII. Información general de la entidad**

Población 2015	2,717,820
Proyección de la población para 2017	2,801,839
Viviendas particulares 2015	709,959
Población en pobreza 2014	1,338,100 (49.10%)
Población en pobreza extrema 2014	258,472 (9.48%)
Número promedio de carencias 2014	2.21
Grado de rezago social	Alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	2
Alto	15
Zonas de atención prioritaria rurales	31
Zonas de atención prioritaria urbanas	606

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto	1				
	Alto	1	13	4		
	Medio		2	17	3	
	Bajo			1	8	
	Muy bajo				5	3

 Municipios que aumentaron su grado de rezago social
  Municipios que mantuvieron su grado de rezago social
  Municipios que disminuyeron su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Nueve municipios de San Luis Potosí aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales uno que pasó de alto a muy alto y dos que pasaron de medio a alto.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

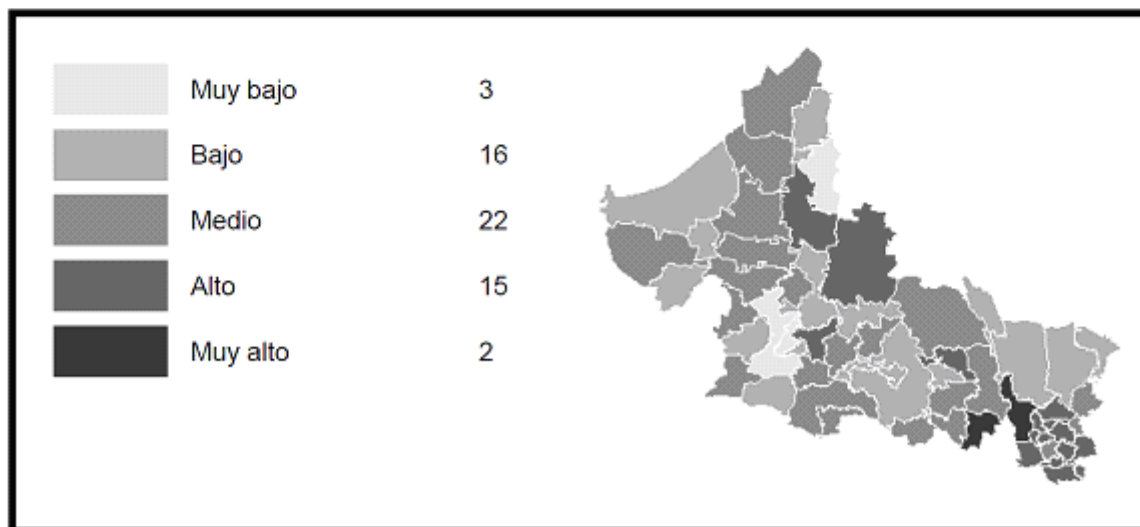
SAN LUIS POTOSÍ

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	30.17	25.24	20.33	18.83
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	62.02	24.08	9.76
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	29.68	23.82	7.83	5.56
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	12.33	8.29	5.01	3.08
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	8.82	3.29	0.91	0.55
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	30.08	19.42	9.00	7.33
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	37.52	24.78	15.12	10.68
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	54.51	41.87	20.91	14.42
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	28.27	11.58	3.90	2.29

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

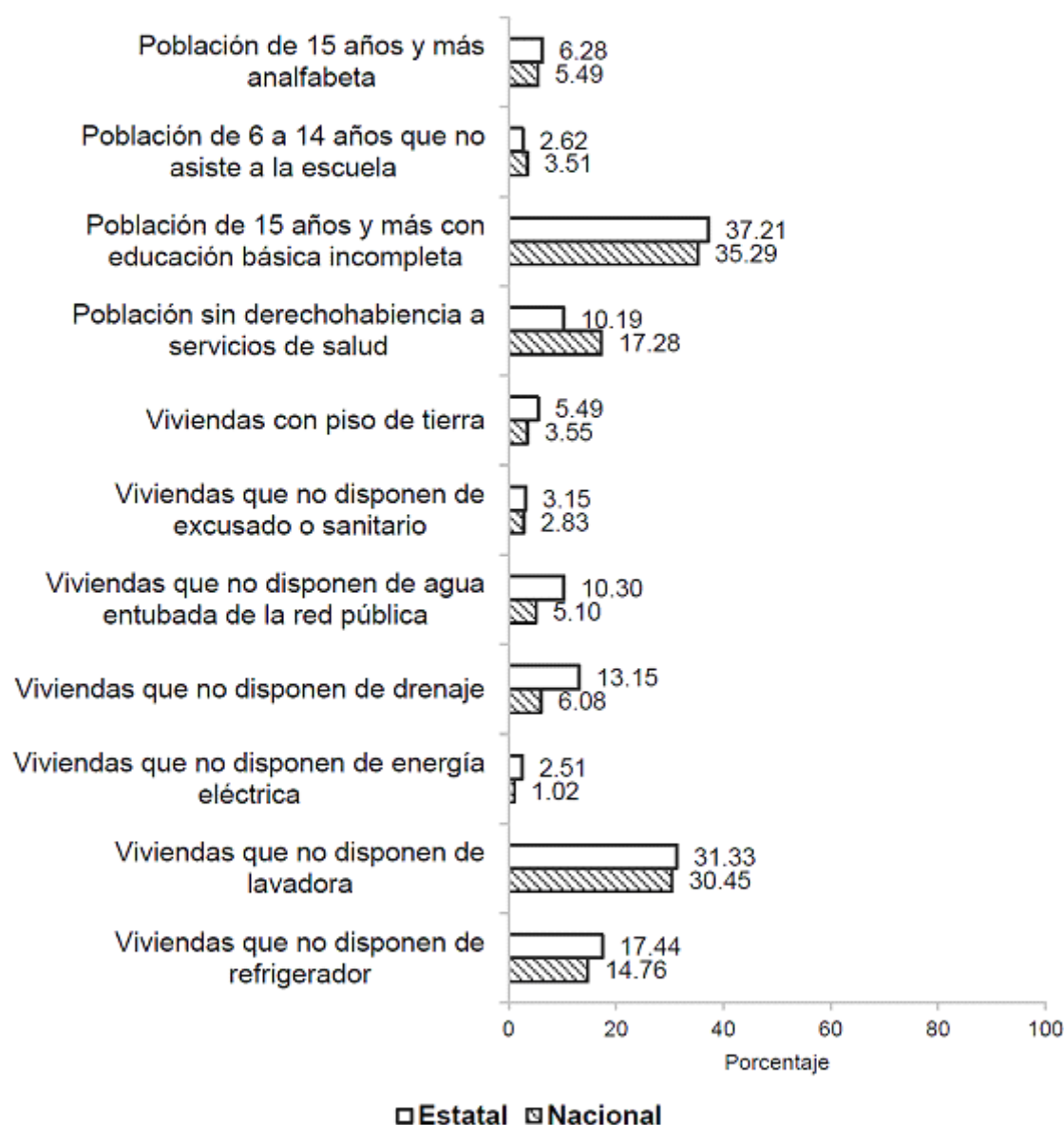


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SAN LUIS POTOSÍ

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

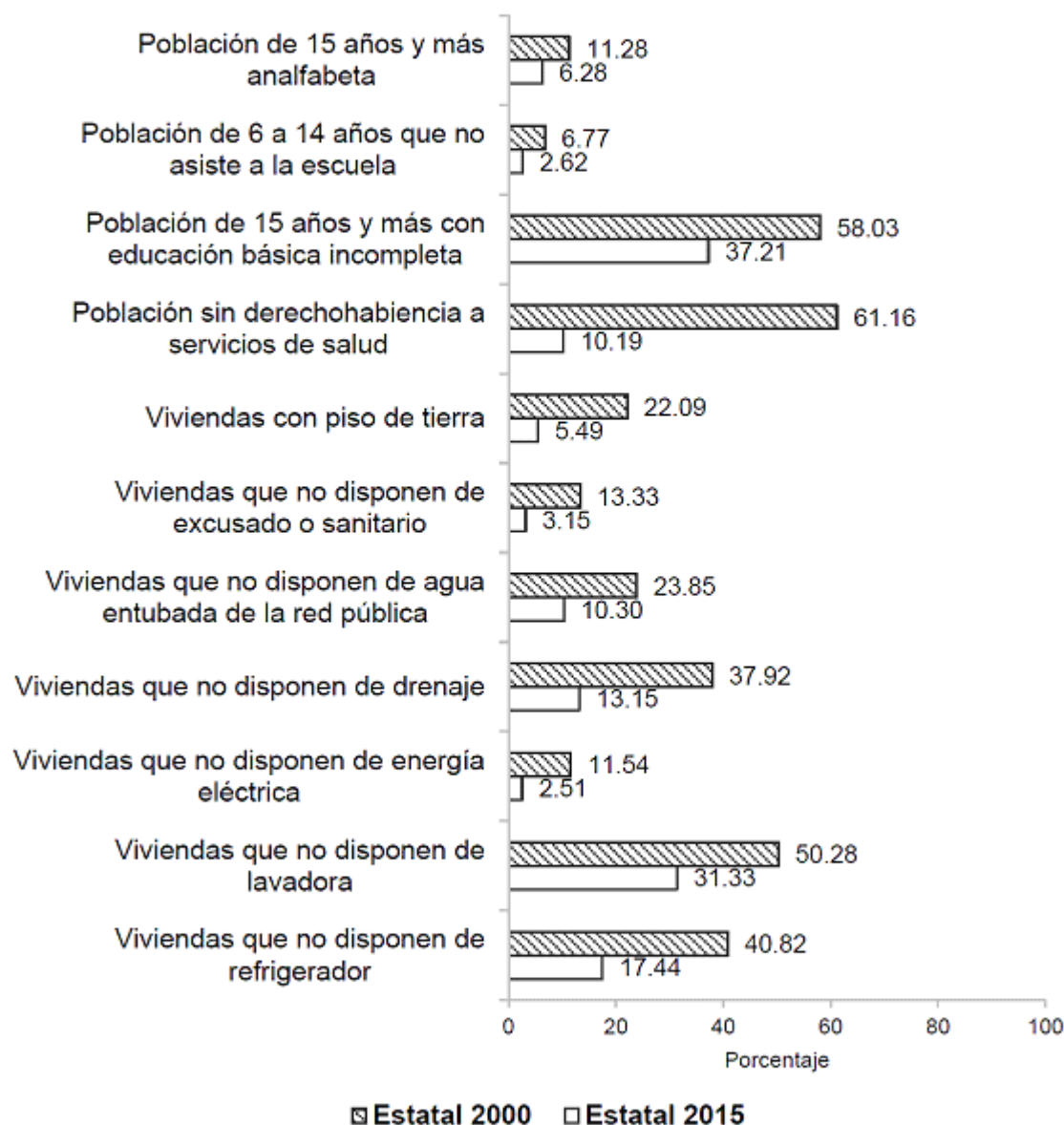
En 2015, la entidad ocupó el séptimo lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SAN LUIS POTOSÍ**XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015**

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el séptimo.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SAN LUIS POTOSÍ

Balance y prospectiva del desarrollo Social en San Luis Potosí 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de San Luis Potosí y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 24.1% a 9.8%, lo que representa una reducción de 14.3 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (41.3%) es la del indicador en carencia por servicio de electricidad, que pasó de 3.9% en 2010 a 2.3% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador por carencia en el material de techos en la vivienda, que pasó de 0.9% a 0.6%, lo que implica una disminución de 38.9%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en San Luis Potosí se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en San Luis Potosí se incrementó en 61.4 mil personas en lo que va de la administración.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 7.7%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por material de pisos y muros para la vivienda, así como agua entubada, servicio de drenaje y electricidad. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

SAN LUIS POTOSÍ

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	24003	Aquismón	Alto	Muy alto
2	24004	Armadillo de los Infante	Medio	Alto
3	24047	Villa de Guadalupe	Medio	Alto
4	24015	Charcas	Bajo	Medio
5	24005	Cárdenas	Muy bajo	Bajo
6	24007	Cedral	Muy bajo	Bajo
7	24009	Cerro de San Pedro	Muy bajo	Bajo
8	24013	Ciudad Valles	Muy bajo	Bajo
9	24048	Villa de la Paz	Muy bajo	Bajo

SINALOA

VII. Información general de la entidad

Población 2015	2,966,321
Proyección de la población para 2017	3,034,942
Viviendas particulares 2015	805,854
Población en pobreza 2014	1,167,066 (39.37%)
Población en pobreza extrema 2014	155,849 (5.26%)
Número promedio de carencias 2014	2.23
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	1
Medio	2
Zonas de atención prioritaria rurales	3
Zonas de atención prioritaria urbanas	402

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto		1			
	Medio			2	2	
	Bajo				4	
	Muy bajo				4	5

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Cuatro municipios de Sinaloa aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

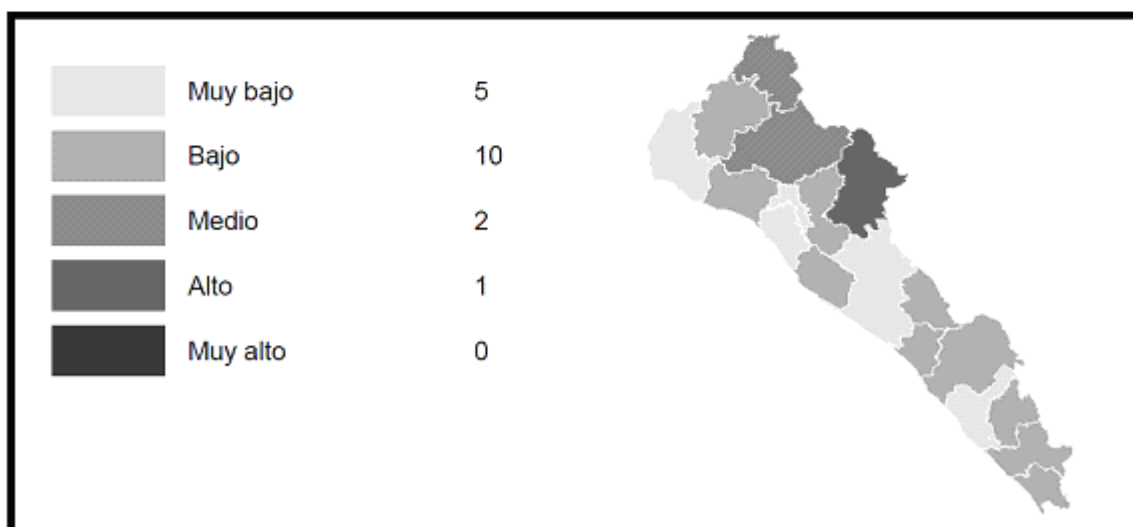
SINALOA

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	26.59	23.27	18.77	18.09
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	46.07	22.21	13.71
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	23.57	14.54	5.87	2.85
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	8.98	5.76	1.74	1.54
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	14.68	7.56	3.22	2.52
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	26.05	16.36	8.76	8.40
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	22.10	14.57	7.88	2.99
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	47.92	29.44	9.32	6.71
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	9.09	3.35	1.39	0.52

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

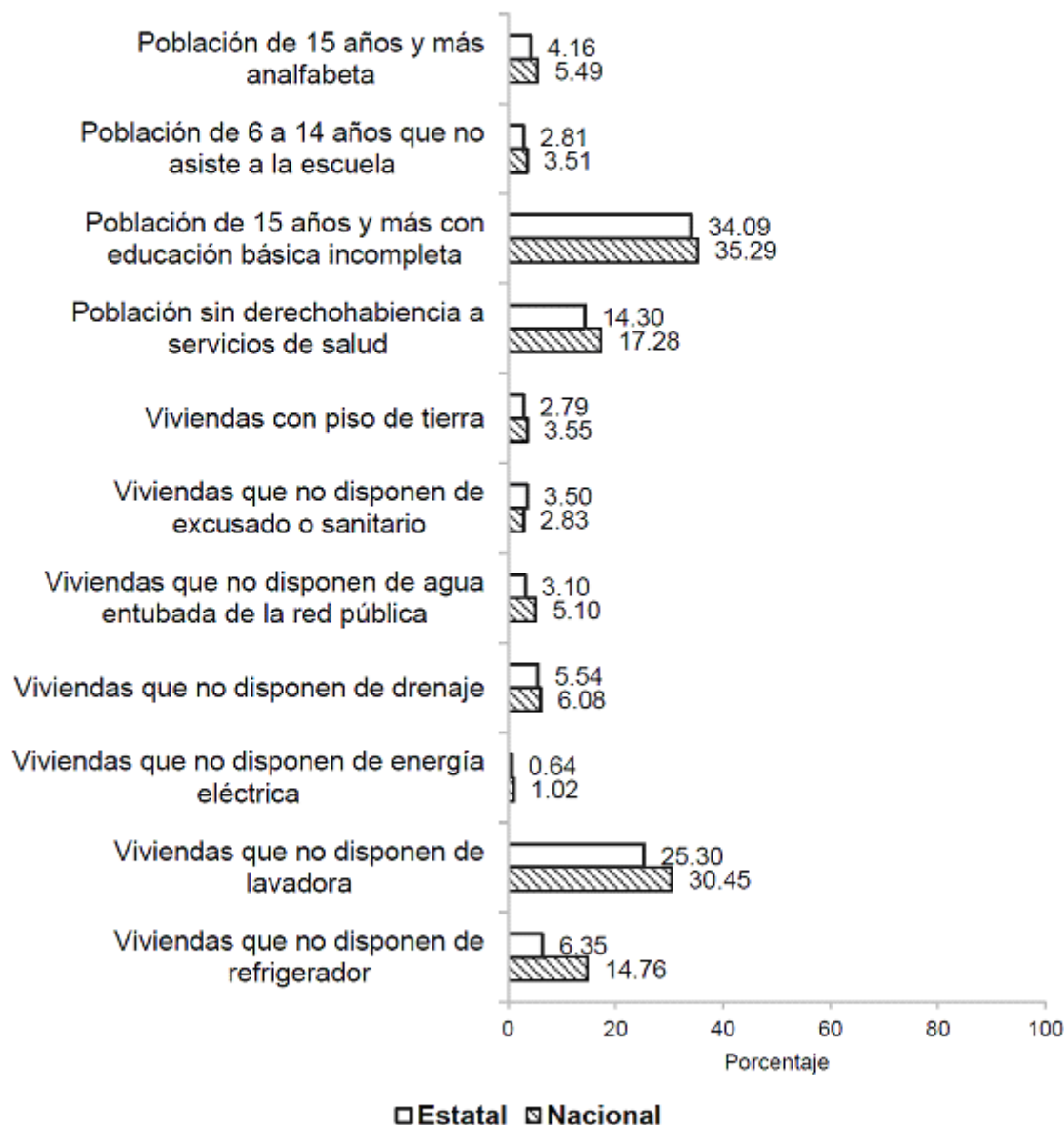
X. Rezago social a nivel municipal, 2015



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SINALOA**XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

En 2015, la entidad ocupó el vigésimo primer lugar de rezago social en la escala nacional.

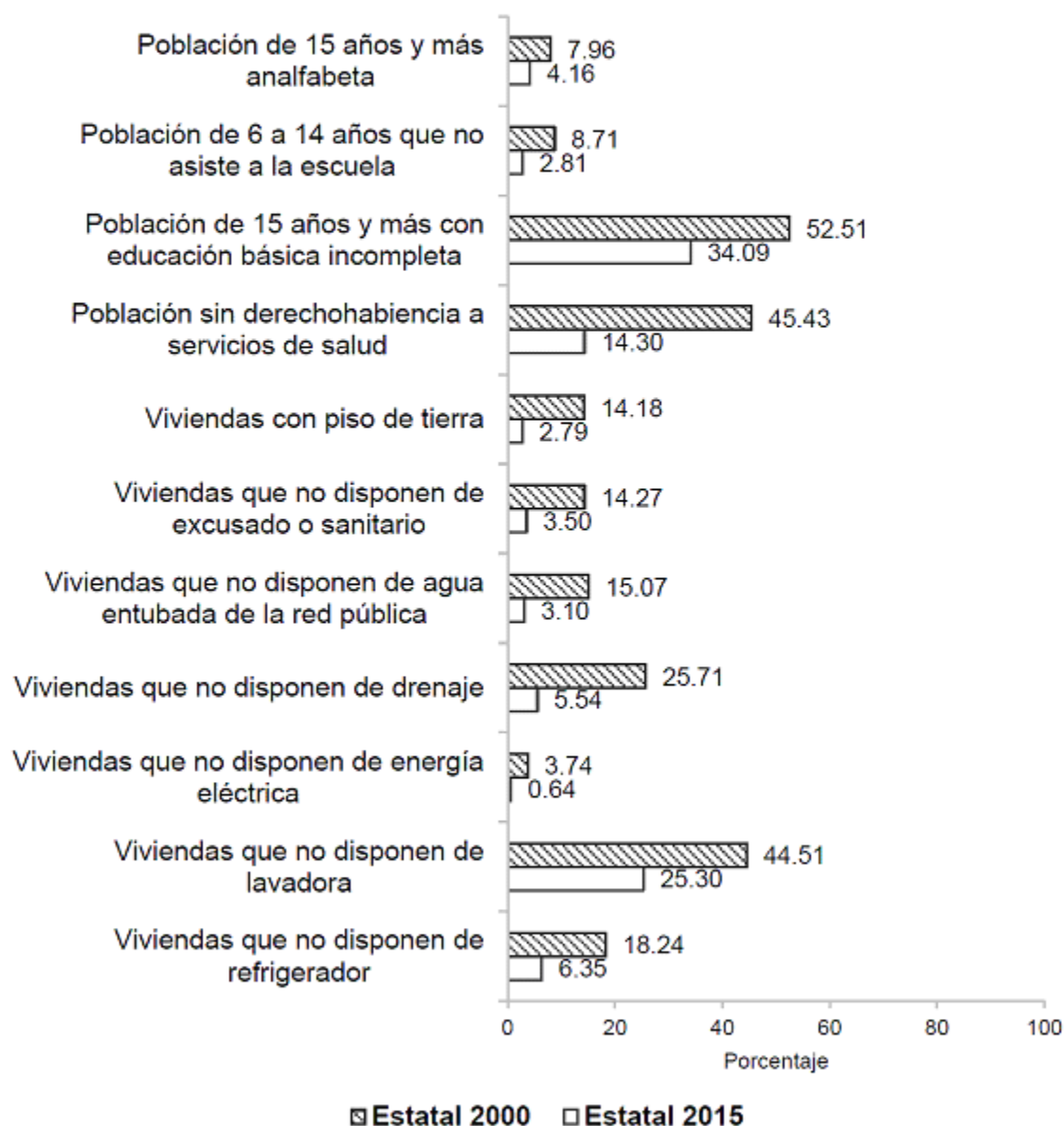


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SINALOA

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo noveno al vigésimo primer lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SINALOA

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Sinaloa 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Sinaloa y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 22.2% a 13.7%, lo que representa una reducción de 8.5 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (62.5%) es la del indicador en carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 1.4% en 2010 a 0.5% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 7.9% a 3.0%, lo que implica una disminución de 62.0%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Sinaloa se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Sinaloa se incrementó en 98.7 mil personas en lo que va de la administración.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 7%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que en Sinaloa los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales, aunque la carencia por material de muros y techos en la vivienda todavía son relativamente elevados. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

**SINALOA****Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	25009	Escuinapa	Muy bajo	Bajo
2	25011	Guasave	Muy bajo	Bajo
3	25014	Rosario	Muy bajo	Bajo
4	25018	Navolato	Muy bajo	Bajo



SONORA

VII. Información general de la entidad

Población 2015	2,850,330
Proyección de la población para 2017	3,011,810
Viviendas particulares 2015	812,567
Población en pobreza 2014	852,081 (29.36%)
Población en pobreza extrema 2014	95,591 (3.29%)
Número promedio de carencias 2014	2.01
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	2
Medio	6
Zonas de atención prioritaria rurales	2
Zonas de atención prioritaria urbanas	602

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto		1			
	Medio		1	3		
	Bajo			2	7	
	Muy bajo			1	26	30

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Treinta municipios de Sonora aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale uno que pasó de medio a alto y dos que pasaron de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

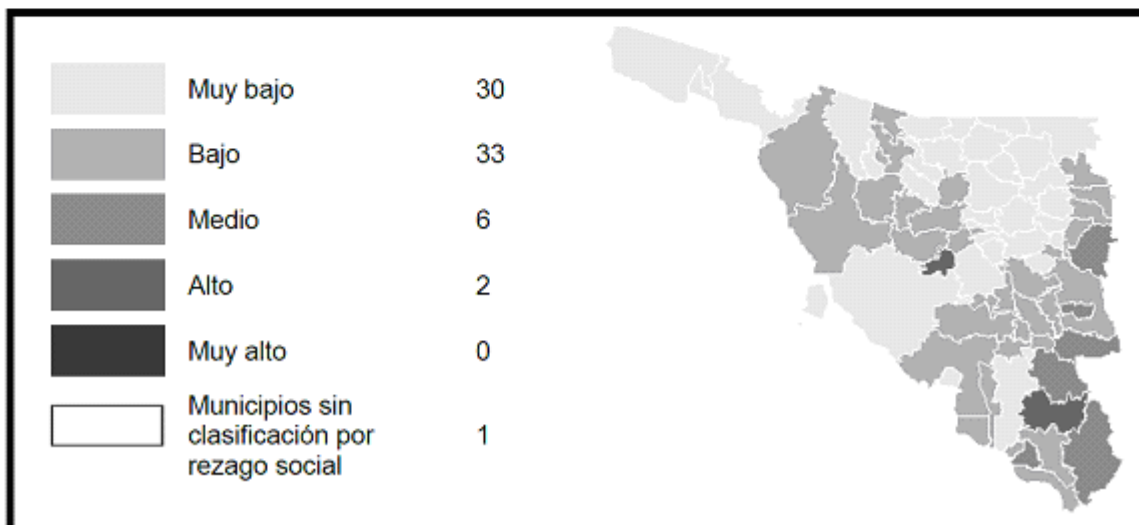
SONORA

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	21.04	17.59	14.28	13.39
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	42.38	23.99	12.59
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	18.09	13.34	5.01	2.61
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	8.60	5.35	2.20	1.59
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	20.09	10.02	3.15	1.84
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	18.98	12.94	8.46	6.74
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	10.08	7.49	5.56	2.52
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	35.82	22.35	9.60	7.31
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	9.31	3.26	1.77	1.05

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

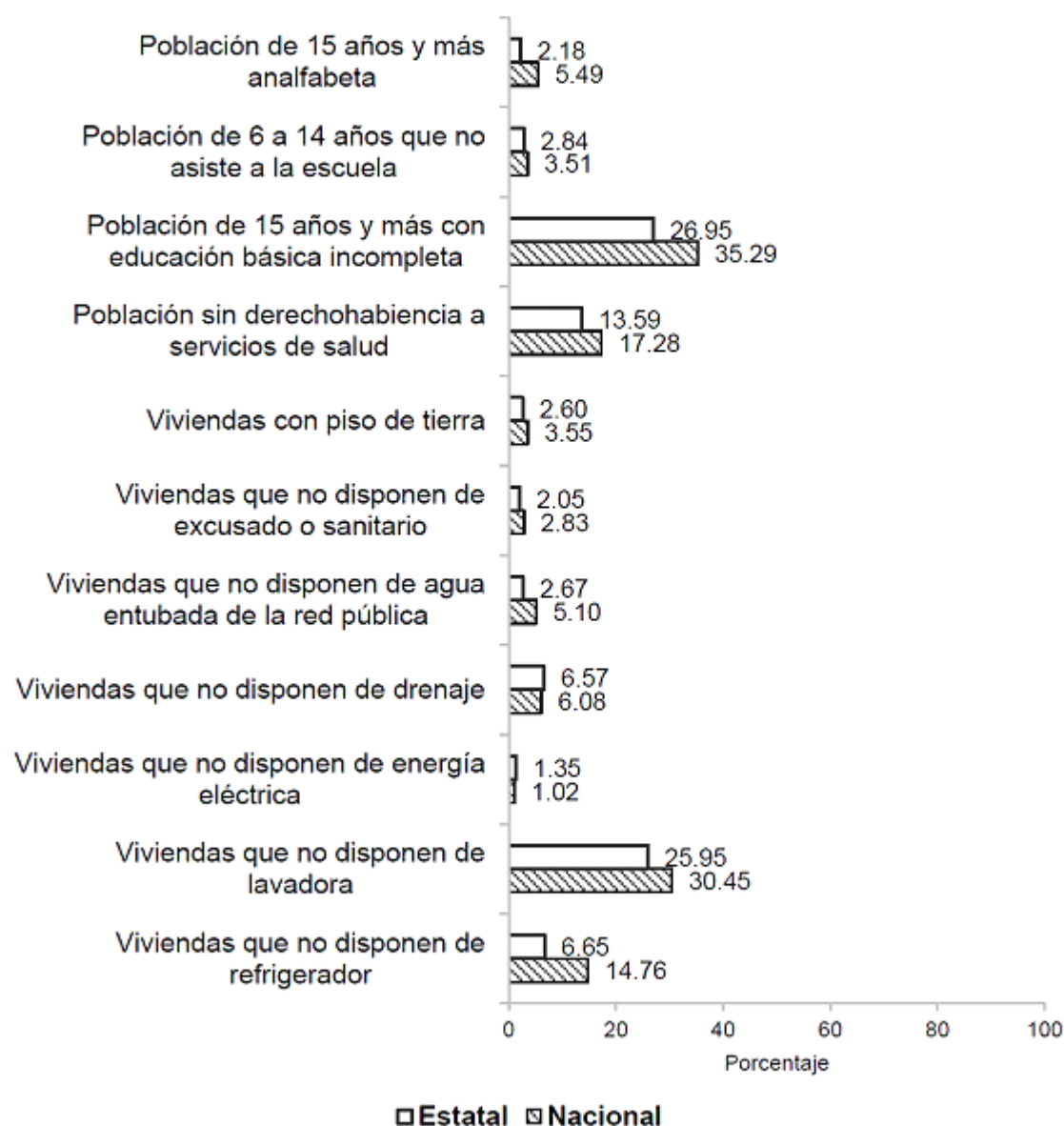


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SONORA

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

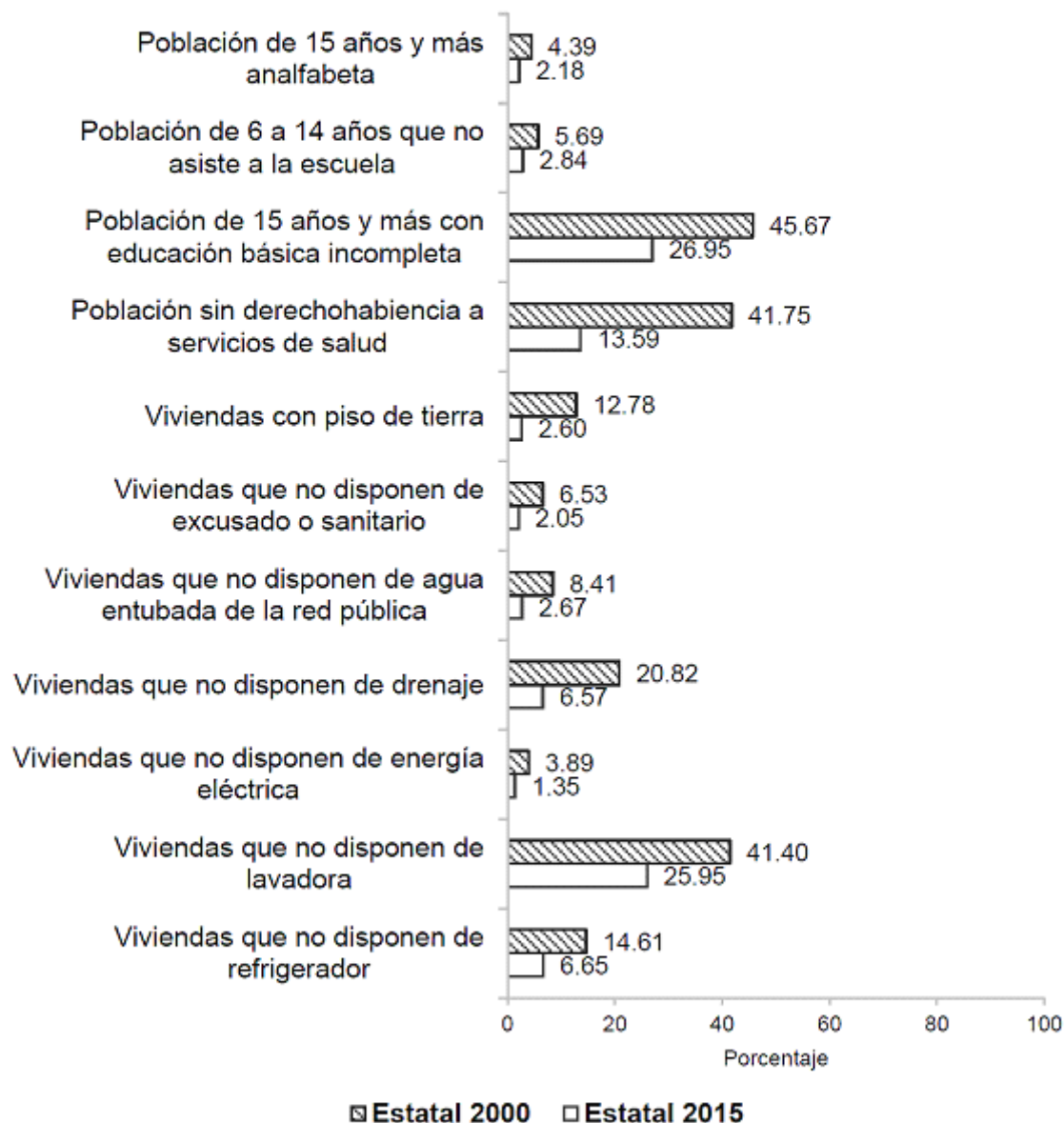
En 2015, la entidad ocupó el vigésimo quinto lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

SONORA**XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo séptimo al vigésimo quinto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



SONORA

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Sonora 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Sonora y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 24.0% a 12.6%, lo que representa una reducción de 11.4 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (54.8%) es la del indicador en carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 5.6% en 2010 a 2.5% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador por carencia en el material de pisos en la vivienda, que pasó de 5.0% a 2.6%, lo que implica una disminución de 47.9%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Sonora se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Sonora se incrementó en 62.7 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1 punto porcentual: al pasar de 44.9% en el tercer trimestre de 2013 a 43.9% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe destacar que Sonora los niveles de carencias sociales son inferiores a los promedios nacionales, aunque la carencia por material de muros, techos en la vivienda y electricidad todavía son relativamente elevados. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda financiadas con recursos del FAIS pueden contribuir a reducir los rezagos.

SONORA**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	26056	San Miguel de Horcasitas	Medio	Alto
2	26026	Etchojoa	Bajo	Medio
3	26040	Nácori Chico	Bajo	Medio
4	26005	Arivechi	Muy bajo	Medio
5	26007	Atil	Muy bajo	Bajo
6	26008	Bacadéhuachi	Muy bajo	Bajo
7	26009	Bacanora	Muy bajo	Bajo
8	26012	Bácum	Muy bajo	Bajo
9	26015	Bavispe	Muy bajo	Bajo
10	26016	Benjamín Hill	Muy bajo	Bajo
11	26017	Caborca	Muy bajo	Bajo
12	26020	Carbó	Muy bajo	Bajo
13	26021	La Colorada	Muy bajo	Bajo
14	26024	Divisaderos	Muy bajo	Bajo
15	26029	Guaymas	Muy bajo	Bajo
16	26033	Huatabampo	Muy bajo	Bajo
17	26037	Mazatán	Muy bajo	Bajo
18	26042	Navjoa	Muy bajo	Bajo
19	26047	Pitiquito	Muy bajo	Bajo
20	26050	Rayón	Muy bajo	Bajo
21	26052	Sahuaripa	Muy bajo	Bajo
22	26053	San Felipe de Jesús	Muy bajo	Bajo
23	26054	San Javier	Muy bajo	Bajo
24	26057	San Pedro de la Cueva	Muy bajo	Bajo
25	26060	Sáric	Muy bajo	Bajo
26	26061	Soyopa	Muy bajo	Bajo
27	26062	Suaqui Grande	Muy bajo	Bajo
28	26065	Tubutama	Muy bajo	Bajo
29	26068	Villa Pesqueira	Muy bajo	Bajo
30	26071	Benito Juárez	Muy bajo	Bajo

TABASCO

VII. Información general de la entidad

Población 2015	2,395,272
Proyección de la población para 2017	2,431,339
Viviendas particulares 2015	646,059
Población en pobreza 2014	1,169,789 (49.57%)
Población en pobreza extrema 2014	260,275 (11.03%)
Número promedio de carencias 2014	2.63
Grado de rezago social	Medio
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Medio	1
Bajo	12
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	198

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio			1	2	
	Bajo				9	
	Muy bajo				1	4

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Un municipio de Tabasco aumentó su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

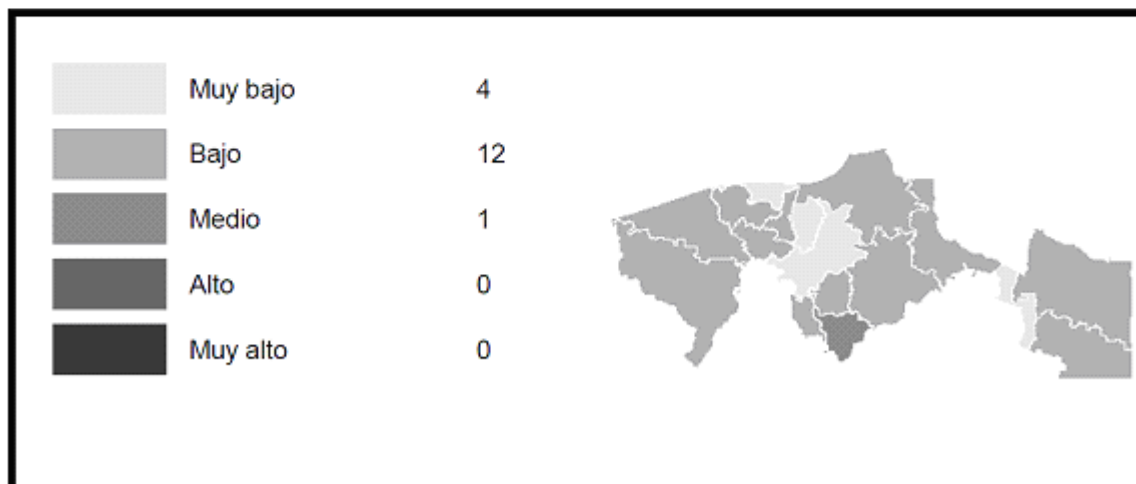
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

TABASCO**IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	29.78	24.54	18.22	17.42
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	70.26	23.57	14.25
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	13.85	13.56	5.60	3.70
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	24.25	12.69	4.83	4.47
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	9.92	2.48	0.33	0.26
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	34.81	23.38	12.59	12.20
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	45.66	32.08	25.55	10.11
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	42.01	19.17	14.19	4.09
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	15.63	5.87	1.60	0.43

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

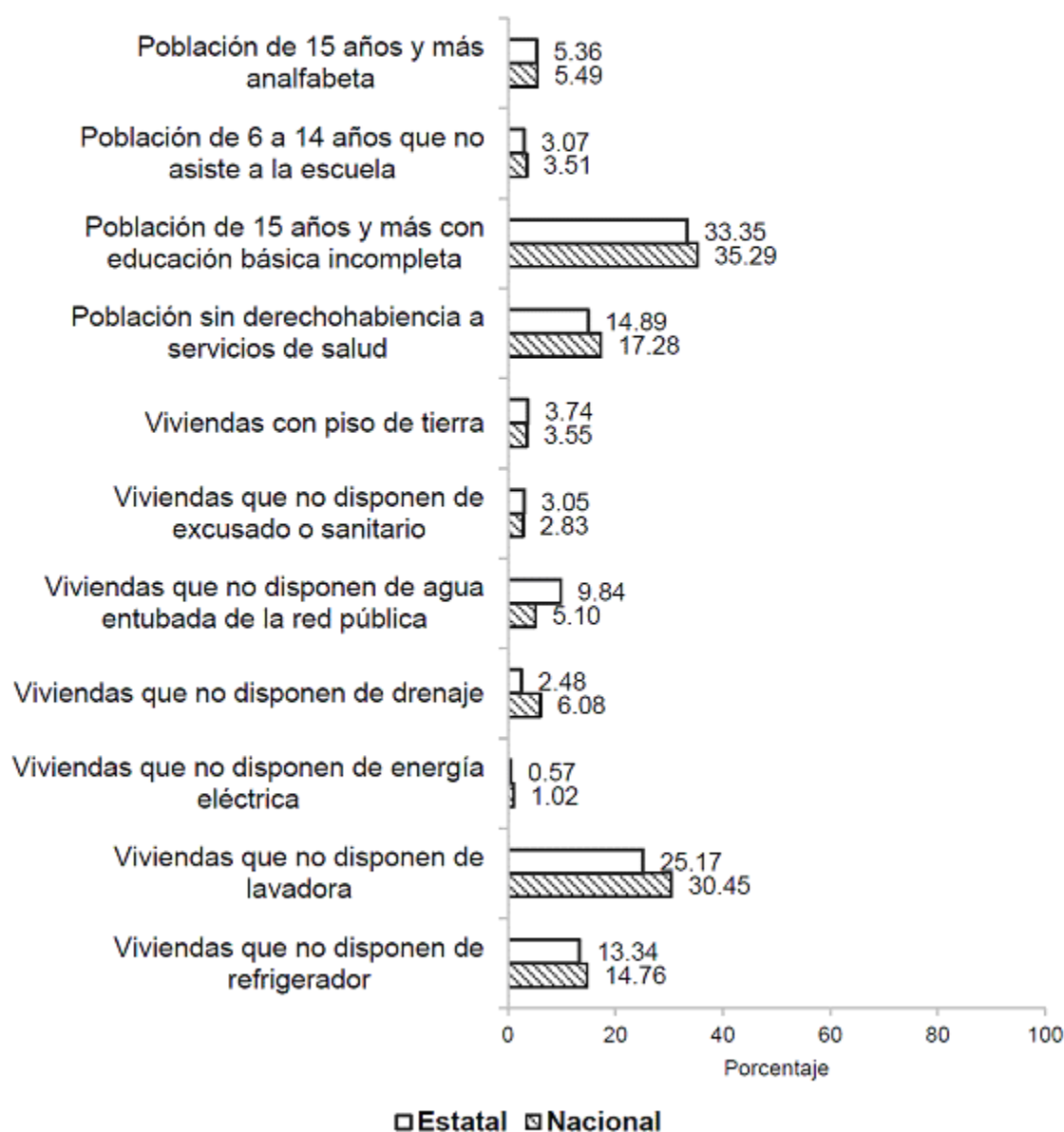
X. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TABASCO

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo cuarto lugar de rezago social en la escala nacional.

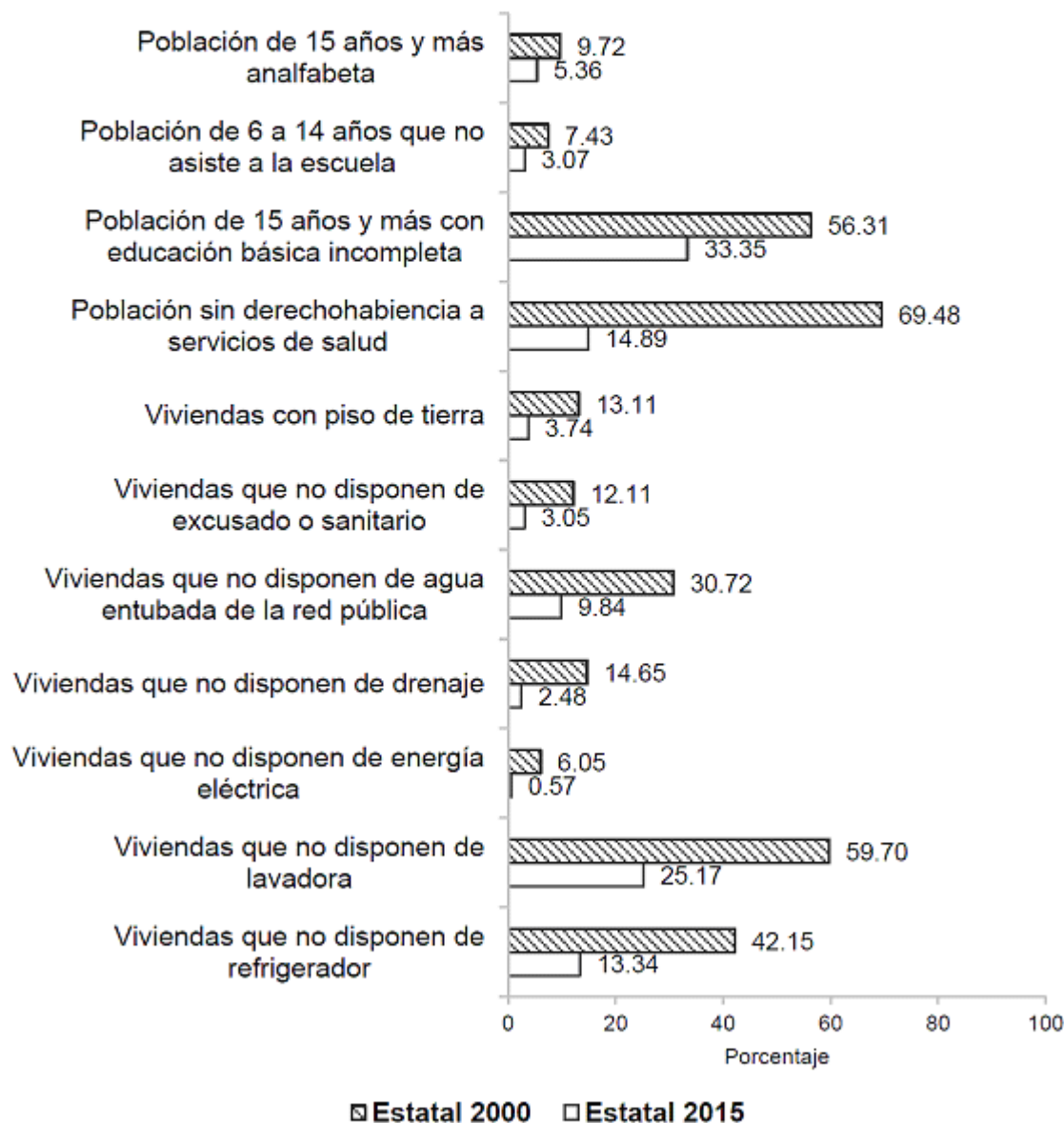


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TABASCO

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo al décimo cuarto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TABASCO

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Tabasco 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Tabasco y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, la cual disminuyó de 25.6% a 10.1%, lo que representa una reducción de 15.4 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (72.8%) es la del indicador en carencia por servicio de electricidad, que pasó de 1.6% en 2010 a 0.4% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de drenaje que pasó de 14.2% a 4.1%, lo que implica una disminución de 71.2%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Tabasco se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 0.1 puntos porcentuales: al pasar de 64.1% en el tercer trimestre de 2013 a 64% en el tercer trimestre de 2016.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por material de muros, hacinamiento en la vivienda y acceso de agua entubada. En particular, las obras de mejoramiento de la vivienda e infraestructura social básica financiadas con recursos del FAIS contribuyen a reducir los rezagos.

TABASCO**Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015**

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	27009	Jalapa	Muy bajo	Bajo

TAMAULIPAS

VII. Información general de la entidad

Población 2015	3,441,698
Proyección de la población para 2017	3,622,605
Viviendas particulares 2015	986,886
Población en pobreza 2014	1,330,707 (37.92%)
Población en pobreza extrema 2014	151,605 (4.32%)
Número promedio de carencias 2014	1.98
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	5
Medio	15
Zonas de atención prioritaria rurales	6
Zonas de atención prioritaria urbanas	602

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto		4			
	Medio		1	6		
	Bajo			9	4	
	Muy bajo				7	12

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Diecisiete municipios de Tamaulipas aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale uno que pasó de medio a alto y nueve que pasaron de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

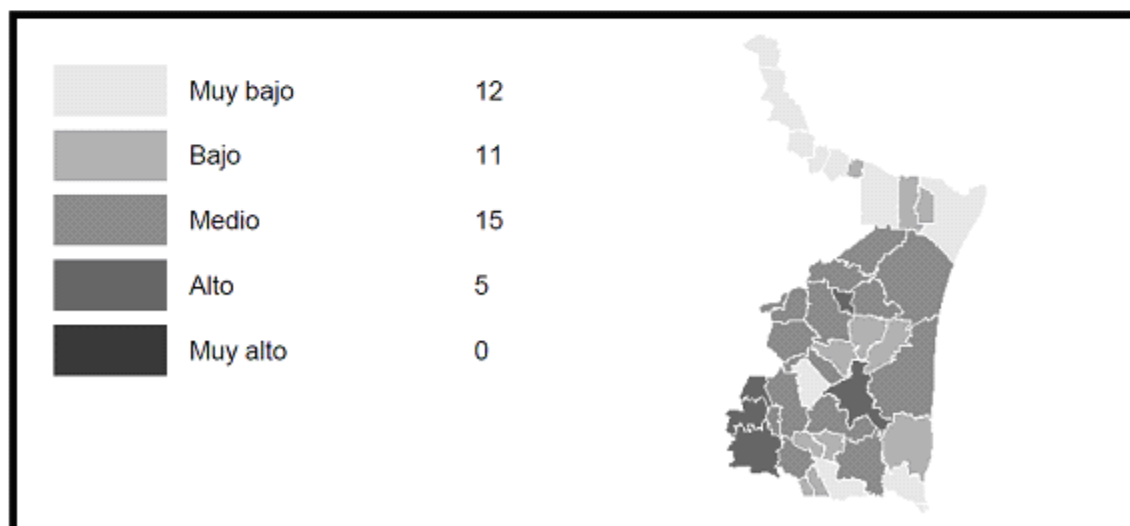
TAMAULIPAS

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	23.49	18.85	15.90	15.75
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68		47.54	21.87	13.76
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	13.82	9.06	3.13	1.52
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	7.75	3.97	1.45	0.87
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	12.47	4.97	1.17	0.67
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	25.30	16.41	8.74	6.42
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	21.36	8.97	5.48	2.51
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	42.87	27.11	11.68	8.18
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	16.03	5.03	2.36	0.73

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

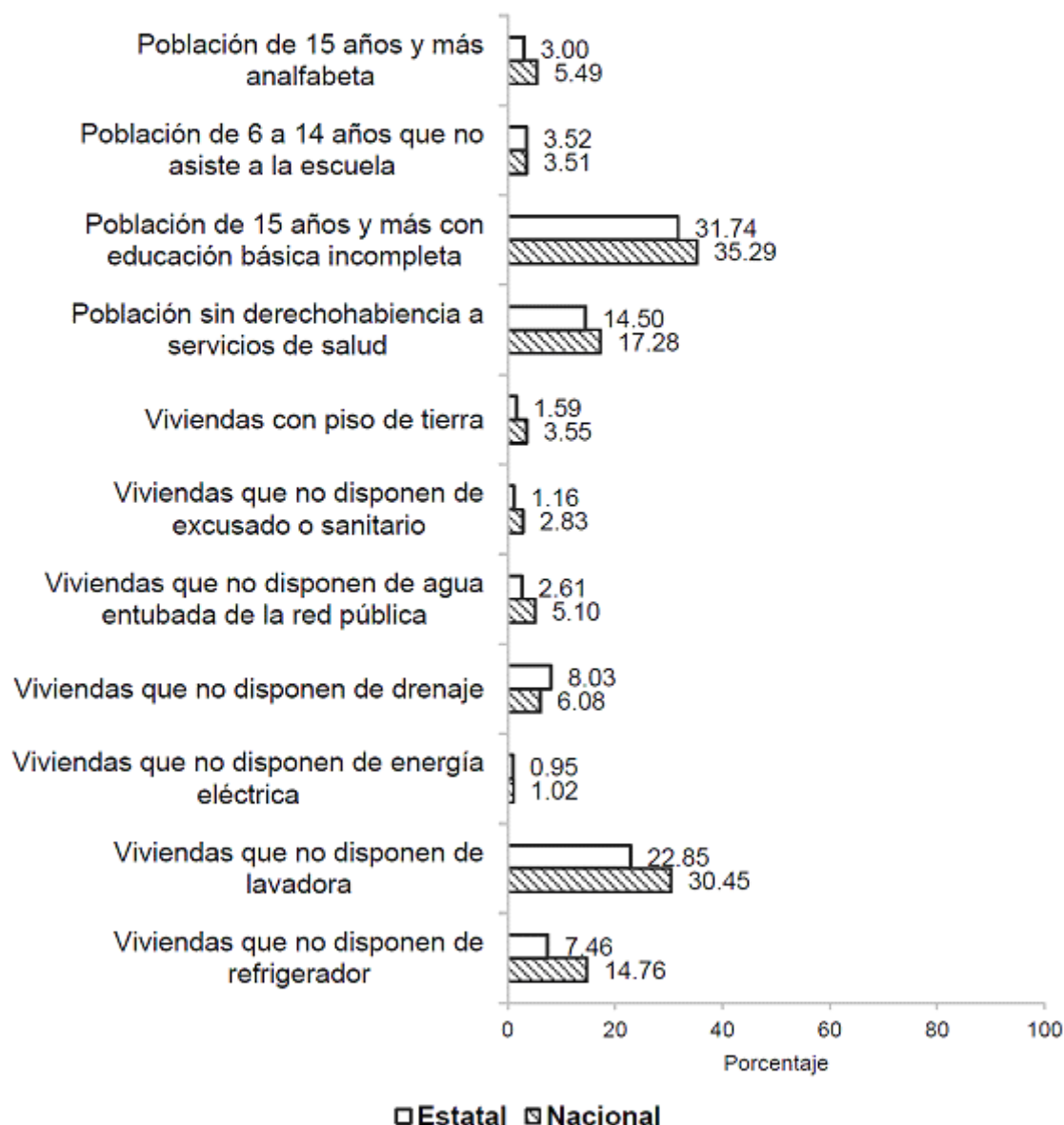


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TAMAULIPAS

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

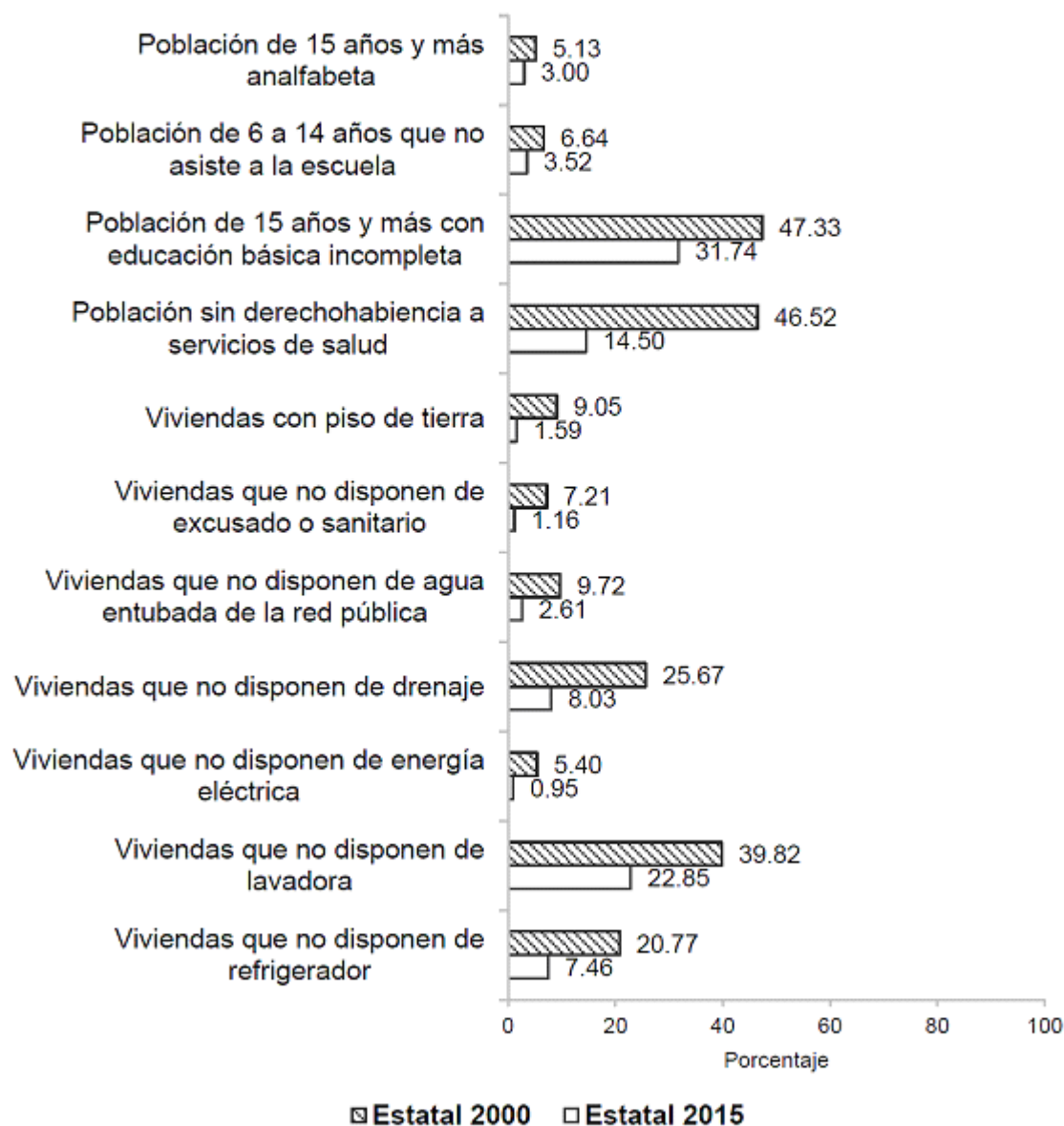
En 2015, la entidad ocupó el vigésimo tercer lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TAMAULIPAS**XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015**

De 2000 a 2015, la entidad pasó del vigésimo segundo al vigésimo tercer lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

**TAMAULIPAS****Balance y prospectiva del desarrollo Social en Tamaulipas 2017**

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Tamaulipas y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 21.9% a 13.8%, lo que representa una reducción de 8.1 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (68.8%) es la del indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 2.4% en 2010 a 0.7% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de acceso al agua entubada en la vivienda que pasó de 5.5% a 2.5%, lo que implica una disminución de 54.2%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Tamaulipas se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Tamaulipas se incrementó en 48.7 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 0.1 puntos porcentuales: al pasar de 48.3% en el tercer trimestre de 2013 a 48.2% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 7.1%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por acceso a los servicios de drenaje.



TAMAULIPAS

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	28039	Tula	Medio	Alto
2	28005	Burgos	Bajo	Medio
3	28012	González	Bajo	Medio
4	28013	Güémez	Bajo	Medio
5	28016	Hidalgo	Bajo	Medio
6	28019	Llera	Bajo	Medio
7	28020	Mainero	Bajo	Medio
8	28029	Ocampo	Bajo	Medio
9	28035	San Fernando	Bajo	Medio
10	28037	Soto la Marina	Bajo	Medio
11	28001	Abasolo	Muy bajo	Bajo
12	28015	Gustavo Díaz Ordaz	Muy bajo	Bajo
13	28018	Jiménez	Muy bajo	Bajo
14	28030	Padilla	Muy bajo	Bajo
15	28033	Río Bravo	Muy bajo	Bajo
16	28040	Valle Hermoso	Muy bajo	Bajo
17	28043	Xicoténcatl	Muy bajo	Bajo

TLAXCALA

VII. Información general de la entidad

Población 2015	1,272,847
Proyección de la población para 2017	1,313,067
Viviendas particulares 2015	310,416
Población en pobreza 2014	745,137 (58.93%)
Población en pobreza extrema 2014	82,637 (6.54%)
Número promedio de carencias 2014	1.91
Grado de rezago social	Medio
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Medio	6
Bajo	44
Zonas de atención prioritaria rurales	0
Zonas de atención prioritaria urbanas	398

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto					
	Medio			5	1	
	Bajo			1	21	
	Muy bajo				22	10

Municipios que aumentaron su grado de rezago social



Municipios que mantuvieron su grado de rezago social



Municipios que disminuyeron su grado de rezago social



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Veintitrés municipios de Tlaxcala aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale uno que pasó de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx



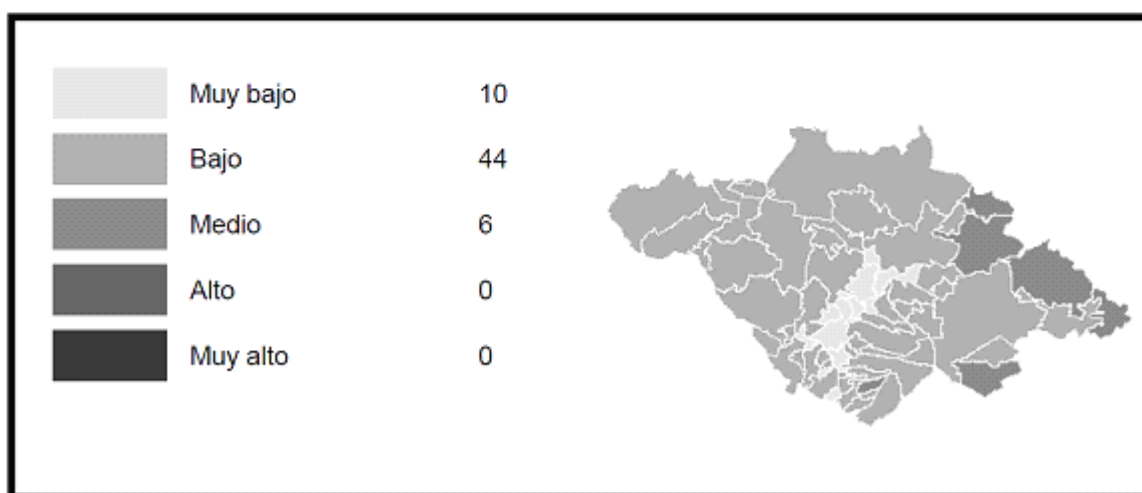
TLAXCALA

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatad			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	22.14	18.57	15.32	15.15
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	69.80	36.53	16.00
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	14.17	9.01	3.18	2.00
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	2.89	0.73	0.32	0.22
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	9.70	5.96	1.63	0.78
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	35.18	23.14	11.26	8.12
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	11.54	8.75	3.54	1.14
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	46.01	21.16	7.32	4.06
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	5.72	2.06	1.08	0.47

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015



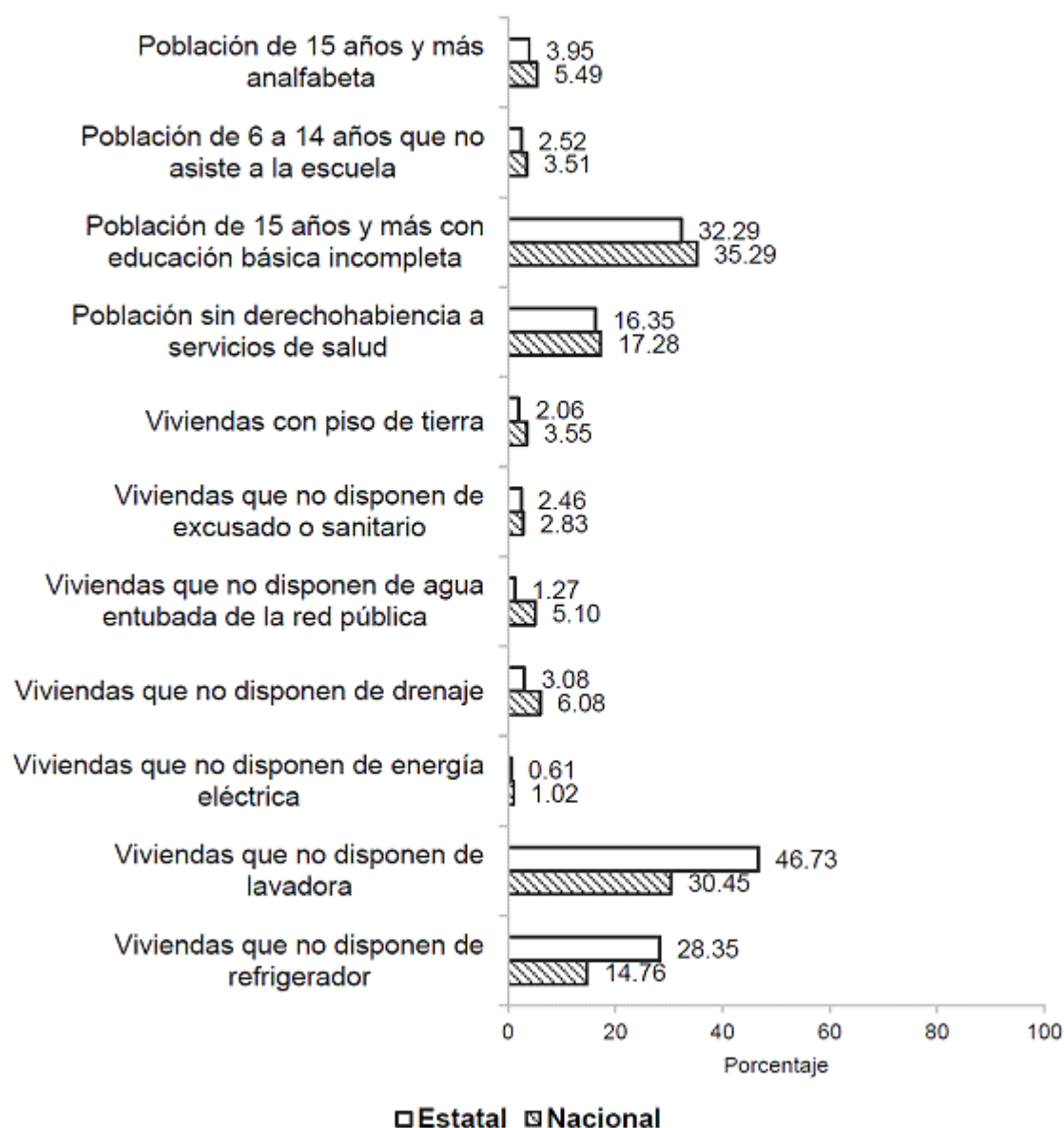
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



TLAXCALA

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo quinto lugar de rezago social en la escala nacional.



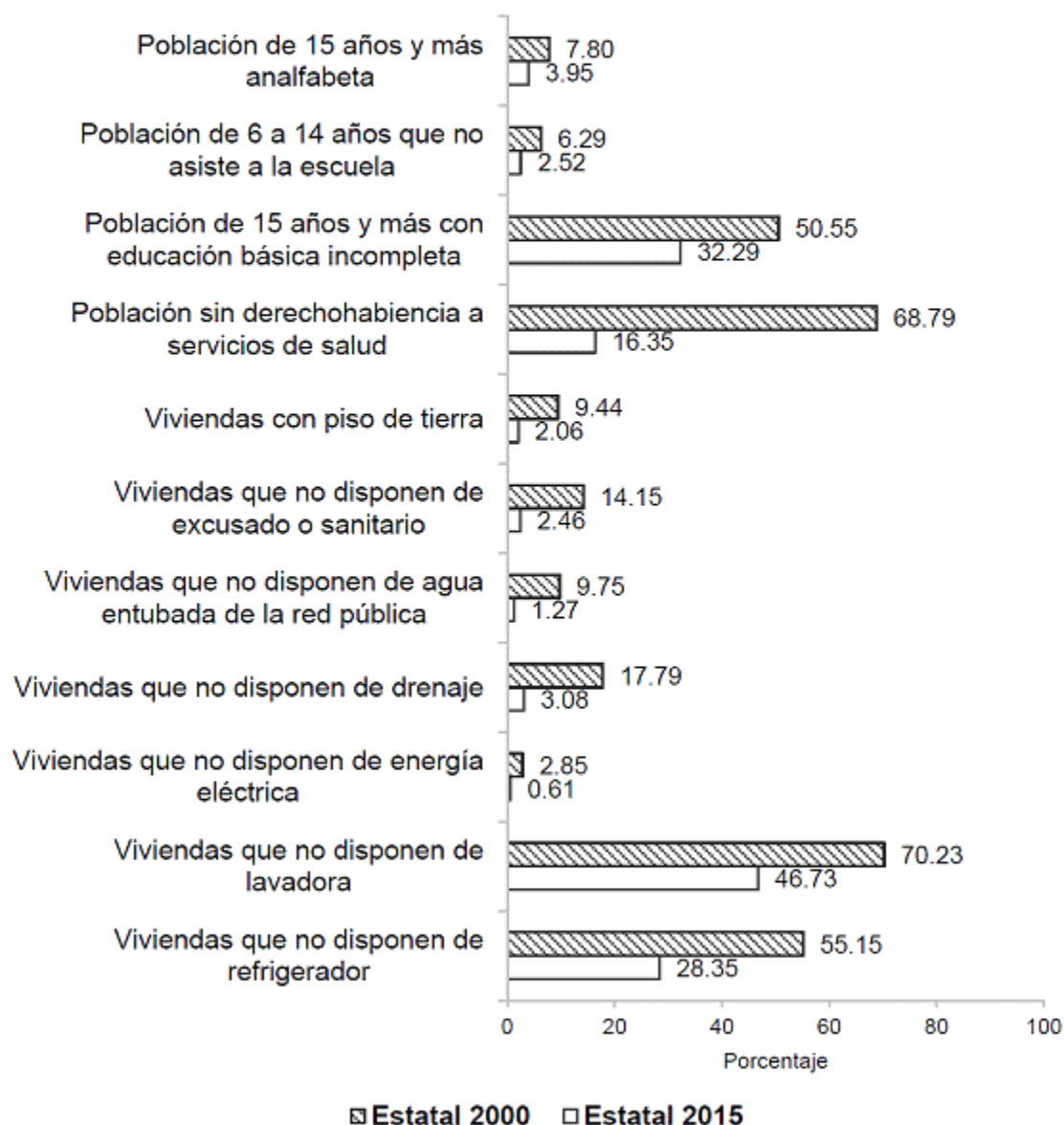
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.



TLAXCALA

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del décimo cuarto al décimo quinto lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

TLAXCALA

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Tlaxcala 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado Tlaxcala y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 36.5% a 16.0%, lo que representa una reducción de 20.5 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (67.9%) es la del indicador de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 3.5% en 2010 a 1.1% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad que pasó de 1.1% a 0.5%, lo que implica una disminución de 56.3%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Tlaxcala se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Tlaxcala se incrementó en 15.1 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1.6 puntos porcentuales: al pasar de 73.8% en el tercer trimestre de 2013 a 72.2% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 5.4%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Cabe señalar que Tlaxcala no presenta ninguna carencia cuyo valor sea superior al nacional.

TLAXCALA

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Bajo	Medio
2	29006	Calpulalpan	Muy bajo	Bajo
3	29010	Chiautempan	Muy bajo	Bajo
4	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Muy bajo	Bajo
5	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy bajo	Bajo
6	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy bajo	Bajo
7	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Muy bajo	Bajo
8	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy bajo	Bajo
9	29024	Panotla	Muy bajo	Bajo
10	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy bajo	Bajo
11	29028	Teolochocho	Muy bajo	Bajo
12	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy bajo	Bajo
13	29032	Tetlatlahuca	Muy bajo	Bajo
14	29035	Tocatlán	Muy bajo	Bajo
15	29038	Tzompantepec	Muy bajo	Bajo
16	29039	Xaloztoc	Muy bajo	Bajo
17	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy bajo	Bajo
18	29044	Zacatelco	Muy bajo	Bajo
19	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy bajo	Bajo
20	29053	San Juan Huactzinco	Muy bajo	Bajo
21	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy bajo	Bajo
22	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy bajo	Bajo
23	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy bajo	Bajo

VERACRUZ

VII. Información general de la entidad

Población 2015	8,112,505
Proyección de la población para 2017	8,163,963
Viviendas particulares 2015	2,250,001
Población en pobreza 2014	4,634,239 (58.01%)
Población en pobreza extrema 2014	1,370,456 (17.15%)
Número promedio de carencias 2014	2.67
Grado de rezago social	Muy alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Muy alto	16
Alto	57
Zonas de atención prioritaria rurales	127
Zonas de atención prioritaria urbanas	1,900

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto	14	5			
	Alto	2	50	30		
	Medio		1	34	8	
	Bajo			9	28	
	Muy bajo			2	15	12

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Veintinueve municipios de Veracruz aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresalen dos que pasaron de alto a muy alto y uno que pasó de medio a alto.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

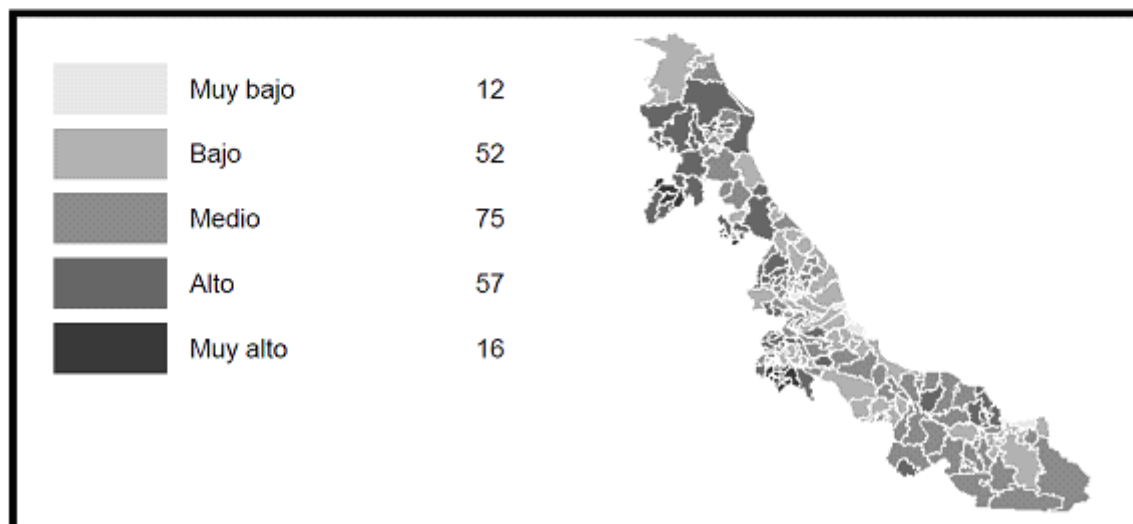
VERACRUZ

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Nacional	Porcentaje de la población			
	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	34.29	29.92	26.54	25.77
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	68.93	40.06	20.14
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	35.89	29.39	11.76	6.84
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	17.93	11.93	6.25	4.78
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	21.61	13.17	3.69	1.71
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	37.96	26.78	15.11	12.86
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	45.59	35.45	23.44	13.40
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	55.48	41.89	20.34	15.41
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	27.39	11.16	3.15	1.62

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

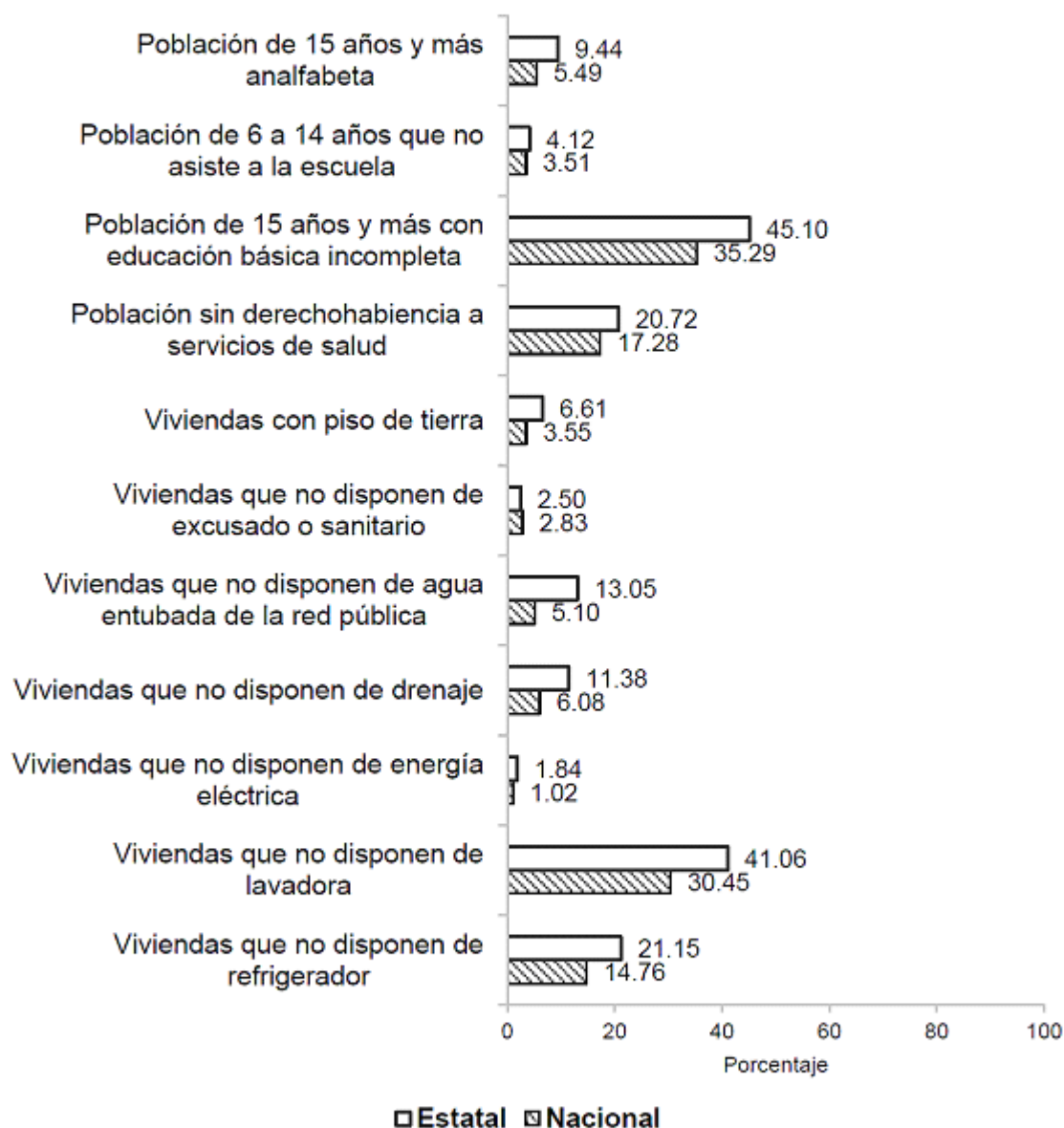
X. Rezago social a nivel municipal, 2015



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

VERACRUZ**XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015**

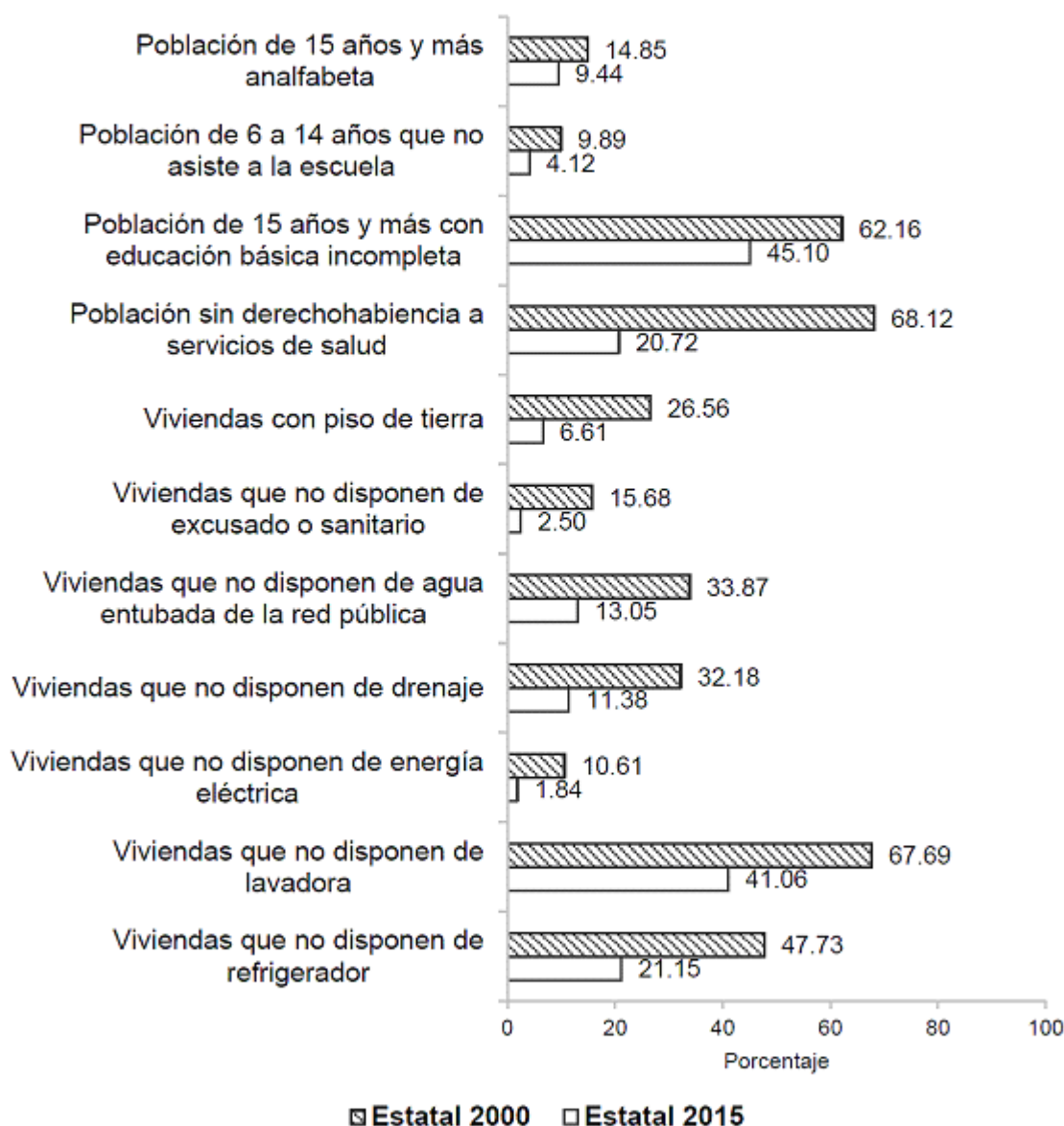
En 2015, la entidad ocupó el cuarto lugar de rezago social en la escala nacional.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

VERACRUZ**XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015**

En 2000 y 2015, el lugar de rezago social de la entidad en la escala nacional se mantuvo sin cambios, en el cuarto.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

VERACRUZ

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Veracruz 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Veracruz y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 40.1% a 20.1%, lo que representa una reducción de 19.9 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (53.7%) es la del indicador de carencia por material de techos en la vivienda, que pasó de 3.7% en 2010 a 1.7% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 3.1% a 1.6%, lo que implica una disminución de 48.5%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Veracruz se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por rezago educativo, agua entubada y servicios de drenaje.

VERACRUZ

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	30184	Tlaquilpa	Alto	Muy alto
2	30201	Zongolica	Alto	Muy alto
3	30124	Papantla	Medio	Alto
4	30012	Amatitlán	Bajo	Medio
5	30021	Atoyac	Bajo	Medio
6	30052	Cuichapa	Bajo	Medio
7	30101	Mariano Escobedo	Bajo	Medio
8	30116	Oluta	Bajo	Medio
9	30139	Saltabarranca	Bajo	Medio
10	30164	Teocelo	Bajo	Medio
11	30176	Tlacojalpan	Bajo	Medio
12	30178	Tlacotalpan	Bajo	Medio
13	30011	Alvarado	Muy bajo	Bajo
14	30013	Naranjos Amatlán	Muy bajo	Bajo
15	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy bajo	Medio
16	30038	Coatepec	Muy bajo	Bajo
17	30040	Coatzintla	Muy bajo	Bajo
18	30044	Córdoba	Muy bajo	Bajo
19	30045	Cosamaloapan de Carpio	Muy bajo	Bajo
20	30048	Cosoleacaque	Muy bajo	Bajo
21	30068	Fortín	Muy bajo	Bajo
22	30097	Lerdo de Tejada	Muy bajo	Bajo
23	30108	Minatitlán	Muy bajo	Bajo
24	30115	Nogales	Muy bajo	Bajo
25	30133	Pueblo Viejo	Muy bajo	Bajo
26	30189	Tuxpan	Muy bajo	Bajo
27	30190	Tuxtilla	Muy bajo	Medio
28	30204	Agua Dulce	Muy bajo	Bajo
29	30208	Carlos A. Carrillo	Muy bajo	Bajo

YUCATÁN

VII. Información general de la entidad

Población 2015	2,097,175
Proyección de la población para 2017	2,172,839
Viviendas particulares 2015	564,613
Población en pobreza 2014	957,908 (45.86%)
Población en pobreza extrema 2014	223,214 (10.69%)
Número promedio de carencias 2014	2.45
Grado de rezago social	Alto
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Alto	15
Medio	52
Zonas de atención prioritaria rurales	68
Zonas de atención prioritaria urbanas	849

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.

Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.

Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.

Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto		1			
	Alto		13	11		
	Medio		1	37	6	
	Bajo			4	21	
	Muy bajo				9	3

Municipios que aumentaron
su grado de rezago socialMunicipios que mantuvieron
su grado de rezago socialMunicipios que disminuyeron
su grado de rezago social

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Catorce municipios de Yucatán aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015, de los cuales sobresale uno que pasó de medio a alto y cuatro que pasaron de bajo a medio.

La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

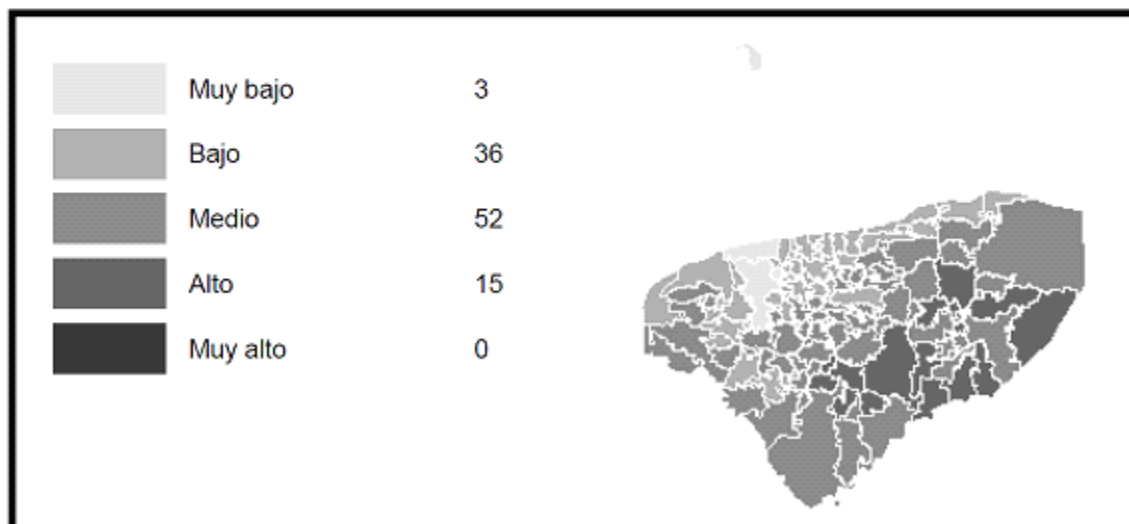
YUCATÁN

IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Porcentaje de la población				
Nacional	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	34.16	28.22	23.51	21.65
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	54.38	22.36	12.79
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	18.50	5.62	2.75	1.68
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	18.16	11.29	4.00	2.19
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	17.35	10.94	2.88	1.75
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	38.49	29.95	18.63	16.33
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	31.13	9.81	6.12	1.64
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	58.07	45.79	20.45	13.22
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	9.37	4.13	1.92	1.08

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

X. Rezago social a nivel municipal, 2015

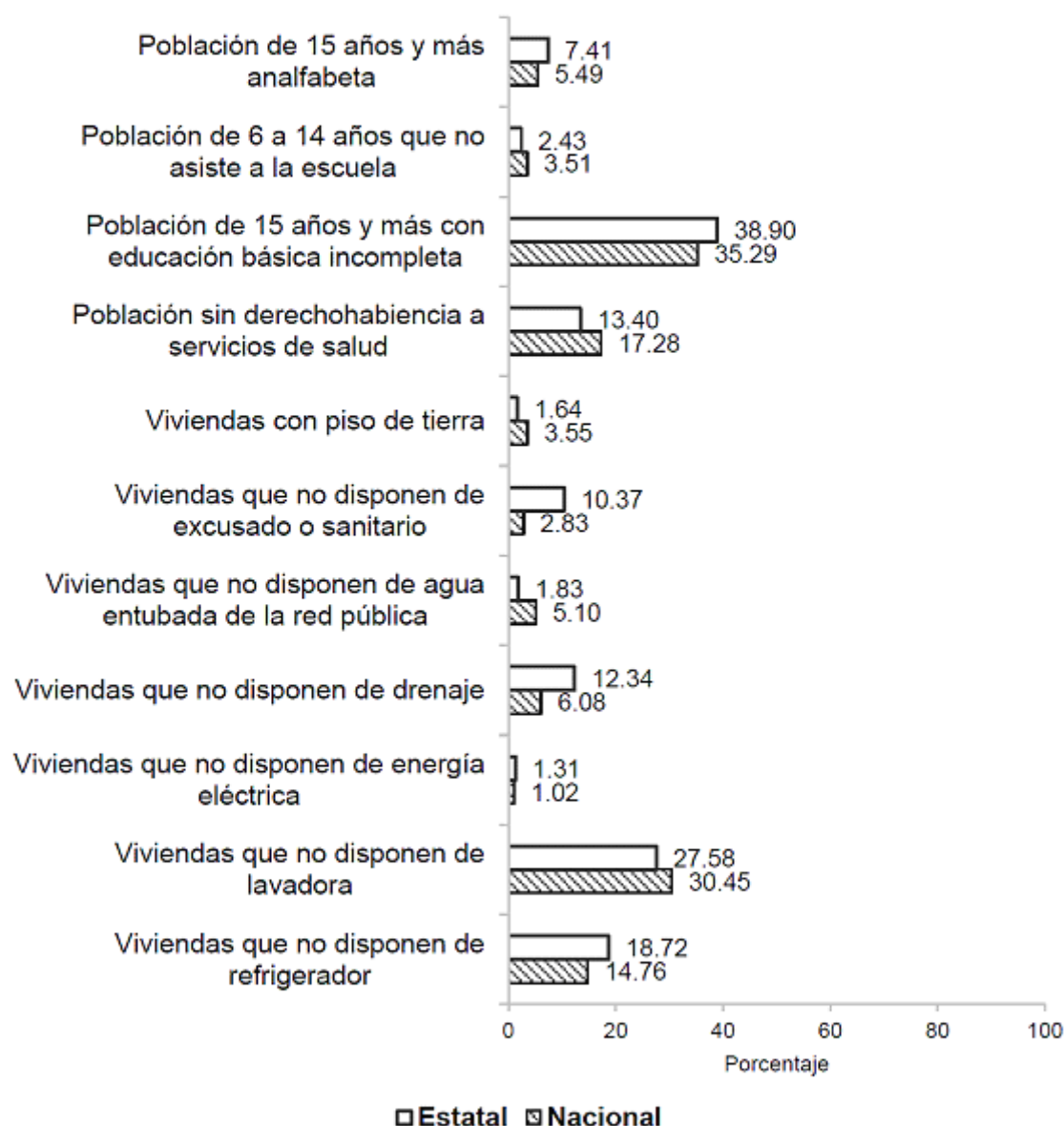


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

YUCATÁN

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo lugar de rezago social en la escala nacional.

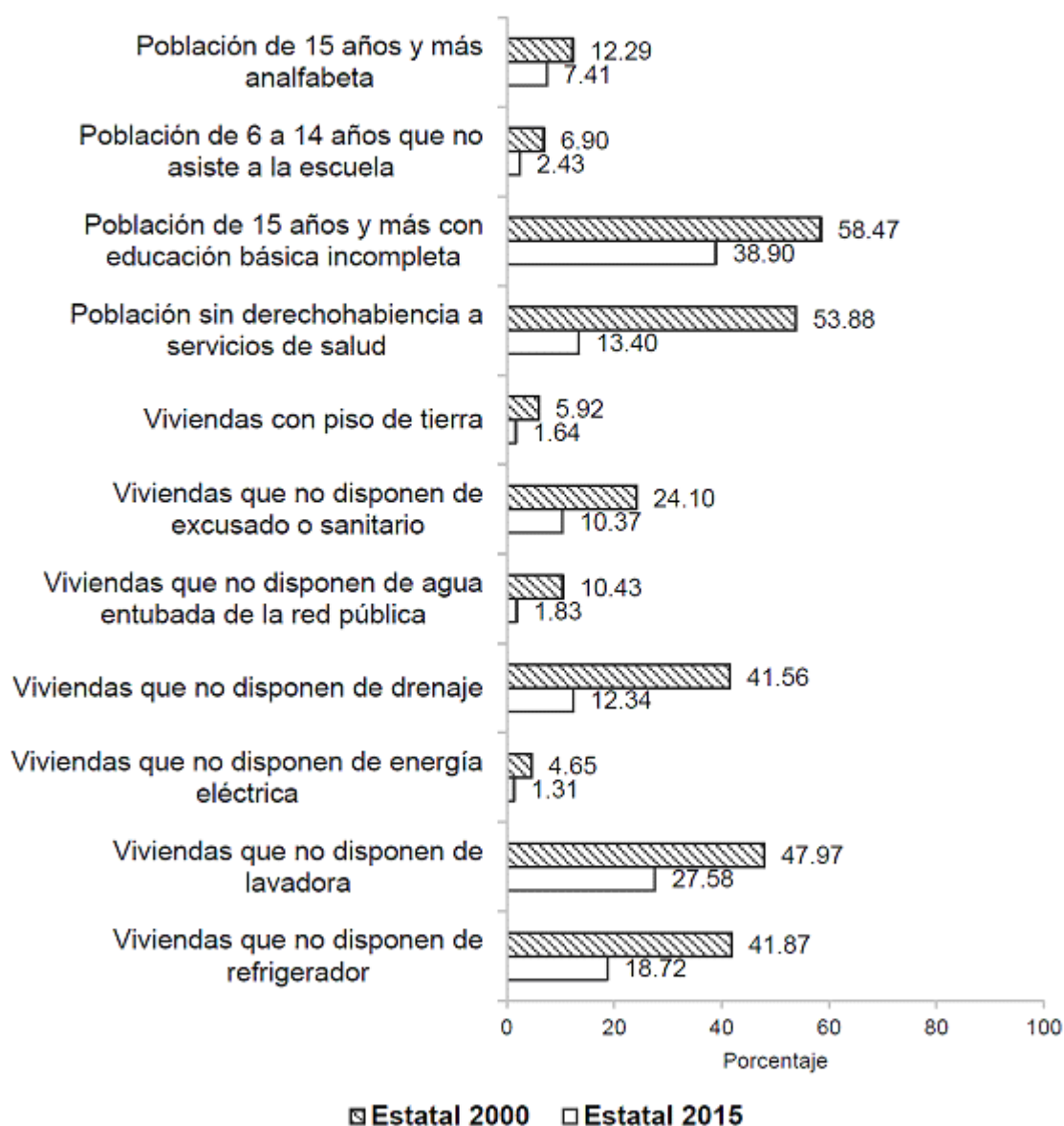


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

YUCATÁN

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del duodécimo al décimo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

YUCATÁN

Balance y prospectiva del desarrollo Social en Yucatán 2017

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado Yucatán y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 22.4% a 12.8%, lo que representa una reducción de 9.6 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (73.1%) es la del indicador por carencia de acceso al agua entubada en la vivienda que pasó de 6.1% en 2010 a 1.6% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencia por el material de muros en la vivienda, que pasó de 4.0% a 2.2%, lo que implica una disminución de 45.4%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Yucatán se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza. Así, durante el tercer trimestre de 2016, de los 308 proyectos ejecutados en Yucatán con recursos del fondo, 296 corresponden a acciones destinadas a la disminución de las carencias sociales.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Yucatán se incrementó en 50 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 1.9 puntos porcentuales: al pasar de 64.9% en el tercer trimestre de 2013 a 63% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 0.7%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por rezago educativo, hacinamiento y servicios de drenaje.



YUCATÁN

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	31030	Dzitás	Medio	Alto
2	31057	Panabá	Bajo	Medio
3	31062	Sacalum	Bajo	Medio
4	31070	Sucilá	Bajo	Medio
5	31102	Valladolid	Bajo	Medio
6	31027	Dzidzantún	Muy bajo	Bajo
7	31028	Dzilam de Bravo	Muy bajo	Bajo
8	31041	Kanasín	Muy bajo	Bajo
9	31051	Mocochá	Muy bajo	Bajo
10	31061	Río Lagartos	Muy bajo	Bajo
11	31065	San Felipe	Muy bajo	Bajo
12	31083	Telchac Puerto	Muy bajo	Bajo
13	31093	Tixkokob	Muy bajo	Bajo
14	31101	Umán	Muy bajo	Bajo

ZACATECAS

VII. Información general de la entidad

Población 2015	1,579,209
Proyección de la población para 2017	1,600,412
Viviendas particulares 2015	418,756
Población en pobreza 2014	819,788 (52.35%)
Población en pobreza extrema 2014	89,432 (5.71%)
Número promedio de carencias 2014	1.82
Grado de rezago social	Bajo
Municipios con los dos mayores grados de rezago social 2015	
Medio	5
Bajo	39
Zonas de atención prioritaria rurales	3
Zonas de atención prioritaria urbanas	440

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
 Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
 Medición de la pobreza 2014, CONEVAL.
 Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.
 Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, D.O.F.

VIII. Cambios en el grado de rezago social municipal, 2000-2015

Municipios		Rezago Social 2015				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Rezago Social 2000	Muy alto					
	Alto			1		
	Medio			4	5	
	Bajo				25	1
	Muy bajo				8	13

Municipios que aumentaron su grado de rezago social 
 Municipios que mantuvieron su grado de rezago social 
 Municipios que disminuyeron su grado de rezago social 

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

Ocho municipios de Zacatecas aumentaron su rezago social en el periodo 2000-2015 de muy bajo a bajo.

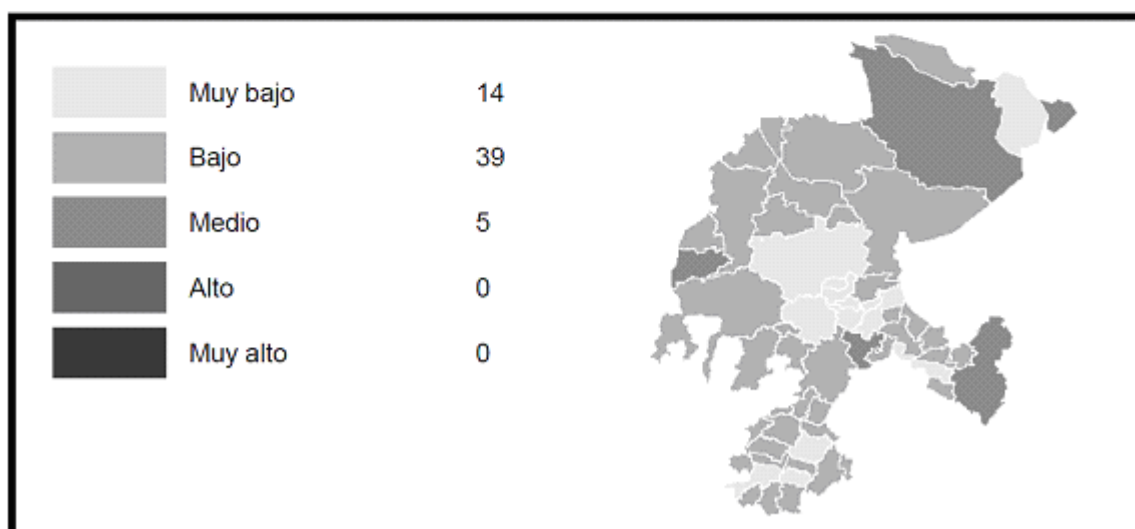
La lista completa de municipios que aumentaron su grado de rezago social entre 2000 y 2015 se puede consultar en el Anexo al presente informe. El listado completo de municipios de acuerdo con su grado de rezago social 2015 puede consultarse en la liga:

http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

ZACATECAS**IX. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015**

Porcentaje de la población				
Nacional	Estatal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
18.56	32.36	28.64	22.45	19.85
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.68	N.D.	67.19	27.99	12.53
Carencia por material de pisos en la vivienda				
3.83	16.80	9.14	2.42	1.25
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.52	1.22	0.23	0.16	0.11
Carencia por material de techos en la vivienda				
1.60	13.73	1.29	0.43	0.30
Carencia por hacinamiento en la vivienda				
9.66	25.76	13.99	6.14	4.77
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
5.37	27.27	15.75	7.25	3.13
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
7.93	55.79	32.76	10.62	7.16
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
0.95	13.54	4.05	1.45	0.62

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

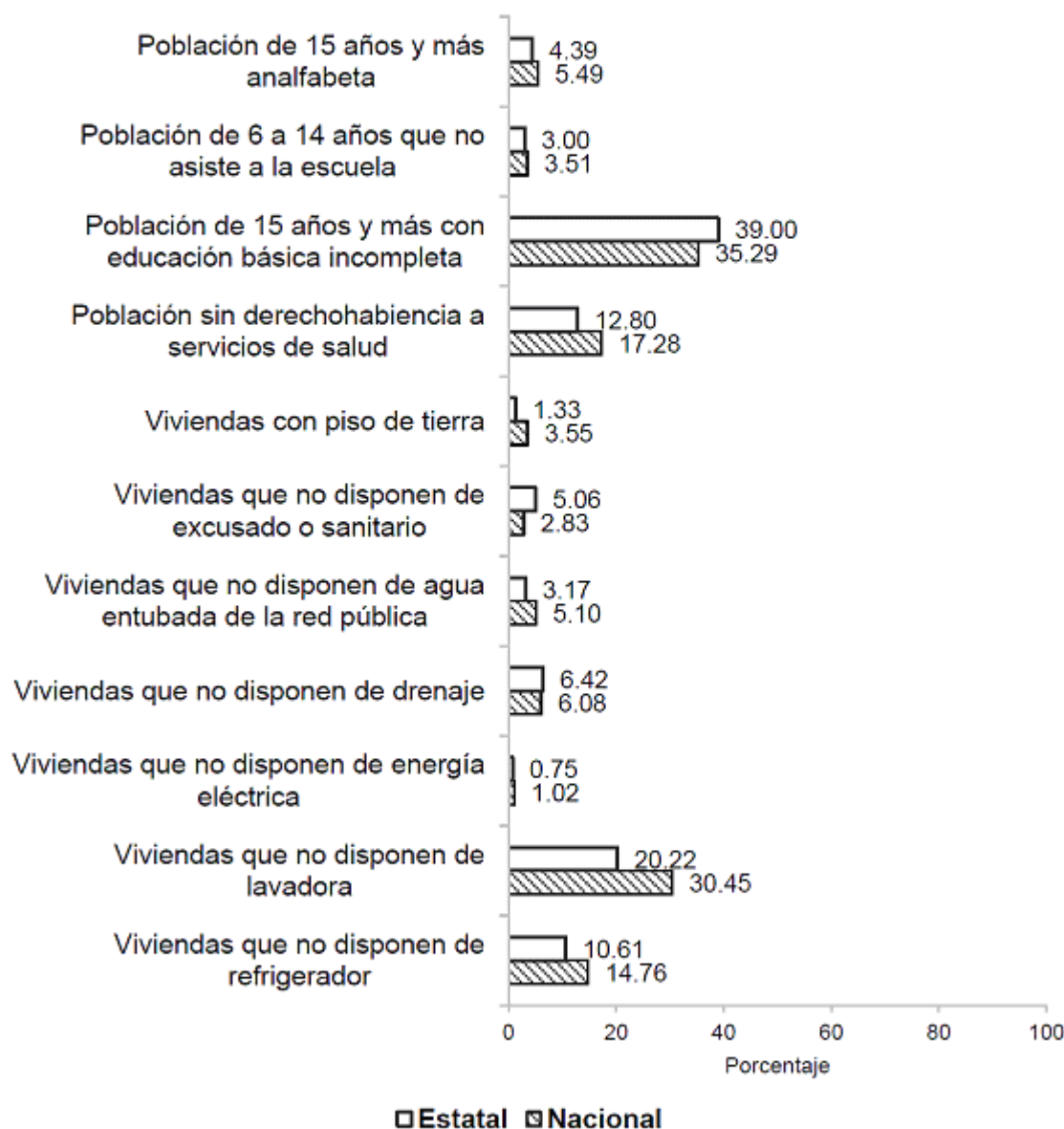
X. Rezago social a nivel municipal, 2015

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

ZACATECAS

XI. Componentes del Índice de rezago social estatal y nacional, 2015

En 2015, la entidad ocupó el décimo séptimo lugar de rezago social en la escala nacional.

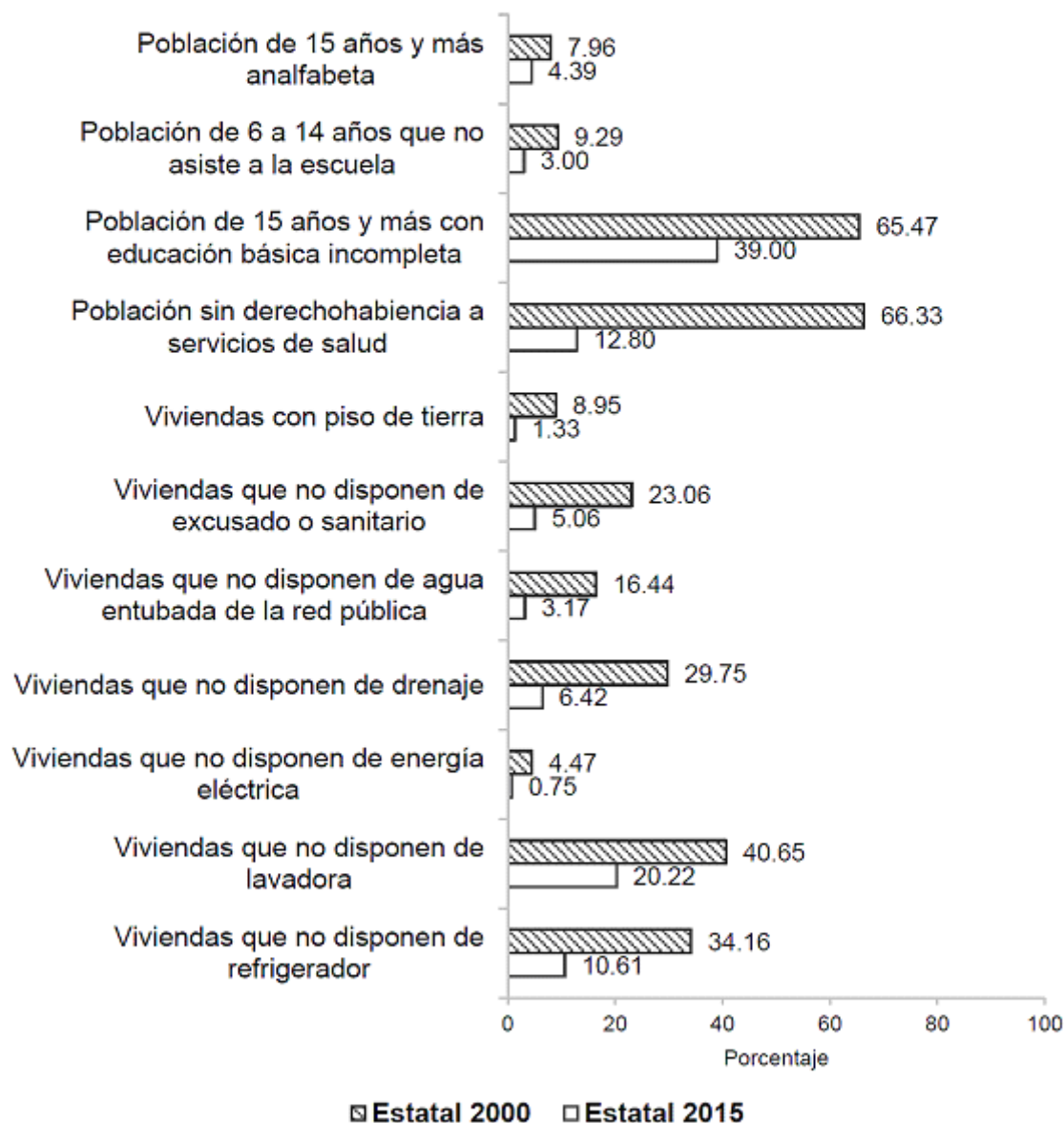


Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

ZACATECAS

XII. Componentes del Índice de rezago social estatal, 2000-2015

De 2000 a 2015, la entidad pasó del undécimo al décimo séptimo lugar en la escala nacional de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

**ZACATECAS****Balance y prospectiva del desarrollo Social en Zacatecas 2017**

- El *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Zacatecas y sus municipios* destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.
- En el corto plazo, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 28.0% a 12.5%, lo que representa una reducción de 15.5 puntos porcentuales. La mayor disminución porcentual (56.9%) es la del indicador por carencia por acceso al servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 1.4% en 2010 a 0.6% en 2015. Otra caída importante en las carencias se aprecia en el indicador de carencias por acceso al agua entubada en la vivienda que pasó de 7.2% a 3.1%, lo que implica una disminución de 56.8%.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Zacatecas se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el abatimiento de carencias y el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.
- De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de trabajadores afiliados en Zacatecas se incrementó en 23.6 mil personas en lo que va de la administración. La tasa de informalidad laboral en la entidad retrocedió 2.9 puntos porcentuales: al pasar de 66.8% en el tercer trimestre de 2013 a 63.9% en el tercer trimestre de 2016.
- Lo anterior se reflejó en el comportamiento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza que registró un descenso de 6.9%, en el periodo 2013-2016. Ello significa que un mayor número de personas pueden adquirir una canasta básica con su ingreso laboral.
- Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir las siguientes carencias en las que el estado aún presenta rezagos respecto al promedio nacional: carencia por rezago educativo.

ZACATECAS

Anexo: Municipios con cambios en el grado de rezago social, 2000- 2015

Núm.	Clave	Nombre del Municipio	Grado de rezago social en 2000	Grado de rezago social en 2015
1	32006	Cañitas de Felipe Pescador	Muy bajo	Bajo
2	32011	Trinidad García de la Cadena	Muy bajo	Bajo
3	32022	Juan Aldama	Muy bajo	Bajo
4	32029	Miguel Auza	Muy bajo	Bajo
5	32030	Momax	Muy bajo	Bajo
6	32036	Ojocaliente	Muy bajo	Bajo
7	32039	Río Grande	Muy bajo	Bajo
8	32055	Villanueva	Muy bajo	Bajo


Complementariedades del FAIS con otros programas

Dependencia	Clave presupuestal	Siglas	Nombre del programa
Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas	S179	PROII	Programa de Infraestructura Indígena
Secretaría de Desarrollo Social-INDESOL	S070	PCS	Programa de Coinversión Social
Secretaría de Desarrollo Social	S061	P3X1	Programa 3 x 1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	U009	PCC	Comedores Comunitarios
Secretaría de Desarrollo Social	S065	PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Secretaría de Comunicaciones y Transportes	S071	PET	Programa de Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S273	PI	Programa de Infraestructura
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-FONHAPO	S274	PAV	Programa de Apoyo a la Vivienda
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROAGUA	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	APARURAL	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (Apartado Rural)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROSAN	Programa de tratamiento de Aguas residuales
Secretaría de Educación Pública	U082	PRE	Programa de Reforma Educativa

* Fusión en 2016 de los programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectorizado del Ramo 20 Desarrollo Social al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano).

** Fusión en 2016 de los programas: Vivienda Digna y Vivienda Rural.

*** Fusión en 2016 de los programas: S029 Escuelas de Calidad y U074 Escuela Digna

Anexo B

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los informes de pobreza y rezago social 2017 de los municipios del país y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas, de acuerdo a la entidad federativa a la que pertenecen.

Estado	Clave de la entidad	Liga electrónica en la Secretaría de Desarrollo Social
Aguascalientes	01	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-aguascalientes
Baja California	02	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-baja-california
Baja California Sur	03	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-baja-california-sur
Campeche	04	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-campeche
Coahuila de Zaragoza	05	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-coahuila
Colima	06	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-colima
Chiapas	07	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-chiapas
Chihuahua	08	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-chihuahua
Distrito Federal	09	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-distrito-federal
Durango	10	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-durango
Guanajuato	11	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-guanajuato
Guerrero	12	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-guerrero
Hidalgo	13	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-hidalgo
Jalisco	14	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-jalisco
México	15	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-mexico
Michoacán de Ocampo	16	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-michoacan
Morelos	17	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-morelos
Nayarit	18	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-nayarit
Nuevo León	19	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-nuevo-leon
Oaxaca	20	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-oaxaca
Puebla	21	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-puebla
Querétaro	22	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-queretaro
Quintana Roo	23	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-quintana-roo
San Luis Potosí	24	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-san-luis-potosi
Sinaloa	25	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-sinaloa
Sonora	26	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-sonora
Tabasco	27	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-tabasco
Tamaulipas	28	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-tamaulipas
Tlaxcala	29	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-tlaxcala
Veracruz de Ignacio de la Llave	30	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-veracruz
Yucatán	31	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-yucatan
Zacatecas	32	http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-por-municipios-y-demarcaciones-territoriales-zacatecas

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1 y 7o. BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o., 5o. y 5o. BIS de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, publicar nombres comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas correspondientes de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento y, en su caso, las cuestiones relativas a las infracciones en materia de comercio, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor;

Que conforme al artículo 3o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, su Director General expedirá, mediante Acuerdo, las reglas y especificaciones de los documentos en los cuales se contenga la información relativa a las descripciones, reivindicaciones, dibujos y resúmenes para poder ser admitidos; asimismo, podrá establecer procedimientos y requisitos específicos para facilitar la operación del Instituto y garantizar la seguridad jurídica de los particulares;

Que para tal efecto se expidió el Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, conforme al cual se dieron a conocer diversas reglas aplicables a sus trámites así como las formas oficiales;

Que en virtud de las recientes reformas al *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial* es menester modificar los diversos Acuerdos administrativos mediante los cuales se rige la prestación de servicios de este Instituto;

Que dentro de las modificaciones previstas en el presente Acuerdo se encuentra la implementación del medio de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 5o. BIS, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, al que se denominará "Buzón en Línea"; así como una serie de mejoras regulatorias en materia de registro, tanto de signos distintivos como de invenciones;

Que acorde a lo anterior, se han modificado las formas oficiales IMPI-00-001 "Solicitud de registro o publicación de signos distintivos", IMPI-00-003 "Solicitud de inscripción de transmisión de derechos" e IMPI-00-004 "Solicitud de inscripción de licencia de uso o franquicia", a efecto de simplificar su contenido y

Que a fin de dar certeza jurídica a los usuarios del sistema de propiedad industrial en los trámites y servicios a cargo de este Instituto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1; 2; la denominación del Capítulo II del Título Primero; 3, fracciones I, II y III; 4, último párrafo; 6, fracciones I y II; 7, fracción IV; 10; 11; 12 BIS; 34, fracción III, inciso a); 35 último párrafo, y 36; así como las formas oficiales IMPI-00-001, "Solicitud de registro o publicación de signos distintivos"; IMPI-00-003, "Solicitud de inscripción de transmisión de derechos", e IMPI-00-004, "Solicitud de inscripción de licencia de uso o franquicia" de su Anexo Único y se **adicionan** los artículos 10 BIS; 11 BIS; 12 TER; 33, con las homoclaves IMPI-01-015, IMPI-01-016 e IMPI-01-017, a la homoclave IMPI-03-001 las modalidades A. y B., a la homoclave IMPI-03-002 las modalidades A. y B., a la homoclave IMPI-03-003 las modalidades A. y B., a la homoclave IMPI-03-007, las modalidades A. y B., y a la homoclave IMPI-03-009, las modalidades A., B. y C.; un Título Cuarto denominado Del Buzón en Línea, integrado por los artículos 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44 y 45 del *Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

I.- Determinar las especificaciones que deberán cumplir los anexos a las solicitudes que se presenten ante el Instituto;

II.- Facilitar y precisar la presentación de secuencias de aminoácidos y nucleótidos en las solicitudes de patente y en su publicación, así como su interpretación por los solicitantes, el público y los examinadores, y mejorar el uso de las bases de datos en el campo de la biotecnología;

III.- Establecer las formas oficiales para la presentación de solicitudes ante el Instituto;

IV.- Señalar los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios por el Instituto, y

V.- Establecer los requisitos y condiciones para la presentación de las solicitudes o promociones a las que se refiere el artículo 5o. BIS, cuarto párrafo del Reglamento, a través del Buzón en Línea.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

a) Ley: la Ley de la Propiedad Industrial;

b) Reglamento: el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial;

c) Instituto: el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y

d) Buzón en Línea: el medio de comunicación electrónica a que se refiere el artículo 5o. BIS, cuarto párrafo del Reglamento, que permite el envío de solicitudes o promociones las 24 horas de los días hábiles del Instituto, a efecto de que se tengan por presentadas el día y hora de su recepción, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Título Cuarto del presente Acuerdo.

Capítulo II

De los Anexos de las Solicitudes

ARTÍCULO 3.- . . .

I.- De papel blanco tipo Bond;

II.- Legibles de tal manera que puedan reproducirse directamente por fotografía, procedimientos electrostáticos, offset, microfilme o digitalización en cualquier cantidad de ejemplares;

III.- En formato rectangular de 21.6 cm x 27.9 cm (carta) o 21 cm x 29.7 cm (A4);

IV.- a VI.- . . .

ARTÍCULO 4.- . . .

. . .

Si con motivo de una enmienda o corrección, las hojas presentadas originalmente son substituidas, éstas deberán mantener el mismo número que las originales.

ARTÍCULO 6.- . . .

I.- Las hojas de formato de 21.6 cm x 27.9 cm (carta) tendrán una superficie utilizable que no deberá exceder de 17.5 cm x 24.5 cm, y

II.- Las hojas de formato de 21 cm x 29.7 cm (A4) tendrán una superficie utilizable que no deberá exceder de 17 cm x 26.2 cm.

ARTÍCULO 7.- . . .

I.- a III.- . . .

IV.- Para los efectos del artículo 47 fracción I de la Ley, cuando una solicitud de patente se refiera a una secuencia de nucleótidos o aminoácidos, la descripción y las reivindicaciones deberán contener un listado conforme a lo dispuesto en el Título Segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10.- Para efectos de la publicación prevista en el artículo 60 de la Ley, las copias de los dibujos, fórmulas químicas o secuencias de nucleótidos o aminoácidos a que se refiere el artículo 46 párrafo segundo del Reglamento, deberán presentarse en medidas de 7 cm x 11 cm en caso de un solo dibujo o de 11 cm x 14 cm para dos o más dibujos.

ARTÍCULO 10 BIS.- La petición de publicación anticipada de una solicitud de patente deberá presentarse por escrito y cumplir los siguientes requisitos:

I.- Indicar el número de expediente;

II.- Señalar los datos del solicitante, inventor o apoderado del mismo, y

III.- Anexar el comprobante de pago.

ARTÍCULO 11.- Cuando se trate de una marca nominativa, aviso o nombre comercial se incorporará en la solicitud la denominación a proteger, sin tipografía estilizada y en color negro.

Cuando se trate de una marca innominada o mixta se incorporará un ejemplar del signo distintivo no mayor de 10 cm x 10 cm, ni menor de 4 cm x 4 cm a la solicitud de registro.

Cuando la solicitud contenga figuras tridimensionales, se incorporará un ejemplar de una impresión fotográfica o de dibujo, en tres planos: ancho, alto y volumen, en blanco y negro o, en su caso, a color, con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm. Deberá incorporarse un ejemplar de más de una vista cuando una sola no sea suficiente para ilustrar totalmente la marca solicitada.

Cuando se trate de una marca mixta y ésta contenga alguna denominación, deberá indicarse en la solicitud de registro.

De considerarlo necesario, el solicitante podrá anexar un ejemplar adicional de la marca en medidas superiores a 10 cm x 10 cm.

ARTÍCULO 11 BIS.- Para efectos del artículo 107 de la Ley, en la solicitud se indicará el giro preponderante del establecimiento.

Para acreditar el uso efectivo del nombre comercial deberá anexarse una Fe de hechos, en la que el Fedatario Público haga constar el nombre del propietario, giro, ubicación del establecimiento y, en su caso, fotografías de la fachada en donde se ostente el nombre de la empresa o establecimiento.

ARTÍCULO 12 BIS.- Para los efectos de los artículos 40 y 41 de la Ley y 36 del Reglamento, el Instituto admitirá la copia certificada de la solicitud de patente o registro, contenida en un medio de almacenamiento de datos, expedida por la autoridad competente del país de origen, siempre y cuando la información que contenga sea legible por cualquier procedimiento idóneo para ello y no haya sido alterada o editada.

...

El medio de almacenamiento de datos al que se refiere el presente artículo, deberá presentarse en el ejemplar original proporcionado por la autoridad competente del país de origen y no será devuelto al solicitante una vez que haya sido presentado.

ARTÍCULO 12 TER.- El comprobante de pago de las tarifas anexo a las solicitudes o promociones, podrá conformarse con:

a) La impresión que genera el Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto, que contenga el sello digital o signo de autenticidad de la institución bancaria en donde se haya efectuado el pago, cuando éste se realice por medios electrónicos, o

b) La línea de captura sellada, impresa, o marcada por una institución bancaria, cuando el pago se realice directamente en una ventanilla de dicha institución. En caso de que la institución bancaria emita el comprobante de pago en un documento independiente a la línea de captura, ésta también deberá adjuntarse.

ARTÍCULO 33.- . . .

HOMOCLAVE

NOMBRE DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

IMPI-01-001 a IMPI-01-014 . . .

IMPI-01-015 Estudio de certificación de la solicitud internacional de marca cuando México sea Oficina de Origen, por cada clase.

IMPI-01-016 Toma de nota de la sustitución de un registro de marca nacional por un registro internacional.

IMPI-01-017 Transformación de un registro internacional de marca en una solicitud de registro de marca nacional.

IMPI-03-001 Solicitud de patente nacional.

A. Sin prioridad.

B. Con prioridad en el extranjero.

- IMPI-03-002** Solicitud de registro de modelo de utilidad nacional.
- A.** Sin prioridad.
- B.** Con prioridad en el extranjero.
- IMPI-03-003** Solicitud de registro de diseño industrial.
- A.** Sin prioridad.
- B.** Con prioridad en el extranjero.
- IMPI-03-004 a IMPI-03-006 . . .**
- IMPI-03-007** Conservación de derechos.
- A.** Inscripción de transmisión de la titularidad de patente o registro de modelo de utilidad o diseño industrial o esquema de trazado de circuitos integrados o solicitud en trámite.
- B.** Licencia de explotación de patente o registro de modelo de utilidad o diseño industrial o esquema de trazado de circuitos integrados o de una solicitud en trámite.
- IMPI-03-008 . . .**
- IMPI-03-009** Solicitud en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (fase internacional: búsqueda y/o examen preliminar).
- A.** Solicitud de patente en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- B.** Solicitud de modelo de utilidad en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- C.** Solicitud de modelo de utilidad PCT sin prioridad.
- IMPI-03-010 a IMPI-06-004 . . .**

ARTÍCULO 34.- . . .

I.- a II.- . . .	
III.- . . .	. . .
a) Formato complementario "A". Cambios Intermedios de Titularidad.	. . .

IV.- a XIV.- . . .

- ■ ■

ARTÍCULO 35.- . . .

- I.- a III.- . . .

- ■ ■

Las formas oficiales estarán disponibles para su descarga gratuita en los siguientes sitios de Internet: <http://www.gob.mx/impj>; <http://www.gob.mx> y www.cofemer.gob.mx.

ARTÍCULO 36.- En caso de no requerirse formas oficiales, las solicitudes o promociones deberán presentarse por duplicado, indicando al rubro el tipo de trámite solicitado y, en su caso, el número de solicitud, patente, registro, publicación, declaratoria o folio, así como la fecha de recepción a que se refieran, cumpliendo con los requisitos establecidos por los artículos 5o. y 5o. TER del Reglamento.

TÍTULO CUARTO

Del Buzón en Línea

Capítulo Único

ARTÍCULO 38.- Se podrán presentar solicitudes o promociones mediante el Buzón en Línea que el Instituto habilite para tal efecto en su página electrónica <http://www.gob.mx/impfi>, siempre que los originales de la solicitud o promoción, el comprobante de pago de la tarifa correspondiente y sus anexos, sean recibidos en las oficinas del propio Instituto al día hábil siguiente de haber sido enviadas, adjuntando la impresión o, en su caso, impresiones del comprobante de envío generado automáticamente por dicho medio.

Para tal efecto, bastará que el envío realizado contenga la reproducción en formato PDF (Portable Document Format), de la solicitud o promoción firmada autógrafamente así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 39.- Las disposiciones del presente Capítulo no serán aplicables a aquellas solicitudes o promociones tramitadas desde su inicio hasta su conclusión a través de los sistemas previstos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

ARTÍCULO 40.- Para efectos de realizar el envío el solicitante deberá:

- I.- Señalar un correo electrónico;
- II.- Seleccionar la unidad administrativa a la que se enviará la solicitud o promoción, y
- III.- Adjuntar la reproducción de la solicitud o promoción firmada autógrafamente así como el comprobante de pago de la tarifa correspondiente, en un solo archivo en formato PDF no mayor a 10 MB, legible, tamaño carta (21.6 cm x 27.9 cm) u oficio (21.5 x 34 cm), preferentemente en blanco y negro.

ARTÍCULO 41.- Una vez enviada la solicitud o promoción, el Instituto generará un comprobante de envío, el cual contendrá lo siguiente:

- I.- El número de referencia;
- II.- El nombre de la unidad administrativa que ha recibido el documento;
- III.- La fecha y hora de envío;
- IV.- El nombre y tamaño del archivo adjunto, así como el número de páginas que integran el documento contenido en éste, y
- V.- El código QR (Quik Response code) legible, como medio de autenticidad del comprobante.

El comprobante de envío podrá ser descargado directamente del Buzón en Línea al momento de la confirmación del envío. Adicionalmente, dicho comprobante será enviado de forma automática al correo electrónico a que se refiere el artículo 40 fracción I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 42.- En caso de que el tamaño del archivo adjunto supere la capacidad del Buzón en Línea, el solicitante podrá enviar la información dividida en las partes que fueren necesarias, siempre que los posteriores envíos citen en la primera hoja del documento adjunto, el número de referencia generado en el primer envío.

El Instituto respetará como fecha y hora de la solicitud o promoción, aquellas que correspondan al primer envío recibido.

ARTÍCULO 43.- Recibido el documento contenido en el archivo adjunto, automáticamente el Buzón en Línea insertará el número de página correspondiente, así como el número de referencia del comprobante de envío, en cada una de las páginas que lo integren.

ARTÍCULO 44.- Las solicitudes o promociones enviadas a través del Buzón en Línea se tendrán por presentadas el día y hora de su recepción, siempre y cuando el documento enviado cumpla con los requisitos establecidos en el presente Capítulo y sus originales sean recibidos en las oficinas del propio Instituto, al día hábil siguiente de haber sido enviada la solicitud o promoción, en términos de lo establecido por el artículo 38 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 45.- Para efectos del envío de solicitudes o promociones el Buzón en Línea estará disponible las 24 horas, comprendidas de las 00:00 a las 23:59 horas, de los días hábiles del Instituto, conforme al huso horario de la zona Centro del territorio nacional, establecido en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Buzón en línea será aplicable a todas las solicitudes o promociones, independientemente de su fecha de presentación.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Registro o Publicación de Signos Distintivos

Homoclave del formato IMPI-00-001	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Datos generales del o de los solicitante(s)	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): Correo electrónico: ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): Correo electrónico: ☐ Continúa en anexo

Domicilio del solicitante	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
En caso de que, por cuestiones ajenas al Instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial: Marque con una X, sólo si está de acuerdo ☐ Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.	

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos del signo distintivo

Tipo de signo distintivo que solicita:

Marcar con una X sólo una casilla

☐

Registro de Marca

☐

Registro de Aviso Comercial

☐

Registro de Marca Colectiva

☐

Publicación de Nombre Comercial

Tipo de marca:

Marcar con una X
sólo una casilla☐Nominativa
(denominación formada por letras,
palabras y/o números)☐Innominada
(diseño, logotipo o figura)
Tridimensional
(forma en tres planos)☐Mixta
(denominación y diseño)
Mixta
(denominación y forma tridimensional)☐Mixta
(diseño y forma tridimensional)☐Mixta
(denominación, diseño y forma tridimensional)

Fecha de primer uso:

DD

/

MM

/

AAAA

☐

No se ha usado

Clase:

Productos o Servicios, en el caso de Marca o Aviso Comercial/Giro preponderante, en el caso de Nombre Comercial:

— —

☐

Continúa en anexo

Denominación:

(Sólo marcas mixtas con denominación)

Leyendas o figuras no reservables:

☐

Continúa en anexo

Ubicación del establecimiento

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad:

Municipio o demarcación territorial:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

País:

Prioridad reclamada:

(Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentado en el extranjero)

País (oficina) de origen:

Número:

Fecha de presentación:

DD

/

MM

/

AAAA

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COPIA
del Registro de la Propiedad Industrial

IMPI
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Contacto:

Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10180, 10181 y 10088.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Reglas de uso, sólo en caso de solicitud de Registro de Marca Colectiva o si el signo distintivo se presenta por más de un solicitante (cotitularidad). Original o copia certificada.
- ☐ Acta constitutiva de la sociedad o asociación, sólo en caso de solicitud de Registro de Marca Colectiva. Original o copia certificada.
- ☐ Fe de hechos que acredite el uso efectivo del nombre comercial, sólo en caso de solicitud de Publicación de Nombre Comercial. Original o copia certificada.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos Generales de los Solicitantes", sólo en caso de cotitularidad. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Productos o servicios, en caso de Marca o Aviso Comercial/Giro comercial preponderante", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Leyendas o figuras no reservables", en su caso. Original.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 119, 127 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y serán tratados e incorporados en el Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR), administrado por la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 113, 119, 126, 127 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 18, 20, 21, 56, 59 BIS, 59 CUARTO y 68 de su Reglamento.

Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) <http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>, con la finalidad de gestionar los trámites y servicios que presta este Instituto. Los datos contenidos en el mismo podrán ser difundidos o transmitidos, a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, así como mediante el Servicio de Consulta Externa sobre Información de Marcas en el vínculo MARCANET, en atención a las obligaciones previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de su Reglamento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección ante la Dirección Divisiva de Marcas, con domicilio en Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10183 y 10039. Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, relacionado con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Solicitud de registro de marca; Solicitud de registro de marca colectiva; Publicación de nombre comercial y Solicitud de registro de aviso comercial.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-001; IMPI-01-002; IMPI-01-003, e IMPI-01-004.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 19-XII-2016.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 03-I-2017.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial, artículos 6 fracción III, 87-90, 93, 96, 98, 99-126 y 179-183.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 5-7, 13, 16, 17, 53, 56-61 y 67.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículos 14a, 14c y 14e.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículos 11, 11 BIS, 34, 35, 37 al 44.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 3.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 1.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10180, 10181 y 10088.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx



gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Datos generales del o de los solicitante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que será(n), en su caso, titular(es) de la marca, marca colectiva, aviso comercial o nombre comercial.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y requiste la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo** y requiste la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Domicilio del solicitante. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. Los campos **Entre calles** y **Calle posterior** son opcionales.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente.

La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SICA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/imp

Datos del signo distintivo. Marque con una X las casillas que correspondan o anote en el recuadro la información necesaria.

Tipo de signo distintivo. Indique el signo distintivo que desea proteger, marque una sola casilla.

Tipo de marca. Indique el tipo de marca que está solicitando, marque una sola casilla.

Fecha de primer uso. Señale la fecha a partir de la cual el signo distintivo se ha usado en forma ininterrumpida. En su caso, marque con una X el recuadro correspondiente a **No se ha usado**.

Clase. Cuando la conozca, anote en el recuadro el número de la clase (1 o 2 dígitos) que corresponda a los productos o servicios para los que solicita el registro. En caso de duda puede consultar la Clasificación de Productos y Servicios para el registro de las Marcas (Clasificación de Niza) vigente, disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/imp

Producto(s) o servicio(s). Proporcione la información necesaria, conforme al tipo de signo distintivo que está solicitando. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, indique el(los) producto(s) o servicio(s) que desea proteger.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Aviso Comercial, indique el(los) producto(s) o servicio(s) que quiere anunciar.

• Si se trata de una solicitud de Publicación de Nombre Comercial, indique el giro preponderante del establecimiento. Recuerde que, para acreditar el uso efectivo del nombre comercial, debe anexar una Fe de hechos, en la que el Fedatario Público haga constar el nombre del propietario, giro y ubicación del establecimiento, así como fotografías de la fachada en donde se ostente el nombre de la empresa o establecimiento.

Denominación. Sólo si solicita el registro de una marca mixta con denominación, indique la denominación que desea proteger, ésta debe corresponder con la que aparece en el recuadro **Signo distintivo**.

Signo distintivo. Anote, reproduzca o adhiera en el recuadro, el signo distintivo conforme al tipo solicitado. Tome en cuenta que, por el sólo hecho de presentar la solicitud de registro, se entenderá que se reserva el uso exclusivo del signo distintivo, tal y como aparezca en esta solicitud.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, de Tipo Nominativa; una solicitud de Registro de Aviso Comercial, o una solicitud de Publicación de Nombre Comercial: anote, reproduzca o adhiera la denominación solicitada, sin tipografía estilizada y en color negro (preferentemente en Fuente Arial, Estilo Normal, Tamaño 12).

• Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, de Tipo Innominada o Mixta (Denominación y diseño), reproduzca o adhiera la etiqueta con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm. En el caso de una marca mixta que contenga alguna denominación, ésta deberá coincidir con la indicada en el rubro **Denominación**.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca Colectiva, de Tipo Tridimensional o Mixta (que incluya un elemento tridimensional), reproduzca o adhiera una impresión fotográfica o dibujo en tres planos (ancho, alto y profundidad) con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm.

Leyendas o figuras no reservables. Indique sólo las palabras o figuras que aparezcan en la reproducción del signo distintivo solicitado y que no son de uso exclusivo, por ejemplo: Hecho en México, Talla, Ingredientes, Peso, Registro de Salud, etc. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Ubicación del establecimiento. Requisite únicamente en caso de haber señalado fecha de primer uso o si se trata de una solicitud de Publicación de Nombre Comercial. Indique el domicilio del establecimiento o negociación relacionado con el signo distintivo solicitado, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Prioridad reclamada. En caso de reclamar la prioridad derivada de una solicitud de Registro de Marca o de Registro de Aviso Comercial, presentada previamente en el extranjero, indique los siguientes datos: País u oficina de origen, Número de expediente o registro y Fecha de presentación. Al momento de realizar el pago de la tarifa, no olvide agregar el concepto correspondiente al estudio y reconocimiento de cada derecho de prioridad que reclame, en relación con la solicitud.

Nombre y firma del solicitante o su mandatario. Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Transmisión de Derechos

Homoclave del formato	Folio
IMPI-00-003	

*Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
/ /	DD / MM / AAAA

Tipo de inscripción que solicita	
La presente solicitud es presentada por el(los): Marque con una X sólo una opción	
☐ Titular(es) cedente(s)	☐ Titular(es) cesionario(s)
Marque con una X, sólo en caso de que hubiera transmisiones intermedias pendientes de inscripción.	
☐ Se solicita la inscripción de los cambios intermedios de titularidad, detallados en la forma oficial IMPI-00-003-A, anexa a la presente solicitud.	

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)
Número(s): Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda. Use "M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre Comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.
☐ Continúa en anexo

Datos generales del o de los titular(es) cedente(s)															
<table border="1"> <tr> <td>Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>CURP (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s):</td> </tr> <tr> <td>Primer apellido:</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas físicas	CURP (opcional):	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo	<table border="1"> <tr> <td>Personas morales</td> </tr> <tr> <td>RFC (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Denominación o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas morales	RFC (opcional):	Denominación o razón social:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo
Personas físicas															
CURP (opcional):															
Nombre(s):															
Primer apellido:															
Segundo apellido:															
Teléfono (lada, número, extensión):															
Correo electrónico:															
☐ Continúa en anexo															
Personas morales															
RFC (opcional):															
Denominación o razón social:															
Teléfono (lada, número, extensión):															
Correo electrónico:															
☐ Continúa en anexo															

Datos generales del o de los titular(es) cesionario(s)																	
<table border="1"> <tr> <td>Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>CURP (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s):</td> </tr> <tr> <td>Primer apellido:</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido:</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas físicas	CURP (opcional):	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo	<table border="1"> <tr> <td>Personas morales</td> </tr> <tr> <td>RFC (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Denominación o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas morales	RFC (opcional):	Denominación o razón social:	Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo
Personas físicas																	
CURP (opcional):																	
Nombre(s):																	
Primer apellido:																	
Segundo apellido:																	
Nacionalidad:																	
Teléfono (lada, número, extensión):																	
Correo electrónico:																	
☐ Continúa en anexo																	
Personas morales																	
RFC (opcional):																	
Denominación o razón social:																	
Nacionalidad:																	
Teléfono (lada, número, extensión):																	
Correo electrónico:																	
☐ Continúa en anexo																	

gob mx**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Datos generales del nuevo apoderado en el expediente, en su caso**

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones del nuevo titular

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

En caso de que, por cuestiones ajenas al Instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio, éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial:

Marque con una X, sólo si está de acuerdo

☐ Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la transmisión de los derechos anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.
- ☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del representante del(de los) solicitante(s) o titular(es) cedente(s) o titular(es) cesionario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Documento en el que consta la transmisión de derechos, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales del o de los titular(es) cesionario(s)", en su caso. Original.
- ☐ Forma oficial IMPI-00-003-A, "Formato complementario "A" Cambios intermedios de titularidad", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 143 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y serán tratados e incorporados en el Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGIMAR), administrado por la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 143, 144, 148 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 5, 9, 11, 18, 20 y 21 de su Reglamento.

Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) <http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>, con la finalidad de gestionar los trámites y servicios que presta este Instituto. Los datos contenidos en el mismo podrán ser difundidos o transmitidos, a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, así como mediante el Servicio de Consulta Externa sobre Información de Marcas en el vínculo MARCANET, en atención a las obligaciones previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de su Reglamento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección ante la Dirección Divisiva de Marcas, con domicilio en Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10183 y 10039. Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, relacionado con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Transmisión de derechos de registro de Marca, Aviso Comercial o Nombre Comercial publicado o solicitud en trámite.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-009.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 19-XII-2016.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 03-I-2017.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial, artículos 6 fracción III, 104, 112, 143-148 y 179-184.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 5-7, 11, 12, 16 y 17.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 32.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 34.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 3.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 1.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10120, 10124 y 10182.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx



gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Solicitante(s). Indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es) cedente(s) o Titular(es) cesionario(s).

En caso de que hubiera cambios intermedios de titularidad pendientes de inscripción, marque la casilla correspondiente, requisiite y anexe la forma oficial IMPI-00-003-A, "Formato complementario "A" Cambios intermedios de titularidad", tantas veces sea necesario.

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del o de los titular(es) cedente(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) titular(es) de la marca, aviso comercial o nombre comercial que cede(n) sus derechos. Si se trata de solicitudes en trámite, anote los datos del(de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Datos generales del o de los titular(es) cesionario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que adquiere(n) la titularidad de la marca, aviso comercial o nombre comercial o de la(s) solicitud(es) en trámite.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Personas morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Datos generales del nuevo apoderado en el expediente, en su caso. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la persona física que será, en su caso, el apoderado del nuevo titular.

Domicilio para oír y recibir notificaciones del nuevo titular. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior**, son opcionales.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente.

La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Peticion(es) adicional(es). Marque la(s) casilla(s), que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma, así como por el número de inscripciones de transmisión de titularidad intermedia que se solicite(n).

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia

Homoclave del formato IMPI-00-004	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Tipo de inscripción que solicita	
Marque con una X sólo una opción ☐ Licencia de uso	☐ Franquicia
La presente solicitud es presentada por el(los): Marque con una X sólo una opción ☐ Titular(es), licenciente(s) o franquiciante(s)	
☐ Licenciario(s) o franquiciario(s)	

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) otorgado(s)
Número(s): Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda. Use "M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.
☐ Continúa en anexo

Datos generales del o de los titular(es), licenciente(s) o franquiciante(s)														
<table border="1"> <tr> <td>Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>CURP (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s):</td> </tr> <tr> <td>Primer apellido:</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td align="right"> ☐ Continúa en anexo </td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Personas morales</td> </tr> <tr> <td>RFC (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Denominación o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td align="right"> ☐ Continúa en anexo </td> </tr> </table>	Personas físicas	CURP (opcional):	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo	Personas morales	RFC (opcional):	Denominación o razón social:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo
Personas físicas														
CURP (opcional):														
Nombre(s):														
Primer apellido:														
Segundo apellido:														
Teléfono (lada, número, extensión):														
Correo electrónico:														
☐ Continúa en anexo														
Personas morales														
RFC (opcional):														
Denominación o razón social:														
Teléfono (lada, número, extensión):														
Correo electrónico:														
☐ Continúa en anexo														

Datos generales del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)																
<table border="1"> <tr> <td>Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>CURP (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s):</td> </tr> <tr> <td>Primer apellido:</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido:</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td align="right"> ☐ Continúa en anexo </td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Personas morales</td> </tr> <tr> <td>RFC (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Denominación o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td align="right"> ☐ Continúa en anexo </td> </tr> </table>	Personas físicas	CURP (opcional):	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo	Personas morales	RFC (opcional):	Denominación o razón social:	Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):	Correo electrónico:	☐ Continúa en anexo
Personas físicas																
CURP (opcional):																
Nombre(s):																
Primer apellido:																
Segundo apellido:																
Nacionalidad:																
Teléfono (lada, número, extensión):																
Correo electrónico:																
☐ Continúa en anexo																
Personas morales																
RFC (opcional):																
Denominación o razón social:																
Nacionalidad:																
Teléfono (lada, número, extensión):																
Correo electrónico:																
☐ Continúa en anexo																





Contacto:
 Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
 Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin
 costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10120, 10124 y 10182.
 Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Domicilio del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s)

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

País:

Calle posterior (opcional):

☐ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

En caso de que, por cuestiones ajenas al Instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio, éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial:

Marque con una X, sólo si está de acuerdo

☐ Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la licencia de uso o franquicia anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.

☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del representante del(de los) solicitante(s) o titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o licenciatario(s) o franquiciatario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Contacto:

Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10120, 10124 y 10182.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciatario(s)", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 136, 137 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y serán tratados e incorporados en el Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR), administrado por la Dirección Divisinal de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 136, 137, 139, 140, 141, 142, 142 Bis y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 5, 10, 11, 18, 20 y 21 de su Reglamento.

Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) <http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>, con la finalidad de gestionar los trámites y servicios que presta este Instituto. Los datos contenidos en el mismo podrán ser difundidos o transmitidos, a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, así como mediante el Servicio de Consulta Externa sobre Información de Marcas en el vínculo MARCANET, en atención a las obligaciones previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de su Reglamento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección ante la Dirección Divisinal de Marcas, con domicilio en Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10183 y 10039. Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, relacionado con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisinal de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo de que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-010.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 19-XII-2016.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 03-I-2017.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial, artículos 6, fracción III, 104, 112, 136-142 y 179-184.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 5-7, 10, 11, 12, 16 y 17.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 32.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículos 34 y 35.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 3.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 1.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMER
de Mejora Regulatoria

IMPI
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Contacto:

Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10120, 10124 y 10182.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de inscripción que solicita. Marque sólo una de las opciones, ya sea Licencia de uso o Franquicia.

Asimismo, indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es), licenciente(s) o franquiciante(s) o Licenciario(s) o franquiciario(s).

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del o de los titular(es), licenciente(s) o franquiciante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) de la marca o aviso comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, anote los datos del (de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Datos generales del o de los licenciario(s) o franquiciario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), a quien se otorga la licencia de uso o franquicia.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Personas morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior**, son opcionales.

En caso de que los titulares sean 2 o más personas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione en una hoja separada, la misma información por cada uno de ellos.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Petición(es) adicional(es). Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se modifican las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 15, fracciones II y III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17, fracción I y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 15 de octubre de 2009 se publicó el Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual se dan a conocer las especificidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta Comisión Nacional, y por el que se modifican las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Que en la octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada el día 29 de agosto de 2016, se dictaminó la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRIMERO.- Se adiciona el numeral 1.5., para quedar como sigue:

1.5. Los contratos que la CNDH celebre con personas de derecho público del Estado Mexicano, sea de la Federación, los Centros Públicos de Investigación, las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluidos otros organismos constitucionales autónomos y siempre que la persona de derecho público que funja como proveedor, cuente con capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, sin que requiera celebrar otro contrato con terceros o en el caso de requerirlo no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total o en su caso de cada partida del contrato a celebrarse, no se encuentran dentro de ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atento a lo dispuesto en su artículo 1° párrafos primero, tercero y cuarto, ni de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para tal efecto, se deberá observar que el objeto principal de la contratación, sea realizado directamente por la persona de derecho público que funja como proveedor.

En virtud de que para este tipo de contrataciones no es aplicable la normatividad de la materia, únicamente se deberá acreditar que se satisfacen los extremos a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, a través de un dictamen de justificación, el cual deberá ser emitido y suscrito por el titular del área usuaria o requirente de los bienes, arrendamientos y/o servicios o en su caso, por el servidor público que cada Titular designe para el efecto, el cual no deberá tener nivel inferior al de Director de Área.

Dicho dictamen deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- Establecimiento de penas convencionales y/o deductivas;
- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- El nombre de la persona de derecho público propuesta y sus datos generales;
- La acreditación del o los criterios a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se funde y motive la contratación, según las circunstancias que concurren en cada caso, y
- El lugar y fecha de emisión.

Asimismo, se deberá acompañar la requisición correspondiente en la que se acredite la existencia de recursos presupuestarios para iniciar el procedimiento de contratación, junto con la documentación de la persona que funja como proveedor que acredite su existencia jurídica (decreto de creación, acta constitutiva, entre otros), comprobante de domicilio actualizado, Registro Federal de Contribuyentes, identificación del representante legal y el documento que le otorgue facultades para el efecto (poder notarial, nombramiento respectivo, entre otros).

Documentado lo anterior, se formalizará la contratación mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, atendiendo al monto de la operación, en los términos a que se refiere el numeral 13 de las presentes POBALINES.

SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo al numeral 8.5., para quedar como sigue:

8.5....

En el caso de que el área requirente sea un área adscrita a la propia Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el servidor público que formulará la requisición, será el Subdirector de Área correspondiente, mientras que el Director de Área adscrito a la unidad de que se trate será el responsable de la solicitud, para que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sea quien autorice la misma.

TERCERO.- Se modifica el cuarto párrafo del numeral 11.1., y se adiciona un quinto párrafo, recorriéndose los demás de manera subsecuente, para quedar como sigue:

11.1....

...

...

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elaborarán estudios de mercado por parte de las Unidades Responsables o requirentes o de la Subdirección de Adquisiciones, en los cuales se establecen los resultados derivados de la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, atendiendo las especificaciones de lo solicitado, señalando el (los) precio(s) estimado(s) o en su caso, precio(s) exacto(s), basados en información que se obtenga de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicios, inclusive distribuidores o mayoristas, comprendiendo también la información que existe en la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante consulta de sus archivos históricos (bases de datos). Esta investigación deberá utilizarse para determinar los "precios no aceptables" y en caso de así requerirlo, para la determinación de los "precios no convenientes", sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se opte por aplicar el criterio de "precios no convenientes" y "precios no aceptables" en el mecanismo de evaluación binaria, tratándose de las licitaciones públicas, en el Grupo Revisor de Convocatorias se definirá la forma en que se aplicará el criterio a seguir, el cual deberá incorporarse a la convocatoria respectiva. Para el caso de las invitaciones a cuando menos tres personas, las áreas requirente y contratante definirán el método a seguir, a efecto de que dicha fórmula se incorpore en el texto de la convocatoria. Las investigaciones de mercado podrán ser utilizadas tanto para las estimaciones, como para las adjudicaciones.

...

CUARTO.- Se modifica el numeral 11.6., y se le adiciona un párrafo, para quedar como sigue:

11.6. Las adjudicaciones de los instrumentos jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios, se harán a las propuestas técnica y económica que resulten solventes, porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las convocatorias de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Podrá optarse por aplicar la evaluación de puntos y porcentajes en cuyo caso se adjudicará a aquella que obtenga mayor puntuación, aun cuando no sea la propuesta económica más baja. En el mecanismo de evaluación binaria, invariablemente se adjudicará al precio más bajo, salvo que se haya optado por aplicar el método de "precios no convenientes" y se establezca en la convocatoria el mecanismo objetivo para determinarlos.

QUINTO.- Se modifican los subnumerales 1 y 2 del numeral 11.8., para quedar como sigue:

11.8....

...

1.- Precio no aceptable.- Es aquel que se deja de considerar para efectos de adjudicación porque es superior al 10% (diez por ciento) del precio que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada, el cual se obtendrá invariablemente de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana; y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- A dicho precio se le deberá sumar un 10% (diez por ciento).

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Precio no conveniente.- Es aquel que atendiendo a la naturaleza de la contratación y de manera excepcional, podrá dejarse de considerar para efectos de adjudicación porque se encuentra por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación anterior serán considerados precios convenientes y por el contrario, aquellos que se encuentren por debajo, podrán ser considerados como "no convenientes". Las proposiciones cuyos precios se encuentren por debajo de la operación mencionada en el párrafo anterior, no se desecharán cuando de los datos obtenidos del estudio de mercado respectivo, sea evidente que sí se aseguran las mejores condiciones de contratación para el Organismo.

En caso de que se determine que el precio de una proposición es "no aceptable" o "no conveniente" y éste sea desechado por tales motivos, se deberá anexar copia del cálculo correspondiente.

SEXTO.- Se modifica el numeral 16.2., para quedar como sigue:

16.2. Las penas convencionales consistirán en sanciones que serán del cinco al millar por cada día natural de demora, sobre el importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que se rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o bien el 20% del monto del contrato o pedido en caso de que no se haya otorgado garantía de cumplimiento. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, en el caso de que el último día previsto para cumplir la obligación sea inhábil, la fecha se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente, con excepción de aquellos servicios en donde la prestación del servicio sea continua durante toda su vigencia.

SÉPTIMO.- Se adiciona el numeral 16.13., para quedar como sigue:

16.13. Independientemente de la Pena Convencional, en caso de que la prestación de los servicios no se realice conforme a los niveles de servicios establecidos desde la convocatoria, por causa imputable al proveedor adjudicado, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada, cuyo monto será determinado por el área requirente en función a los servicios no prestados o prestados sin cumplir los niveles determinados. El porcentaje y mecanismo para su aplicación deberá ser objetivo y señalarse en el anexo técnico correspondiente y el contrato o pedido respectivo. Las deductivas en ningún caso podrán exceder del 10% de la facturación que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 444166)

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2017 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2017 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III, y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para el año 2017 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia no correrán ni vencerán términos para la atención de los asuntos de su competencia que establecen las leyes, los días:

- lunes 6 de febrero.
- lunes 20 de marzo.
- jueves 13 y viernes 14 de abril.
- lunes 1º y viernes 5 de mayo.
- del lunes 17 al viernes 28 de julio (Primer periodo de vacaciones).
- lunes 20 de noviembre.
- del jueves 21 de diciembre al viernes 5 de enero de 2018 (Segundo periodo de vacaciones).

SEGUNDO.- Las y los titulares de los Órganos, Unidades Administrativas y Órgano Interno de Control, que por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 444164)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2017, son las siguientes:

1/8	de plana	\$1,827.00
2/8	de plana	\$3,654.00
3/8	de plana	\$5,481.00
4/8	de plana	\$7,308.00
6/8	de plana	\$10,962.00
1	plana	\$14,616.00
1 4/8	planas	\$21,924.00
2	planas	\$29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Directora General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 17, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 43, fracción II, 50, fracciones VIII y XI; 51, 53 54, 55 y 56 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 4 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la meta nacional México Incluyente, el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, y en particular, en la estrategia 2.2.4, la protección de los derechos de las personas con discapacidad a fin de contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena;

Que el artículo 38 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que conforme al artículo 39 del mismo ordenamiento, tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de dicha Ley y demás ordenamientos;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del ordenamiento legal citado, en congruencia con los compromisos que el Estado mexicano ha asumido al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Asamblea Consultiva es un órgano de consulta del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan para su cumplimiento, y

Que con el propósito de lograr la participación ciudadana de las personas con discapacidad a nivel nacional, incluidos niñas y niños con discapacidad, y dar seguridad y certeza jurídica respecto del procedimiento para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en relación con el 22 del Estatuto Orgánico del Consejo, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se **CONVOCA** a las personas y organizaciones civiles de y para personas con discapacidad a participar en la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Asamblea Consultiva se integrará de la siguiente forma:

- a) Por **un** representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas;
- b) Por **cinco** personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública, y
- c) Por **cinco** personas representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad.

II. DE LA ELEGIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE O PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS CANDIDATOS:

II.1. Todas las organizaciones civiles interesadas en participar en la integración de la Asamblea Consultiva, en los supuestos previstos en los incisos **a)** y **c)** del apartado anterior, deberán cumplir los siguientes:

Requisitos

1. Presentar un escrito firmado por el representante legal en el que se expongan: **a)** los motivos por los que su organización quiere formar parte de la Asamblea Consultiva; **b)** señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizar a las personas facultadas para los mismos efectos; **c)** proporcionar el correo electrónico de la persona moral; **d)** señalar el proceso de elección a participar **e)** manifestar bajo protesta de decir verdad, que tiene pleno conocimiento que su participación, en caso de resultar electa su organización, es de carácter honorífico, y por lo tanto, no recibirá ninguna remuneración a cambio, **f)** proporcionar el nombre de la persona que representaría a la organización, de resultar electa y **g)** indicar los tipos de discapacidad que la organización atiende;
- 2.- Acreditar con copia certificada del poder notarial correspondiente, la personalidad jurídica del representante legal y de ser el caso, el de la persona que representaría a la organización de resultar electa para participar en la Asamblea Consultiva;
- 3.- Quien represente a la organización deberá ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, contar con un mínimo de dos años de experiencia en materia de discapacidad y proporcionar fotocopia de su identificación oficial y vigente. Tratándose de extranjeros, además de los requisitos antes invocados, fotocopia del documento oficial y vigente que acredite su legal estancia en el país;
- 4.- Acreditar su legal constitución, con copia certificada del acta constitutiva, de la que se desprenda que cuenta por lo menos con dos años de antigüedad y que realiza acciones de atención y apoyo a las personas con discapacidad, de conformidad con su objeto social;
- 5.- Tratándose de organizaciones de la sociedad civil que operen en el país y que tengan el carácter de internacionales, deberán cumplir además, con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y acreditarlo con copia fotostática.

II.2. Todas las las personas físicas interesadas en participar en la integración de la Asamblea Consultiva, en el supuesto previsto en el inciso **b)** del apartado anterior, deberán cumplir los siguientes:

Requisitos

- 1.- Ser mexicana o mexicano y en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, lo que deberá acreditarse con la copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización, según sea el caso;
- 2.- No tener relación de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado en línea recta o ser cónyuge de servidor público que tenga nivel de mando medio o superior en cualquiera de las instancias que forman parte de la Junta de Gobierno o del propio Consejo, (presentar escrito bajo protesta de decir verdad);
- 3.- Ser propuesto por una Institución de Educación Superior, de Investigación o que realice actividades relacionadas con la discapacidad, lo que deberá acreditarse con la carta de postulación correspondiente;
- 4.- Contar con estudios de licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento y validez oficial que se documentarán con Título y Cédula Profesional;
- 5.- Presentar currículum vitae en el que señale correo electrónico para recibir notificaciones, señalando las personas autorizadas para tales efectos;
- 6.- Manifestar bajo protesta de decir verdad, tener conocimiento del carácter honorífico con el que participaría en la Asamblea Consultiva de resultar electo, y en consecuencia, que no recibirá remuneración alguna;

7.- Acreditar por lo menos cinco años de experiencia sobre el tema de las personas con discapacidad, la cual deberá documentarse mediante certificados de instituciones educativas y de investigación, referencias bibliográficas de publicaciones de su autoría, entre otros, y

8.- Presentar una carta en la que se expongan los motivos por los que está interesado en formar parte de la Asamblea.

III. DEL REGISTRO, ELECCIÓN Y RESULTADOS

A) del Periodo de Inscripción,

Todos los interesados en participar en la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, deberán enviar un correo electrónico a la cuenta: convocatoriaac@conadis.gob.mx, manifestando su interés en participar en la presente Convocatoria, precisando sus datos generales tales como nombre, en su caso nombre de la organización a la que representa, correo electrónico para recibir notificaciones y teléfonos de contacto, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior en formato **PDF**, dependiendo del supuesto del que trate.

Los originales de la documentación que se anexe en formato **PDF**, a la solicitud de inscripción, deberán estar disponibles para el momento en que se solicite hacer el cotejo correspondiente a fin de continuar a la siguiente fase.

El periodo de inscripción, que será improrrogable, iniciará el 1 de febrero 2017 a las 9:00 horas y concluirá el 8 de marzo de 2017 a las 19:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.

En el caso de que los aspirantes no presenten alguno de los requisitos señalados en el apartado II de la presente Convocatoria, se les prevendrá mediante envío de correo electrónico a la cuenta que señaló en la etapa de inscripción y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro de los siguientes cinco días hábiles; transcurrido el plazo antes mencionado, en caso de que la prevención no sea atendida, se descartará la solicitud del aspirante al proceso de elección.

Para efectos del desahogo de la prevención, los aspirantes deberán anexar la documentación que en su caso sea requerida, misma que deberá ser enviada a través de la dirección de correo electrónico registrada por el participante en la etapa de inscripción, la cual deberá enviarse en formato **PDF** al correo convocatoriaac@conadis.gob.mx.

El 17 de marzo de 2017 se publicará la lista de los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos mencionados en el punto anterior, en la página de internet del Consejo, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/conadis.

B) De la Revisión Curricular

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación que le sea exhibida, estando en posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso que le sea entregada de manera física y en las oficinas del Consejo, la documentación que se estime conveniente validar.

En caso de comprobarse que la documentación es apócrifa, alterada o falsificada, se descalificará al interesado quien ya no podrá seguir participando en la elección y se dará vista a la autoridad ministerial correspondiente a fin de que inicie la investigación que conforme a derecho corresponda. Dicha determinación es inapelable.

C) De la Elección de los Representantes

En las Entidades Federativas:

Para la elección de las personas representantes a que se refiere el numeral **I.a)** de la presente convocatoria, del 21 al 24 de marzo de 2017, las organizaciones inscritas de cada entidad federativa deberán elegir mediante su voto, en la página de internet del Consejo en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/conadis, a la organización que consideren debe de representarlas.

El número de votos que obtenga cada una de las organizaciones registradas serán publicados en la página de internet del Consejo en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/conadis, con el objeto de garantizar un proceso transparente. **Resultará electa, aquella organización que cuente con el mayor número de votos.**

Para efectos de lo anterior, se levantará una constancia de hechos en la que se detallará el proceso de votación, en la parte relativa al conteo de los votos obtenidos por las personas representantes a que se refiere el numeral **I.a)** de la presente Convocatoria, misma que será suscrita por la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo de Políticas Públicas del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, o en su defecto por el funcionario que para tales efectos se designe por parte de la Dirección General de este Consejo.

Sólo podrán votar las organizaciones que estén inscritas al presente proceso, a través del correo electrónico señalado en su registro.

En aquellas entidades federativas en donde sólo se registre una organización, ésta resultará electa para representar a dicha entidad federativa.

De no registrarse ninguna organización en determinada entidad federativa, deberá elegirse a la organización de la circunscripción vecina que haya quedado en segundo lugar para que represente a la referida entidad, con la finalidad de cumplir con el número de representación de organizaciones de las entidades federativas de acuerdo con la Ley.

En el caso del supuesto anterior, en donde la entidad tenga más de una circunscripción vecina, será elegida la organización que tenga el mayor número de votos del total de entidades que le rodean.

En caso de empate en alguna entidad, agotados los criterios señalados en los dos párrafos anteriores, el Consejo determinará conforme a las siguientes reglas de desempate la organización que representará a la entidad federativa:

1. Años de experiencia en materia de discapacidad.
2. Número de personas con discapacidad que atiende.
3. Número de tipos de discapacidad sobre las que la Organización base su trabajo. Todos los tipos de discapacidad cuentan con la misma ponderación.
4. En caso de que persista el empate, se tomará en cuenta la perspectiva de género en la conformación de la organización conforme a su acta constitutiva.

Expertos y/o académicos, y organizaciones nacionales:

La elección de las personas representantes a que se refieren los numerales **I.b)** y **I.c)** de la presente Convocatoria, será efectuada en la sede del Consejo, entre los días 27 y 31 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 53 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por un Comité convocado por el Consejo e integrado por los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por la persona Titular de la Dirección General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Para la elección de los cinco expertos, académicos o investigadores, el Comité tomará en consideración los siguientes aspectos:

1. Años de experiencia en materia de discapacidad.
2. Número de publicaciones sobre el tema de discapacidad.
3. En caso de que persista el empate, se ponderará la paridad de género para la elección.

Para la elección de los cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, el Comité tomará en consideración lo siguiente:

1. Años de experiencia en materia de discapacidad.
2. Número de personas con discapacidad que atiende.
3. Número de tipos de discapacidad sobre las que la Organización base su trabajo. Todos los tipos de discapacidad cuentan con la misma ponderación.
4. En caso de que persista el empate, se tomará en cuenta la perspectiva de género en la conformación de la organización conforme a su acta constitutiva.

Las resoluciones del Comité serán definitivas e inapelables.

D) De los Resultados

Los resultados de la elección serán publicados el 18 de abril de 2017 en la página de internet del Consejo, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/conadis.

IV. DE LA INSTALACIÓN Y PERMANENCIA EN LA ASAMBLEA

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad convocará a las personas representantes electas para instalar oficialmente la Asamblea dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los resultados de la presente Convocatoria en el lugar y horario que determine, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico del Consejo.

Las personas representantes de la Asamblea, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna, durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por un periodo igual, de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

V. DISPOSICIONES FINALES

Sólo se tomarán en cuenta las solicitudes de inscripción que reúnan todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria y que sean requisitadas en la página de internet del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la siguiente dirección electrónica: www.gob.mx/conadis, en el vínculo correspondiente a la Convocatoria para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y que sean recibidas durante el periodo de inscripción. La decisión sobre la aceptación de las solicitudes de los aspirantes será inapelable; así como los resultados de la elección.

La solicitud de inscripción y la documentación que se haya transmitido por formato **PDF** al momento del registro vía internet, podrá ser recogida por el interesado, acreditando su personalidad mediante la presentación de identificación oficial vigente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación de los resultados de la elección, en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 425, piso 5, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 18, 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Trigésimo octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se considera que la documentación antes referida contiene datos personales de los interesados en participar en la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, por lo que será clasificada como confidencial.

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso para la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo y su determinación será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para cualquier consulta relacionada con la presente Convocatoria, los interesados deberán comunicarse al siguiente número telefónico: (01) (55) 55.14.16.24 o dirigirse a la dirección electrónica que a continuación se indica: www.gob.mx/conadis o acudir directamente a este Consejo.

TERCERO.- Con motivo de la revisión curricular, en el caso de que se requiera por parte del Consejo la entrega de documentación en físico, ésta podrá presentarse directamente por la persona interesada o bien a través de un servicio de mensajería urgente en las oficinas del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ubicadas en Avenida Ejército Nacional No. 425, piso 5, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2017.- La Directora General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

(R.- 444162)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AVISO relativo a los días de descanso obligatorio y de asueto a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Aviso relativo a los días de descanso obligatorio y de asueto a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2017

En relación con lo dispuesto por los artículos 47, fracción, VI y 63, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y último párrafo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral vigente, atendiendo al Segundo Punto del Acuerdo General 3/2008 emitido por esa Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se hace del conocimiento que son días de descanso obligatorio y de asueto a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral, durante el año 2017, los siguientes: 3 y 6 de febrero, para conmemorar el día del Personal de este Instituto¹, y en conmemoración del 5 de febrero, respectivamente; 20 de marzo, en conmemoración del día 21 del mismo mes; 1 y 5 de mayo; 16 de septiembre; 2 y 20 de noviembre; y 25 de diciembre.

Por tanto, en las fechas citadas, se suspenderán las labores, con el objeto de otorgar al personal del Instituto Nacional Electoral estas prestaciones.

En virtud de lo referido, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: "DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN", así como lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo; 441 y 460, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, párrafos 1 y 4, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo que dispone el artículo 7, párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los días antes señalados no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, procedimientos ordinarios y especiales, incluso los relativos a los juicios laborales, así como cualquier otro plazo en materia electoral, que pudieran promoverse; siempre y cuando no estén vinculados a algún proceso electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

¹ Acuerdo INE/JGE07/2017 "PRIMERO. Se aprueba el viernes 3 de febrero, como el día en que se celebrará el asueto en el año 2017, en conmemoración del "Día del Personal del Instituto Nacional Electoral".

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E14-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 27 de enero de 2017, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E14-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de baterías para atención del Parque Vehicular de la I Región Militar.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	27 Enero 2017.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 24 Feb. 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones	08:00 A.M., 10 Mar. 2017.
Fallo	12:00 A.M., 30 Mar. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 444213)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E17-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 27 de enero de 2017, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E17-2017.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de lona para el mantenimiento del parque vehicular de cargo en las Unidades, Dependencias e Instalaciones.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	27 Ene. 2017.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:15 horas, 28 Feb. 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:15 horas, 9 Mar. 2017.
Fallo.	09:00 horas, 29 Mar. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 444212)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-007000999-E30-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien en el domicilio de la convocante sito en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640 Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, teléfono. 5387-5295 y fax 55571113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de material para Mantto. al edificio de la S.D.N. y adiestramiento competencia de Ings.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	10/02/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	16/02/2017, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 444230)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el resultado de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E878-2016.

Descripción de la licitación	Centros De Maquinado Universales de 5 Ejes Simultáneos.
Fecha de publicación del fallo	04/01/2017, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Se declara desierto el procedimiento de contratación, en virtud de no contar con propuestas solventes.			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

EL GRAL. BRIG. I.I. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 444216)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA**PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; da a conocer el fallo de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E916-2016.

Descripción de la licitación	3 (Tres) Centros de maquinado Lineal Vertical
Fecha de publicación del fallo	20/01/2017, 13:00:00 horas

Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Se declara desierto el procedimiento de contratación, en virtud de no contar con propuestas solventes.			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.

EL GRAL. BRIG. I.I. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 444218)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO

De conformidad con el Artículo 58 párrafo segundo del R.L.A.A.S.S.P., se da a conocer el nombre de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-E6-2017, misma que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11, los días de lunes a viernes del año en curso de las 0900 a 1400 Hs.

Descripción de la licitación	Productos Químicos
Fecha de publicación del fallo	13/01/2017, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
PROVEEDORES INTERNACIONALES DE MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	CALLE LLANURA No. 155, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04530, CIUDAD DE MEXICO	17	\$109,098.00 M.N.
QUIMICA RANA, S.A. DE C.V.	AVENIDA MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 370, COLONIA BARRIO SANTA CATARINA, CODIGO POSTAL 04010, COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO	2, 5, 10, 12, 14 Y 16	\$6'188,275.20 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.

EL GRAL. BRIG. I.I. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 444224)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales: 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI] inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de dos contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: la **Publicación en CompraNet 5.0 será el día 26 de enero de 2017 y en el D.O.F. será el día 31 de enero de 2017**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E01-2017**

Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento y conservación de los mecanismos elevadores, compuertas, alumbrado público y caminos de acceso de la Presa Rodolfo Félix Valdez "El Molinito", en el municipio de Hermosillo, Sonora.
Visita a instalaciones	30 de enero de 2017, 10:00 AM
Junta de aclaraciones	01 de febrero de 2017, 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2017, 9:00 AM
Plazo de ejecución	124 Días Naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E02-2017**

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la grúa viajera, tableros de control, sistema de alumbrado y servicio a planta de energía, de la Presa Adolfo Ruiz Cortines "Mocuzarit", en el municipio de Alamos, Sonora.
Visita a instalaciones	30 de enero de 2017, 10:00 AM
Junta de aclaraciones	01 de febrero de 2017, 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2017, 10:00 AM
Plazo de ejecución	124 Días Naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial).

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1082900, Ext 1660, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente para su consulta.

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE ENERO DE 2017.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. JOSE GODOY FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 444133)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1130.

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N1-2017	Mantenimiento preventivo y correctivo de la plantilla vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/01/2017
Visita a instalaciones	28/01/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 08:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N2-2017	Reservación y compra de boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/01/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N3-2017	Servicio de limpieza en la oficinas de la Dirección Local Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/01/2017
Visita a instalaciones	26/01/2017 Y 27/01/2017, 08:00 a 15:00 horas
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N4-2017	Llantas para la unidades vehiculares de la Dirección Local Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/01/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 08:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N5-2017	Materiales y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/01/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02/02/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 444139)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en forma Consolidada No. LA-010000999-E5-2017 y No. Interno de Control 00010051-01-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación del Programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 / enero / 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02 / febrero / 2017 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 / febrero / 2017 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23 / febrero / 2017 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 444202)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL DURANGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 9.6, POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO. TELEFONOS: 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-35, FAX. 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E1-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E2-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E3-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E4-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES TERRESTRES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E5-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 18:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E6-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES NACIONAL PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-E7-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS NACIONAL PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31 DE ENERO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 19:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS

DURANGO, DGO., A 31 DE ENERO DE 2017.
 EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. ROBERTO MONTIEL MONRIBOT
 RUBRICA.

(R.- 444217)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la Unidad Convocante: Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", ubicada en Calz. de Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, Código Postal 046400, México, Distrito Federal; que el día **28 de Noviembre de 2016**, se emitió el Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta de Bienes Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte Número **006E00002-08-2016** para la adquisición de "**Artículos para Laboratorio**", proceso que fue adjudicado como a continuación se indica:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	DOMICILIO	MONTO ADJUDICADO SIN IVA
1	Artículos para laboratorio	PRISMA ENVASE, S.A. DE C.V.	Ciudad de México	\$1'860,054.00
2, 3 Y 6	Artículos para laboratorio	ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	Ciudad de México	\$79,196.00
5	Artículos para laboratorio	TECROM, S.A. DE C.V.	Ciudad de México	\$125,823.00

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUBADMINISTRADOR DE ADQUISICIONES

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL **SUBADMINISTRADOR DE ADQUISICIONES** DE LA **ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, APARTADO B, FRACCION X, INCISO G); 4, PENULTIMO PARRAFO, EN RELACION CON EL ARTICULO 40, PARRAFO SEGUNDO, NUMERAL 8, INCISO F), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIGENTE, FIRMA EN SUPLENCIA EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECTAS DE SERVICIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECTAS DE SERVICIOS

LIC. IGNACIO GONZALEZ GALICIA

RUBRICA.

(R.- 444123)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 004

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-E38-2016, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de Limpieza en diversos Inmuebles del SAT
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	22/12/2016
Junta de aclaraciones	10/01/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04/01/2017, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18/01/2017, 11:00 horas.
Fallo	31/01/2017, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LIC. ARMANDO AURELIO BUENDIA VIGUERAS
 RUBRICA.

(R.- 444122)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E1-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia armado en inmuebles del SAT en la localidad de Acapulco de Juárez Guerrero. (Segunda Convocatoria).
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/01/2017 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/01/2017 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01/02/2017 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 19 DE ENERO DE 2017.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 444124)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Villahermosa Tabasco, de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00037-E2-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza para Inmuebles y Almacenes en Uso del SAT, para la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/02/2017, 12:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO DE 2017.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
 RUBRICA.

(R.- 444197)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006C00001-E3-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57 24 76 96 o 57 24 75 90, los días de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Contratación abierta por presupuesto del "Servicio de red privada virtual multiservicios (RPV MPLS) e Internet para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	03 de febrero de 2017, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2017, 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.
 DIRECTOR DE PLANEACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
MTRO. LUIS FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 444144)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-011B00001-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 27 de Enero al 13 de Febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio Integral de Jardinería que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/1/2017
Junta de aclaraciones	3/2/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	13/2/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 444231)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-006AYB013-E1-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Aurelio Venegas No. 101 F-Sur, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México C.P. 50080. Teléfono 01 (722) 1 67 05 28 y 30 extensión 2547, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL	LO-006AYB013-E1-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 07 OBRAS DE CARRETERAS, 09 OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y 19 OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EJERCICIO 2017, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.
PUBLICACION EN COMPRANET	31/01/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	07/02/2017, 10:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/02/2017, 09:00 AM

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DELEGADO ESTATAL

JAVIER JERONIMO APOLONIO

RUBRICA.

(R.- 444147)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en Av. Primero de Mayo 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 211-89-94 y 216-46-62, a partir de esta fecha y hasta el día de la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E7-2017

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	31 de Enero de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	24 de Febrero de 2017 a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E8-2017

Descripción de la licitación	Servicio de lavado y planchado de ropa para el Hospital General Toluca
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	31 de Enero de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Febrero de 2017 a las 13:00 horas
Fallo de la licitación	24 de Febrero de 2017 a las 13:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E9-2017

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	31 de Enero de 2017
Junta de aclaraciones	10 de Enero de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	24 de Febrero de 2017 a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 444169)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E9-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de Limpieza en el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	31 de Enero de 2017
Visita de Instalaciones	02 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Fecha de fallo	14 de Febrero de 2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E11-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de Oxígeno Medicinal Domiciliario en el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	31 de Enero de 2017
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	03 de Febrero de 2017, 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de Febrero de 2017, 12:00 horas.
Fecha de fallo.	14 de Febrero de 2017, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E10-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de Lavandería en el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	31 de Enero de 2017
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	07 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de Febrero de 2017, 10:00 horas
Fecha de fallo	18 de Febrero de 2017, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE ENERO DE 2017.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 444205)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL
"20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN041-E4-2017, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Luis Ernesto Gallardo Valencia, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 24 de enero de 2017 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de radiodiagnóstico, sustancias químicas, material de laboratorio y pruebas manuales, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/17
Junta de aclaraciones	3/02/17, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	9/02/17, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE ENERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 444228)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. LA-019GYN085-E3-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional N° LA-019GYN085-E3-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada General Ignacio Zaragoza No. 1711, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Iztapalapa, Ciudad de México, teléfono 57-16-52-68, 57-16-52-00 Ext. 16862, 16893, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta LA-019GYN085-E3-2017 Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad Fuera de Cuadro Básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2017
Junta de Aclaraciones	14 de febrero de 2017 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de febrero de 2017 a las 10:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ENERO DE 2017.
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
MTRO. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 444194)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL
DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en heroico colegio militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza e Higiene del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, A las 8:30 horas, En el Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, A las 12:30 horas, En el Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E3-2017

Descripción de la licitación	Combustibles para Calderas y Plantas de Energía Eléctrica del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, A las 14:30 horas, En el Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E4-2017

Descripción de la licitación	Productos Alimenticios para Unidades Médicas del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E5-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Traslado y tratamiento final de desechos tóxicos del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/02/2017, A las 12:30 horas, En el Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E6-2017

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-019GYN024-E7-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-019GYN024-E8-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Laboratorio del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-019GYN024-E9-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-E10-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Oxígeno Medicinal para Entrega Domiciliaria del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	10/02/2017, A las 14:30 horas, En el Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 15:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "HOSPITAL REGIONAL
 DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA

LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 444264)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Libramiento Poniente No. 2, Col. Unitlax, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90110, Teléfono (246) 465 07 00, Ext. 26270 y 26271, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000987-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza en Oficinas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de enero de 2017 de 9 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000987-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2017 a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de enero de 2017 de 9 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-008000987-N3-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, A 25 DE ENERO DE 2017.
EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS MIRAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 444131)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-E1-2017 para la adquisición de materiales de aseo ejercicio 2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51925 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-019GYR085-E1-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	23,385 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	8/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec Morelos.
- La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH, con cargo de ADMINISTRADOR GENERAL del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, el día 19 de enero de 2017.

OAXTEPEC, MOR., A 31 DE ENERO DE 2017.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 444247)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de **Servicios de Gasolina y diésel para vehículos y gas LP**. Para cubrir necesidades del año 2017, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-019GYR037-E03-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Gasolina y diésel para vehículos y gas LP
Volumen a adquirir	MIN: 32,880 SERVICIOS MAX: 82,200 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE ENERO DE 2017
Junta de aclaraciones	08 DE FEBRERO DE 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE FEBRERO DE 2017, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 31 DE ENERO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 444253)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011-E45-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	42,081 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E46-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Domiciliario y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	69,155 m3 Líquido; 6,694 m3 Gaseoso; 345 kg y 28 m3 Gases Medicinales; y 167,073 servicios (día paciente)
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E47-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	88 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E48-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	447,800 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E49-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Mastografía
Volumen a adquirir	18 Mantenimientos Preventivos a 9 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, 09:00 horas. El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos en el numeral 6 del Anexo 1 Bis (Uno Bis) de la Convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Ing. Eduardo Sánchez Rangel, con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fecha 17 de Enero de 2017.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE ENERO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. LEONARDO JOSE GARCIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 444242)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-019GYR023-E13-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio del suministro de materiales para conservación de inmuebles	
Volumen a adquirir	Mínimo 8,627 pzas	Máximo 21,568 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero 2017	
Junta de aclaraciones	08 de Febrero 2017; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS.	
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Febrero 2017; 10:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-E14-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de radiocomunicación	
Volumen a adquirir	Mínimo 336 Servicios	Máximo 840 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero 2017	
Junta de aclaraciones	09 de Febrero 2017; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero 2017; 10:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-E15-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de análisis de aguas residuales y norias	
Volumen a adquirir	Mínimo 44 Servicios	Máximo 110 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero 2017	
Junta de aclaraciones	10 de Febrero 2017; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Febrero 2017; 10:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-E16-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Bombas de Infusión	
Volumen a adquirir	37,467 piezas	
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017	
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2017 de 2016; 13:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2017; 13:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-E17-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con entrega y distribución a las unidades médicas, Hospitalarias y Guarderías. Ejercicio 2017	
Volumen a adquirir	Mínimo 62,972 litros 234,230 kilos 471,341 piezas	Máximo 225,455 litros 842,684 kilos 1,761,446 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017	
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2017; 10:30 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Febrero de 2017; 10:30 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 31 DE ENERO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 444251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E19-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles Médicos del grupo 379, con préstamo de equipos (Bombas de Infusión)
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 3,044 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 7,610 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos es autorizada por el Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fecha 18 de Enero del 2017.

TEPIC, NAY., A 31 DE ENERO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 444254)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E21-2017
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Artículos de Oficina, Impresos, Artículos Diversos y Artículos de Cocina.
Volumen a adquirir	17,580 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017.
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2017; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Febrero de 2017; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 444250)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y fracción III inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su reglamento, así como las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E5-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE SISTEMAS DE NEUROESTIMULACION
Volumen a adquirir	108 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	10/02/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2017, 10:00 horas

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E6-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 379 BOMBAS DE INFUSION
Volumen a adquirir	99,385 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	09/02/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E7-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DEL GRUPO 379 ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS
Volumen a adquirir	23,842 ARTICULOS
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	09/02/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/02/2017, 13:00 horas

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E15-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA (2ª. VUELTA)
Volumen a adquirir	16,138 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	10/02/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2017, 13:00 horas

Estos eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, segundo piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Carlos Fredy Cuevas García con cargo de Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, fecha 17 de Enero de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 444238)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Colonia 10, División 2 Delegación Compuertas, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos.- Delegado Regional, el día 11 de Enero del 2017, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E8-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación, Radiológico y Laboratorio
Volumen a adquirir	Máximo 9,675 piezas, Mínimo 3,908 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 12:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes participantes
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017 12:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calz. Lázaro Cárdenas #3069 Colonia 10, División 2, Delegación Compuertas C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE ENERO DE 2017.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 444244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 37, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 29 fracción VI, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E8-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres (panes frescos y jugos y concentrados de frutas).
Volumen a adquirir	31,290 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero del 2017
Junta de aclaraciones	07 de Febrero del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Febrero del 2017 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E11-2017.

Descripción de la licitación	Diversos Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Control de la Unidad Médica de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	121 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero del 2017
Junta de aclaraciones	02 de Febrero del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Febrero del 2017 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante los oficios número DND/0015/2017 de fecha 10 de Enero de 2017 y el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/0036/2017 de fecha 18 de Enero de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 444240)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E15-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería
Volumen a adquirir	1,920,000 hojas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	08 de febrero de 2017 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2017 a las 08:30 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 16 de enero del 2017, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 444246)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-E16-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Mixta)
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Electrónica Médica.
Volumen a adquirir	322 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de Febrero de 2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR043-E17-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Mixta)
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Ventilación Mecánica y Oxímetros.
Volumen a adquirir	87 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Febrero de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de Febrero de 2017, 11:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 444243)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E34-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para bombas de infusión, para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	40,286 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017.
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 09:00 horas
Fallo	22/02/2017, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 31 DE ENERO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 444249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E196-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de Anteojos Para Empleados para el Ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 505 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017.
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E1-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicios Médicos Subrogados para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 514 Estudios. 57 Consultas. 70 Cirugías. 27 Exámenes.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017.
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 09:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E3-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio (insumos para Bombas de Infusión)
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 931 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero de 2017.
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 09:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 31 DE ENERO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 444239)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales, realizadas de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, las cuales se mencionan a continuación:

No. de licitación	Material de curación, material radiológico y material de laboratorio	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E181-2016		07/07/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur No. 1602 2do. Piso, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03490, Ciudad de México	10	\$ 121,762.00
Holiday de México, S.A. de C.V.	Molino No. 13, Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11420, Ciudad de México	10	\$ 44,600.20
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Francia No. 1239, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal.	4	\$ 7,776.00
Soluciones Especializadas en Salud, S.A. de C.V.	21 de Marzo No. 192, Colonia Benito Juárez, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas	1	\$ 45,624.60
Comercial Biomédico JR, S.A. de C.V.	5 de Mayo Oriente No. 956-2, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	11	\$ 32,628.12

No. de licitación	Mobiliario médico, aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E183-2016		21/07/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Auto Glass, S.A. de C.V.	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 323, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México	1	\$ 1,904.00
Durfa, S.A. de C.V.	Nuevo León No. 510 Sur, Colonia Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L.	117	\$ 587,711.00
Elva Piedad Aldrete Alcantar	Lirio No. 75, Colonia Tamaulipas, Delegación Nezahualcóyotl, C.P. 57300, Ciudad de México	1	\$ 24,605.00
Generando Innovaciones Médicas SAEM, S.A. de C.V.	Manuel Avila Camacho No. 18 Departamento 1108, Zona Urbana Ejidal Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C.P. 09570, Ciudad de México	8	\$ 20,895.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Francia No. 1239, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal.	3	\$ 10,615.00
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Calle 1 No. 314, Deportivo Pnsil, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11470, Ciudad de México	21	\$ 44,538.15
Lomedic	Chicle No. 234, Parque Industrial El Colli, C.P. 45069, Zapopan, Jal.	8	\$ 35,084.50
Precisión Quirúrgica, S.A. de C.V.	Eglantinas No. 185, Fracc. Las Flores, C.P. 25290, Saltillo, Coah.	4	\$ 16,179.60
Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V.	Calle 19 Poniente No. 1305, Colonia Santiago, C.P. 72580, Puebla, Pue.	175	\$ 926,944.92

No. de licitación	Aparatos médicos y de laboratorio	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E213-2016		10/08/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Fleuretty de México, S.A. de C.V.	Circuito Hacienda Las Gladiolas No. 32B, Hacienda Real de Tultepec, C.P. 54987, Tultepec, Edo. de Méx.	1	\$ 43,875.00
SJ Medical, S. de R.L. de C.V.	Av. Rubén Darío No. 945-B, Colonia Prados de Providencia, C.P. 44670, Guadalajara, Jal.	1	\$ 79,600.00

No. de licitación	Medicamentos y psicotrópicos	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E254-2016		12/09/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	1	\$ 1,072,125.90
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	Av. Gabriela Mistral No. 60-4, Colonia Periodista, C.P. 83156, Hermosillo, Son.	1	\$ 545,260.00
Total Farma, S.A. de C.V.	Volcán Vesubio No. 2576-6, Colonia Vallarta Universidad, C.P. 45070, Zapopan, Jal.	0	\$ 640,662.00

No. de licitación	Mobiliario y aparatos médicos e instrumental de cirugía General y de especialidades	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E255-2016		30/09/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Auto Glass, S.A. de C.V.	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 323, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México	2	\$ 2,924.00
Servicios Ortopédicos del Guadiana, S.A. de C.V.	Porrás 206 B Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	27	\$ 38,049.16

No. de licitación	Mobiliario y aparatos médicos e instrumental de cirugía General y de especialidades	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E294-2016		18/10/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Aarson Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Avenida E 65, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Son.	1	\$ 6,278.28
Dewimed, S.A.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México	6	\$ 10,382.48
Hemost, S.A. de C.V.	Km. 116.5 Autopista México-Puebla, Corredor Empresarial Cuautlacingo, C.P. 72730, Cuautlacingo, Pue.	19	\$ 40,432.00
Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V.	Calle 19 Poniente No. 1305, Colonia Santiago, C.P. 72580, Puebla, Pue.	126	\$ 509,270.00
Servicios Ortopédicos del Guadiana, S.A. de C.V.	Porrás 206 B Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	1	\$ 10,431.72

No. de licitación	Equipos de cómputo	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E295-2016		13/10/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Lira y Hernández, S.A. de C.V. conjuntamente con Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V.	Valle de Santiago No. 182, Colonia Valle de Aragón Primera Sección, Delegación Nezahualcóyotl, C.P. 57100, Edo. de Méx. Av. de las Rosas No. 743, Colonia Chapalita Oriente, C.P. 45040, Zapopan, Jal.	1	\$ 3,360,000.00

No. de licitación	Consumibles de equipo médico	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E296-2016		13/10/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Médica Siller, S.A. de C.V.	Prol. María Talavera No. 220, Colonia Jardines del Estadio, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.	2	\$ 143,951.00

No. de licitación	Medicamentos y psicotrópicos	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E297-2016		14/10/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Canapharma, S.A. de C.V.	Calle 37 No. 517 D X62 y 62 A, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	1	\$ 89,391.60
Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V.	Plaza Melchor Ocampo No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	2	\$ 780,099.30
Distribuidora de Medicamentos Itzamná, S.A. de C.V.	Plaza Lic. Adolfo López Mateos No. 11-C Atizapán Centro, C.P. 52971, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx.	1	\$ 64,530.00

No. de licitación	Marcapasos y desfibriladores	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E298-2016		14/10/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Comerlat, S.A. de C.V.	Magdalena No. 320, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	7	\$ 1,460,536.00

No. de licitación	Aparatos médicos y de laboratorio	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR010-E308-2016		25/10/2016

Proveedores ganadores	Domicilio de los proveedores ganadores	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Reactivos y Productos Químicos Guerrero, S.A. de C.V.	Florida No. 930-B, Colonia Valle de Chapultepec, C.P. 67140, Guadalupe, N.L.	1	\$ 89,455.00

DURANGO, DGO., A 31 DE ENERO DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
HUGO CERVANTES ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 443733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE CANCELACION
01

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
12 DE ENERO DEL 2017
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
443562

No. DE LICITACION
LA-019GYR008-E12-2017

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Delegación del IMSS en Quintana Roo, lo anterior en virtud de que el Area Requiriente de los Servicios objeto de la presente Licitación, informó a esta Unidad Convocante la cancelación de la licitación pública nacional número LA-019GYR008-E12-2017 derivado de que se analizarán las cantidades, conceptos y condiciones de contratación de acuerdo a leyes, reglamentos, y políticas, bases y lineamientos aplicables en la materia,

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 31 DE ENERO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 444256)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES DGAF DA LPNE 01 2017
CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA 006HHG001 E3 2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES DGAF DA LPNE 01 2017
con número de registro en CompraNet LA 006HHG001 E3 2017

Descripción de la licitación	Servicio de preparación y traslado de alimentos en la modalidad del servicio de catering con servicio asistido para el personal del Instituto Nacional de las Mujeres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 01 2017
Junta de aclaraciones	06 02 2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	02 02 2017 11:0 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 02 2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 444270)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA EN CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LA-018T00003-E1-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférica Norte número 67 edificio A planta baja, Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono: 019383812076 ext. 29488, del 31 de enero al 15 de febrero del 2017 con el siguiente horario: 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia, para las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo regiones Marina y Norte
Servicio de vigilancia, para las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo regiones Marina y Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	03/02/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE ENERO DE 2017.

RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA

L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 444157)**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-018T00004-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Cd. de México, teléfono: 9175-6588, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 006

Descripción de la licitación	Convocatoria a la Licitación Pública, Electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, para la Contratación del Programa de seguros de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.

GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 444158)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T0004-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6563, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 008

Descripción de la licitación	Convocatoria a la Licitación Pública, Electrónica, de carácter nacional, A precio fijo, para la Contratación Servicio de Limpieza a las Instalaciones y Areas comunes del Instituto Mexicano del Petróleo SEDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ENERO DE 2017.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 444156)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q001-E1-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono: 53-29-73-81, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Gases Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 31 DE ENERO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA
RUBRICA.

(R.- 444100)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Carretera México-Toluca, S/N, Colonia: La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, México, teléfono: 53297200 ext. 15600, los días: de lunes a viernes de las 8:30 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E1-2017

Descripción de la licitación	Seguro Sobre Bienes Patrimoniales del ININ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	26/01/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/01/2017, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	02/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible mediante el Pago con Tarjetas Inteligentes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	26/01/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Apertura de proposiciones	07/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte Colectivo de Personal de Laguna Verde
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	26/01/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	07/02/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Boletos de Avión para Viajes Nacionales e Internacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	09/02/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E5-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Radiofármacos y Mensajería Nacional e Internacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	08/02/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E6-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte Colectivo de Personal del ININ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	14/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018T0Q002-E7-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017

Junta de aclaraciones	01/02/2017, 10:00 horas
	23/01/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018T0Q002-E8-2017

Descripción de la licitación	Comedor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/01/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E9-2017

Descripción de la licitación	Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	13/02/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q002-E10-2017

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Medios y Superiores del ININ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Apertura de proposiciones	10/02/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA
RUBRICA.

(R.- 444099)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Seguro de Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE ENERO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS
LIC. VICTOR MANUEL AGUILAR BACA
RUBRICA.

(R.- 444149)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional Mixta números: **LA-008JAG007-E1-2017 Y LA-008JAG007-E2-2017**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Melchor Ocampo No. 7, Santo Domingo Barrio, Bajo, Etla, Oax., C.P. 68200, teléfono: 018000882222 ext. 86702 y 86708, los días hábiles de lunes a viernes de las de 8:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No.:	LA-008JAG007-E1-2017
Objeto de la Licitación:	Adjudicación de los Servicios de Vigilancia.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net:	31/01/2017.
Junta de aclaraciones:	09/02/2017, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones de la convocante:	Se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones:	16/02/2017, 09:30 horas
Licitación Pública Nacional Mixta No.:	LA-008JAG007-E2-2017
Objeto de la Licitación:	Adjudicación de los Servicios de Limpieza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net:	31/01/2017.
Junta de aclaraciones:	10/02/2017, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones de la convocante:	Se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones:	17/02/2017, 09:30 horas

SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETILA, OAX., A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-PACIFICO SUR

DR. RENE CAMACHO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 444081)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-008JAG002-E12-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el interior de las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Avenida Progreso # 5, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México con teléfono 3871-8700 ext. 58779, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

No. de Licitación	LA-008JAG002-E12-2017
Descripción de la Licitación	Servicios de Apoyo Técnico, de Campo y Administrativo en las Diferentes Unidades Administrativas del INIFAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 a las 10:00 horas.
Fallo	27/02/2017 a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INIFAP

M.A.P. JAIME GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 444175)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LA-008JBK001-E1-2017, LA-008JBK001-E2-2017 y LA-008JBK001-E3-2017 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ignacio Zaragoza número 75, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 36180422, extensión 224, los días: lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-008JBK001-E1-2017

Descripción de la Licitación	Contratación de Personal Especializado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	02/02/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-008JBK001-E2-2017

Descripción de la Licitación	Contratación de Seguro de Gastos Médicos Mayores y Retiro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	07/02/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-008JBK001-E3-2017

Descripción de la Licitación	Contratación de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	09/02/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	02/02/2017 y 03/02/2017, de 09:00 a 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

EL DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. HECTOR ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 444142)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL007-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de comedor a para trabajadores de Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/17 12:00 horas
Visita a las instalaciones	09/02/17 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/17 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 31 DE ENERO DE 2017.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. ELVIL BERNARDO MUÑOZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 444257)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL006-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de comedor a empleados del Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	31/ene/2017
Visita a las instalaciones	09/feb/17 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/feb/17 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/feb/17 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 31 DE ENERO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 444245)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL MARIANO MATAMOROS" CUERNAVACA, MOR.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Colonia Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62580, Teléfono 01 777 362 04 30 Exts. 1008 o 0155 5310 00 Ext. 3603, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 17:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Morelos, con domicilio en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62580, en el teléfono 01 55 53 10 00 exts. 3603 3605, 01 777 3 62 04 30 exts 1008 1002, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos de esta Licitación se llevarán a cabo en el domicilio Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62580, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Número de Licitación: **LA-009JZL021-E1-2017**

Descripción de la Licitación	Servicio de Alimentación al Personal de ASA, del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNET	31/01/17, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/17, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	10/02/17, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/17, 11:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE ENERO DE 2017.
COORDINADOR Y COMUNICADOR DE ASA APTO CUERNAVACA, MOR.
BERTIN TAPIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 444241)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL025-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL025-E1-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentación a empleados del Aeropuerto de Tehuacán, Puebla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	09/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 31 DE ENERO DE 2017.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.
ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 444233)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL010-E1-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 Ext. 4905 y fax Ext. 4913, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a 16:00 horas.

LICITACION LA-009JZL010-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Alimentación de Empleados del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	07/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 31 DE ENERO DE 2017.

SUPERVISOR REGIONAL DE AEROPUERTOS

IVAN ORLANDO GOMEZ CASAS

RUBRICA.

(R.- 444235)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO DE PALENQUE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL046-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Federal Catazajá Rancho Nuevo, km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, teléfono: 01 (916) 3458067, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL046-E1-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Alimentación a Empleados del Aeropuerto de Palenque, Chiapas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	08/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas
Fallo	17/02/2017, 12:00 horas

PALENQUE, CHIAPAS, A 31 DE ENERO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE PALENQUE

CAP. P.A. FERNANDO RAMON BURGOS BUENFIL

RUBRICA.

(R.- 444237)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE CANCUN, Q. ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **CUN-LPN-STG-2017-03, (COMPRANET LA-009JZL030-E3-2017)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Cancún, Q. Roo, ubicado en carretera Cancún Chetumal, Km. 22, C.P. 77565 Zona federal Aeropuerto Internacional de la cd. De Cancún, Q. Roo, México, teléfono: (998) 8860118 y 8860757 ext. 6001 y 6002, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	"TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES TIPO GASOLINA MAGNA Y DIESEL DE LA TAR DE MERIDA, YUCATAN (PEMEX REFINACION) A LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE CANCUN, Q. ROO (ESTACION DE SERVICIO No. 07673)"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Visita a instalaciones	07/02/2017 12:00 horas
Junta de aclaraciones	07/02/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017 12:00 horas

CANCUN, Q. ROO, A 31 DE ENERO DE 2017.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE CANCUN
ING. FRANCISCO ALVAREZ PERALES
RUBRICA.

(R.- 444232)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E91-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de fresado de 5 cms, bacheo superficial y reposición de carpeta asfáltica, en tramos aislados, del km. 120+000 al 166+000 ambos cuerpos, del tramo: Hermosillo - Santa Ana, de la carretera federal No. 15 Estación Don - Nogales, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	23 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E92-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de fresado de 5 cms, bacheo superficial y reposición de carpeta asfáltica, en tramos aislados, del km. 120+000 al 166+000 ambos cuerpos, del tramo: Hermosillo - Santa Ana, de la carretera federal No. 15 Estación Don - Nogales, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E93-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación mediante losas de concreto hidráulico del km 41+700 al km 53+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla y estabilización del talud del km. 42+080.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Febrero de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E94-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación mediante losas de concreto hidráulico del km 41+700 al km 53+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla y estabilización del talud del km. 42+080.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	23 de Febrero de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E95-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de microcarpeta para mejorar las condiciones del servicio en el tramo del Libramiento Sur II de Reynosa del km. 7+720 al km. 13+100 igualdad en el km 13+000 AT=12+782.31AD, cuerpo único, incluye entronque San Fernando.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Marzo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E96-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de microcarpeta para mejorar las condiciones del servicio en el tramo del Libramiento Sur II de Reynosa del km. 7+720 al km. 13+100 igualdad en el km 13+000 AT=12+782.31AD, cuerpo único, incluye entronque San Fernando.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Marzo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E97-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación del pavimento del km 120+000 al km 150+000 cuerpo "B", de la autopista Cadereyta – Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017

Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E98-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación del pavimento del km 120+000 al km 150+000 cuerpo "B", de la autopista Cadereyta – Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Marzo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E99-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento mediante la reposición de losas y rehabilitación de juntas de construcción del pavimento de concreto hidráulico del km 308+900 al km 365+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Marzo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E100-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento mediante la reposición de losas y rehabilitación de juntas de construcción del pavimento de concreto hidráulico del km 308+900 al km 365+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Marzo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E101-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 365+000 al km 367+300 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Febrero de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E102-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 365+000 al km 367+300 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Enero de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Febrero de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Marzo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE ENERO DE 2017.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
 Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 444268)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U024-E1-2017, LA-009J0U024-E2-2017, LA-009J0U024-E3-2017, LA-009J0U024-E4-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725, del día 31 de enero al 24 de febrero del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Transporte de Personal a las Plazas de Cobro de la Red FONADIN de la Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	13/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Pipas para Suministro de Agua para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN de la Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Fumigación para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN de la Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	16/02/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Plazas de Cobro y Campamentos de la Red FONADIN de la Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 14:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 444266)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-009J0U009-E1-2017, LA-009J0U009-E2-2017, LA-009J0U009-E3-2017, LA-009J0U009-E4-2017, LA-009J0U009-E5-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 09:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado e impresión blanco y negro de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 12:00 PM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y transformadores de red Capufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 02:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 02:00 PM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de red Capufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 09:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E5-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 12:00 PM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 444227)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **31 de enero al 08 de febrero de 2017**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E1 -2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales, con vigencia del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/02/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/02/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO

RUBRICA.

(R.- 444214)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U024-E5-2017, LA-009J0U024-E6-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725, del día 31 de enero al 28 de febrero del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Fumigación para las Plazas de Cobro de la Red CAPUFE de la Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Administrativas, Estacionamiento y Plazas de Cobro no. 60 "Dr. Rodolfo Robles" y no. 85 "Ing. Luis Cabrera" de la Red CAPUFE de la Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	17/02/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 444265)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DELEGACION VIII-ZONA NORESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009J0U012-E1-2017** a la **LA-009J0U012-E9-2017**, cuyas Convocatorias contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Libramiento Luis Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán C.P. 88540 Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 899 921 10 11 Y 12 EXT. 5630 Y 5639** los días del **30 de Enero al 23 de Febrero** del presente año, de las 9:30 a 14:30 horas.

LA-009J0U012-E1-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 09/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E2-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 12/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E3-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 14/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E4-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 15/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E5-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Mensajería Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 16/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E6-2017

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Copiadoras Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 19/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E7-2017

Descripción de la Licitación	Servicio Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular De La Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 20/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E8-2017

Descripción de la Licitación	Servicio Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular De La Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 21/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017 a las 09:00 horas

LA-009J0U012-E9-2017

Descripción de la Licitación	Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	Del 31/01/2017 al 22/02/2017
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017 a las 09:00 horas

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 31 DE ENERO DE 2017.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. MARCO ANTONIO BARONA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 444272)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
 GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 001
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Independencia N° 1303, Colonia Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-009KCZ009-E1-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia a Sucursales Telegráficas, Instalaciones del Cerro del Crestón y Gerencia Estatal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/enero/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/febrero/2017 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Del 01 al 14/febrero/2017, en horarios establecidos en itinerario de visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/febrero/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/febrero/2017, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE ENERO DE 2017.
 GERENTE ESTATAL
C.P. ANTONIO ARIEL SANDOVAL MENDICUTI
 RUBRICA.

(R.- 444119)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E20-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Cómputo (Servicios Administrados de Equipo de Cómputo del COLBACH)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	26/01/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 444190)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempo recortado, para la contratación de los servicios que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 27 de enero de 2017 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Elaboración de Paquetes de Evaluación 2017 LA-011L5N002-E21-2017
Fecha de publicación en Compranet	31 de enero de 2017
Junta de aclaraciones	03 de febrero 2017 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero de 2017 10:00
Fallo	10 de febrero de 2017 10:00

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 444191)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos (Tóners), para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2017
Junta de aclaraciones	02/02/2017, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 07:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ENERO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 444161)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E5-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Impresión de Folders para el Expediente Clínico Unico para el Hospital General De México “Dr. Eduardo Liceaga”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 07:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 444163)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que las Convocatorias a la Licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E11-2017 Nacional Electrónica
Objeto de la licitación	Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Flota Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	27/01/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017 a las 09:30 horas
Fallo	23/02/2017 a las 16:00 horas

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E12-2017 Nacional Electrónica
Objeto de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible Diésel Bajo en Azufre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2017
Junta de aclaraciones	31/01/2017 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017 a las 13:30 horas
Fallo	21/02/2017 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 444086)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas**, referidas a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2422 y 2451, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E32-2017 Nacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017 a las 12:00 horas
Fallo	20/02/2017 a las 14:00 horas

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E31-2016 Internacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas y Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 a las 10:00 horas
Fallo	28/02/2017 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 444130)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 39, y 85 de su Reglamento para la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NBU999-E5-2017 referente a “La Adquisición y Suministro de Diésel para el Ejercicio Fiscal 2017”**. Se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante: Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 31 de enero de 2017, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información es la siguiente:

Carácter, medio y núm. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NBU999-E5-2017.	
Objeto de la Licitación	“La Adquisición y Suministro de Diésel para el Ejercicio Fiscal 2017”	
Especificaciones	Los bienes se entregarán conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero de 2017	
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	07 de febrero de 2017	10:00 horas
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2017	10:00 horas
Fecha y hora para emitir el acto de Fallo	15 de febrero de 2017	13:00 horas

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 444182)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2017

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56111, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E19-2017

Descripción de la licitación	Serv. Integral de Farmacia y Sumin. Almacenaje y Distribución de Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E20-2017

Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Médicos Integrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E21-2017

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	31/01/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2017, 09:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA
RUBRICA.

(R.- 444201)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E11-2017
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE JARABES
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 /Enero/2017
Junta de Aclaraciones	02/febrero /2017 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	14/febrero/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 444097)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Distrito Federal, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 31 de enero al 07 de febrero del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E197-2017	Trabajos de Mano de Obra para Mantenimiento menor de las instalaciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. Unidad Zacatenco y Sede Sur.
Fecha límite de registro	07/02/2017
Visita a instalaciones	07/02/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 444271)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL LA-03890U001-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA PARA ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero del 2017
Junta de aclaraciones	07/02/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017 11:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2017.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 444134)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
22/09/2016	R-437828	LO-018TOQ054-E37-2016	2

Nota No. 2 Licitación No. LO-018TOQ054-E37-2016 Proyecto "45 CC TOPOLOBAMPO III" (2a. CONVOCATORIA) CLAVE 1218TOQ0036		
Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	21/12/16 14:00 horas	21/12/16 14:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	16/02/17; 10:00 horas	27/02/17; 10:00 horas
Acto de apertura de propuestas económicas	02/03/17; 13:00 horas	13/03/17; 13:00 horas
Acto de Fallo	13/03/17; 13:00 horas	21/03/17; 13:00 horas
Fecha de inicio	13/07/17	13/07/17
Plazo de ejecución	902 días naturales	902 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/01/20	01/01/20
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación el 24 de enero de 2017		

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION

DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 444208)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV130-001-17

Comisión Federal de Electricidad a través de su empresa productiva del estado CFE Distribución, con fundamento en los Artículos 1 al 4 del **Acuerdo de Creación de La Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución** y en términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, PAQUETE 2017-1, EN EL ESTADO DE HIDALGO"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E220-2017	27/Enero/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 01/Febrero /2017 Oficinas de la Residencia de Obra Zona Tula; Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo	10:00 hrs., del 03/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	11:00 hrs., del 13/Febrero/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 27 DE ENERO DE 2017.

ADMINISTRADOR ZONA TULA

C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 444262)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LA-018TOQ731-E202-2017, LA-018TOQ731-E206-2017, LA-018TOQ731-E207-2017 y LA-018TOQ731-E208-2017 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E202-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Enero/2017
Junta de aclaraciones	01/Febrero/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Febrero/2017, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E206-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA ESTADO DE MORELOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Enero/2017
Junta de aclaraciones	01/Febrero/2017, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Febrero/2017, 12:00 horas. p.m.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E207-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA ESTADO DE GUERRERO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Enero/2017
Junta de aclaraciones	02/Febrero/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Febrero/2017, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E208-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	26/Enero/2017
Junta de aclaraciones	02/Febrero/2017, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Febrero/2017, 12:00 horas. p.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE ENERO DE 2017.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES**LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA**
RUBRICA.

(R.- 444159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-02/17

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación a redes de distribución aéreas en diferentes municipios de las áreas Cubitos y Actopan de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo, paquete 1 obras 2017.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E252-2017		26/01/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 01/02/17 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 07/02/17 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 14/02/17 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación a redes de distribución aéreas en diferentes municipios de las áreas Pachuca y Tizayuca de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo, paquete 2 obras 2017.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E253-2017		26/01/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 01/02/17 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 08/02/17 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 15/02/17 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 26 DE ENERO DE 2017.

ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA

C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 444167)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 1, COLONIA JUAREZ,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MEXICO

AVISOS DE FALLO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 1 O 2, DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DEL GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "328 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA A LA CG LOS AZUFRES III FASE II" (2A CONVOCATORIA) LICITACION No LO-018TOQ054-E38-2016 FECHA DE FALLO: 06/12/16	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL, S.A. DE C.V. Av. Técnicos No. 250, Colonia El Sabino, C.P. 76148 Santiago Querétaro, Querétaro	VALOR DEL CONTRATO USD \$ 4'481, 453.34

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
 DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
 RUBRICA.

(R.- 444170)

CFE DISTRIBUCION

CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-018TOQ731-E281-2017, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E281-2017 (DCO-04-2017)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Interruptor de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	10/02/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2017 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE ENERO DE 2017.
 JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
 RUBRICA.

(R.- 444273)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E248-2017
Objetivo de la Licitación	DDNO-001 Transformador tipo poste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 444259)

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA ESTATAL JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST005-E18-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Calle Parras número 1668, Colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara Estado Jalisco, Código Postal 45490, teléfono (0133) 38384737 Ext.2654 y 2655 Y 2656, Fax (0133) 36353535, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

LA-020VST005-E18-2017	Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio a diferentes Plantas de destino de Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de enero 2017
Junta de aclaraciones	09 febrero de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 febrero de 2017, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE ENERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS JALISCO

C.P. JAIME LOPEZ DE LA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 444219)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE TOLUCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-020VST010-E1-2017**, **LA-020VST010-E2-2017**, **LA-020VST010-E3-2017** y **LA-020VST010-E4-2017**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en: Km. 13.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, teléfono: 717 132 0369 Ext. 146, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST010-E1-2017	Electrónica
Descripción de la licitación.	Suministro de diésel industrial
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	31/01/2017
Junta de aclaraciones.	08/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	14/02/2017, 10:00 horas

LA-020VST010-E2-2017	Electrónica
Descripción de la licitación.	Servicio de comedor
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	31/01/2017
Junta de aclaraciones.	09/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	15/02/2017, 10:00 horas

LA-020VST010-E3-2017	Electrónica
Descripción de la licitación.	Suministro de combustibles
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	31/01/2017
Junta de aclaraciones.	10/02/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	16/02/2017, 10:00 horas

LA-020VST010-E4-2017	Electrónica
Descripción de la licitación.	Servicio de mantenimiento al parque vehicular
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	31/01/2017
Junta de aclaraciones.	10/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	17/02/2017, 10:00 horas

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 444222)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PACIFICO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-020VSS007-E1-2017, número LA-020VSS007-E2-2017 número LA-020VSS007-E3- 2017, relativas al Servicio de Vigilancia, Limpieza y Suministro de Boletos Avión cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Colonia Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E1-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/01/2017
Junta de aclaraciones	01/02/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E2-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E3-2017

Descripción de la licitación	Suministro de Boletos de Avión
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/01/2017
Junta de aclaraciones	02/02/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2017 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE ENERO DE 2017.
GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 444137)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica número **IA-009J2T001-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Aires Acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2017
Junta de aclaraciones	02/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 12:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 25 DE ENERO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

C.P. AGUSTIN ORTEGA VALDES

RUBRICA.

(R.- 444146)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E4-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque # 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-E4-2017	Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Personas
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 12:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/02/2017, 16:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	13/02/2017, 09:30:00 horas

LEON, GTO., A 24 DE ENERO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ING. ROBERTO ISAAC RAMIREZ DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 444269)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA OTRO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días lunes a viernes de 9:00 AM a las 16:00 pm

Descripción de la licitación	Servicio de Administración de Personal complementario para la operación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 444165)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA OTRO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días lunes a viernes de las 9:00 am a las 16:00 pm.

Descripción de la licitación	Contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flota vehicular; gastos médicos mayores y seguro de vida grupo para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ, A.C.) 2017"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 31 ENERO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 444248)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PARA EL CIATEC, CIO Y CIMAT.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	31/01/2017.
Junta de aclaraciones:	07/02/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15/02/2017, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 31 DE ENERO DE 2017.

COORDINADORA DE LICITACIONES

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 444225)

FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION
DEL SECTOR RURAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. LA-006HAT001-E4-2017

Informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>.

No. de Licitación LA-006HAT001-E4-2017	Licitación Pública Nacional No. LA-006HAT001-E4-2017
Objeto de la Licitación	Contratación: Aseguradoras o Administradoras del Servicio del Seguro de Gastos Médicos Menores para el personal activo, jubilados, pensionados y sus beneficiarios del FOCIR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	07/02/2017, 12:00 horas. Vía compranet
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017, 12:00 horas. Vía compranet
Fecha y hora para emitir el fallo	20/02/2017, 12:00 horas. Vía compranet

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO MARTINEZ VALDES

RUBRICA.

(R.- 444198)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/001/2017	"Adquisición de Formatos y Libros de Gobierno, Compra Anual 2017"	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2017

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	Agenda de Audiencias, compuesta de 180 páginas impresas en offset, a una tinta sobre papel bond blanco de 90 grs., tapa y contra-tapa en cartulina caple, reverso gris de 14 puntos a un tamaño de 19x22 cm., con wire-o y cartera de vinil negra, abullonada.	11,167	15,634	Pieza
7	Forma B-4, sobre blanco sellado, tamaño oficio medidas 10.5 x 24 cm., en papel boston de 63 kgs., con solapa engomada y puntas redondeadas, ceja de 3.5 cm., con el escudo nacional en la parte superior izquierda, con leyenda Poder Judicial de la Federación, al pie del mismo, separados por cada 100 sobres.	4,335	6,069	Millar
10	Forma B-15, carátula juicio de amparo, en cartoncillo tipo arcoíris de 178 grs., color verde, medidas de 24x34 cm., impreso a una tinta una cara, con un margen de 2 cm. para todo el contorno de la hoja, con el escudo nacional centrado de acuerdo al texto.	1,455	2,037	Millar
36	Libro B-444, Registro de Correspondencia, medidas de 23.5x35 cm., con pasta dura, con folio impreso en Offset en cada foja de tinta roja, (no usar foliador manual), libro con 200 hojas, impresión a tres tintas, ambas caras, diferente forma, en papel bond blanco de 90 grs. (60 kgs.), encuadernación pasta de cartón prensado, lomo y puntas de percalina en color azul marino, forro de papel jaspe cosido y pegado, con lomo grabado en tinta dorada, en forma francesa.	2,418	3,385	Pieza
57	Libro uno de Juzgado: juicios de amparo, con 200 hojas impresión a dos tintas ambas caras (negro y azul), con folio impreso en offset en cada foja de tinta roja, (no usar foliador manual), en papel bond blanco de 90 grs/m2 (60 kgs.), medida de la portada de 46x31 cm., tamaño de las hojas de 45x30 cm., encuadernación pasta de cartón prensado, forradas con papel eurokote una cara blanco de 80 grs. (portada en color verde claro), con lomo y guardas de percalina pegadas, en color azul claro, con costura de hilo, en forma italiana.	2,670	3,738	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 30 de enero 2017 a las 17:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 07 de febrero de 2017 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2756 y 2758, del 31 de enero al 03 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a la de "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará del 31 de enero al 03 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 444209)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/002/2017	"Adquisición de Papelería y Utiles de Oficina compra consolidada con la SCJN, TEPJF y CJF, 2017"	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2017

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
65	Folders tamaño carta, color (beige), en cartulina manila, de 178 grs., como mínimo con cruces precortadas para el uso de broches de 8 cms. y pestaña con corte en diagonal para mayor espacio de escritura, con esquinas redondeadas, dobleces al centro para expansión de hasta 2 cm.	464,506	627,908	Pieza
66	Folders tamaño oficio, color (beige), en cartulina manila, de 178 grs., como mínimo con cruces precortadas para el uso de broches de 8 cms. y pestaña con corte en diagonal para mayor espacio de escritura, con esquinas redondeadas, dobleces al centro para expansión.	854,817	1,172,744	Pieza
109	Mica porta menú tamaño ministro, de plástico transparente calibre 7, medidas de 26 x 36 cm. tipo bolsa, sellado de alta frecuencia.	2,507,073	3,509,902	Pieza
147	Sobre manila tamaño oficio, solapa engomada, medidas de 23.5 x 34 cm., en papel manila ante de 80 kgs., tipo bolsa, con ceja de 3 cm., separados por cada 50 sobres.	838,996	1,174,594	Sobre
148	Sobre manila tamaño ministro, solapa engomada, medidas de 26 x 34 cm., en papel manila ante de 80 kgs., tipo bolsa, con ceja de 4 cm., separados por cada 50 sobres.	556,625	766,875	Sobre

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 09 de febrero 2017 a las 17:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 15 de febrero de 2017 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2732 y 2758, del 31 de enero al 03 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a la de "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará del 31 de enero al 03 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 444210)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2017	"Adquisición de materiales y útiles de Tecnologías de la Información, Compra Anual 2017 mediante Contrato Abierto"	Los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2017

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
9	Cartucho de tóner para impresora láser blanco y negro Lexmark ms811dn, para 45,000 impresiones No. de parte 524x	20,567	28,794	Pieza
4	DVD-R 120 minutos 4.7 g.b., no cara blanca, con estuche delgado.	83,850	117,390	Pieza
11	Cartucho de tóner Lexmark c792 de extra alto rendimiento cyan para 20,000 impresiones	90	126	Pieza
12	Cartucho de tóner Lexmark c792 de extra alto rendimiento magenta para 20,000 impresiones	90	126	Pieza
2	CD-ROM regrabable de 80 minutos de 700 mb., de 1x-2x-4x estuche delgado.	41,895	58,653	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 07 de febrero 2017 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de febrero de 2017 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2734 y 2753, los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 444207)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-17-0006-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-17-0006-1 con el objeto de contratar los servicios de manejo integral de residuos peligrosos y residuos de manejo especial, así como la adquisición de bienes (tambos) para llevar a cabo el traslado de dichos residuos, y el empaque y embalaje de sustancias químicas (LAB PACK). El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 4 partidas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 02 de febrero de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de febrero de 2017.
- c) Comunicación del fallo: 01 de marzo de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de enero de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES ING. MANUEL FLORES ZARZA RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES LIC. SERGIO IVAN RAMIREZ GOMEZ RUBRICA.

(R.- 444118)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 319.03.16.051.CN.LN.621.17.0003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 319.03.16.051.CN.LN.621.17.0003**, para la contratación de los "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones, para la construcción de los edificios 1 y 2, del Instituto de Matemáticas, Unidad Cuernavaca, Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos." de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
319.03.16.051.CN.LN.621.17.0003	"Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones, para la construcción de los edificios 1 y 2, del Instituto de Matemáticas, Unidad Cuernavaca, Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos."	Del 31 de Enero al 08 de Febrero de 2017, de las 9:30 a las 14:30 horas.	15 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 m.n.)
Dudas por escrito		Visita de obra		Junta de aclaraciones	Fallo
07 de Febrero de 2017 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.		07 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.		08 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	21 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 07 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 08 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 28 de Febrero de 2017 al 01 de Agosto de 2017.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 444195)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida La Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 3898, desde el día 31 de enero de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E5-2017

Descripción de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL "Adquisición de tarjetas electrónicas para la asignación de saldo por concepto de apoyo y gastos de alimentación"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	31 de enero de 2017
Junta de Aclaraciones	8 de febrero de 2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de febrero 2017, 11:00 horas
Fallo	17 de febrero 2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.
 LA DIRECTORA GENERAL
LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUELLAR MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 444136)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA SEINT-ST-003-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-905009999-E3-2017, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E3-2017	Pavimentación de diversas calles (Etapa 4) en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	31 de Enero de 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	300 días naturales
Visita de obra	07 de Febrero de 2017 09:30 horas
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de Febrero de 2017 09:30 horas
Fallo	20 de Febrero de 2017 15:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 31 DE ENERO DE 2017.
 COORDINADOR DE PROYECTOS TECNICOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA
 DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ARQ. RUBEN ARTURO MAGAÑA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 444263)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
MULTIPLE No. 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **PRESENCIALES** a través **DE CONTRATO ABIERTO**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E1-2017 Código Expediente en Compranet: 1256132	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PERSONAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL SUBPROGRAMA DE REPATRIADOS TRABAJANDO EJERCICIO 2017, EN AUTOBUSES POR DESTINO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO EN COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net y DOF	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	08/FEB/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/FEB/2017 10:00 horas
Fallo	17/FEB/2017 15:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E2-2017 Código Expediente en Compranet: 1257310	ADQUISICION DE ARTICULOS PROMOCIONALES Y DE DIFUSION, ASI COMO LA RENTA Y ACONDICIONAMIENTO DE STANDS PARA EL EVENTO DE LA "FERIA DEL EMPLEO EJERCICIO 2017", DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	08/FEB/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/FEB/2017 11:00 horas
Fallo	17/FEB/2017 15:30 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2017.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 444261)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 1-2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Témoris, Mpio. de Guazapares, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33380, teléfono 635-457-4194, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs. Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808030987-E1-2017
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable por sectores 3era etapa en la localidad de Temoris del Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Enero del 2017.
Visita a la obra	6 de Febrero del 2017, 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	6 de Febrero del 2017, 17:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Febrero del 2017, 13:30 HRS.
Inicio de la obra	15 de Febrero del 2017

A 31 DE ENERO DE 2017.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAZAPARES, CHIH.

C. PROFA. DEYSI ARABETH RASCON OCHOA

RUBRICA.

(R.- 444192)
**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, Número 00008008-001-FOFAE-17, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. 00008008-001-FOFAE-17

Descripción de la Licitación:	Contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia para los Inmuebles que ocupa la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas.
Volumen de la Licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	31/01/2017
Junta de Aclaraciones:	10/02/2017
Presentación y Apertura de Propuestas:	17/02/2017
Fallo:	24/02/2017

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 24 DE ENERO DE 2017.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 444101)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal, S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01 712) 123 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2017/17-001
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN JOSE, BARRIO LAS ANIMAS Y BARRIO TIERRA BLANCA. ETAPA 2 DE 3
Localidad:	SAN PEDRO EL ALTO; BARRIO SAN JOSE, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO; BARRIO LAS ANIMAS, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO Y BARRIO TIERRA BLANCA, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Visita a las instalaciones	03/02/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2017/17-002
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO BONCHETE ETAPA 1 DE 2
Localidad:	SAN JERONIMO BONCHETE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Visita a las instalaciones	03/02/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2017/17-003
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS OCOTEPEC Y SUS BARRIOS ETAPA 1 DE 2

Localidad:	SAN LUCAS OCOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Visita a las instalaciones	07/02/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2017/17-004
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE DOLORES HIDALGO ETAPA 1 DE 2
Localidad:	MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Visita a las instalaciones	07/02/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 15:00 horas

FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 444135)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 31 de Enero del 2017 a las 23:59 horas del día 02 de Febrero del 2017, y en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga # 107, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, teléfono: 01 (33) 30305000 extensiones 35231,35232 Y 35234 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914010985-E01-2017** Contrato: **SSJ-OPD-LPN001/2017**

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/01/2017
Visita a instalaciones	03/02/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA

RUBRICA.

(R.- 444098)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

2016-2018

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CUAU-DGOP-FORFIN-16-03/17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet. [Http://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) o bien en la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en la calle Galeana 33 Altos, colonia Centro, Cuautla Morelos. En un horario de lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y ATARJEAS DE LA AMPLIACION 2 DE LA COL. 3 DE MAYO
Volumen de obra	Detallado en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	31 de enero 2017
Visita al lugar de los trabajos	7 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2017
Comunicación del Fallo	14 de febrero de 2017
Firma del Contrato	16 de febrero de 2017

ATENTAMENTE

H.H. CUAUTLA, MORELOS, A 25 DE ENERO DE 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. RAUL TADEO NAVA

RUBRICA.

(R.- 444215)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/02/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	03/02/2017, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. GUILLERMO ABRAHAM JARQUIN QUIROZ

RUBRICA.

(R.- 444229)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 02/17

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio números LA-012000998-E2-2017 y LA-012000998-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, para la licitación No. LA-012000998-E2-2017 los días, del 31 de Enero al 14 de Febrero del 2017 y para la licitación No. LA-012000998-E3-2017 del 31 enero al 15 de febrero del 2017 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	LA-012000998-E2-2017 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	14/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2017, 10:00 horas
Fecha de fallo	02/03/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-012000998-E3-2017 Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	15/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2017, 10:00 horas
Fecha de fallo	03/03/2017, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE ENERO DE 2017.

SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DRA. GABRIELA DEL REFUGIO VELASQUEZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 444275)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/17
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-012000998-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 31 de Enero al 09 de Febrero del 2017 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	LA-012000998-E4-2017 Vehículos y Equipos Terrestres, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de programas públicos (ambulancias)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017 10:00 horas
Fecha de fallo	23/Febrero/2017 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE ENERO DE 2017.
 SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DRA. GABRIELA DEL REFUGIO VELASQUEZ ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 444276)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Vigilancia para las Unidades Académicas de la Universidad de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 13:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	03/02/2017, 10; 00:00 horas, en las instalaciones de las oficinas administrativas por unidad académica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 13:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 24 DE ENERO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
 RUBRICA.

(R.- 444154)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Limpieza para las Unidades Académicas de la Universidad de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 15:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	03/02/2017, 10: 00:00 horas, en las instalaciones de las oficinas administrativas por unidad académica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 10:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 24 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
RUBRICA.

(R.- 444155)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Apoyo Administrativo para la Universidad de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/02/2017, 10:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2017, 12:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 24 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
RUBRICA.

(R.- 444152)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 002/17
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 001217** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 31 de Enero al 7 de Febrero del 2017 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Elevador
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	31/01/2017
Junta de Aclaraciones	7/02/2017, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	14/02/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE ENERO DE 2017.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 444132)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E3-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E3-2017
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de consultoría para la formulación e implementación del proyecto integral de trayectorias escolares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/01/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	09/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 31 DE ENERO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 444200)

UNIVERSIDAD DE SONORA

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica no. LA-926011996-E2-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Relativa a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31 enero 2017
Junta de Aclaraciones:	10 febrero 2017
Presentación y Apertura de proposiciones:	21 febrero 2017

HERMOSILLO SONORA, A 31 ENERO 2017.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 444260)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**

DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE OPERACION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-830087999-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Alemán No. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, teléfono: 012282370300 ext. 212 y 214, los días **31 de Enero y 01, 02, 03 y 07 de Febrero** año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción de Agua Tratada de la PTAR Xalapa 1- Club de Golf (2da Etapa) en Xalapa, Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	31/01/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/02/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017 10:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 31 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE OPERACION
ING. DANIEL HERNANDEZ ZAMUDIO
RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ING. GUILLERMO GODINES BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 444168)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-E1-2017

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "construcción y equipamiento del hospital general de 30 camas de tekax Yucatán, de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	03/02/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	01/02/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2017, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 26 DE ENERO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 444203)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercera Interesada de identidad reservada con iniciales **F.B.R.M.**, por conducto de su madre de nombre **María Concepción Rodríguez Morán**.

En los autos del juicio de amparo 545/2016-V, promovido por Giovanni Ociel Pérez Hernández, contra actos del Juez Primero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión y/o detención y/o presentación y/o comparecencia, y su ejecución, al tener el carácter de tercera interesada identidad reservada con iniciales **F.B.R.M.**, por conducto de su madre de nombre **María Concepción Rodríguez Morán**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

María Teresa Campos Mercado.
Rúbrica.

(R.- 443586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el toca penal 504/2006, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, relativo al recurso de apelación interpuesto por Florencio Abraham Martínez Téllez, contra la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil seis, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa penal 133/2002-II, instruida por la comisión de los delitos de Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º, fracción V y 4º, fracción II, inciso b), de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestros, previsto y sancionado en el artículo 366, fracción II, incisos a), c), y d), con relación a la fracción I, inciso a), del Código Penal Federal, el sentenciado promovió juicio de amparo directo contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil siete, en el que se señalaron como terceros interesados a las víctimas relacionadas con este toca, identificadas como P.J.G.R. y J.A.R.G., de las cuales se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó emplazarlas por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurran a este órgano jurisdiccional y hagan valer sus derechos, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda y de los proveídos de siete de septiembre, veinte y veinticinco de octubre, siete y catorce de noviembre, todos de dos mil dieciséis.

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2016.
Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Arturo Patricio Becerril Marañón
Rúbrica.

(R.- 443616)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
-EDICTO-

JESSICA CLAUDIA MENDICUTTI CARBAJAL, ANDREA DORIAN SILVA VILLEGAS, JOHANNA PAMELA VARAS RIGUET, FERAYMA FAVIANA VEGAS TOLEDO, YESSICA GONZÁLEZ ENCISO y

MARÍA AMALIA VALENCIA LÓPEZ. En los autos del juicio de amparo **607/2016-I**, promovido por **ENRIQUE EUGENIO RIQUELME TORRES**, defensor de la quejosa **LUZ MARIA MELENDEZ BADILLO**, contra actos del Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2016.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 443545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1615/2016-V, promovido por Moisés Lozano Padilla, por propio derecho, contra la resolución incidental de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada en el juicio laboral 1378/2011, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Alfredo García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Alma Estela Flores Martínez

Rúbrica.

(R.- 443692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales,
con residencia oficial en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1251/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **Francisco Zambrano Cruz**, contra actos de la **Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla** se ha señalado como tercero interesado a **Andrés Pérez García** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado, sito en Avenida Osa menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, ciudad judicial Siglo XXI, reserva territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, código postal 72810, copia simple de la demanda, quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones

que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de diciembre de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 443637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado **Ricardo Iván Ortigoza Vega.**

En los autos del juicio de amparo 746/2016-I, promovido por Juan Daniel Vázquez Riovalle, contra actos del Juez de Control Sexagésimo Quinto en Materia del Sistema Procesal Acusatorio y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de vinculación a proceso de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, decretado en la carpeta de investigación administrativa, al tener el carácter de tercero interesado Ricardo Iván Ortigoza Vega, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de enero de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 443694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ DÍAZ.

En los autos del juicio de amparo 1880/2016-II, promovido por PASTELERÍA EL PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, diez de enero de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Faviola Ramírez Franco.

Rúbrica.

(R.- 443782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS.

Constructora y Fraccionadora Almacid, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Constructora y Fraccionadora Almacid, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gerand, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Alejandro Gutiérrez.

En el juicio de amparo **2084/2016**, promovido por **Manuel Andrade Hernández**, contra actos de la **Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en la audiencia de seis de julio de dos mil dieciséis, relativa al juicio laboral **344/2015**; ahora bien, al desconocerse su domicilio, el seis de enero de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los referidos edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 16 de enero de 2017

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 443918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 565/2014, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por BENJAMÍN CEA DOUGLAS, contra la orden de aprehensión y/o privación de la libertad, así como su ejecución que atribuye al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras autoridades, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados MARÍA ELENENA (sic) TRUJILLO RAMÍREZ o MARÍA ELENA TRUJILLO RAMÍREZ, SOCORRO AGUILAR AGUILAR, ALICIA ANGUHEVEN RINCÓN, REYNALDO TEPO COLORADO y LUCIA CABALLERO JIMÉNEZ, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F. a 02 de diciembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza

Rúbrica.

(R.- 444050)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Primer Circuito

Ciudad de México

EDICTO

Poder Judicial de la Federación.

Emplazamiento a la parte tercero interesada: Inés García Martínez

Dentro del juicio de amparo directo administrativo DA 581/ 2015, promovido por Silvia Martínez Pérez, por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de quien reclama la sentencia pronunciada el dos de julio de dos mil quince en el juicio de nulidad 26223/13-17-07-6, en cumplimiento al auto de cinco de octubre de dos mil dieciséis y por no haber localizado su domicilio para ser emplazada y correrle traslado con las constancias relativas, con fundamento en los artículos 27, fracción III, c) de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a la parte tercero interesada Inés García Martínez, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación, del mismo para comparecer ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en

el entendido de que las copias de dicha demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, edicto que deberá publicarse sin costo para la parte quejosa por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Lic. Héctor Guillermo Romero Castelo.

Rúbrica.

(R.- 443653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

**SUCESION TESTAMENTARIO Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE DEMETRIO SALAZAR.
PRESENTES.**

En los autos del juicio de amparo número **762/2016** promovido por Francisco Jesús del Bosque de Valle, en su carácter de apoderado legal de la sucesión intestamentaria a bienes de Guadalupe Mendarosqueta Ortega, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, residente en esta ciudad de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de enero de dos mil diecisiete y, al ser señalada la sucesión de Demetrio Salazar, como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de enero de 2017
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Ana María Leticia Gómez Robledo

Rúbrica.

(R.- 444128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA,
CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA.**

PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **990/2016-VI**, promovido por **SEVERINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en contra de actos del **Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, **por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional**, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, **dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos**; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coahuila; a 06 de Octubre de 2016.

La Secretaría de Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Maribel Villanueva Salas.

Rúbrica.

(R.- 444138)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán,

Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número **426/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **PABLO DE LA CRUZ HERNANDEZ Y GABRIELA MARTINEZ CRUZ**, se han señalado las **TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** en el presente juicio del bien inmueble embargado en diligencias de fechas veintinueve de junio del dos mil diez, ubicado en **VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CUATRO DE LA CALLE BOSQUE DE AVELLANAS IDENTIFICADO SOBRE EL LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO**, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, fijándose como precio para el remate la cantidad de **\$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete **DOY FE.**

Edicto ordenado por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis.

Segundo Secretario de Acuerdos.
Licenciada Ruperta Hernández Diego.
Rúbrica.

(R.- 443852)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juz. Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA INES CASTILLO TORRES JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELÉFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----

- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO, VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO, AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---- Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA

QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE EN LA CUARTA ALMONEDA.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. -----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Licenciada María Inés Castillo Torres

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 443717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

MARCO SILVA

En cumplimiento al auto de seis de enero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **1634/2016**, promovido por **ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ**, REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS **MEXICHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, MEXICHEM DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UNIÓN MINERA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ASÍ COMO POR **LYZ MARISOL QUINTERO CALLEJA**, REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de actos del **PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** y de otra autoridad, a las cuales se les reclama la omisión de llamar a la quejas al procedimiento de solicitud de información instaurada por **MARCO SILVA**, registrada con el número **1857300007316**, así como la eminente entrega de la información solicitada; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día doce de enero de dos mil diecisiete, a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior. vtch**

Ciudad de México; once de enero de dos mil diecisiete

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

Secretario

Jorge Adrián Martínez Narváez

Rúbrica.

(R.- 443830)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 15/3247-24-01-03-09-OL
Actor: Jefe del Servicio de Administración Tributaria y
Secretario de Hacienda y Crédito Público
"EDICTO"

AMERM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

En el expediente electrónico del juicio **15/3247-24-01-03-09-OL**, promovido por la C. Tania Aguilar Stubbe, en su carácter de Administradora Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria en representación del **JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en contra de **AMERM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, en el que interpuso juicio de lesividad en contra del Acta Final de visita levantada el 29 de agosto de 2014 por los visitadores actuantes, al amparo de la orden de visita domiciliaria de 12 de mayo de 2014, dirigida al contribuyente Amerm Distribuciones, S.A. de C.V., correspondiente al expediente RIM2600501/14, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; se dictó un acuerdo en fecha 04 de noviembre de 2016, en donde se ordenó emplazar a **AMERM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente hasta el 13 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término **de cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente hasta el 13 de junio de 2016, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará pecluído su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente hasta el 13 de junio de 2016.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

El C. Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en
Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lic. Luis Edwin Molinar Rohana

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Gerardo Vaca Amaro

Rúbrica.

(R.- 444121)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 625/16-EPI-01-12
Actor: CRS MORELOS, S.A. DE C.V.
"EDICTO"

GUSTAVO FABIÁN CÁCERES.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **625/16-EPI-01-12**, promovido por **CRS MORELOS, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1524994, de fecha 29 de septiembre de 2016, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 18 de noviembre de 2016, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GUSTAVO FABÁN CÁCERES** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Arturo Cerecero Jurado

Rúbrica.

(R.- 444129)

GASODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tarifas máximas	Pesos/Gigajoule
Servicio Base Firme (Cargo único)	6.2899

Ciudad de México a 16 de enero de 2017

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica

(R.- 444125)

CAJA NEGRA MKT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

20 DE FEBRERO DE 2017

En términos del artículo NOVENO de los estatutos sociales de la sociedad mercantil CAJA NEGRA MKT S.A. de C.V., según constan en la escritura pública número 29,033 de fecha 01 de julio de 2011, tirada ante la Fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 162 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuando en protocolo propio, se extiende la **PRIMERA**

CONVOCATORIA para acudir a la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, conforme a lo siguiente:

Domicilio Avenida Insurgentes Sur 303, Piso 5, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Horario 10:00 (diez) horas.
Fecha 20 (veinte) del mes de febrero del año 2017 (dos mil diecisiete).

Con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- UNO.** Ratificación, Remoción o Renuncia de miembros del Consejo de Administración y Comisario, en su caso, revocación de poderes.
DOS. Designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y otorgamiento de poderes.
TRES. Discusión y aprobación a efecto de designar Delegado Especial que en caso de considerarlo necesario, comparezca ante fedatario público de su elección, con objeto de protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.
CUATRO. Asuntos Generales y presentación del Acta de Asamblea.

Ciudad de México enero 25, 2017

Comisario

Carmelo Rojas Cisneros

Rúbrica.

(R.- 444153)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de enero aplicable en febrero de 2017, ha sido determinada en 6.10% anual.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Igal Benabib Levy

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 444160)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/051/TRA/98 otorgado el 16 de diciembre de 1998 y al numeral 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007 publicada

por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"). Tarifas Vigentes a partir del quinto día posterior a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con RES/1825/2016 emitida por la CRE.

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/MMBtu
Servicio de Transporte			
Cargo por Capacidad	0.5144	2.1537	0.5427
Cargo por Uso	0.0298	0.1248	0.0314
Cargo por servicio en base interrumpible	0.5388	2.2558	0.5685
Servicio de Compresión			
Cargo por Capacidad	0.5166	2.1629	0.5451
Cargo por Uso	0.0168	0.0703	0.0177
Cargo por servicio en base interrumpible	0.5280	2.2106	0.5571

Las tarifas no incluyen IVA.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

Representante legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 444120)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Comercializadora Financiera de Automotores, S.A. de C.V. S.F.P.	Aguascalientes	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

31 de enero de 2017

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 443833)

FINE SERVICIOS, S.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad	Nombre de la sociedad	Entidad

	federativa		federativa
Ictineo Plataforma S.A. DE C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P.	Estado de México.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	SFP Porvenir S.A. DE C.V. S.F.P.	Estado de México.
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Devida Hipotecaria, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Proyecto Coincidir, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal.	Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	89.23%

4. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Comunitaria** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C.	Nayarit	B	70.95%
Caja Solidaria José María Mercado, S.C.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	89.34%

5. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Financiera Ahuacatlán, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

24 de enero de 2016.

Fine Servicios, S.C.

Representante Legal

Lic. Cesar Gustavo Loeza Serret.

Rúbrica.

(R.- 444096)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS "TETAMECHE", MODULO II-2, A.C.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA No. 001/2017

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programas de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Bamoa", Módulo I-1, A.C., con Domicilio Calle General Emiliano Zapata, No. 182, Col. Centro, C.P. 81000, Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, Tel. (687) 87-2-27-87				
RMT-DPSAB-SIN-01 (I-1) LP-007-17	Rehabilitación de Compuertas Radiales y Deslizantes y sus Mecanismos así como de la Obra Civil en la Red de Conducción en el área de Influencia del Módulo de Riego I-1 "Bamoa", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	06-feb.-17 8:00 HRS.	06-feb.-17 15:00 HRS.	13-feb.-17 9:00 HRS.
Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., con Domicilio Calle 5 de Febrero Oriente No. 365 Entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-77-66				
RMT-DPSAB-SIN-063 (II-2) LP-006-17	Rehabilitación de Compuertas Radiales y Deslizantes y sus Mecanismos así como de la Obra Civil en la Red de Conducción en el área de Influencia del Módulo de Riego II-2 "Tetameche", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	06-feb.-17 09:00 HRS.	06-feb.-17 16:00 HRS.	13-feb.-17 10:00 HRS.
Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "El Sabinal", Módulo III-1, A.C., con Domicilio Carretera Sinaloa de Leyva San Blas, s/n, Localidad Genaro Estrada, C.P. 81980, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, Tel. (687) 88-4-00-01				
RMT-DPSAB-SIN-063 (III-1) LP-011-17	Rehabilitación de Compuertas Deslizantes y sus Mecanismos así como de la Obra Civil en la Red de Conducción en el área de Influencia del Módulo de Riego III-1 "El Sabinal", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	06-feb.-17 10:00 HRS.	06-feb.-17 17:00 HRS.	13-feb.-17 11:00 HRS.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio o correo electrónico y página web de la convocante. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

Atentamente

Guasave, Sinaloa a 31 de enero de 2017

En representación y presencia de las asociaciones participantes

Presidente de la Asociación de Usuarios Productores

Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C.

C. Miguel Angel Araujo Valdez

Rúbrica.

(R.- 444102)